Año LXI Diciembre de 1941 Nº 828

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

EL LEGADO DE SARMIENTO

Sarmiento es el prócer que mejor traduce los ideales pacíficos del pueblo argentino, el que hizo suyas las ansias de civilización que experimentaba un pueblo joven, que poco o nada recibiera del dominador cuyo yugo había roto, y en donde casi todos los implementos de la cultura debían ser creados.

Un profeta que hubiera seguido de cerca los primeros pasos de Sarmiento, cuando el niño devora libros, aprende idiomas y contempla la naturaleza con curiosidad inteligente, habría podido dar a esas inquietudes, singulares en un joven, un sentido trascendental. Habría podido augurar que aquel adolescente era movido por un destino superior; que sin sospecharlo él mismo, se pertrechaba para el cumplimiento de la gran misión que le estaba reservada; la de ser un redentor de la ignorancia de su pueblo; la de crear en las gentes la admiración hacia todo lo que la civilización tiene de generoso, de universal, de cristiano.

La profecía habríase cumplido, porque el afán didáctico de Sarmiento se comunicó a la sociedad argentina, que contempló complacida cómo al país llegaban sabios y cómo nacían en él instituciones que le familiarizaban con aspectos hasta entonces desconocidos de la cultura. Sarmiento dió a ésta el sentido positivo y utilitario que más se avenía a las necesidades de la hora.

Como escritor, su acción fué la del buscador de materiales necesarios a la nueva construcción que habría de reemplazar la vieja estructura.

Sarmiento fue escritor; pero, a despecho de la egolatría que se le ha enrostrado, sus producciones no nos cuentan mucho de él mismo. Era en realidad un extravertido. Su afán, fué captar el mundo afuera, pero buscando en él lo que representara un mayor valor humano, y que pudiera traducirse en una nueva adquisición científica, en algún nuevo medio de aumentar el bienestar del hombre.

Sus viajes no fueron los viajes de un snob o de un esteta elegante. El mismo nos cuenta cómo durante su permanencia en las grandes

ciudades de Europa sacrificó visitas a museos, teatros, salas de concierto y otros sitios de delectación puramente subjetiva, para conocer algún instituto de utilidad social o alguna nueva aplicación científica a la industria, al confort humano, y hasta al bienestar de las especies irracionales.

Acaso la "negra noche de la tiranía", como la calificó el poeta, tuvo para nuestra cultura consecuencias felices; pues cuando sobrevino el amanecer de un nuevo día, fueron evidentes las pruebas de nuestro vergonzoso atraso. Para felicidad nuestra, la necesidad más premiosa fué la de la educación; se pusieron en ella las esperanzas más vehementes, considerándola la única base posible de la civilización que nos preparábamos a edificar.

Observad que este proceso es inverso al que, según nos enseña la historia, han seguido las culturas de los pueblos contemporáneos.

Porque, si dirigimos la vista a las naciones viejas, vemos que en ellas la cultura moderna, con sus escuelas y su magisterio técnicamente preparado, no precedió, sino que sucedió al progreso social y moral de esos pueblos. Su civilización tenía ya muchos siglos de esplendor y de tiempo. Recordemos simplemente que en Inglaterra sólo en 1870 el gobierno pensó en implantar la asistencia escolar obligatoria. Y esto fue un hecho sin trascendencia en aquel país, puesto que la cultura inglesa estaba firmemente asegurada sin ese recurso.

Pero en la desolación en que a nuestro país había dejado la colonia, y que la tiranía hizo luego más absoluta, la necesidad de la educación popular se imponía. Ese ideal se convirtió en un ideal cívico.

Y así mientras en Francia los maestros de las escuelas oficiales, en 1863, eran tratados, según lo relata un informe de la época, como criados, siendo la obligación de muchos barrer las iglesias, en nuestro país se exaltaba a considerable altura la misión social y civilizadora del maestro; y cinco años más tarde uno de ellos subía a la presidencia de la República, en gran parte en virtud de los méritos que como maestro había contraido ante el país.

Esta infusión ardiente comenzó a mostrar sus efectos cuando las incipientes escuelas normales lanzaron a los cuatro rumbos de la república los primeros maestros. Era esa una generación de iluminados. que fueron predicando por nuestro mundo, con una fe un poco candorosa, la buena nueva de una escuela que todo lo podía; de una educación que eliminaría todas las imperfecciones de la humana especie.

El primer legado de Sarmiento es, pues, el de haber imbuído en nosotros el culto por el conocimiento. Daba vergüenza entonces ser ignorante, y el argentino, que sabía que en este adjetivo gentilicio se con-

tenían las mismas letras que el vergonzoso epíteto, consideraba un deber patriótico suprimir tan humillante identidad.

Eso debemos, pues, al maestro que con la cartilla en la mano llamaba a todas las puertas. Pero este afán educativo tuvo una trascendencia mucho mayor. En párrafos anteriores hemos contrastado dos situaciones: la nuestra o sea la del país donde el ideal educativo tiende a estructurarse antes de que la nación se organice política y socialmente, y la de los países viejos, donde la estructuración educacional adviene cuando la formación nacional está ya solidificada. En este último caso la escuela, no sólo no interviene para democratizar la sociedad, sino que por el contrario, contribuye a sancionar mediante una educación diferenciada, la separación entre las clases sociales.

En el primer caso, o sea el nuestro, la educación, incorporando a sus ideales el postulado de que la escuela es el órgano por el que se realiza la igualdad de la oportunidad, coloca la piedra angular de la democracia social, y determina las líneas por donde habrá de seguirse construyendo las subsecuentes instituciones sociales.

Tan vital para nuestra suerte fué la circunstancia de que la democracia del aula precediera a nuestra democracia social, que Estados Unidos, con todo y ser la fuente de la democracia política, vió retardado el advenimiento de la democracia social sólo por el hecho de que la estructuración de su sociedad se hallaba fuertemente consolidada —dentro del concepto europeo de la diferenciación de clases— antes de que se hiciera sentir la necesidad de organizar la educación popular. Cuando las legislaturas comenzaron a ocuparse de esta organización, resolvieron el problema creando escuelas gratuitas; pero sólo para los pobres u otorgando becas a los indigentes que quisieran educarse en las escuelas privadas, que ya tenían una tradición inconmovible.

En nuestro país, donde en tiempos de Sarmiento falta una tradición educacional, y donde tampoco hay una tradición aristocrática, flota en el aire la necesidad de "educar al soberano" sobre nuevas bases. Y es aquí donde Sarmiento, el maestro de Juan, Pedro y Diego, se convierte en el maestro de un pueblo, pues va a contribuir a resolver este problema: ¿Cuál habrá de ser la organización educacional que adopte la nación que pugna por organizarse?

La tiranía arranca a Sarmiento de su patria, y lo lleva a explorar lo que los hombres civilizados de Europa y Norteamérica están haciendo por difundir las luces de la cultura, luces que daban nombre a ese siglo.

La búsqueda tiene dos aspectos. Por una parte, quiere saber el viajero qué se enseña y cómo se enseña. Quiere observar, en lo vivo, cómo

el maestro europeo obedece las exhortaciones de Pestalozzi y de Froebel; quiere hojear los textos, examinar el material de enseñanza.

Pero remontándose sobre estos aspectos puramente didácticos de la instrucción, quiere Sarmiento ver cómo el Estado, que ha tomado en sus manos la tarea de educar al pueblo, se descarga de esta responsabilidad. Porque la educación no consiste solamente en saber la altura del Chimborazo; la educación es un proceso de selección social, y a él deben los individuos el estar abajo o arriba en la estratificación de las clases en la sociedad. Hay una implicación política en toda organización educacional. La democracia también reclama la suya, y Sarmiento es un profundo demócrata. En su vida personal misma, llamando a todas las puertas de ricos y de pobres para difundir el alfabeto, él parece haber dado la fórmula democrática de la educación: ofrecer a todos esa escala mágica, por la que cualquier niño suficientemente dotado pueda ascender a las mayores alturas. El mismo, surgiendo de un modesto hogar provinciano, es un producto de esa igualdad de oportunidad con que Sarmiento identifica la educación. El ha de querer que la educación en su patria ofrezca a todos esa misma posibilidad.

Pero la Europa ofrece a nuestro viajero un cuadro desalentador. Del punto de vista del progreso didáctico, empero, el espectáculo le baña en agua de rosas. Visita a Prusia, en aquel entonces la Meca de los progresos educacionales, y la visita a sus escuelas le deja asombrado. La influencia de Pestalozzi está allí visible en la racionalidad de los métodos y —¡cosa extraordinaria!— en la dulzura y la persuasión que los maestros empleaban para con los educandos.

Siempre en Prusia, visita Sarmiento las escuelas normales, que llevadas luego a Estados Unidos por Horacio Mann, son las antecesoras de la que Sarmiento mismo fundara en Chile antes de partir para este viaje.

Como en Prusia, en Francia le deslumbran las escuelas, los métodos, la administración escolar.

Pero el segundo aspecto de su encuesta no encuentra en esos países la respuesta deseada. No se halla en tierras donde la democracia tenga el arraigo y el prestigio que requeriría para que las escuelas satisficieran los anhelos del gran republicano.

Por lo pronto, la democracia, que anticiparan los enciclopedistas, la que instauraran por un momento los hombres del 89, es ya un recuerdo lejano. Tras los horrores del Terror y de los días tormentosos de la Convención y el Directorio, Napoleón le ha dado el golpe de gracia reiniciando el despotismo y dando formas legales al privilegio social. La educación no es ni por asomo la soñada por el demócrata Con-

dorcet. La educación, no sólo en Francia sino en toda Europa, no tiene entonces otra misión que la de ponerse al servicio de ese privilegio social.

Como si se hubieran puesto de acuerdo, todos esos países emplean la educación como el medio de obligar a cada individuo a mantenerse dentro de la sociedad en el sitio que le señala la jerarquía de su nacimiento. Lejos de ser un proceso enderezado a la perpetua formación de una *élite* siempre nueva, de una *élite* de la capacidad y del talento, la educación es en esos países un proceso de conservación, de mantenimiento de una *élite* convencional.

Pero miremos de cerca, nosotros también, la organización educacional que en Francia se ofrecía a los ojos de Sarmiento.

Allí se mantenía la estructura que a la instrucción pública había dado Napoleón, casi medio siglo antes. El emperador había percibido claramente que en una autocracia la cultura debe ser estrechamente controlada por el Estado. Comprendió que si las Universidades mantuvieran la vida autónoma de que habían gozado en el pasado, ellas podrían ser centros de doctrinas o movimientos contrarios a los intereses políticos del Estado. Creyó que las clases gobernantes no podrían ser otras que las formadas por los aristócratas y los poseedores de fortuna; era a los hijos de estas clases sociales a quienes había que franquear el paso a las Universidades.

Y este paso debería ser vigilado. Nada, ya, de aquella generosa tolerancia de las viejas universidades medioevales que franqueaban el paso al talento, viniera de donde viniera. Ahora Napoleón creaba los liceos, institutos preparatorios, en los que una vigilancia estrecha impediría el contrabando de personas y de ideas. La permanencia en estos liceos era bastante onerosa como para que sólo los jóvenes pertenecientes a las clases pudientes pudieran cursarlos.

Y ¿qué instituto educacional descubriría a estos jóvenes y los encaminaría al liceo? No habrían de hacerlo las pobres escuelitas parroquiales que impartían enseñanza a manera de limosna; no. Napoleón creó para llenar esta función clases primarias anexas a los liceos mismos, ("classes enfantines") donde los niños recibirían una instrucción elemental preparatoria y uniforme.

A raíz del movimiento liberal de 1830, Guizot, ministro de Luis Felipe extendió los beneficios de la educación primaria a todas las clases sociales, pero no por eso pensó en abrirles el camino a la Universidad. Dentro de la idea entonces imperante, se contentó con organizar una escuela primaria gratuita, por la que no se podía llegar al liceo sino a las profesiones prácticas de la mecánica y el comercio. Pero

las "classes enfantines" anexas a los liceos continuaron como rama privilegiada de la enseñanza primaria.

Si la República Argentina hubiera adoptado ese modelo, que tan bien se avenía a los sentimientos de clase que prevalecían en el mundo, nuestro país se vería hoy todavía aprisionado dentro de ese régimen educativo, del que los esfuerzos liberales no habrían podido sacarlo.

Y me fundo para hacer esa aseveración, en el hecho de que Francia a pesar de la reacción democrática del 70, no ha podido, no obstante los esfuerzos de ministerios liberales y de multitud de proyectos presentados en las Cámaras, instaurar todavía la organización que parece más simple y más consubstancial con la democracia: la escuela única, la escuela común para todas las clases sociales, la escuela que felizmente es la escuela argentina.

Esta resistencia que las clases sociales superiores oponen en Francia, aún hoy día, a la idea de que sus hijos se mezclen con los demás en escuelas comunes, es el resultado simple y puro de siglos de tradición; es un prejuicio cuya falta de fundamento evidencia una larga experiencia que Estados Unidos y nosotros hemos realizado con éxito.

El hecho de que la democrática Francia no haya podido democratizar todavía del todo su escuela pública, muestra hasta qué punto las preocupaciones sociales consolidadas por la tradición pueden oponerse al progreso de las costumbres.

Lo que ocurrió en Francia durante el siglo XIX y gran parte del XX sucedió identicamente en Alemania, Inglaterra e Italia.

Pero no perdamos los pasos del providencial viajero. Providencial, porque en aquel instante de su fecundo viaje, una circunstancia de importancia trivial casi lo detiene. Sarmiento hubo de regresar de nuevo a Chile, y quien sabe qué suerte habría corrido en tal caso el ideal que él llevaba consigo.

Sarmiento nos cuenta el episodio así: "Tomando balance de mi bolsa en Paris, hallé que me quedaban, escasos, cosa de 600 duros. El viaje a través del istmo ya cuesta 700, y aún me quedaba por visitar Inglaterra. Esta quiebra, que defraudaba parte de mis esperanzas, azuzaba, como sucede siempre, los deseos. ¡No ver Inglaterra, ni el Támesis! ¡Maestro de escuela en viaje de exploración por el mundo para examinar el estado de la enseñanza primaria, y regresar a Chile sin haber inspeccionado las escuelas de Massachusetts, las más adelantadas del mundo!".

Pero Sarmiento, como siempre, quema sus naves, y cruza el océano en dirección a Estados Unidos. En el viaje traba relación con un senador norteamericano, quien conocía a Horacio Mann, para el cual le da una carta de presentación.

Llegado a Estados Unidos, sus andanzas previas le llevan a enterarse del estado en que la educación se encuentra en Nueva York, en Pennsylvania y en otros estados, fuera de Massachusetts. Para su decepción no encuentra en ellos una doctrina educacional que responda a los principios políticos en que la gran república ha asentado su vida. Le enteran de que en Estados Unidos la democracia social no ha germinado todavía. La democracia tiene sólo un significado político. Le informan que los fundadores de la democracia norteamericana eran producto de un concepto aristocrático de la educación, y que nunca pensaron ellos en hacer de la educación igual y abierta para todos un medio para reemplazar la aristocracia que había caducado.

El único que en el país había interpretado la democracia en su sentido social era Jefferson, quien, formando parte de la legislatura de Virginia en 1779 proyectó un plan de educación gratuita para todos los niños del estado, fundado en la selección sucesiva de planteles, de acuerdo a sus méritos. Pero esta idea fué ridiculizada y la ley proyectada nunca fué promulgada, Cincuenta años después de esta iniciativa fracasada, es decir, ya en 1830, las clases trabajadoras se veían obligadas a luchar por la integración del ideal democrático, y en un mitín político celebrado por ellas, se declaró que "no puede existir verdadera libertad sin la amplia difusión de la educación; que mientras no se garantizase una instrucción igual para todos, la libertad carecería de sentido, y la igualdad no sería sino una sombra vana".

Todavía casi un decenio después, en 1837, el partido denominado "Equal Rights" inscribió en su programa el luchar por un sistema de educación más extenso e igualatario. Así pues, en aquellos días el mundo ofrecía sugestiones pérfidas y peligrosas.

Pero Sarmiento sabía lo que buscaba y eligió el pequeño pedazo de tierra americana en que se había sembrado la semilla que estaba destinada a cubrir de una vida nueva todos los Estados Unidos. En este rincón, el pequeño estado de Massachusetts, donde Horacio Mann ocupaba el cargo de secretario del primer Consejo estadual que existiera en Norte América.

Pero entre tanto, la lucha era dura para Horacio Mann. Su idea de que la educación fuese sostenido con el dinero del pueblo, encontraba una resistencia cerrada; los que a ello se oponían, rechazaban tambien la idea de que existiese una autoridad educacional que rigiese la educación de todo el estado (o sea la provincia). En algunos estados, como el de Nueva York se habían realizado esfuerzos por investir a un funcionario del gobierno con la autoridad suficiente para organizar la educación; pero las fuerzas reaccionarias habían sido tan poderosas, que

esa Repartición había sido suprimida después de pocos años de funcionamiento.

Mann debe de haber mostrado a Sarmiento algunos pasajes de su diario íntimo, en el que aquel consignaba las impresiones recogidas en diferentes ciudades y pueblos del estado, durante las cuales se entregaba a la propaganda de sus ideas: Uno de aquellos pasajes decía: "Pretender hacer una impresión de Berkshire en favor de las escuelas, es como intentar tomar a Gibraltar a fuerza de puño". "Esta semana el Gobernador Morton pronunció su discurso inaugural. Ni una palabra sobre el Consejo de Educación. Probablemente ni conoce su existencia".

Según cuenta Sarmiento, Mann le refirió sus tribulaciones y las dificultades con que su obra tenía que luchar, por las preocupaciones populares sobre la educación, los celos locales y de secta. La legislatura misma del estado había estado a punto de destruirle su trabajo, destituirlo y disolver el Consejo de Educación.

Como vemos, pues, Sarmiento ha caído providencialmente en el único rincón del planeta donde germina la concepción educacional que más se aviene a su espíritu; una concepción que es casi subversiva: la de que todos los niños recibieran una educación común y gratuita.

De aquí que estas dos palabras, *educación común,* constituyeran una bandera que Horacio Mann hizo flamear desde las columnas del "Common School Journal" y que Sarmiento, varios años después también desplegase desde los Anales de "Educación Común".

Sarmiento vió cómo Horacio Mann luchaba contra estos distingos, procurando levantar el nivel de la escuela oficial, embelleciendo sus edificios, mejorando la preparación de los maestros, con lo que iba obteniendo año a año, la transferencia de los niños pudientes, de las escuelas privadas, a las escuelas públicas. Sarmiento vino, pues, a dar a la cultura, la única dirección que el creía compatible con los ideales de democracia, robustecidos después de Caseros. Funda los Anales de la Educación Común, transcribe en ese periódico toda la documentación que puede robustecer sus vistas. También tiene él que luchar, y sus tribulaciones buscan tambien un confidente: la viuda de su amigo Mann, para quien Sarmiento es como un hijo ardiente e impetuoso a quien hay que calmar con vaticinios de futuros triunfos.

Pero al fin consigue Sarmiento que Buenos Aires tenga escuelas públicas concurridas por los niños de las clases dirigentes. Ha sembrado la semilla de la escuela común.

Toda esta propaganda sin duda dispuso favorablemente a las gentes a aceptar los conceptos de Sarmiento, acerca de los fines sociales de la educación. Esa conciencia ilustrada fue tal vez lo que impidió que en

ausencia de este luchador se malograse la conquista de la escuela única. En efecto, en 1863 Mitre fundó los colegios nacionales, y habiendo ellos sido organizados sobre el modelo de los liceos franceses, según la inspiración de Amadeo Jacques, bien pudo suceder que con ellos se crease una escuela primaria diferenciada anexa a los mismos, y destinada a coartar, mediante altos derechos, el acceso al colegio a los hijos de las clases populares, con lo cual se habría establecido una discriminación fatal en los derechos culturales de la adolescencia, discriminación que habría estado fundada en consideraciones puramente económicas.

La sensación del peligro que entonces corrimos nos la da el hecho de que Chile, al organizar su enseñanza secundaria algunos años después, lo hizo sobre el modelo alemán, idéntico al francés en lo que respecta a la existencia de escuelas primarias privilegiadas anexas a los liceos, mecanismo que al decir de un educador chileno que se lamentaba de aquel, ha obstaculizado en Chile el acceso de las masas a las posiciones dirigentes, y mantenido las fuerzas vivas de Chile en manos de una oligarquía.

El segundo legado de Sarmiento, es pues, el haber asegurado para nuestro país la existencia de la *escuela única* a cuya posesión aspiran todavía las naciones más adelantadas de Europa, víctimas hasta hoy de preocupaciones sociales que el tiempo transcurrido hace difícil desarraigar.

Pero preguntémonos ahora, ¿cuál es la ventaja de que en la organización educacional de un país exista un solo carril que conduzca a los estudios secundarios y por ellos a la universidad? ¿Por qué considerar este camino como una ruta que es preciso mantener abierta ante todos? Pues porque la universidad es el sitio donde la cultura se convierte en poder político, en poder social.

Sin que lo hayamos sospechado tal vez, nuestras vidas están gobernadas por la Universidad; de allí han salido las leyes que nos afectan, en nuestros bienes, en nuestras relaciones, en nuestro trabajo, en nuestra profesión. Napoleón sabía indudablemente lo que hacía al cortar el camino a la universidad a los hijos de las clases menesterosas. Aseguraba con ello la eliminación de los ideales populares en el parlamento, la cátedra, el libro.

Yo estoy seguro de que las reivindicaciones violentas del comunismo no se habrían producido en Europa, como no se han producido aquí, si la escuela pública hubiera ofrecido un canal siempre abierto por el cual los hijos del pueblo hubieran podido llegar adonde sus talentos les llamaran. La deliberada y sistemática exclusión de las clases populares del goce de la oportunidad social que debe brindar toda democracia, es

causa bastante para exacerbar los ánimos colectivos y llevarlos a la conquista violenta de una igualdad que es ilusoria mientras no se la pase por el tamiz de una organización educacional, que restrinja su sentido absoluto y la reduzca a una igualdad de oportunidad educacional.

El tercer legado de Sarmiento es la escuela laica. Aunque él no fue el único vocero de esta idea, desempeñó en su destino el papel de vigoroso animador. Como dice Ghioldi, la prédica difundida de gobernantes de su talla y la de Mitre habían creado un estado colectivo de conciencia favorable a la adopción de una política neutral en asuntos religiosos. Había preparado el campo propicio a esta prédica la exacta comprensión que el pueblo tenía acerca de las necesidades históricas de un país de inmigración y la difusión adquirida por las ciencias naturales y sus métodos.

Entre esos antecedentes favorables al laicismo debe contarse la incorporación a nuestro país, gracias a la invitación de Urquiza, de una pléyade de educadores liberales que habían actuado en Francia durante la revolución del año 48. Eran éstos Amadeo Jacques, el amigo y colaborador de Víctor Cousin, Martín de Moussy, Alejo Peyret, el doctor Larroque, Enrique Penot, Raúl Legout, Carlos Quintín, Alfredo Pasquier, Luis de la Vergue, cuyas enseñanzas dejaron honda huella en el país. Tuvimos la suerte de recibir a esos hombres porque el golpe de estado de 1851 y el movimiento reaccionario que le sucedió, les obligó a emigrar de Francia.

Sarmiento se sumó a estas influencias. Cuando después de su gran viaje de proscripto llegó al país cuando éste se hallaba libre del tirano, pudo, en parte proclamar primero, y poner en práctica después, las ideas, que había recogido en el extranjero.

En Estados Unidos había presenciado la lucha trabada por Horacio Mann para implantar la escuela laica.

Ardua lucha, porque como hasta entonces la escuela más eficaz e influyente había sido la escuela privada, que se hallaba en manos de sectas religiosas, la enseñanza de los distintos credos constituía el principal componente de ésta. A mayor abundamiento, en Prusia, modelo por aquel entonces de la organización educacional, la enseñanza de la religión era obligatoria en las escuelas públicas.

Horacio Mann condenaba esta obligatoriedad, que afectaba el ejercicio del libre examen, que una educación digna de tal nombre debe fomentar.

La instrucción en las escuelas —sostenía— debe basarse en principios científicos y no en la autoridad o tradición. Creía en la ley natu-

ral como principio básico e inmortal, y dispuso el uso de la Biblia en las escuelas pero sin que ello importase la enseñanza de secta alguna. Estas tendencias liberales que iban conquistando la opinión pública, fueron paulatinamente quitando clientela a las escuelas de los puritanos y acumulando objeciones contra los métodos de enseñanza a base de dogmas religiosos, que eran corrientes en las escuelas privadas.

A través de debates violentos Horacio Mann mantuvo la fuerte posición que le confería su tesis de que era absurdo que el Estado usara los mismos dineros de la comunidad para inculcar creencias que numerosos elementos de esa comunidad repudiaban. Las escuelas privadas estaban ahí para satisfacer a las familias que desearan se impartiese a sus hijos una instrucción religiosa, El Estado debía impedir que las escuelas se pusieran al servicio de las luchas religiosas y fueran instrumentos de proselitismo, de distinciones odiosas entre niño y niño. No era concebible que en un país abierto a todas las razas, los niños adquirieran la fatal destreza de blandir la espada a la polémica religiosa, haciendo interminables los odios sociales.

Estas ideas, que Sarmiento compartió, influyeron en los dos momentos históricos en que el laicismo se impuso definitivamente en la conciencia de nuestros educadores: el Congreso pedagógico de 1882 y las sesiones del Congreso Nacional en que se trató la Ley de Educación Común de 1884.

En ambas ocasiones estuvo presente la palabra estimulante de Sarmiento, que se hacía oir desde la prestigiosa tribuna de El Nacional.

Afortunados hemos sido los legatarios de Sarmiento. La escuela que él moldeó —prescindiendo de su función educativa— ha sido el órgano maravilloso, complemento de la democracia, sin el cual ésta no puede subsistir.

Este órgano da a la igualdad democrática su sentido real. Porque la igualdad ante la ley no significa, no puede significar una igualdad de capacidades, y por lo tanto no confiere una absoluta igualdad de derechos sociales. La sociedad debe aceptar, como un hecho biológico, la desigualdad en los méritos intelectuales y morales. De no reconocer esta desigualdad, la sociedad se convierte en un caos y marcha a la anarquía.

Algo debe haber, pues, en la estructura democrática, que sirva de humana criba para descubrir la pepita de oro entre los guijarros sin valor.

Pero esta función discriminativa sólo puede realizarla una escuela que no sea cómplice de las desigualdades convencionales; una escuela que diga al más humilde de los ciudadanos: "he ahí el hogar inte-

lectual de tu hijo. Por modesta que haya sido su cuna, una educación sin prejuicios ni cortapisas injustas le llevará a los más altos sitiales, si él es digno de ocuparlos".

Esa escuela no es ya la escuela que mantiene a cada cual en el sitio que su condición económica le señala. Por el contrario, esa es la escuela que perpetuamente rehace las categorías sociales, haciendo la colectividad humana más flúida y exaltando al individuo según sus méritos.

He ahí el secreto del pacifismo social argentino, de la ausencia de trágicas ambiciones y de ansias violentas de reinvindicación.

En las bancas escolares se cumple pacíficamente la transformación que en otras partes es cruenta y sembradora de odios.

Afortunados hemos sido también en el hecho, raro en las naciones, de que la familia argentina se haya mantenido durante medio siglo alejada del campo de la lucha religiosa. Han sido cincuenta años de continuada práctica en la tolerancia religiosa, esa rara y exquisita flor de civilización que se ha abierto en la Argentina al sol de la libertad.

Ya hemos considerado cuán grande es el arraigo que adquieren en los pueblos los hábitos colectivos que tienen por aliado al tiempo. Cincuenta años de escuela laica hacen hoy imposible su supresión. Podrán las regresiones tener un éxito aparente y temporario; pero ya es demasiado tarde para que se logre la revocación definitiva de esa preciosa conquista argentina.

Ernesto NELSON

LA EDUCACION DEL EDUCADOR POR SI MISMO

Hemos intentado (1) no construir un sistema sino definir ciertas ideas y luego, en lo posible, confrontarlas entre sí a todas ellas, con los datos de la experiencia. El educador, preocupado de no dejar nada a un lado, se ve preso en una angustiosa red de contradicciones, por lo menos aparentes: necesidad de imponer ciertas coerciones y deber de respetar la iniciativa y la libertad. Por un lado, parece indispensable estimular la vida moral del niño, y, por el otro, se puede creer peligroso moralizar en demasía. A veces se advierte que el poder de la voluntad es harto escaso, pero que sería grave error dejar de tenerlo en cuenta. Quien dice "blanco" tiene razón, y, no obstante, quien dice "negro" no está del todo equivocado. Y uno tiene que hallar su camino a través de una maraña y construir con esos elementos dispares un conjunto sólido, coherente y prácticamente utilizable. Por eso los estudios que hemos expuesto en nuestro libro han procurado, en suma, redimirnos de esas tendencias contradictorias.

Para educar a un niño es preciso que uno mismo se eduque sin cesar. Tarea primordial y sin término, puesto que el único término concebible sería una perfección absoluta a la cual no puede aspirar un ser humano, si bien le está permitido acercarse cada vez más a ella.

En efecto, la pedagogía es, ante todo, una cuestión de atmósfera, y casi toda la atmósfera familiar depende del carácter, de las cualidades y de las virtudes de los padres. Por eso es frecuente el caso de que personas moralmente excelentes, no obstante ser menos que mediocres educadores, tengan hijos excelentes. Así lo demostró la señora de Verine en el Congreso de la Escuela de los Padres, en 1935: ningún procedimiento, por muy inteligente y meditado que sea, aventajará jamás al Ejemplo.

Importa, pues, cultivar en sí todas las cualidades y todas las virtudes que uno quisiera ver manifestarse y desarrollarse a su alrededor; en primer término la fuerza de dirigirse y de dominarse, indispensable para el mantenimiento de la calma, de la buena voluntad y de la felicidad. Sin ese dominio interior, las mejores intenciones suelen ser va-

(1) En el libro "Education familiale" cuyo capítulo de conclusión constituye el presente artículo.

nas. Si cada uno se dejara llevar por sus impulsos, la existencia en común sería muy pronto intolerable.

Pero ese dominio interior no ha de tender solamente a refrenar los movimientos de carácter un tanto bruscos. Debe también ponerse al servicio del Espíritu a fin de permitirnos proceder, en todas las circunstancias, conforme a las indicaciones desinteresadas de nuestro pensamiento consciente y libre. Si existe un instinto educador —lo que no está probado—, es preciso reconocer, por lo menos, que no tendremos oportunidad de percibir su voz en el fondo de nosotros mismos, sino a condición de someter a silencio a todas las otras voces que la cubren. Pues educar a un niño es, esencialmente, enseñarle a prescindir de nosotros. En este punto, los animales no se equivocan, pero nuestra inteligencia y nuestra sensibilidad humanas acuden, como siempre, a complicar el problema, ennobleciéndolo: amamos a nuestros niños con nuestra alma y sin duda merced a esto logramos hacer por ellos mucho más de la que los animales hacen por sus pequeñuelos. Pero también a causa de ello solemos ser tan débiles, impotentes e inhábiles frente a los niños, y experimentamos, al mismo tiempo un deseo tan ardiente y tan absurdo de colocarlos de una manera total y definitiva bajo nuestra autoridad. Sufrimos, a pesar nuestro, al ver que, a medida que crecen, se alejan y se independizan de nosotros. Es preciso alentar la sabiduría y el valor necesarios para aceptar el orden natural de las cosas.

"Enseñar al niño a prescindir de sus educadores" no es una tarea heroica para un profesor, o una institutriz; pero, de un padre, y sobre todo de una madre, exige una abnegación mayor que la que se necesita, por ejemplo, para velar noche y día a la cabecera de un hijito enfermo. Pues los padres se inclinan a resistir a las veleidades de independencia, aun las más legítimas, de su progenitura. Para retenerlos, recurren a procedimientos, ya despóticos, ya halagadores, que carecen de un papel realmente educador. En efecto, un educador es el que sustituye su interés personal por ciertos intereses más elevados, a los cuales sirve por voluntad y convicción, más que por temperamento. Si no se introduce este elemento —el olvido de sí,— en las relaciones de padres e hijos, el drama familiar se convierte en el drama vulgar de los seres que se buscan y se rechazan y que sólo piensan en perfeccionar sus relaciones cada uno según su conveniencia.

Sin embargo, no intervienen solamente nuestra inteligencia y nuestra voluntad; es preciso tener en cuenta a nuestro "inconsciente", a ese otro ser misterioso que a veces secunda nuestras intenciones y otras veces, como un enemigo interior, construye con perseverancia una obra monstruosa que luego nos negamos a considerar como nuestra. Es preciso un alto grado de atención, de perspicacia y de severidad para des-

baratar sus estratagemas secretas. No siempre es posible conseguir esto pero ya es bastante con que se lo logre alguna vez.

El educador, después de haberse preocupado de inculcar en sí mismo todas las cualidades morales indispensables a sus funciones, debe tratar de adquirir un método psicológico. Pues ha de estar en condiciones de prever las reacciones de aquel a quien educa y de conocerlo tan profundamente como fuere posible; es preciso también que en toda ocasión sea capaz de ver claro en su propio pensamiento. Por lo demás, en la acción, esas dos especies de conocimientos se fundirán en una sola.

Si se encara así la educación, se comprende que este estudio no puede tener la pretensión de dar respuesta a todas las cuestiones que se presentan a cada uno en términos que, por otra parte, no son jamás idénticos. Nuestra ambición más alta sería la de ayudar a los padres a descubrir por sí mismos las soluciones que les conciernen. En vez de proponerles reglas intangibles, preferimos incitarlos a interrogarse con el orden y la minuciosidad necesarios.

"¿Qué piensa y qué siente el niño cuando yo intervengo de esta manera?", deberían preguntarse en primer término todos los padres y todas las madres. "¿Recibe una impresión violenta? ¿Qué es lo que se inscribe en su memoria y en su sensibilidad? ¿Qué obtendré inmediatamente y qué voy sembrar para el porvenir?". El interesado mismo no podría responder. Sin embargo es preciso ponerse en su lugar sin que él lo sospeche y observarlo directamente. La perspectiva de las cosas es curiosamente diferente según se la mire desde adentro o desde afuera. Tomemos, por ejemplo la cólera. El hombre encolerizado se cree semejante a un león soberbio y generoso; se cree magnífico; las palabras brotan fácilmente de sus labios; se hace temer; es poderoso. No sospecha que los espectadores acaso lo desprecian, se burlan de él y deciden no tener en cuenta alguna sus intimaciones. Por eso los padres evitarían errores serios si tuviesen la prudencia de preguntarse qué ocurre en el cerebro del niño sobre todo en el instante preciso en que se dirigen a él. Cada educador tiene recuerdos, una imaginación y una sensibilidad que, consultados honradamente podrían prestarle en este terreno, inapreciables servicios.

Pero se plantea entonces otra serie de preguntas: "¿Mi pensamiento, mis observaciones y mis empresiones no han sido deformados por mis sentimientos, mis deseos, mi orgullo y mis temores? ¿Acaso no me guían, en verdad, las ideas que he criticado y aceptado? ¿No hay nada que falsee mis opiniones? ¿Atribuyo a cada cosa el valor exacto que le corresponde?". Los defectos de los niños que exasperan a los padres no son siempre los más serios y sería singularmente útil para los educadores tener sin cesar ante los ojos un cuadro comparativo de los defectos,

clasificados, por un lado, según su importancia moral y, por el otro, según la importancia que se les acuerda habitualmente en la vida familiar.

De una manera general, los padres son excesivamente sensibles a la opinión que los extraños expresan sobre sus hijos; y esta disposición involuntaria les oculta con frecuencia particularidades que deberían ser objeto de sus preocupaciones. Lo difícil no es criticar a los propios hijos, sino juzgarlos sin pasión, pues sin razón suficiente se suele tener a uno por un genio y a otro por un incapaz. Ante los ojos de sus progenitores los hijos parecen, casi siempre, mejores o peores de lo que son en realidad. Si estas apreciaciones fueran platónicas no importarían mucho, pero lo cierto es que influyen necesariamente en la conducta y aquí está su peligro. Por lo demás, ¿para qué juzgar tanto, cuando sólo se nos pide amar y ayudar? Pero la personalidad de los padres se encuentra de tal modo trabada con la de sus hijos que, a pesar suyo, tienen, sobre ciertos puntos, una especie de hipersensibilidad tan lamentable como difícil de reprimir.

La tarea educadora reclama una humildad extremada, unida a mucha flexibilidad intelectual. Nadie puede estar seguro de tener constantemente razón, y nada es quizás más penoso que reconocer que uno se ha equivocado, que ha comprendido mal el carácter de su hijo o de su hija, y que uno se ha obstinado durante semanas, meses o años en seguir un camino que a nada bueno podía conducir. Sin embargo, es preciso, no que a cada instante cambiemos de actitud para con ellos, sino que estemos dispuestos a hacerlo a cada instante, sin falso orgullo, si las circunstancias lo exigieran.

A pesar de las dificultades y obstáculos que fatalmente encuentran los padres, en sí mismos y en el ambiente, para el cumplimiento de su deber, la verdad es que éste no puede ser cumplido como se debe si no se lo realiza con alegría. El análisis, la observación y la reflexión serían aun importunos si demoraran o disminuyeran la marcha hacia adelante. Hay, en efecto, una cualidad que en los educadores familiares prima sobre todas: la irradiación de simpatía. Debemos, pues, tratar de asemejarnos a esos seres afortunados que poseen el don de hacer a su alrededor más fácil el deber, más leves las tareas difíciles, más viva la inteligencia, más vibrante el corazón, más alegre el alma. Este ideal no depende, por cierto, de ninguna teoría ni de ningún sistema; y acaso pueda parecer, a algunos, inaccesible, pero es propio de los ideales no ser nunca alcanzados por entero: lo que no es razón para renunciar a la esperanza.

Andrés BERGE

ESTABILIDAD Y LABILIDAD DE LAS VITAMINAS

En todos los países, el problema alimenticio está ligado estrechamente al de las vitaminas, y son hoy numerosos los estudios dedicados a la estabilidad y a la labilidad de las vitaminas en nuestros manjares usuales. De aquí los frecuentes estudios sobre la influencia de la cocción en las partes constitutivas de los diversos alimentos empleados en las mesas de nuestras familias y de las colectividades. Sobre todo en el caso de la cocina colectiva, civil o militar, el peligro del exceso de cocción puede adquirir grave alcance en la salud de las personas.

A modo de preámbulo conviene decir que las vitaminas, contrariamente a su nombre, mal elegido, no son principios vivientes y no son "matados" por la cocción y las diversas operaciones culinarias. Son individuos químicos, perfectamente conocidos y definidos en muchos casos, que reaccionan diferentemente según el tratamiento a que se los somete, se oxidan, pierden sus propiedades, etc. o, por lo contrario, resisten bien a acciones químicas variadas. Se debe considerar en términos generales, dos amplias categorías de vitaminas: a) las vitaminas termostables, en presencia de aire o de oxígeno, (vitaminas del complejo B., D., E.) ; b) las vitaminas termolables, en presencia de aire o de oxígeno, (vitaminas C., B_1, y A. esencialmente).

Insistimos en cuanto a la presencia de aire y de oxígeno, pues como lo veremos luego en ejemplos prácticos, la elevación de la temperatura no es por sí sola causa suficiente: ha de unírsele, para serlo, la acción del oxígeno de la atmósfera. Estas consideraciones preliminares nos orientan ya, de manera general, sobre las precauciones que conviene adoptar para la cocción de los alimentos. Las causas esenciales de las pérdidas de vitaminas y el valor práctico de cada influencia en particular serán objeto de este estudio, que tendrá en cuenta: a) el desecho de porciones de alimentos de gran valor protector; b) la extracción de los jugos vegetales y animales por la cocción; c) la acción de la temperatura y del oxígeno durante la cocción; d) acción de la refrigeración, de la desecación, de la irradiación, de la pasteurización;

e) acción del almacenamiento; f) consecuencias del estado de conserva.

Estos factores obran diversamente según las vitaminas y es difícil jerarquizarlos pues cada vitamina reacciona por su propia cuenta. La agudeza del problema de las vitaminas en un período de restricciones, como el que se ha impuesto en los países en guerra o afectados por ésta, justifica un estudio sumario de cuestiones que, por lo general, descuidan las directoras de las grandes cocinas colectivas, o, simplemente, las amas de casa. Tanto en los medios urbanos como en los rurales habrá ventaja en realizar una acción común inteligente que tienda a reducir o a suprimir las pérdidas evitables.

Acción del calor y del oxígeno en las vitaminas de los alimentos. — Las vitaminas C., B_1. y A. son las que resisten menos a la elevación de la temperatura, comenzando por el factor antiescorbútico. El comportamiento de la vitamina C. de las frutas, legumbres y bayas tiene un interés práctico directo porque en el curso del invierno y durante la primavera aparecen, a causa del empobrecimiento de las débiles reservas del organismo y del desequilibrio creciente de la ración, los signos de precarencia vitamínica, de hipovitaminosis C. Ese empobrecimiento alcanza ahora en muchos países europeos a una carencia a veces muy grave, sobre todo cuando durante el invierno se ha rendido grandes y prolongados esfuerzos físicos o si la enfermedad ha marcado sus huellas en sujetos mal alimentados. Los niños en pleno crecimiento, las madres que amamantan y las mujeres en estado de gravidez serán las personas más expuestas a sufrir por esa escasez invernal en vitaminas C. La cocción parece, pues, ser un enemigo de la salud, desde el estricto punto de vista del vitaminólogo.

No olvidemos, sin embargo, que la cocción tiene su valor, pues al operar el quebrantamiento celular previo de los tejidos vegetales y animales, facilita la acción de los fermentos de nuestro tubo digestivo. La cocción acrecienta la digestibilidad de los alimentos y, además, los purifica, eliminando, en ciertos casos dudosos, los agentes microbianos patógenos que podrían infectar el organismo por vía digestiva.

Este desacuerdo entre la concepción tradicional de la cocción y la concepción moderna ¿puede tener una solución que sea ventajosa para la salud pública en vez de serlo solamente para los dos grupos de teóricos? Sí; puede tenerla y de dos maneras:

Por una cocción racional, primero, y luego, por la provisión de complementos alimenticios bajo dirección y opinión médicas.

Para cocer racionalmente es preciso no prolongar la cocción más allá del tiempo necesario; no desechar el agua en que se han cocido

las legumbres, las frutas o las bayas, (ventaja neta de los caldos); utilizar lo más posible la cocción por vapor; evitar el uso del autococtor; evitar en lo posible la mondadura de legumbres y frutas y su división en trozos muy pequeños; no convertir en alcalino el medio de cocción mediante el agregado de bicarbonato o de carbonato de soda; practicar en ciertos casos el sancochado para inhibir a los fermentos oxidantes que destruyen ciertas vitaminas al principio de la elevación de temperatura, etc.

Entre los autores que se han ocupado de la estabilidad de la vitamina C. en el curso de la cocción, y en el estado de conserva, merecen ser citados Scheunert y sus colaboradores, Fenton, Tressler, Mathiesen y Aschehong, Olliver y otros que estudiaron especialmente tal o cual legumbre en condiciones determinadas. En primer término, la papa presenta un valor vitamínico y protector muy diferente, mondada o con su corteza. La papa cocida sin mondar tiene un sabor revelador de la presencia de elementos que ha perdido por completo la papa pelada. Drase y Bramsel, de Leipzig, en sus tablas de vitaminas, de 1941, indican los tenores en vitamina C. de ese tubérculo, observados en 20 variedades, (papas de conserva y nuevas) entre 6 y 24 miligramos por cada 100 gramos. La cocción de las papas mondadas ocasiona una pérdida del 60 por ciento del factor C. Cocidas con la corteza la pérdida es del 10 por ciento y si la cocción se efectúa por medio de vapor, sólo de 5 por ciento. El empleo del autococtor es nefasto porque la vitamina se altera en un 50 por ciento durante una hora de cocción y en un 70 por ciento durante cuatro horas.

Estos datos son resultado de experimentos muchas veces repetidos por autores especializados. Scheunert y sus colaboradores, en un estudio reciente admiten que del 20 al 30 por ciento de la vitamina C. queda destruída por la cocción mediante vapor de las papas sin mondar, proporción notablemente más elevada que la que citan las tablas de Drœse y Bramsel y que parece confirmada por investigaciones recientes. Por su parte, Wachholder estima que el autococtor afecta en mayor grado que el que se supone al valor vitamínico de la papa, destruyendo del 80 al 90 por ciento del fastor escorbútico que contiene. Estos datos incitan a la prudencia culinaria tanto más cuanto que, como lo veremos en seguida, el almacenamiento durante el otoño y el invierno perjudica el valor nutritivo de la papa, que es, junto con el pan, el alimento fundamental de la población obrera, y en las actuales circunstancias, por lo menos en Europa, también de las clases acomodadas. En Suiza, por ejemplo, el plan Wahlen de abastecimiento de la población no rural, prevé un consumo de papas de 500 gramos por habitante y

por día. Es por lo tanto, muy razonable que se procure conservar a ese alimento su valor vitamínico original, evitando que lo altere la cocción.

La col es también una fuente notable de vitamina C. (de 10 a 100 miligramos por cada 100 gramos y de 87 miligramos para las coles verdes, según Drœsel y Bramsel). Los experimentadores difieren en cuanto al tenor de la col en vitamina C. después de la cocción; pues unos consideran que las pérdidas son poco sensibles, mientras otros estiman que el paso de la vitamina C. al agua de la cocción, en la que su estabilidad es muy discutible, es causa de cuantiosa pérdida.

Gould y sus colaboradores han establecido gráficas muy interesantes, que demuestran que la pérdida alcanza a la cuarta parte de su valor global desde que se pone en el fuego hasta la ebullición, y que luego continúa muy débilmente, pues sólo hay paso al agua de cocción. Es ésta una prueba de que los fermentos oxidantes son activados progresivamente por la temperatura y luego inhibidos por la ebullición, que destruye su textura coloidal y coagula los protidos. En el caso de la col hay que considerar, pues, el agua de cocción, lo que está de acuerdo con las observaciones del sentido común, puesto que a simple vista se advierte que la textura de la col resulta profundamente modificada por las operaciones culinarias.

Se considera a la zanahoria, lo mismo que a las legumbres de invierno de que hemos tratado, como fuente importante de vitaminas y del factor C. entre otros. La verdad es que esta legumbre no es una fuente importante de vitamina C. (3 miligramos a 6,9 miligramos en 100 gramos), y las pérdidas son muy serias por la extracción del agua de cocción. Sin embargo, la zanahoria es fuente interesante de carotena, provitamina A., cuyas propiedades fisiológicas permiten considerarla factor antinfeccioso, como a la vitamina C. No obstante, su modo de acción es diferente.

En cuanto a la leche como fuente de vitamina C. se puede afirmar que su tenor es más o menos constante durante todo el año y que no presenta las variaciones comprobadas con la vitamina A., por ejemplo. La leche de comercio contiene, según Neuveiler, 20 miligramos, por litro, de vitamina C., que en la leche materna alcanza a 50 miligramos por litro. Cimmino da una cantidad diferente: la de 27 miligramos para la leche materna. La cocción de la leche, o su pasteurización, produce una pérdida sensible de vitaminas C., de 20 a 40 por ciento, más o menos, según experimentos de diversos autores. Es particularmente útil insistir sobre la importancia del material del recipiente en que se verifica la cocción, no sólo de la leche sino también de otros alimen-

tos. El uso de utensilios de vidrio o de aluminio se considera muy ventajoso y es de desear su generalización. En cambio el cobre, aun el estañado, tiene efectos nocivos sobre la vitamina C. contenida en la leche, como lo han demostrado Schwartze, Murphy y Cox, puesto que se altera del 80 al 90 por ciento de la vitamina si se cuece la leche en un recipiente de cobre sin estañar.

La vitamina C. de la leche (o de cualquier otro producto animal o vegetal), es muy soluble en el agua y muy oxidable, sobre todo en medio cuyo pH. es superior a 7, es decir, alcalino. El cobre cataliza literalmente la autooxidación de la vitamina C. hasta una concentración de 46 γ de cobre por litro, y hay ventaja en esas condiciones, en mantener el pH igual o inferior a 5, a fin de no alterar completamente el ácido ascórbico. De los estudios de Kellie y Zilva resulta que entre los diversos catalizadores más perjudiciales para la vitamina C., el cobre ocupa el primer lugar por su fuerte poder de catalisis en medio poco ácido. Es, pues, indispensable, para conservar la vitamina C. mantener los alimentos en una zona de acidez durante la cocción. Cuanto mayor es el grado de acidez, tanto mejor es el grado de estabilidad de ese factor eminentemente sensible. Se debe, pues, evitar toda cocción en medio neutro o alcalino.

La pasteurización de la leche, hoy practicada en gran escala. ha sido objeto de detenidas investigaciones. La leche consumida cruda, no está exenta de ciertos peligros según el estado sanitario de los animales y las condiciones del ordeñe. La pasteurización destruye los gérmenes y ofrece una leche más digestible y más agradable. Los antiguos procedimientos de pasteurización que recurrían a la acción de una temperatura baja mantenida durante largo rato son, según se ha comprobado, menos ventajosos desde el punto de vista de la estabilidad de la vitamina C. que los procedimientos modernos basados en la aplicación de una temperatura elevada durante breve período. También en este caso es preciso evitar que el cobre o la plata se pongan en contacto con la leche, pues vestigios de iones Cu, y Ag. ocasionan la destrucción rápida del ácido ascórbico. Las cantidades dadas al respecto por la literatura especializada son muy desemejantes, no obstantes se puede deducir de manera general que la duración de la pasteurización es más de temer que la elevación de la temperatura, a condición de que esa elevación no supere los límites ordinarios. Como lo hemos dicho en el caso de las legumbres, los fisiológos explican los malos resultados de la cocción prolongada por la activación de las enzimas. Y esto nos lleva a decir algunas palabras sobre la destrucción enzimática del factor C.

La vitamina C. se oxida y se altera por la presencia de fermentos y esta alteración es diferente según la naturaleza del medio que la contiene, el cual puede protegerla más o menos de la acción enzimática. El glutacio, las proteínas y los ácidos aminados obrarían protegiendo el ácido ascórbico e impidiendo la oxidación, demasiado rápida, mientras que los jugos de ciertas plantas la favorecen. Es el caso, según Tauber, Kleiner, Mishkind, Kertezs, Dearborn y Mack, con los extractos de col, de calabaza, de maíz, de zanahoria, de espinacas, de arvejas, que deben contener una enzima específica, una oxidasa de la vitamina C. Por la acción del calor a 100 grados durante un minuto solamente, por el "sancochado", las enzimas, específicas o no, quedan "inactivadas" y las legumbres conservan mejor su ácido ascórbico.

Es interesante hacer notar, con referencia a la cocción y la pasteurización de la leche, que la vitamina C. relativamente estable a la acción de la temperatura lo es mucho menos a la del aire y a la de ciertos elementos catalizadores que obran en dosis extremadamente débiles. Además el factor luz debe ser tenido en cuenta, a juzgar por los experimentos de Henry y Kon, Kon y Watson, Holmberg y otros. La vitamina C. de la leche es transformada, por la luz en ácido dehidroascórbico, a su vez mucho más sensible a la elevación de temperatura que la vitamina C. sola. En consecuencia, la cocción y la pasteurización de la leche obrarán diferentemente según el tiempo que el líquido haya estado expuesto a la influencia de la luz antes de ser tratado. Mathiesen, en estudios recientes, ha hallado que la pasteurización según los procedimientos modernos altera muy poco el valor vitamínico original de la leche. En efecto, según este autor, las leches que contienen de 16,8 a 19,9 miligramos por litro de vitamina C. conservan todavía, después de la pasteurización, de 15,8 a 19,3 miligramos por litro.

La confección en conservas de diversas frutas y legumbres ha solicitado la atención de los higienistas que han condenado el procedimiento de cocción preconizado por Appert, acusándolo de "matar" literalmente todo alimento y de hacerlo poco apropiado para el consumo. Es un error. La conserva continúa siendo una excelente contribución energética y hoy, con los procedimientos de fabricación mejorados. se la puede considerar como no desprovista totalmente de valor protector. Las conservas de frutas y de bayas preparadas y vigiladas por Mathiesen y Aschehong contienen del 80 al 100 por ciento de su vitamina C. inicial. Sus experimentos han tratado fresas, frambuesas, grosellas, ciruelas, peras, etc. y fueron siempre precedidos por una operación destinada a inhibir y destruir las oxidasas por elevación de temperatura.

Conviene recordar que para asegurar la conservación de diversas legumbres, como arvejas, alubias y sobre todo espinacas, se utiliza sulfato de cobre agregado al agua que sirve para el sancochado y que forma con la substancia verde claro de la legumbre un colorante de color verde obscuro. Este procedimiento es francamente condenable, sobre todo si hay presencia de aire, pues la vitamina C. queda casi totalmente eliminada: no se encuentra, a lo sumo, más que del 5 al 15 %. Por esta razón los industriales prefieren el agregado de colorantes sintéticos, derivados de la anilina, que no ofrecen ningún peligro, ni para la vitamina ni para la salud. El cobre actúa en este caso como agente de catálisis y de aquí que el industrial deba evitar, además, como el ama de casa, el empleo de recipientes de cobre, aun estañados, que son nefastos para el factor antiescorbútico.

Olliver, especialista en estas cuestiones, ha demostrado que la cocción no tiene los efectos que frecuentemente se le atribuyen y que la extracción del líquido en que se ha verificado la cocción es más importante que la acción de la temperatura. Si hay casos de legumbres que revelan un tenor mayor de vitamina después de la cocción el hecho se debe a la inactivación de los fermentos oxidantes que ya no obran, una vez terminados el sancochado y la cocción pero que se hallaban antes en período de actividad. Como la conserva es hecha para durar importaba averiguar si el almacenamiento de conservas bien hechas ocasionaba pérdidas sensibles. Los ensayos del Instituto de Conservas de Stavanger han permitido establecer que durante dos años la mayoría de las legumbres no presentan pérdidas notables. No ocurre lo mismo con el almacenamiento de legumbres y frutas frescas, las cuales suelen perder muy rápidamente su valor vitamínico protector.

Estas consideraciones sobre las conservas son interesantes pero no tienen bastante en cuenta las necesidades cotidianas del hombre en vitaminas. No basta decir que las conservas contienen esas substancias en proporciones importantes en algunos casos. Falta saber si es suficiente la contribución vitamínica en caso de alimentación exclusiva a base de conservas. Esto es ya otro asunto, sobre todo si se relaciona la cuestión de la necesidad cotidiana con la del aspecto odontológico y puramente fisiológico de la digestión. El lastre celulósico, u otro, debe ser, en los casos no patológicos, suficientemente resistente para obligar al tubo digestivo a un trabajo determinado y conviene a los dientes operar con una masa alimenticia que no sea demasiado blanda. Con un criterio exclusivo se razonaría, pues, en falso. Es preciso ligar el aspecto del problema con otras consideraciones fisiológicas muy importantes

La vitamina B_1, así como la vitamina C. es de una importancia capital y las modificaciones sufridas por la alimentación moderna son de tal grado que se justifica que en muchos círculos médicos se hable de la hipovitaminosis B_1 como de un problema de la nutrición de alcance europeo y acaso mundial. Normalmente, el alimento debe proporcionarnos el "quantum" necesario de esa vitamina a fin de que sea mantenido el equilibrio alimenticio y que los glúcidos o hidrocarbonos puedan ser metabolizados sin dificultad. Pero esa necesidad no suele ser llenada a causa de la purificación de algunos alimentos corrientes, (azúcar, pan, etc.) y de la gran cantidad de hidrocarbonos desmineralizados y desvitaminizados que ingerimos. En cuanto a este punto, las estadísticas son plenamente reveladoras de la tendencia que se ha manifestado casi en todas partes en los años recientes. Importa, pues, que las operaciones culinarias preserven las débiles proporciones de vitamina B_1, vitamina hidrosoluble, que se encuentran en la mayor parte de los casos en los alimentos, bajo forma de cocarboxilasa, (pirofosfato de aneurina).

Trabajos recientes de Lunde, Kringstad y Olsen ofrecen en este dominio una información valiosa, pues contribuyen a disipar algunos errores manifiestos que se encuentran en estudios anteriores, efectuados cuando era todavía poco y mal conocido el complejo de las vitaminas B. La cocción ordinaria o mediante vapor altera la vitamina B_1 en cierta proporción, pero es preciso tener en cuenta sobre todo que con ella las pérdidas importantes resultan de la extracción del agua de cocción. Por ejemplo, la cocción habitual de arvejas azucaradas quita a éstas el 4 por ciento solamente de su factor B_1, el cual en gran parte — el 39 por ciento, más o menos, — pasa al agua. La vitamina que no ha sido alterada se reparte entre el agua de cocción y la legumbre misma. La cocción mediante vapor da menor pérdida por extracción, pero, de manera general, el porciento de vitamina B_1 conservado, es inferior: 84 por ciento para las arvejas, contra 96 por ciento en cocción ordinaria y 83 por ciento para las coliflores contra 87 por ciento en cocción ordinaria. Es interesante observar que la confección de conservas en condiciones determinadas de diversas legumbres, (arvejas, coliflores, etc.) no altera la vitamina B_1, que se encuentra en la proporción de 98 por ciento de la cantidad inicial para las arvejas, de 89,5 por ciento para las coliflores, de 75 por ciento para las arvejas verdes sancochadas y de 91 por ciento para las arvejas verdes no sancochadas. Se entiende que este tenor en vitamina B_1 total comprende la porción contenida en la legumbre, (60 por ciento) y la que queda en el líquido de cocción, (40 por ciento, más o menos).

La confección de conservas realizada cuidadosa y científicamente no es, pues, de temer en el caso de la aneurina; y esto nos demuestra que no todas las vitaminas son destruídas por el calor, como se suele creer. En los productos de origen animal, la vitamina B_1 se encuentra también en dosis bastante elevadas. La carne de cerdo, por ejemplo, contiene, según Mickelsen, Waisman y Elvehjen 270 unidades internacionales por cien gramos, o sea, 810 milésimos de miligramo.

Las investigaciones hechas sobre la influencia de la cocción de la carne y del pescado en cuanto a su tenor en aneurina son poco numerosas. Además, algunas de ellas no toman en cuenta sólo el factor B_1 sino todo el complejo. B. Citemos, sobre todo, los trabajos de Christensen, Latzke y Hoffer, así como los de Elvehjem, Sherman y Arnold concernientes a la carne de vaca y a la carne de cerdo, y dejemos a un lado los resultados de la muy importante industria del pescado. Según los autores citados la temperatura tendría cierta importancia en el mantenimiento del tenor original en aneurina de la carne de cerdo y de vaca. Los ensayos biológicos de dosaje han permitido establecer que si la carne de cerdo cruda es una fuente importante de vitamina B_1, su cocción a una temperatura que no supere los 90 grados C. sólo ocasionaría el 12 por ciento de pérdida, mientras que esa misma carne en conserva sufre un déficit de 21 por ciento. Es preciso considerar además la naturaleza de la carne y las condiciones de su preparación. Y no olvidemos que la conserva sufre, a su vez, una nueva preparación, que no carece de inconvenientes para su valor vitamínico, aunque es muy estimada por la gastronomía.

La leche, de la que ya hemos dicho algunas palabras con respecto a su tenor en vitamina antiescorbútica, es una fuente mediocre de vitamina B_1. Un litro de leche materna contiene 350 γ de esa vitamina, mientras que la leche ordinaria contiene 450 γ por litro, según las tablas de Stepp, Kuhnau y Schroeder. Los autores dan cifras poco concordantes: Baker y Wright, (1935) indican para la leche ordinaria 23 unidades internacionales por 100 gramos; Pyke (1937) 25 U. I. y Lunde, Kringstad y Olsen (1939) de 17 a 21 U. I. siempre por 100 gramos. Como la leche constituye en ciertas regiones un alimento de base, conviene investigar lo que ocurre con su vitamina B_1 por cocción o por conservación prolongada.

No basta encarar la cocción de la leche, su pasteurización o su concentración; es preciso tener en cuenta, paralelamente, su pH, es decir, su grado de acidez o de alcalinidad. Halliday se dedicó especialmente a la solución de este problema y el resultado que obtuvo puede ser enunciado así, de una manera general: la vitamina B_1 es sencillamen-

te más alterable en solución alcalina que en solución ácida y los pH > 7 que indican la alcalinidad, favorecen su destrucción.

La leche condensada preparada en condiciones bien definidas sólo perdería de 1/6 a 1/5 de su vitamina B_1 según Samuels y Koch.

No insistiremos aquí sobre las vitaminas A. D. E. liposolubles diciendo que las dos últimas, sobre todo, son estables y que la cocción de los alimentos que las contienen siempre que no sea excesiva y los alimentos no sean demasiado divididos, no altera prácticamente esas dos vitaminas. La vitamina A., alcohol primario de numerosas relaciones dobles, es, como la vitamina C. sensible a la acción del aire y de la temperatura, pero las pérdidas de ella que se producen durante la cocción habitual no son considerables, (zanahorias, alubias, coles, etc.). La temperatura y los rayos ultravioletas actúan desfavorablemente activando la oxidación. La provitamina A., o B—carotena—es también relativamente resistente y no la destruyen los métodos culinarios usuales. Se admite aun que las diversas carotenas resultan, mediante la cocción, más fácilmente absorbibles, lo que por cierto sería ventajoso dada la escasa proporción de las carotenas ingeridas que utiliza el tubo digestivo. La literatura especial cuenta con varios trabajos, (de Miller, Lowen, Anderson y Harrison), que proponen el agregado de agentes antioxidantes, a fin de estabilizar la vitamina A., trabajos que convendría examinar de manera crítica, lo que no es posible hacer aquí.

Creo que comprenderemos ahora por qué las vitaminas hidrosolubles C. y B_1 han pasado a primer plano en las preocupaciones de los higienistas, así como la vitamina D. que se encuentra en dosis convenientes sólo en ciertos alimentos, por lo demás muy raros. Los alimentos que nos proporcionan la vitamina B_1 son purificados exageradamente, a tal punto que quedan privados de ella en gran parte; y la vitamina C. es, por su labilidad, entre todos los factores puestos bajo la denominación de vitaminas, el más expuesto a faltar, sobre todo, durante la temporada invernal.

Las pérdidas por cocción son, a veces, importantes, pero, lógicamente, su consideración debe ser precedida por el estudio de las pérdidas que resultan del almacenamiento de frutas y legumbres. Colocaremos a la vitamina C. en el primer plano de nuestras preocupaciones. Su autooxidabilidad, la presencia de fermentos y de catalizadores que no pueden ser destruídos contribuyen a que teóricamente se deba esperar pérdidas sensibles, en las cuales no se ha pensado durante mucho tiempo.

Las legumbres corrientes, sometidas a depósito de invierno en con-

diciones variables, están sujetas a pérdidas notables, aunque sólo fuere debido a la débil acidez de sus tejidos comparada con la de las frutas corrientes, con excepción de algunas de ellas ricas en ácidos orgánicos, (ácido oxálico, etc.). La papa, que ocupa un lugar muy importante en la economía europea, ha sido objeto de investigaciones prácticas sobre todo en los países fríos que tienen poca posibilidad de aprovisionarse en productos frescos ricos en ácido ascórbico, (limones, etc.). La vitamina C., como factor alimenticio — y también terapéutico, pero a éste no nos referiremos ahora, — es uno de los principios más útiles para el organismo entre muchos otros indispensables para el mantenimiento de la armonía funcional. Las cifras dadas por diversos autores son variables: las de Wachholder, basadas en ensayos efectuados de octubre a junio, (en Europa), con algunas variedades de papas, merecen ser tenidas en cuenta. En octubre, el tenor término medio es de 24,2 miligramos por cada 100 gramos de tubérculos frescos y no sometidos a cocción, lo que autoriza a creer que en caso de alimentación forzada a razón de 500 gramos de papas se tendrá una contribución conveniente de aquel factor. Pero en julio ese tenor desciende a 8,9 miligramos, y, según Mathiesen, ya se había reducido a 10 mg. por ciento en enero y en diciembre, a una temperatura media de 12° C. es decir, la de un sótano o bodega. El 70 por ciento de la vitamina C. queda destruído desde setiembre hasta junio, lo que representa un serio inconveniente para la salud de las masas que hacen de ese tubérculo su manjar predilecto y que aun, por ignorancia, le quitan esa débil dosis de vitamina, sometiéndolo a cocción poco acertada, (como la papa en *purée*, etc.).

La pérdida es sobre todo notable durante los primeros tiempos del almacenamiento en sótano puesto que pasa de 33 mg. por ciento a 15 mg. desde setiembre hasta principios de noviembre, para estabilizarse luego y no traspasar sino en varios meses la distancia de 15 mg. a 8 mg. Otros ensayos registran descensos de magnitud diferente pero el carácter general del fenómeno es siempre el mismo. Olliver ha dedicado algunos de sus investigaciones a la estabilidad de la vitamina C. en función de la duración del almacenamiento de las legumbres frescas y de la papa. Llega a la conclusión, como los demás investigadores, que las pérdidas son elevadas al principio del almacenamiento. Las gráficas que han registrado esos descensos no difieren mucho entre sí, ya se refieran a la temperatura ordinaria de los locales de almacenamiento, ya a una temperatura de 0 grado C., si bien la pérdida es más sensible a una temperatura elevada. En 10 días, a temperatura ordinaria, la pérdida alcanza al 50 por ciento, proporción

que sólo se produce al cabo de 17 días con temperatura aproximada a 0 grado C. Algunos autores admiten con cierto fundamento que las pérdidas de ácido ascórbico que se producen durante el almacenamiento son mucho más considerables que las debidas a la cocción y que no hay que confiar mucho en las cifras dadas oficialmente por la literatura especializada para saber si un sujeto, de las colectividades civiles o militares, recibe provisión suficiente.

Nuestra opinión no llega tan lejos, pero admitimos de buen grado que todos los casos señalados son de especie y que no permiten una generalización apresurada. Las grandes líneas son exactas, pero no bastan para autorizarnos a afirmar que la proporción alimenticia en una familia dada es, por sujeto, según lo que ingiere de 30, 40 ó 50 mg. de vitamina C. Sin embargo, es esto lo que ha contribuído a favorecer la administración medicamentosa de vitaminas "estandardizadas" y puras y de vitaminas de síntesis en dosis perfectamente conocidas, como complemento alimenticio y elemento terapéutico.

Lo que se ha observado en la papa se encuentra en muchas otras legumbres y frutas con intensidad muy variable. Las espinacas pierden el 78 por ciento de su ácido ascórbico en dos días y las cabezas de espárragos el 80 por ciento en sólo cuatro días. En cuanto a las frutas y las bayas las investigaciones son abundantes y profusas y según ellas el comportamiento del ácido ascórbico oscila mucho según la variedad, la temperatura, el grado de madurez, etc. La conservación a baja temperatura parece indudablemente superior. La manzana, de la que se hace un uso abundante en la alimentación europea, no parece ser una fuente ventajosa de ácido ascórbico, pues según Olliver contiene de 4 a 14 mg. por cien gramos, según Mathieu y Aschehong 5 mg. y según van Eekelen 7 mg. En opinión de Pelc y Podzimkova el ácido ascórbico de la manzana desaparece al cabo de 6 a 9 meses de almacenamiento de las frutas; sin embargo, hay experimentadores que aseguran que el depósito prolongado no origina pérdida alguna. Zilva, Kidd y West han observado pérdidas sensibles que van atenuándose con el descenso de temperatura: a 5 grados C. bajo cero hasta 15 grados C. bajo cero en el vacío las pérdidas serían insignificantes, aun al cabo de seis meses de almacenamiento. Pero estas últimas con condiciones que rara vez se realizan en los locales de conservación de frutas y, por otra parte, no hay seguridad de que las frutas puedan soportar impunemente temperaturas muy bajas sin que la destrucción de los tabiques celulares no facilite luego, cuando se pase a la temperatura habitual, la acción de las enzimas.

En conclusión hay que admitir que se producen pérdidas vitamí-

nicas en las manzanas puestas en depósito y que esas pérdidas son menos elevadas cuando la temperatura es baja y es breve el período de almacenamiento.

Y esto nos conduce a hablar de un procedimiento muy difundido hoy en la industria, en el comercio y aun en los hogares: el de la conservación por el frío. Los autores que han estudiado la cuestión han recurrido a veces a fríos muy intensos y es su opinión la de que cuando se produce el deshielo la vitamina C. se altera muy rápidamente por la razón que ya hemos citado. Han sido examinados manzanas, limones, naranjas, zumo de pomelos y de naranjas y de esos estudios resulta, en general, que el frío ejerce una acción inhibidora sobre las enzimas, paralizando su acción, sin destruírlas. El sancochado de las arvejas, que precede a su depósito en el aparato frigorífico, tiene la ventaja de permitir durante cinco meses la conservación de su ácido ascórbico si la temperatura es de 18 grados C. bajo cero. Cuando no se ha efectuado el sancochado se producen pérdidas notables que, sin embargo, no alcanzan la amplitud de las comprobadas en la conservación o temperatura ordinaria. Cuando pasan del frío intenso a la temperatura ambiente, las arvejas refrigeradas y sancochadas no parecen perder su vitamina C., a causa de la ausencia de aire y de fermentos en el seno de las células. Sin embargo, se debe considerar atentamente la naturaleza del producto pues el pH celular desempeña un papel importante.

Lo que acabamos de exponer comporta una conclusión que podemos formular en términos sencillos: los vegetales comestibles, frutas y legumbres, más o menos bien provistas de vitaminas diversas, son susceptibles de conservar gran parte de ellas si se las trata culinariamente con cuidado. Hay que observar en este respecto constantes precauciones para evitar empobrecer demasiado en vitaminas los más fáciles de alterar, sin llegar por eso a confiar que en todos los casos la observación de algunas reglas simples permitirán proscribir las hipovitaminosis de la lista de los peligros para la salud que afligen durante el invierno y al principio de la primavera.

Adoptar precauciones culinarias es bueno, pero no suficiente. Cuando el médico quiera prevenir la aparición de las hipovitaminosis y colmar las dericiencias vitamínicas, recurrirá a los complementos alimenticios, a las vitaminas puras y a un mejor ordenamiento de la ración. Este último método no siempre es realizable pues el invierno altera las frutas y las legumbres reduciendo su valor vitamínico real. Por otra parte, frutas y legumbres no tienen constancia de composición y algunas de ellas faltan en muchas mesas porque su precio es prohibitivo o su importación no es posible.

La vitamina C. por sí sola nos revela la importancia de las carencias latentes. Factor antiinfeccioso, protege al organismo contra las enfermedades infecciosas, estimulando la función fagocitaria y aumentando el poder bactericida de la sangre. Cuando falta, se acrecienta la tendencia a contraer infecciones. De aquí la importancia de la obra de la "Acción en favor de la vitamina C", establecida en Suiza, de la distribución de bombones vitaminados a los niños de las escuelas, a los soldados y al personal de empresas públicas y privadas. Los estudios de Falke, de Lemmel, de Pies y Schroeder, de Kraft, de Wendt y de Zollner concernientes a la influencia de la alimentación sobrecocida y mal equilibrada en el tenor de vitamina C. en la sangre y la propensión a las epidemias, a la gripe, etc. son muy categóricos y demuestran mejor que toda teoría las desventajas de la alimentación en común.

En las familias europeas, según las costumbres regionales y el grado de instrucción de las dueñas de casa, se cometen en materia de alimentación verdaderas herejías que es preciso combatir enérgicamente. (*).

L. M. SANDOZ.

(*) Conferencia pronunciada en la Universidad de Friburgo, con motivo de la asamblea general de las maestras de economía doméstica del Cantón de Friburgo.

LA ACUSACION AL SAPO (*)

ESCENA 1ª

Están reunidos los insectos que odian al sapo; proyectan acusarlo y llevarlo ante un tribunal.

Entienden que deben buscar un fiscal que acumule las imputaciones, y para ello eligen al Dr. Ignorancia.

Este personaje, ampuloso y hueco, acepta el cargo, y termina el conciliábulo con un exaltado coro de voces que profieren diatribas contra el sapo y exigen justicia.

La oruga. — ¡Ya no es posible la vida en la huerta del hombre! Toda mi familia ha desaparecido en el vientre del sapo.

La hormiga. — ¿Y qué diré yo, amiga oruga? Ayer, éramos mil las que podábamos el rosal y hoy quedo únicamente yo para levantar mi voz acusadora contra ese monstruo insaciable...

La oruga. — ¡Y tan insaciable! Desde mi escondrijo le vi devorar cincuenta escarabajitos que se disponían a almorzar en el almácigo de lechugas.

La hormiga. — ¡Es más mortífero que esas máquinas insecticidas con que el hombre a veces nos ataca!

El grillo. — No podremos estar tranquilos, mientras no lo arrojemos del jardín.

La hormiga. — Y para expulsarlo, lo acusaremos formalmente de crueldad. Pero... Yo no podría hablar con la elocuencia necesaria. Mi indignación no me lo permitiría.

¿Quién hará los cargos en nombre nuestro?

La oruga. — Me parece que el más indicado será el Dr. Ignorancia; él, repetirá sin vacilación ante el tribunal, todo lo que nosotros le digamos. ¡Hola!, aquí le tenemos. Oiga, Doctor, Vd. podría...

Dr. Ignorancia. — No me digáis nada. Lo he oído todo. Y como

(*) Asunto escenificado, trasmitido por la Escuela del Aire los días 9 y 10 de junio de 1941.

todo lo sé, pues mi erudición es enorme, no me faltarán razones para confundir al delincuente. Ahora, sólo resta comunicar al sapo la orden para que comparezca ante el tribunal.

La hormiga. — Estoy sobrecargada de tareas y este inconveniente me priva de darme el gusto de contemplar la cara que pondrá el muy villano cuando reciba la notificación del juicio.

La oruga. — Yo... en verdad, lo confieso... tengo a medio comer una plantita de acelga. ¡Lástima perderse el espectáculo! Pero... mi ocupación es de las que no se postergan.

El grillo. — Si les parece, iré yo. A nosotros los grillos, siempre nos recibe con... avidez. Vale la pena correr el riesgo, ya que la noticia le ha de procurar un disgusto.

Dr. Ignorancia. — ¡Espléndido! Señores: Puedo asegurarles, que a ese feo animalucho de las charcas, le queda poco tiempo de vida en el jardín, en el que ustedes, seguramente, no lo han invitado a vivir.

Varias voces. — ¡Muy bien! ¡Muy bien! ¡Viva el Doctor Ignorancia! ¡Echemos al sapo! ¡Que se vaya!...

ESCENA 2ª

Se hallan en su cueva el señor y la señora sapo. Hablan con reposado juicio y satisfacción, del tiempo y de la felicidad de los colonos por el estado de las sementeras, cuando llega Don Grillo, en figura de cómico personaje, para expresar al sapo que debe presentarse ante el tribunal, en virtud de la acusación de los insectos.

Los sapos se entristecen, pero una Lechuza sabihonda les sugiere la idea de acudir al Colono, como el mejor abogado defensor.

El sapo. — ¡Esta lluviecita es una bendición! Por cierto que mis buenas horas de canto me ha costado. Las nubes, siempre terminan por escuchar mi pedido.

La Sra. sapo. — Es que deben llorar de alegría al oír tu hermosa voz.

El sapo. — ¡Qué alegre debe de estar el Colono! Como que ya su trigal se estaba marchitando con la sequía...

La Sra. sapo. — Y no es sólo eso. He visto también a los grillos comiéndose sus raicillas.

Menos mal que ayer me desayuné con tres docenas de ellos. ¡Sólo de pensarlo se me hace agua la boca!...

El sapo. — Hablando de Roma... ¡Mira quien viene hacia aquí! ... ¡El grillo topo!... Justamente el postre que necesitaba.

El grillo. — ¡Con su permiso, Señor sapo!... Y conste que vengo con bandera blanca. (*Con voz solemne*). Queda citado a comparecer ante el tribunal, para defenderse de las acusaciones que le hará el Dr. Ignorancia en nombre de todos los insectos de la huerta. El juicio se realizará frente a la cueva de Doña Lechuza y comenzará a la salida de la luna (*mientras se retira*).

¡Hasta luego! ¡Ah!, y no olvide, Sr. sapo, que los grillos son indigestos.

La Sra. sapo. — ¡Una citación! ¡Qué desgracia! ¿Cómo defendernos de toda la alimaña que nos acusará?

El sapo. — Lo grave es que los que no me conocen, le creerán a pie juntillas al Dr. Ignorancia, todos sus desatinos.

La Sra. sapo. — ¿Entonces estamos perdidos? Al tribunal hay que acudir, de todos modos. Si al menos las plantas del jardín pudieran emitir su opinión ¡estaríamos salvados!...

Doña Lechuza. — ¡Chist!... ¡Chist!... ¡Chist!...

El sapo. — ¡Hola!... ¿Qué la trae por aquí, comadre Lechuza?

Doña Lechuza. (*Con displicencia*). — Encontré al Grillo por el camino. Sí... y antes de hacer su testamento me informó acerca de la reunión del tribunal.

Y... como se me ocurrió una buena idea, aquí me tienen.

El sapo. — Hable comadre. Usted ve las cosas desde muy alto.

Doña Lechuza. — Bien ¿Quién le conoce a Vd. mejor? ¿A quién benefician sus hábitos? ¿Quién...?

Los sapos. (*A dúo*). — ¡El Colono!...

Doña Lechuza. — ¡Ahí está su salvación, compadre! Nadie mejor que el Colono para defenderlo. Yo misma me encargo de avisarle la nueva del Juicio. Tengo por cierto que no se negará a ayudarlo.

ESCENA 3ª

El tribunal. — Fiscal, acusadores, acusado, defensor y juez, intervienen en el debate. La Ignorancia abre los cargos que la Superstición mantiene: animal ponzoñoso, que escupe u orina a los ojos, deteriora las frutas y verduras, etc.

El Colono lo defiende, demostrando de qué manera el sapo beneficia a la agricultura. A su vez, el sapo hace su defensa con honradas palabras, diciendo que si bien su fealdad es la causante de todos sus agravios, hubo en todos los tiempos quienes supieron apreciar sus servicios, llegando hasta hacerlo objeto de cultos.

El público se vuelca a su favor y surgen voces recordando tal o cual acto benéfico que le han visto realizar. Termina el juicio con la absolución del sapo.

El papel de Juez lo desempeña un lechuzón de campo.

El Juez. — Señores: está abierto el debate. ¡Que hable la acusación!...

El Dr. Ignorancia. (*Con entonación declamatoria*). — En representación de todos los inocentes animalitos de la huerta, conocidos impropiamente como plagas, acuso al sujeto llamado Bufo Arenarum, alias sapo, de hacerles la vida imposible, en virtud de su insaciable apetito.

Señores: Su glotonería amenaza con extinguir a estos indefensos bichitos, y eso, ¡no puede tolerarse!... Y... ¡oíd lo más grave, señores del Jurado! Lo acuso de estar embrujado, de tener pacto con el diablo. Y si no, ¿por qué basta con pasar su barriga por la cara del que sufre, para que se cure un dolor de muelas? ¿Por qué una tira de su cuero, usado como vincha, ahuyenta el más rebelde dolor de cabeza?

¿Por qué puede hacer con su baba, corralitos mágicos en donde encierra a las víboras hasta que mueren?... No hay duda de que por lo menos es un hechicero disfrazado. ¡Si hasta he oído que se encierra dentro de las piedras para pasar abrigadito el invierno!

¡Y esto no es nada!... ¿Un jagüel se está secando? Pues se arrojan al pozo un par de sapos para que caven las vertientes y el agua brota como por ensalmo. ¿Que en verano se agusana la herida de un animal? Pues se cuelga de la pata un sapo vivo en el pescuezo del enfermo y ya tenemos curada la herida. ¿Qué no llueve? Pues con estaquear un sapo panza arriba, es suficiente para provocar un diluvio.

Señores: Yo he visto... es decir, me han contado cosas tan asombrosas de su poder mágico, que lo menos que puedo pedir para él, es la hoguera purificadora, para quemarlo como a las brujas de otro tiempo.

Además, no sólo nosotros lo tememos: hasta el Hombre sufre con su presencia, pues le maltrata la fruta, le babea las verduras y cuando lo encuentra le escupe a los ojos. (*Aplausos, gritos y silbidos*).

Varias voces. — ¡Muy bien! ¡Bravo! ¡Muy Mal!... ¡Que hable el sapo!... ¡Que hable el Colono!...

El Juez. — ¡Orden, señores! Que el sapo exprese su descargo. Debemos oírlo.

El sapo. (Con tono calmoso y seguro). — Que me oigan, es una cosa, y que me crean es otra.

Es difícil desterrar la superstición, matar los prejuicios y convencer de lo absurdo de ciertas creencias. ¡Que lo digan si no mi comadre Doña Lechuza y el pobre Murciélago, que tendrán que soportar como yo, quién sabe por cuánto tiempo, el peso abrumador de las creencias del Dr. Ignorancia!

Tal es su adversión al verme feo, que hasta lo bueno que se evidencia en mí, lo achaca a poderes sobrenaturales. ¡Es como para morirse ... de risa!

Pero lo que más me irrita es ver al Hombre, siguiendo embobado el vuelo de las mariposítas multicolores; y si las atrapa, es para seguir contemplándolas acondicionadas prolijamente en cajitas, como si fueran joyas. ¡Es claro! ¡Le gustan sus colorinches! Pero... ¿No sabe el tonto que esas cositas tan frágiles y vistosas, fueron antes orugas, gusanitos voraces, destructores de cultivos?

¡Bondad y belleza! No siempre se dan la mano. No olvide esto el tribunal.

El Dr. Ignorancia tiene muchos adeptos entre el público. Y, desgraciadamente, esa clase de gente es de la que se impresiona por el aspecto exterior de los seres. Y... francamente, entre yo y una catanga dorada, hay cierta diferencia...

El Juez. — Para quienes juzgamos con equidad, no nos interesa ese aspecto de los acusados.

El sapo. — Además, el Dr. Ignorancia es inexacto, al expresar que yo no quiero a las plagas. ¡Son tan sabrosas!...

El Juez. — Responda a la acusación, y no mire con esos ojos a la pobre oruga, porque se va a desmayar de susto.

El sapo. — Bueno. Les consta a Vds. que como espectáculo soy inferior a las mariposas y libélulas. Pero amo la poesía, es decir, la belleza.

Así es que, con el permiso del Sr. Juez, voy a hacer mi defensa en verso. Me limitaré a declamarla, pues olvidé la guitarra y... modestia aparte, los que pierden son Vds.

Óiganme pues:

I

Para que me hagan justicia
y me conozcan mejor,
voy a darles la noticia
de que soy agricultor.

II

Yo, no siembro la semilla
ni puedo labrar la tierra;
mas, mi labor no es sencilla,
pues mi trabajo ¡es la guerra!

III

Es una guerra sin fin,
cuyo motivo me halaga.
Campo de lucha: el jardín;
adversario: cualquier plaga.

IV

A la luz crepuscular,
en las huestes enemigas
elijo el primer manjar:
orugas, moscas y hormigas.

V

Luego, componen mi almuerzo,
gusanitos, mariposas,
escarabajos diversos
y como postre, babosas.

VI

Y después de este festín,
bendición para el labriego,
¡Mi canto es como un clarín
ordenando lluvia al cielo!

Varias voces. — ¡Qué descaro! ¡Está pregonando sus crímenes!

Otras voces. — ¡Muy bien! ¡Muy bien! ¡Qué diga otro verso!

El sapo. — Lo que me queda por decir, lo expresaré en la prosa más clara. Soy feo. Feo como un sapo. Y los que, como el Dr. Ignorancia juzgan por el aspecto, ésos me persiguen. Pero hay hombres, sobre todo en el campo, que no sólo no me maltratan, sino que me atribuyen supersticiosas virtudes curativas y misteriosas influencias. Éstos, también se equivocan, pero por lo menos, mi presencia no les despierta criminales impulsos. En cuanto al Colono...

El Juez. — ¡Atención! Va ha hablar el Colono como defensor.

El Colono. (*Habla con tono digno, sereno*). — Señores: únicamente al Dr. Ignorancia podría ocurrírsele defender a toda esa morralla de escarabajos, babosas, moscas y orugas que sólo viven para causar daños...

La oruga. — ¡Protesto en nombre de la familia! Porque mi primo el gusano de seda...

El Colono. (*En tono admonitorio*). — Por uno que beneficie, hay mil que dañan. Continúo: el sapo es mi mejor colaborador y muy bien puede decir que también él es agricultor, pues su ayuda es para mí un inapreciable factor para la conservación de los cultivos. Suman millares los insectos perjudiciales que una pareja de sapos puede devorar al cabo del día, o mejor dicho, de la noche. Por algo es que, la legislación agraria de los países más previsores contemplan su conservación, dictando leyes protectoras de esta especie utilísima.

¿Quién habrá inventado las patrañas de que es virulento, malo y destrozón? Sospecho que de esto tiene la culpa el Dr. Ignorancia. ¡Es tan ingenuo en medio de su enorme petulancia! ¡Con qué facilidad cree las cosas más burdas!

Voces. — ¡Muy bien!... ¡Viva el sapo!... ¡Afuera las plagas!...

El Juez. (*Con voz grave*). — En vista de su autodefensa y de las razones aducidas por el Colono, que es la voz más autorizada en este asunto, el sapo queda absuelto de culpa y cargo. ¡Que se retieren los insectos, y cuanto más lejos, mejor!

La hormiga. (*Con tono resentido*). — ¡Está bien!... ¡Nos retiramos!...

El sapo. — Pero ya nos volveremos a encontrar en el jardín. Para mí será un placer porque... ¡siento un apetito!...

Juan Carlos ALVAREZ

ALGUNOS "PECES" SEMI-PARASITOS DE LAS AGUAS ARGENTINAS

La íntima colaboración que existe entre la Armada Argentina, por intermedio de la Dirección de Hidrografía, y el Museo Argentino de Ciencias Naturales, ha hecho posible que día a día se conozca con más exactitud la fauna que habita nuestra dilatada meseta submarina.

En el último viaje realizado a bordo del buque oceanográfico "Bahía Blanca" hemos tenido la fortuna de lograr capturar un lote de las llamadas "babosas del mar", pertenecientes al género *Myxine*.

Observando una *Myxine*, es difícil precisar y definir. El cuerpo es alargado, cilíndrico, desnudo, sin otras características que unos pliegues poco pronunciados en las regiones ventral y caudal, que constituyen aletas rudimentarias. Hacia la región anterior del cuerpo, la presencia de dos orificios branquiales situados ventralmente, nos indican la iniciación de la cabeza, que se diferencia morfológicamente del resto por hallarse, en el plano inferior la boca, y la narina o tubo nasal en el plano superior, rodeadas ambas por varios tentáculos pequeños y de forma cónica.

Los antiguos zoólogos consideraban a la *Myxine* como un pez, dudando posteriormente los evolucionistas, si debían colocarla al principio o al final del grupo de los Peces. Profundizados los estudios, actualmente se la ha separado de éstos, formando junto con las "lampreas" una clase; Marsipobranchii para unos autores, o Ciclostomata para otros; pero todos concuerdan en asignarle una categoría similar a la de las aves, mamíferos, etc.

Los marineros del buque oceanográfico en sus momentos de descanso solían dedicarse a la pesca; al recoger, uno de ellos, la línea que había sido lanzada a más de ochenta metros de profundidad se pudo observar, una vez colocada sobre la cubierta, que en uno de los anzuelos había una gran masa viscosa con tonalidades azuladas y blancuzcas. La mucosidad que afectaba una forma globular fué desprendida con cierta dificultad y se pudo contemplar un ejemplar de la "babosa del mar". Como puede apreciarse su nombre vulgar está

plenamente justificado. Colocada en un balde la mucosidad que desprendió era equivalente a la mitad de la capacidad del recipiente. Nos hallábamos a la latitud de Mar del Plata y aproximadamente a 600 Km. de la costa, pero navegando sobre la corriente del cabo de Horn, detalle que debe tenerse en cuenta, porque las "babosas del mar" si bien se encuentran en todo el litoral atlántico a profundidades mayores de 30 metros, habitan con preferencia las costas de la Tierra del

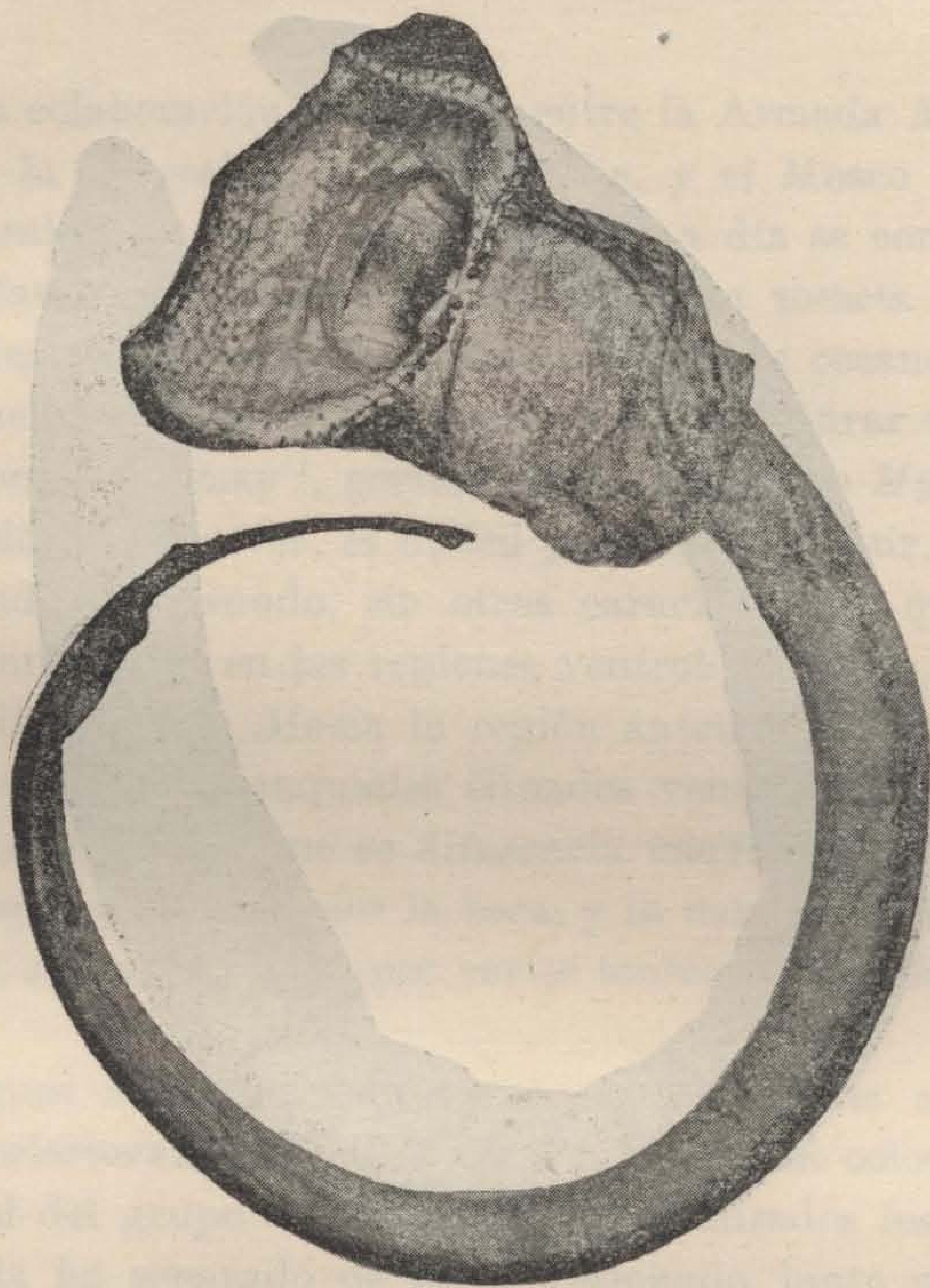


Myxine australis, Jenyns, "babosa del mar"; cuerpo uniforme sin mayores diferenciaciones, aparentemente, entre la cabeza, cuerpo y cola; la ausencia de un esqueleto óseo ha permitido arquearla

Fuego, punto de bifurcación de la corriente nombrada. Los pescadores lograron en lances sucesivos seis ejemplares notables por sus tamaños; el mayor alcanzaba a 70 cm. (los conocidos hasta ese momento superaban ligeramente los 60 cm.). Los individuos pudiéronse conservar vivos y fueron trasladados, a nuestra llegada a Mar del Plata, al acuario de dicha ciudad y en el lapso que medió entre nuestra llegada y la demolición de la Rambla Brístol, en colaboración con su Director Pro-

fesor F. A. Motti, hemos logrado realizar algunas observaciones que no pudieron ser todo lo amplias deseadas, por las circunstancias apuntadas.

Los estudios anatómicos tan completos y perfectos que realizó Johanes Müller, despertaron el interés de los ictiólogos por conocer la biología de la *Myxine*. En la Tierra del Fuego, Darwin, a bordo de la "Beagle" en su viaje alrededor del mundo, tuvo oportunidad de pes-



Geotria australis, Gray, Lamprea del hemisferio austral, conocida bajo el nombre de "lamprea con bolsa" Habita en los ríos y lagos de la Patagonia, Chile, Australia, Tasmania y Nueva Zelandia

car algunos ejemplares y efectuó algunas consideraciones interesantes sobre sus hábitos. Posteriormente fueron muchas las experiencias realizadas para conocer la vida de estos interesantes animales. La dificultad máxima que hubo que vencer fué la de conservarlos vivos. Se observó que eran muy sensibles a las variaciones de salinidad y de temperatura. Fueron los ingleses y los noruegos quienes solucionaron el problema. En el Mar del Norte, la *Myxine* es muy abundante y se la

captura con trampas cebadas con peces como las usadas para las "anguilas"; pero se observaba que al colocarlas en los acuarios que poseían agua de mar tomada de la superficie morían a las cuatro o cinco horas. El agua de mar en la superficie tiene un índice de salinidad inferior al que posee a ciertas profundidades, 25 % en el caso al cual nos referimos y 37 % a los 35 metros. Al ser colocada en un medio de menor salinidad, glándulas especiales segregan gran cantidad de mucosidad que sale al exterior por medio de poros situados a ambos lados



Myxine australis, Jenyns, "babosa del mar" en el momento de atacar a su presa. Se observan la placa odontoide y los tentáculos que rodean la boca

del cuerpo, en una larga hilera. La afluencia de la glutina hacia la cabeza, obstruye totalmente al tubo nasal, produciéndose la muerte del animal por asfixia. Se trató de solucionar el problema y se le creó en los acuarios un medio similar al del cual provenían, es decir, llenando los acuarios con agua de la profundidad en que había sido capturada, y pudo constatarse que la adaptación fué rápida, disminuyó notablemente la secreción de mucosidad y vivió normalmente durante mucho tiempo.

Aparentemente pareciera existir discordancia entre nuestras observaciones y las experiencias citadas, pero si tenemos en cuenta el factor temperatura, la disparidad no subsiste y los datos se complementan Durante el invierno la temperatura del agua de mar en la superficie es inferior, generalmente, a la que se registra a ciertas profundidades, como efectivamente ocurrió en el caso que nos ocupa. Se ha comprobado que la *Myxine* vive mejor cuanto más baja es la temperatura del agua.

Observada la *Myxine* en el acuario, llama la atención por su aparente falta de movimiento; cuando se la coloca cae lentamente sobre la arena y permanece insensible ante los obstáculos que se le coloquen o a los manipuleos a que es sometida. A simple vista parece muerta, pero luego, lentamente se le ve efectuar movimientos para procurar introducirse en la arena; cuando lo consigue, permanece largo tiempo, viéndose solamente parte de la cabeza, el hocico, donde se halla el tubo nasal y se nota que en sus proximidades hay una pequeña corriente de agua producida al respirar la *Myxine*.

Durante el tiempo en que han vivido las "babosas del mar" en el acuario no han querido comer: generalmente ningún animal come inmediatamente después de su captura, necesita varios días para aclimatarse. Gustafson, en la Estación Zoológica de Kristineberg, pudo realizar experiencias sumamente interesantes. En uno de los acuarios que tenía con veinte "mixinas" colocaba dos arenques vivos. Las "mixinas" se hallaban enterradas en la arena. Debido al gran desarrollo que alcanza en estos animales el sentido del olfato, a los pocos minutos, con rápidos movimientos se dirigen a sus presas, buscando del cuerpo del pez el punto que les ofrezca menor resistencia, que el es vientre. Para explicarse el método que desarrollan para devorar a sus presas, es menester recordar el mecanismo de los elementos masticatorios. La *Myxine* no tiene dientes en el concepto anatómico y embriológico; desempeñan funciones de ellos una placa odontoidea, de consistencia córnea; esta pieza no se observa cuando el animal está en reposo, pero en el momento del ataque, músculos especiales la impulsan al exterior. Con sus elementos ofensivos, intenta, y en ese intento se halla su triunfo o su derrota, agujerear la piel del pez. Si lo logra, el proceso que sigue es sencillo. Los pliegues bucales actúan como ventosa, la placa odontoidea con rápidos movimientos, a manera de pestañas vibrátiles, tritura los tejidos de la pared abdominal y devora los órganos contenidos en la cavidad interna del cuerpo. Esta operación dura un tiempo breve porque el número de *Myxines* es grande, pero si se tratase de un solo individuo el proceso es lento, porque tiene que reducir su comida a delicada papilla, única forma en que le es factible asimilar.

En el mar los hechos se suceden en una forma similar y se ha constatado que la Myxine ataca a peces muy superiores a ella en tamaño y en medios ofensivos; pero como no ataca directamente, su víctima se percibe de su presencia cuando está adherida a la piel y ha iniciado su obra destructora; desde ese momento el huésped vivirá hasta que este curioso parásito no afecte algún órgano vital; producida la muerte del pez, la Myxine abandonará el cadáver cuando de él sólo queden el es-



Geotria australis, Gray, "bandera argentina", vista dorsalmente para mostrar las notables diferencias morfológicas que tiene con la "lamprea con bolsa"

queleto y la piel. Biológicamente no se puede considerar a la "babosa del mar", en el sentido estricto, como un parásito; sería mejor considerarla como semi-parásito, transición de parásito a predador.

En un periódico de Buenos Aires, en el año 1867, apareció la siguiente crónica: "En toda la ciudad se cuenta, que el día 26, a las 8 y media de la mañana, inmediatamente después de un fuerte trueno que acompañó el último aguacero más copioso de ese día, fué hallado

un pescado vivo en la calle de México. Nadie lo conocía. Según unos debía haber caído del cielo, y según otros habría sido transportado por una trompa de agua desde el río hasta la ciudad. También se contada que este pez fué presentado al Museo Público, cuyo Director había ofrecido la enorme suma de 15.000 pesos moneda corriente. ''El Dr. Burmeister se vió obligado a enviar notas aclaratorias a los diarios explicando que se trataba de una ''lamprea'' y que habría llegado posible-



Geotria australis, Gray, "lamprea con bolsa". La boca, una amplia ventosa con la paredes internas cubiertas por numerosos dentículos, limita con la "bolsa", carácter sexual y senil de la especie

mente adherida a la pata de un caballo o en los carros aguateros que acostumbraban internarse en el río''.

El profesor Félix A. Motti, obsequió al Museo Argentino, en el mes de julio del año en curso, una ''lamprea'' pescada en las escolleras de Mar del Plata; conocida en los ríos y lagos de la Patagonia bajo el nombre de ''bandera argentina''. Es el pez de colorido más atrayente y curioso de nuestras aguas: el dorso se halla surcado por una franja blanca, limitada a ambos lados por otras de color azul celeste, produciendo el conjunto la imagen de nuestra bandera.

Hemos citado exprofeso dos ejemplares de una misma especie capturados en dos medios disímiles y que no corresponden a sus "habitat" más conocidos. De la misma manera si se los observa en sus aspectos físicos no parecieran corresponder a una misma especie zoológica; Burmeister había atribuído a su "lamprea" al género Petromyzon, propio de las aguas de Europa y América del Norte.

Estas dos formas aparentemente tan distintas no son sino dos estadios de la Geotria australis o lampreas del Hemisferio Austral, conocidas en Chile y Argentina como "lamprea con bolsa", la primera, y "bandera argentina" la segunda, como ya se ha dicho.

Colocada una al lado de la otra, rápidamente se aprecian las diferencias; en la "bandera argentina" esbelta, anguiliforme, bien pro-



Geotria australis, Gray, "bandera argentina". Perfil de la cabeza mostrando detrás del ojo los orificios branquiales, por donde expulsa el agua ingerida por la boca

nunciadas sus aletas, todo da idea de armonía y belleza, salvo la boca que recubierta por los pliegues que la rodean se presenta en la parte terminal e inferior de la cabeza como una hendidura de forma triangular. La presencia de una bolsa piriforme y de una enorme boca sembrada en la parte interna por numerosas piezas córneas, que reemplazan a los dientes, hacen de la "lamprea con bolsa" un ser que escapa al concepto y a la representación mental que de los peces se tiene.

La presencia de la "lamprea con bolsa" en el Río de la Plata es puramente casual, no así el hallazgo de la "bandera argentina" en el puerto de Mar del Plata, pues confirma las observaciones realizadas en Australia y Nueva Zelandia, países en los cuales se comprobó que las "lampreas" de este Hemisferio en cierta etapa de su evolución emigran al mar donde se desarrollan, adquiriendo un tamaño considerable y vuelven a los ríos donde se reproducen y mueren. No debe sorprender que se haya referido nuestros peces con los tan distantes de Nueva Zelandia; por los estudios efectuados se ha llegado a la conclusión de que se trata de especies idénticas, que por razones no conocidas, y que

dan origen a muchas hipótesis, (puentes continentales, corrientes marinas, etc.), viven en ambos continentes separados por el ancho océano.

En uno de los estadios juveniles, cuando la "lamprea" tiene aproximadamente 10 cm. de largo, y cuando debido al gran desarrollo de los ojos ha merecido el nombre de *Macrophtalmia*, puede, por su aspecto, ser confundida con un gusano. En este estadio abandona el río y se dirige al mar en el cual transcurrirá buena parte de su vida. Es en el mar donde desarrollará sus hábitos de animal semi-parásito, comportándose en forma muy semejante como la descripta para la *Myxine*. Se ha demostrado que la "lamprea" es preferentemente hematófaga; un ictiólogo neozelandés, Maskell, efectuó la siguiente experiencia; tomó una lamprea en el estado de Velasia, que corresponde a la de nuestra "bandera argentina", la aproximó a su brazo y al instante tuvo la sensación de ser pinchado por cientos de alfileres que se sucedieran ininterrumpidamente; retiró el animal, examinó la boca y comprobó la existencia de pequeñas gotas de sangre; la experiencia había durado pocos minutos.

Cuando la "lamprea" retorna al río mide de 40 a 50 cm. de longitud; se aproxima la época de la reproducción, vive entre la arena o el fango y adquirirá con la edad y de acuerdo con el sexo la tan característica bolsa que hizo pensar y escribir a más de un autor que se trataba de algo completamente distinto a la "bandera argentina".

El estudio de la biología de los peces ha de deparar, sin duda alguna, más de una sorpresa, porque solamente conociendo los hábitos y las transformaciones que pueden sufrir, podremos precisar los caracteres fijos que se perpetúan con más o menos modificaciones para constituir una especia zoológica. (*).

Alberto NANI
Escuela 19, C. E. XII°

(*) Los ejemplares aquí presentados se encuentran en el Museo Argentino de Ciencias Naturales. Las fotografías fueron hechas por D. Félix A. Motti.

ESTRUCTURA Y PARTES DEL LIBRO

I. — La lectura técnica del libro; su importancia

En la estructura del libro podemos distinguir: 1º) la parte exterior, que comprende la tapa, cubierta, guarda, anteportada, frenteportada; y portada; 2º) las páginas preliminares: dedicatoria, prefacio, introducción; 3º) el cuerpo de la obra que, a su vez, se divide intelectual y materialmente, y 4º) los accesorios: tabla de materias, índice, apéndice, bibliografía, suplemento, colofón.

En la encuadernación —como veremos más adelante— pueden señalarse distintos elementos con su nomenclatura especial.

La lectura técnica del libro —práctica indispensable en el catalogador— significa interpretar y describir adecuadamente las partes constitutivas de su estructura material, para facilitar el mejor conocimiento del mismo.

"Es muy importante —dice una autora— que aquéllos cuyo deber es describir los libros y facilitar su uso, estén familiarizados con cada detalle de la técnica del autor y del editor. Es menester que aprendan lo que se debe observar acerca de un libro para poder encontrar lo esencial, sin pérdida de tiempo ni esfuerzo. Deben ser, así, capaces de discernir lo característico de un libro, que el autor puede haber revelado en su prefacio o en su introducción y de llegar a comprender que el "resumen" proporciona a veces datos suficientes que hacen innecesaria la lectura del libro entero" (1).

---

(1) Mann, Margaret. Cómo ha de leerse un libro técnicamente. Traducción de uno de los capítulos de la difundida obra de la autora. Introduction to cacataloging and the clasification of books (Chicago, 1930) hecha por Federico Schwab, para el "Boletín Bibliográfico de la Biblioteca Central de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima", (Volumen VII, año 1937) p. 314.

II. — Estructura del libro

1. *Parte exterior*

Veamos sumariamente cada una de las partes del libro: *Tapa.* Es la cubierta exterior encuadernada con un material resistente: cue ro, tela, cartón, etc.

Cubierta. Es la envoltura que protege el libro a la rústica; generalmente es de cartulina o papel.

Algunos libros —v.gr., los de las colecciones Austral y Contemporánea de las editoriales Espasa-Calpe y Losada— llevan, además, una sobrecubierta en papel barnizado de un color característico para las distintas series.

Es conveniente, para no mutilar el libro, hacerlo encuadernar conservando su cubierta original.

Guarda. Es la hoja en blanco que sigue inmediatamente a la cubierta.

Anteportada. (Llámase también portadilla o falsa portada). Es la primera página impresa del libro y menciona simplemente el título abreviado de la obra (falso título o pretítulo), sin el nombre del autor ni pie de imprenta. Este título es de poco o ningún interés para el catalogador, salvo que sea el único del libro o que indique la serie a que pertenece.

Frente-portada. Es el retrato o grabado del autor que algunas veces se coloca frente a la portada. Se la llama, también, frontispicio.

Portada. (2) Es la página que contiene el título completo de la obra, precedido del nombre del autor y seguido, al final, del pie de imprenta. Los franceses la llaman *page-titre.*

La portada es la fuente que suministra los elementos más importantes para la redacción de la noticia catalográfica.

Muchos libros antiguos llevaban en el centro de la portada la marca de fábrica del editor, marca consistente en un emblema o dibujo alegórico. Así, por ejemplo, son universalmente conocidas la de Aldo Manuccio (un ancla con un delfín enroscado) la de los Estienne, (un

---

(2) A menudo, sobre todo en las obras antiguas, "la portada se halla rodeada de recuadros o decorada con viñetas y florones tomando entonces el nombre de portada ornada (en francés titre orné o encadré). Si la portada está íntegramente grabada, sin mezcla de composición tipográfica tenemos la portada grabada (titre gravé). No debe confundirse la portada ornada o grabada con el frontispicio, como a veces lo hacen algunos autores, Cim, entre otros". Finó, J. F. Elementos, etc. P. 120-121.

olivo), la de Cristóbal Plantin, (un compás con las piernas abiertas y el lema: Labore et Constantia), las varias de los Elzeviero (un olmo junto a la vid y el lema: Non solus; Una minerva y el lema: Ne extra oleas, y el águila que aprieta un haz de siete flechas).

El Instituto Internacional de Bibliografía de Bruselas recomienda la impresión, en el reverso de la portada de todo libro que se edite, de una noticia bibliográfica completa referente al mismo. Esta noticia, con la notación decimal respectiva, serviría de guía a los bibliotecarios para la redacción de las fichas correspondientes.

En el reverso de la portada se consigna: a) la historia de la edición, es decir, número de la misma, cantidad de ejemplares que la componen, con especificación de las tiradas en papel de lujo, para bibliófilos, etc.; b) el copyright, o el derecho de propiedad sobre la obra en virtud de haberse hecho el depósito que marca la ley (3); c) fecha —día y año— de impresión de la obra y nombre del impresor.

2. *Preliminares*

Las páginas preliminares constituyen el preámbulo que precede al cuerpo propiamente dicho de la obra. Debemos distinguir: a) la dedicatoria, b) el prefacio, c) la introducción.

Dedicatoria. Es la nota o carta, comúnmente después de la portada, en virtud de la cual se ofrece, en calidad de homenaje, afecto, etc., la obra a una persona determinada. Las dedicatorias tuvieron gran importancia en épocas anteriores, en que los escritores protegidos por reyes, señores, etc., debían testimoniar públicamente su reconocimiento.

Prefacio. Llamado también prólogo, isagoge, advertencia preliminar, etc. En él expone el autor consideraciones relativas al origen y carácter de la obra, su plan, propósitos, colaboradores que han intervenido en la misma, indicaciones útiles para su mejor consulta, etc.

A veces el prólogo ha sido escrito por un tercero y consiste en un estudio sobre la personalidad del autor, méritos de su obra, etc., adquiriendo por su extensión e importancia los caracteres de un ver-

---

(3) La ley 11.723 sobre régimen de la propiedad intelectual exige al editor, con carácter de obligatoriedad, el depósito de tres ejemplares de toda obra publicada dentro de los tres meses siguientes a la aparición. El depósito debe hacerse en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual y él garantiza totalmente los derechos de autor sobre su obra y los del editor sobre su edición. Artículos 57, 61 y 63.

dadero libro que precede y complementa al que sirve de introducción

Notables bajo este aspecto son, por ejemplo, los eruditísimos prólogos —verdaderas monografías— que compuso Menéndez y Pelayo para varias obras, entre ellas, la Antología de poetas líricos castellanos.

La lectura del prólogo siempre es útil para el catalogador, pues contribuye muchas veces, con datos aclaratorios, a facilitar la mejor redacción de la noticia catalográfica y la clasificación de la obra de que se trata.

Introducción. Algunos libros están precedidos además del prefacio, de un capítulo de introducción que contiene sintéticamente los conocimientos previos necesarios para la mejor interpretación de la obra.

3. *Cuerpo de la obra*

División intelectual o ideológica. El cuerpo de la obra es el texto propiamente dicho, sin las páginas preliminares y los accesorios tales como apéndices, tablas, etc.

La obra distribuye metódicamente su contenido en diversos seccionamientos, de acuerdo con un principio de lógica. La división intelectual de la misma se hace a los fines de una mejor orden y más fácil inteligencia de su texto y comprende: tomos, partes, libros, secciones, capítulos y parágrafos.

El tomo (del lat. tomus, y éste del gr., sección) significa, por consiguiente, una parte del contenido o materia de una obra, esto es la unidad racional o ideológica, que hace el autor de la misma. En cambio el volumen, que puede constituir por sí solo una obra independiente y completa, denota únicamente la unidad material y depende del impresor o encuadernador (3').

Estas divisiones sucesivas guardan, con respecto a la materia, un orden decreciente de generalidad e importancia —desde el tomo. la más amplia, hasta el parágrafo, la más específica—, cuyos títulos se señalan en el texto con distintos tipos de letras.

(3') Ajustándonos rigurosamente a esta terminología, los volúmenes IV y V de la Historia de la Nación Argentina, divididos en dos secciones cada uno tienen una notación deficiente. En efecto: las referidas piezas bibliográficas forman, en realidad, cuatro volúmenes distintos e independientes, que debieron llevar numeración correlativa (IV, V, VI, VII) y dividirse, por razón de la materia, en dos tomos —uno para ''El momento histórico del Virreynato del Río de la Plata'' y otro para ''La revolución de mayo hasta la Asamblea General Constituyente''— y éstos, a su vez, subdividirse en dos partes respectivamente.

La indicación de estas divisiones con sus correspondientes títulos y titulillos se hace por un sistema de notación basado en números, (arábigos y romanos), letras, (mayúsculas y minúsculas), o una combinación de ambos.

La notación, como se comprende, facilita la consulta y las referencias o citas de la obra.

División material. La división material de la obra comprende: el volumen, el cuadernillo, la hoja, la página y la línea.

Volumen. (del latín volvere, envolver, esto es, rollo, y no de volumen, espacio ocupado por un cuerpo), representa una obra o parte de ella. El volumen es, por tradición, la unidad clásica de una biblioteca; por eso suele decirse que una biblioteca "consta de tantos volúmenes y no de tantas obras". El volumen es una división material que depende sólo de la forma de la encuadernación o del impreso.

"Un volumen —dice un autor (4)— lleva el nombre de tal cuando tiene su propia carátula [sic] (5), su paginación y, salvo raras excepciones, su índice (6), sin que se tenga en cuenta su formato, ni su mayor o menor número de páginas. No hay opinión más errónea que la que considera "un volumen" la colección de 15 a 20 tesis o folletos encuadernados dentro de las mismas tapas. Según ese criterio la palabra volumen significa "corpulencia o bulto de una cosa" o "espacio ocupado por un cuerpo"; de modo que si fuese posible encuadernar en un solo volumen los cinco mil de una biblioteca, ya no podría decirse que esa biblioteca posee cinco mil volúmenes, sino un solo volumen".

Ordinariamente la división en volúmenes concuerda con la división en tomos, pero es común hallar dos tomos pequeños en un volumen y, también, —aunque más raramente— un tomo en dos volúmenes (7).

---

(4) Túmburus, J., El bibliotecario práctico, (Buenos Aires, La Semana Médica, 1915), pág. 14.

(5) También "portada" o "cubierta".

(6) En algunas obras compuestas de varios volúmenes, se halla un índice único al final del último volumen.

(a) Aquí incurre Túmburus en un doble error. Carátula, en el sentido que él lo emplea es un feo barbarismo, pues dicho vocablo, como se sabe, castizamente significa careta. Además, según lo hemos visto anteriormente, portada y cubierta son partes distintas del libro que no deben confundirse.

(7) Ejemplo de esto último lo constituye la obra El Poder Legislativo de la Nación Argentina, por Carlos Alberto Silva, cuyo primer tomo, que reúne los antecedentes comprendidos entre 1810 y 1854, ha aparecido en dos partes que forman sendos volúmenes independientes.

Cuadernillo. Está formado por uno o más pliegos que juntos y cosidos forman el volumen. El orden de los pliegos se determina por la signatura, esto es por el número colocado en la extremidad inferior derecha, debajo de la última línea del texto, que lleva la primera página de cada cuadernillo.

También se acostumbraba agregar debajo de la última línea de la página final del pliego, la palabra o sílaba con que había de empezar la página siguiente. Esta palabra trunca era lo que se llamaba reclamo y servía para facilitar la ordenación de los pliegos.

Hoja o folio. Dividida en dos páginas, caras o planas: la que cae a la derecha del que lee un libro se llama recto y lleva la numeración impar; la que corresponde al lado opuesto y tiene, por consiguiente, la numeración par, se llama verso o vuelto.

Página. La página distribuye su contenido en el texto propiamente dicho y en notas y subnotas.

Las páginas del libro tienen numeración continua; se emplean las cifras romanas para el prefacio, epílogo, anexo, etc., y las arábigas para el cuerpo mismo de la obra.

La paginación se relaciona con la división material del libro, mientras que la notación se refiere a la división racional del mismo.

La numeración puede señalarse en el punto medio o en los extremos de la parte superior o inferior de la página. Conviene, —sobre todo para las obras que siguen la notación decimal— fijar la numeración en los lados exteriores de la parte alta de la página y agregar la notación de los capítulos en los lados interiores. (Ver al respecto el dispositivo adoptado por la mencionada obra de Otlet).

En la página se hallan diversos títulos que debemos distinguir.

Título de cabecera o título corriente. Es el título que se repite en la parte superior de las páginas. En Francia se lo llama *titre courant.*

El título de cabecera debe considerarse como el sumario o resumen de la página a que corresponde. Por eso es impropio dar por título de cabecera a las páginas de un libro el mismo título de la portada. Otlet aconseja mencionar en las páginas pares (lado izquierdo) las grandes divisiones de la obra (secciones o capítulos) y en las páginas impares (lado derecho) las divisiones más especiales (parágrafos) (8).

---

(8) Cfr. Traité de Documentation, etc., pág. 116. Sin embargo, el título de la portada repetido como título de cabecera puede, algunas veces, —v.gr. cuando falta la portada— ser útil al catalogar para reconstruir el título de la obra. Desde luego, el inconveniente siempre es subsanable con el auxilio de una guía bibliográfica.

Título de partida. Es el que está colocado en la primera página del texto propiamente dicho y del cual puede decirse que arranca el libro. En Francia se lo designa *titre de départ.*

Título marginal. Es el que se coloca en los márgenes y sirve para dar a conocer el contenido de los parágrafos.

Línea. La línea distribuye la composición tipográfica en toda la extensión de la plana, o en dos o más columnas de la misma.

4. *Accesorios del libro*

El libro lleva al final diversas partes accesorias: tablas, índices, apéndices, bibliografía, anuncios, fe de erratas, suplementos y, por último, el colofón.

Tabla de materias. Es la lista que señala las divisiones más importantes que contiene la obra, con referencia a las páginas respectivas, para facilitar su consulta.

En principio, la tabla debe ser el esquema metódico del conjunto de la materia desarrollada en la obra y por ello, generalmente, se inserta al comienzo de la misma, a continuación del prefacio.

Indice. Es el repertorio alfabético de palabras —clave, nombres, lugares, fechas, etc.—, para facilitar la búsqueda de las materias que contiene la obra. Es un medio auxiliar de consulta que complementa la tabla y debe ser colocado al final.

"Los índices tienen una importancia fundamental en obras de carácter científico. El lector, que está obligado a consultar cada día mayor número de obras para estudiar un tema cualquiera, necesita economizar su tiempo hallando con la mayor facilidad posible el tema mismo que le interesa, lo que se logra mediante una correcta división de la materia, de acuerdo a lo expuesto en su lugar, y con buenos índices" (9).

Apéndice. Por apéndice o anexo se entiende la parte de una obra en la que se incluyen notas, documentos o piezas justificativas destinadas a probar, aclarar o ilustrar el texto. A menudo el apéndice reproduce in extenso documentos, especialmente en los libros de historia, para evitar al lector el trabajo de confrontación con la fuente original. Otras veces incluye las láminas y planchas fuera de texto.

Bibliografía. Muchos autores acostumbran, además de la bibliografía especial citada al pie de cada capítulo de la obra, incluir al

---

(9) Bendicente, F. C., El método en la investigación y exposición de las materias económicas. 2ª edic. (Rosario, La Ciencia, 1939), 86.

final la bibliografía completa sobre la materia, clasificada metódicamente en obras generales, monografías, tesis, publicaciones periódicas, etc.

Anuncios. La revista y el libro son, a veces, vehículos de publicidad comercial. Insertan, en papel de color, al principio o al final una lista de las obras más importantes de la casa editora o de otras similares.

Errata et corrigenda. La lista de errores y correcciones tiene por objeto salvar las deficiencias de la impresión tipográfica.

Suplemento. Está destinado a ampliar y perfeccionar una obra de aliento que ha demandado mucho esfuerzo y cuyo texto ya se había impreso cuando nuevos datos, etc., llegaron a conocimiento de su autor.

Colofón. (de una voz griega que significa término, fin). Es la anotación final del libro que registra el nombre del impresor y la fecha exacta (día, mes y año) de la impresión. En cambio, el pie de imprenta generalmente expresa el nombre del editor y el año de publicación.

En nuestro país, por la ley 11.723, es obligatorio, a los fines de inscripción en el Registro de propiedad intelectual, la mención de la fecha exacta y nombre del editor e impresor. (Art. 63).

III. — El formato del libro

Clases de formato. Debemos distinguir el formato comercial del papel, del formato bibliográfico, del libro.

Se llama formato comercial la dimensión del pliego de papel tal como sale de la "forma" o de la máquina, cualquiera fuera el uso a que se lo destine.

El formato bibliográfico se determina por el número de hojas que suministra el plegado del pliego. El depende, por consiguiente, de la cantidad de veces que se pliega y repliega el papel.

El formato del libro varía de acuerdo a dos circunstancias. En primer lugar por el número de dobleces de que es objeto el pliego. Así tenemos los siguientes formatos:

In-plano o atlas; pliego sin doblar (una hoja con dos páginas). Se usa para mapas, carteles, etc.

In-folio; pliego doblado en dos (2 hojas con 4 páginas). Se usa para atlas, diarios, etc.

In-4º; pliego doblado en cuatro (4 hojas con 8 páginas). Se usa para diccionarios, obras de consulta, etc.

In-8º; pliego doblado en ocho (8 hojas con 16 páginas). Constituye el tipo de libro más común y difundido.

In-12; pliego doblado en 12 (12 hojas con 24 páginas). Se usa para novelas, poesías, etc.

In-16; pliego doblado en 16 (16 hojas con 32 páginas). Se usa para devocionarios, etc.

En segundo lugar el formato bibliográfico varía de acuerdo con el formato comercial del papel, o sea del tamaño del pliego elegido para la impresión.

Cuando se conocía únicamente el papel fabricado a mano, llamado de tina o "a la cuba", se designaban los diversos formatos — cada uno de los cuales tenía dimensiones fijas—, por su marca de fábrica o marca de agua, es decir por la filigrana o diseño transparente (racimo de uvas, monograma de Cristo, águila, corona, paloma, etc.) del que resultaban las denominaciones raisin, écu, Jésus, aigle, couronne, colombier, etc.

Hoy la filigrama sólo se usa para algunos papeles de lujo y el formato comercial se determina, dada la diversidad de tamaño de los pliegos, por la medida en centímetros del alto por el ancho y el peso total de la resma.

Más o menos a fines del Siglo XVIII el gusto del público hizo prevalecer para los formatos de más uso, el empleo de papeles de dimensiones más o menos uniformes, habiéndose podido establecer de esta manera un tipo tradicional para cada formato, cuyo tamaño, sin ser absolutamente fijo, variaba dentro de límites muy pequeños.

Mortet (10) nos da para los principales formatos estas dimensiones:

In-folio	alto 40 cm.	ancho 26 cm.
In-4º	„ 26 „	„ 20 „
In-8º	„ 20 „	„ 13 „
In-12	„ 17 „	„ 10 „
In-16	„ 13 „	„ 10 „
In-32	„ 10 „	„ 006 „

Desde entonces se difundió la costumbre de asociar a los nombres de in-folio, in-cuarto, etc., la idea de tamaño equivalente a estas

(10) Mortet, Ch., Le format des libres. Notions prattiques suivies de recherches historiques. París, Champion, 1925, 13.

dimensiones y de relacionar, por comparación a estos tipos clásicos. los formatos variadísimos que aparecieron más tarde con los progresos en la fabricación del papel. También, desde la primera mitad del siglo pasado, el formato comercial del papel, es decir el tamaño del pliego, empezó a aumentar sensiblemente con relación al formato clásico, de lo que resultó, como era lógico, un correlativo aumento del formato bibliográfico.

Así, por ejemplo, un volumen in-cuarto, impreso en papel soleil (40 x 30), resulta de tamaño mayor que un in-folio clásico (40 x 26), y un in-octavo Couronne (18 x 11,5) equivalente a un in-12 clásico (17 x 10).

Como consecuencia de todo ello el término formato adquirió dos significaciones distintas: formato real y formato aparente.

El formato real indica con toda exactitud la cantidad de dobleces que contiene el pliego que sirve de unidad de impresión, pero sin sugerir la imagen de un volumen de dimensiones fijas, por cuanto dicho pliego, como se ha dicho, es de tamaño variable.

El formato aparente señala, por el contrario, una idea de tamaño referida, por comparación, a las dimensiones de los volúmenes clásicos.

El formato aparente, por ejemplo, de un volumen impreso en papel soleil cuyas páginas miden 40 x 30, es un in-folio clásico de (40 x 26), pero su formato real señalado por el número de pliegues que registra la signatura, nos dice que corresponde a un in-cuarto.

Se recomienda, por ello, reservar a las expresiones in-folio, in-cuarto, etc., su significado clásico originario correspondiente al pliegue de la hoja de papel, y cuando se quiere expresar las dimensiones exactas de un volumen, hacer seguir estos nombres de la marca comercial del papel usado o, más correctamente aún indicar su medida en centímetros por alto y ancho respectivamente.

Este último criterio es el que más se ha generalizado y solo se discute la forma o manera de tomar estas dimensiones.

Selva entiende que las medidas deben tomarse del texto, composición o forma, ya que un mismo ejemplar varía, en cuanto a tamaño, según se halle a la rústica o encuadernado (11).

Finot —con mejor criterio, nos parece— recomienda medir todo el papel, no solo porque los libros se colocan en los estantes por altura, sino también porque el valor bibliofílico de un ejemplar —sobre todo

---

(11) Cfr. Selva, M., op. cit., p. 48.

en las ediciones microscópicas— cambia notablemente según conserve o no intactos sus márgenes (12).

La distinción del formato tiene importancia no sólo a los efectos de la descripción bibliográfica del libro, sino también para su mejor colocación en los estantes de la biblioteca.

Desde este punto de vista, para hablar con más propiedad, lo que realmente debe tenerse en cuenta es la altura en centímetros y no el formato. Para ello se divide artificialmente la masa de volúmenes en varias series a cada una de las cuales se les asigna un máximo y mínimo de altura.

La Biblioteca Nacional de Buenos Aires ha uniformado los formatos, a los fines de la ubicación en los anaqueles, en las seis series siguientes:

In-folio	Más de 40 cm.
In-4º	De 26 a 39 cm.
In-8º	De 16 a 25 cm.
In-12	De 12 a 15 cm.
In-16	De 9,5 a 11 cm.
In-32	Mnos de 9,5 cm.

De esta manera se ha creado una tercera especie de formato, distinto del formato real y del aparente, que se denomina convencional. y con el cual se expresa la ubicación de la obra en los estantes según su tamaño.

Medios para conocer los formatos. Es fácil reconocer a primera vista el formato aparente de un volumen, pues basta para ello el conocimiento y práctica que se adquiere con el manipuleo de los libros. En cambio, la determinación del formato real suele presentar algunas dificultades. Son dos los procedimientos más conocidos.

1º) Por la búsqueda de la signatura. Ya sabemos la forma y objeto de la signatura. En la mayoría de los libros anteriores al siglo XVIII la signatura se señalaba con letras mayúsculas y cuando el número de pliegos del volumen excedía las letras del alfabeto se recomenzaba la serie duplicando o triplicando las letras respectivas: Aa, Bb, Cc, Aaa, Bbb, Ccc.

Las letras que servían de signatura no estaban fijadas solamente en la primera página de cada cuadernillo, sino reproducidas, también, con un número de orden, en las hojas siguientes hasta la mitad del

(12) Cfr. Finot, J. F., op. cit., p. 130.

pliego. Así el primer pliego de un in-quarto estaba señalado A o A2 en las páginas 1 y 3; el de un in-8º estaba señalado A, A2, A3, A4 en las páginas 1, 3, 5, 7, etc. Gracias a esta notación repetida, que indicaba el orden de las hojas de cada pliego, el encuadernador podía, sin consultar la paginación, verificar el ordenamiento de los cuadernillos.

Para determinar el formato por la signatura basta, simplemente, fijarse en la ubicación de las mismas. Así, por ejemplo, si la signatura 2 o B está en la página 5, el volumen es un in-folio, pues cada pliego de éste consta, como se sabe, de cuatro páginas; si la signatura esta en la página 9, el volumen es un in-cuarto; en la página 17, un in-8º, etc. Los formatos in-24º y el in-32º que son muy semejantes se distinguen perfectamente, pues el primero trae la 2ª signatura en la página 49 (48 páginas corresponden al primer pliego y la siguiente es la primera página del segundo pliego) y el in-32º trae la signatura en la página 65.

Este procedimiento, simple, en principio, presenta algunas dificultades en la práctica. Es necesario tener en cuenta que la relación precedentemente establecida entre un formato determinado y el número de la página donde comienza la segunda o tercera signatura, sólo es exacta para los volúmenes paginados, es decir los que tienen sus hojas numeradas en las dos caras, recto y verso. Ella no se aplica para los incunables y para un gran número de volúmenes impresos en el siglo XVI, que están foliados, es decir numerados, solamente en el recto de cada hoja. En estos ejemplares la segunda signatura de un in-folio se halla en el folio 3, de un in-4º en el folio 5, la de un in-8º en el folio 9, y así sucesivamente dividiendo por dos los números usuales.

2º *Por la posición de los puntizones.* Este procedimiento no es aplicable para los libros modernos. En los antiguos papeles "a la cuba", el llamado vergé o verjurado, deja ver por transparencia una serie de líneas muy apretadas o corondeles atravesadas perpendicularmente por otras más espaciadas o puntizones.

En caso de duda sobre el formato real de un volumen se puede servir, como medio de control, de un segundo procedimiento, que consiste en determinar cuál es la dirección de los puntizones. Basta para ello recordar que los puntizones de un pliego entero doblado en dos en el sentido del ancho, es decir de un in-folio, son siempre perpendiculares; los del mismo pliego doblado en cuatro, es decir de un in-4º, serán horizontales; los de un in-8º, perpendiculares y así sucesivamente.

IV. Encuadernación

Es la operación que consiste en unir y coser los pliegos que componen un libro, cubriendo el todo con una tapa de material resistente a fin de asegurar su conservación.

El bibliotecario debe conocer las partes de la encuadernación y sus denominaciones, como asimismo las diversas materias que se emplean, sus ventajas, etc.

El tipo y calidad de la encuadernación deben conformarse al tamaño del libro, su mayor o menor uso, etc. Las obras de frecuente consulta y manipuleo deben encuadernarse en material fuerte o resistente: pasta o media pasta. En cambio, para los libros de pequeño tamaño y poco uso, basta la encuadernación ligera, tela o media tela.

Para los periódicos, boletines oficiales, etc., se hacen encuadernaciones de tipo especial y muy económico.

Elementos de la encuadernación. En la encuadernación propiamente dicha pueden señalarse distintas partes, cada una de las cuales tiene un nombre especial. Ellas son: 1º) el lomo, o parte del libro opuesta al corte de las hojas, en la cual se inscribe el título de la obra y nombre del autor (13); 2º) las tapas y contratapas superior e inferior; 3º) los cantos, superior o cabeza del libro, inferior y lateral; 4º) el tejuelo, cuadrito de piel o papel que se adhiere al lomo para poner el rótulo; 5º) el nervio y entrenervio, cada una de las cuerdas que forman salientes en sentido transversal del lomo y el espacio comprendido entre las mismas; 6º) la puntera, sobrepuesto o contrafuerte de piel que se coloca en los ángulos de las tapas; 7º) la bisagra, a lo largo de la tapa en el punto de unión de ésta con el lomo; 8º) la costura, punto de unión o sutura de los diversos pliegos o cuadernillos cosidos.

Tipos de encuadernación. De acuerdo con el material empleado podemos distinguir diversos tipos de encuadernación.

Rústica. Es el libro sin tapa; tiene solamente una cubierta de papel o cartulina.

Encartonado. (cartonné). Lomo de percalina o papel y las tapas de cartón cubierto de papel o tela. Muy usada para textos escolares.

Media pasta. Lomo de cuero y tapa de cartón cubierto con papel

---

(13) Se atribuye al célebre bibliófilo francés Juan Grolier la iniciativa de escribir el título del libro en el lomo, con la cual se facilitó notablemente el hallazgo del mismo. Cfr. Weise, O, La escritura y el libro, Barcelona, Labor, 1929, 154.

o tela. Si tiene punteras de cuero y los cantos dorados o pintados, la encuadernación se denomina amateur.

Pasta entera. Lomo y tapas de piel. *Pasta española.* Cuero de oveja jaspeado con salpicaduras de sulfato de hierro.

Tela. Tapas de cartón y todo el libro cubierto de tela.

En tres cuartos tafilete. Lomo, mitad de la tapa y punteras de cuero. El resto tela o papel.

Pergamino. Piel de oveja o carnero curtida. Se difundió mucho en la Edad Media. Hoy se lo imita (pergamino vegetal) con papel sin encolar sumergido en ácido sulfúrico.

Lona o brin. Es fuerte y económico pero se ensucia fácilmente.

Existen, además, las llamadas encuadernaciones artísticas, de lujo, de bibliófilos, etc. En la Edad Media, especialmente, se hicieron suntuosas encuadernaciones en madera, marfil con incrustaciones de oro y plata, seda, terciopelo, etc.

Domingo BUONOCORE

INFORMACION NACIONAL

La fiesta de Navidad en las escuelas

Como en años anteriores, la fiesta de Navidad dió lugar a la celebración de actos alusivos en numerosas escuelas; actos en los que, una vez más, se puso de manifiesto la simpatía con que las autoridades, los padres de los alumnos y los vecinos de los establecimientos de enseñanza auspician estas fiestas de los niños.

Al acto oficial, que se realizó el día 23, por la tarde, en la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 10º, concurrieron el Arzobispo de Buenos Aires, monseñor doctor Santiago Luis Copello, el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, los demás miembros del Cuerpo, doctores Juan Carlos Agulla, José Antonio González y Carlos Coronel y profesor Próspero G. Alemandri, el capitán de navío Teodoro Hartung, quien representó al Señor Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Castillo, las autoridades del Distrito Escolar 3º, los miembros de la asociación cooperadora de la escuela y crecida cantidad de público.

El programa comprendió el canto del Himno Nacional y del coro "Abramos las puertas al Niño Jesús", el discurso del presidente del Consejo Nacional de Educación, la escenificación del "Misterio de la Navidad" y la bendición del Pesebre.

En la bendición del Pesebre, que estuvo a cargo de Monseñor Copello, actuaron como padrinos el Excmo. Señor Vicepresidente de la Nación y su señora esposa, doña Delia Luzuriaga de Castillo, y el presidente del Consejo Nacional de Educación y su señora esposa, doña María Elina Molina de Ledesma.

Finalizada la ceremonia, los niños concurrentes fueron obsequiados con golosinas y estampas.

Damos, a continuación, el texto del discurso que pronunció el presidente del Consejo Nacional de Educación:

"El deseo de autorizar oficialmente la celebración de la Natividad en nuestras escuelas, costumbre que empezó a difundirse pocos años

antes, nos hizo adoptar una expresión generalizada, al decir en la resolución, que autorizábamos "la celebración del árbol de Navidad". Como bien se hacía constar en los fundamentos que anteceden a la parte resolutiva, se trataba de autorizar la celebración del nacimiento de Jesús, fecha tradicional en la familia cristiana y en el culto que debemos a la realidad espiritual y eterna que interpreta.

Y es que la celebración del Nacimiento por antonomasia adopta, en las variantes del cristianismo, formas diversas que tienden a unirse, no obstante estar influídas por costumbres tradicionales de regiones distintas. Estas ceremonias y fiestas se exteriorizan en todos los pueblos de la tierra. Por eso, cuando nos reunamos en torno al pesebre o bajo el árbol, cuando comamos "pudding" o pan dulce, cuando coloquemos zapatos o colguemos medias, recordemos a esos niños de razas, de naciones y de lenguas distintas a la nuestra, que en el día de Navidad o de Reyes hacen lo mismo que nosotros, inspirados en una misma y fervorosa idea que nos hace reconocernos hijos de una misma familia, en comunión con un mismo Dios.

La Navidad que ahora se avecina tiene una significación mayor que nunca, Ensombrecido el mundo por una guerra que lo invade casi por entero, la humanidad culpable vuelve sus ojos esperanzados hacia el cielo y oye la voz de los ángeles que, desde hace dos mil años, le recuerdan en la Nochebuena la fórmula única sobre la cual podrá fijar las normas inmutables que hacen posible la convivencia humana: "Gloria a Dios en las alturas y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad".

El árbol de Navidad se alza fuerte y lozano como nuestra tradición, extendiendo su fronda de esmeralda como augurio de esperanzas en un porvenir cada vez mejor, con su forma cónica, perfilando una cumbre, como signo de elevación moral, resplandeciente en su contenido primoroso de luces multicolores, juguetes y pompas de tornasol, amarillas, rojas, azules, como generadoras de las gamas inefables del iris de la paz, con todo lo cual se constituye un símbolo sagrado de la unidad de la patria, en la unidad inalienable de la gran familia argentina que hoy, más que nunca, es indispensable, para reafirmar la cohesión espiritual de todos sus hijos, identificados en la dignidad humana, en el respeto y cumplimiento de la ley, y educados para la práctica del bien, de la constancia, del orden y de la tranquilidad nacional.

El árbol de Navidad es, en esta hora incierta de la historia, la visión de lo que debe ser la humanidad feliz, sin odios raciales, ni extremismos ideológicos que dividan a los hombres; la humanidad feliz bajo la sombra tutelar de la paz y la concordia, unidos todos por el vín-

culo constructivo de la fraternidad, en el clima saludable y progresista del hogar.

Sea esta fiesta infantil del árbol de Navidad, una circunstancia más para reafirmarnos en el compromiso de trabajar sin tregua por el triunfo de los valores morales, para honrar la tradición cristiana del pueblo argentino y para asegurar los privilegios intangibles de nuestra soberanía, en la unión fraternal de todos los habitantes de nuestro suelo, que ansían vivir honorablemente, en la paz por la justicia, en la libertad dentro del orden y en progreso regido por nuestra Carta Fundamental.

La unidad y la armonía de la familia trasciende y se expande en el alma social y se afianza y se identifica en la unidad y la armonía de la patria. Y la grandeza y la felicidad de la patria ha de constituir la suprema aspiración de todos los argentinos.

En tal sentido, en nombre del gobierno escolar, formulamos los más cordiales votos por la ventura personal de todos los que se consagran a defender los prestigios de la Nación.

Que el árbol de Navidad sea el símbolo de la paz, de la unión y la concordia que debe reinar en todos los hogares argentinos, como fiel expresión de una patria grande, fecunda y generosa, que reafirma su gloria legendaria en el honor y el trabajo de sus hijos''.

Entre los demás actos celebrados con igual motivo, merecen especial mención los realizados en las escuelas Nros. 7 y 13 del Distrito Escolar 6º, 14 del 4º y ''General Urquiza'', del 12º.

Inauguración de una Escuela al Aire Libre

Con la inauguración oficial de la Escuela al Aire Libre Nº 9, que se llevó a cabo el día 23 del corriente mes, viene a sumarse un nuevo establecimiento destinado a la atención de los niños débiles en edad escolar.

La ceremonia de la inauguración congregó en el local de la escuela, Carlos Calvo 3150, a las autoridades del Consejo Nacional de Educación, a numerosos funcionarios y docentes y a una crecida cantidad de público. Los asistentes siguieron con verdadero interés la interpretación de los distintos números del programa, así integrado: 1º — Himno Nacional. 2º — Discurso del señor presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma. 3º — Entrega de la Bandera, por el presidente de la asociación cooperadora de la escuela, doctor

J. Reynaldo Gallo Figueroa. 4º — "Saludo a la Bandera". 5º — Palabras de la directora de la escuela, señora Ernesta F. Izzo de Suaya. 6º — "Oración a la Bandera", de Julio Orma, recitada por las alumnas de 2º y 3er. grado. 7º — "La banda", ronda de C. S. Alemandri. 8º — Exhibición gimnástica. 9º — "Cuento de Navidad", y 10º — "Marcha de San Lorenzo".

"Pocas veces —dijo el doctor Ledesma en su discurso— nos es dado participar en un acto con más viva satisfacción. Cuando la cristianidad se apresta a celebrar el advenimiento de Dios —fiesta de los niños del mundo— el Consejo Nacional de Educación abre las puertas de una casa destinada al cuidado de los pequeños que más lo necesitan. Tal circunstancia da a la inauguración de esta escuela un significado profundamente emocional.

Dice una leyenda que cada vez que los hombres hacen algún bien a sus hermanos pequeñitos, en el cielo, se enciende una estrella. Esta noche habrá una más en la bóveda azul que cubre la ciudad de Santa María de los Buenos Aires.

Lleva esta creación el número nueve de una serie iniciada hace más de treinta años, y es justo recordar aquí los orígenes de tales fundaciones.

Alboreaba el siglo cuando una corriente social impulsaba hacia más amplios horizontes la escuela colonial de leer, escribir y contar. El proceso de industrialización, de superación técnica que se iniciaba, transformaba rápidamente la fisonomía del país. Al predominio de la población rural sucedía el de la población urbana, con aquella secuela de males que acarrean los hacinamientos humanos: la sordidez del conventillo, la promiscuidad del inquilinato, la lobreguez de los apartamentos, la intemperie moral y el desamparo del niño deficiente.

Fué entonces que la visión de un médico, —sociólogo y estadista que se había adentrado en la historia— llevado providencialmente a la jefatura del gobierno escolar, proyectó, entre las muchas iniciativas y realizaciones que prestigiaron su inolvidable acción, ésta de las escuelas al aire libre. Recogía las mejores experiencias de ensayos que se realizaban en Europa bajo denominaciones casi poéticas: la Escuela de bosque, la Escuela de mar, la Escuela de sol... Poco a poco el nombre fué ciñéndose a la intención creadora y llamáronse "L'école du plein air" ó "La scuola all'aperto", hasta adoptar en la nomenclatura pedagógica internacional, la denominación de Escuelas al Aire Libre.

Esa mudanza de título no era ocasional, sino que obedecía correlativamente el cambio que se operaba en el concepto médico- pedagógico que las regía. Así el criterio curativo que las dedicaba exclusiva-

mente a niños débiles, fué superado en amplitud por el criterio preventivo que tiende a transformar en escuelas al Aire Libre, todas las escuelas. Porque si el sol, el aire y la tierra son necesarios para reactivar la potencialidad vital de los debilitados en la atmósfera sin luz ni movimiento de las habitaciones y las aulas, con más razón el espíritu previsor debe adelantarse abriendo ventanales en las paredes de la clase, cerradas a la naturaleza que se agita vivificante más allá de sus muros claustrales, para que ella entre a tonificar y vigorizar a todos los niños de las nuevas generaciones en que la patria confía su progreso en la marcha ascensional del porvenir.

A esta altura del período de gobierno escolar que nos toca presidir, es dable apreciar en la tarea realizada el contenido social de que procuramos animarla. El espíritu amplio de la Ley, encarnado en aquel gran reformador que se llamó José María Ramos Mejía, nos ha guiado en la jornada. Convencidos de que los niños son, por excelencia, el tesoro viviente de la patria, hemos extremado el celo en su custodia.

Es así como, superando todas las dificultades de una época de angustia económica derivada de situaciones internacionales, hemos traído anualmente al recinto de las escuelas al aire libre más de tres mil educandos; es así como hemos llevado año tras año, más de diez mil niños a las colonias de mar, de montaña y de llanura; es así como hemos ampliado la acción profiláctica en la aplicación de más de cien mil vacunas anuales contra la difteria, la tuberculosis y la viruela, curado la vista de millares de alumnos y distribuído anteojos, manteniendo en función veintisiete consultorios buco-dentales que realizaron cincuenta mil curaciones y extracciones. Es así como se dió alimento sano y abundante a once mil quinientos niños de las clases más menesterosas en los treinta y cuatro comedores que administramos; y como hemos dado cumplimiento integral a la ley, instalando kindergartens para cerca de mil infantes. Los barrios suburbanos, los barrios proletarios, saben de la acción previsora que el Consejo realiza. Si no se ha podido transformar a todas las escuelas en escuelas al aire libre, hemos ampliado, reformado y construído en la medida máxima de nuestra capacidad económica, numerosas escuelas que bien pueden tomar la hermosa denominación itálica de "Case di sole".

De ahí que atribuyamos a este acto la trascendencia social que de suyo comporta en la vida integral de la Nación. Trabajar con ahincado empeño por la salud moral y física de los niños es contribuir en forma efectiva a la futura grandeza de la patria que, si es libre y prestigiosa por el esfuerzo ilimitado de sus fundadores que la ofrendaron el tributo de sus vidas ejemplares, ha de proseguir su evolución

de perfeccionamiento institucional, con el aporte fervoroso de todos sus hijos sanos de cuerpo y de espíritu, forjados en el honor y en la constancia, todo por el supremo bien de la República.

Ampara la obra que se realiza en esta escuela, la bandera de la patria que en valiosa donación hoy queda consagrada en este templo de la niñez, como el símbolo compendioso de todas las virtudes. Ella será la animadora espiritual que atraerá a los padres, alentará a los educadores y orientará a los niños, en la obra común de perseverar por el triunfo de la cultura popular, en que se apoya el bienestar de la Nación.

El árbol de Navidad, es hoy, el símbolo de ese bienestar, y a su sombra aupiciatoria, me complazco en formular los más cordiales votos de ventura personal para todos los que trabajan con lealtad y sacrificio por la grandeza de la patria.

En nombre del Consejo Nacional de Educación que tengo la honra de presidir, declaro oficialmente inaugurada la Escuela al Aire Libre Nº 9 y la entrego al auspicio del pueblo, al celo vocacional de sus maestros y al respeto y cariño de sus discípulos, para que arraigándose en el alma argentina, esta escuela sea una nueva piedra angular en que se afiance el prestigio intangible de nuestra soberanía nacional''.

Acto de confraternidad escolar

Los niños de la Escuela Nacional Nº 91, de San Martín, provincia de Buenos Aires, han enviado un banderín con los colores argentinos a los niños de la Escuela República Argentina, de Caracas, Venezuela. Dicho banderín, y un pergamino con un mensaje en verso, escrito por la directora de la escuela, señora Beatriz J. F. de Bincaz, fueron entregados al señor Embajador de Venezuela, doctor Honorio Sigala, en un acto realizado, con numerosa concurrencia, en la Radio del Pueblo. En esa ocasión el señor Juan José de Soiza Reilly, pronunció una conferencia sobre la patria de Bolívar. El referido mensaje dice así:

''De concordia mensajera
Y en ofrenda de cariño
Va a vosotros la bandera
Vestida de azul y armiño.

Nuestro lábaro sagrado
Enseña es de libertad,
Es emblema consagrado
De paz y fraternidad.

Brinda el cielo en su color,
Cruzará pueblos hermanos
Y portará nuestro amor
Para vos, venezolanos.

Con la vuestra siempre unidas,
En indisoluble lazo,
Se vean así fundidas
En estrecho y dulce abrazo.

De amor y paz, mensajera
Va a vosotros, la bandera".

Libros y folletos recibidos

— *"Hagamos de toda América una escuela"*, por José J. Berrutti; 124 págs.; Buenos Aires; 1941.

— *"Enrique Mouchet. Una vida. Una vocación"*, por J. Américo Foradori; 130 págs.; Buenos Aires; 1941.

— *"Antología familiar"*, por José Martí; publicación del Ministerio de Educación; 162 págs.; La Habana; 1941.

— *"Archivo de José Martí"*, publicación del Ministerio de Educación; 100 págs.; La Habana; 1941.

— *"Diario de Martí"*, edición oficial; 94 págs.; La Habana; 1941.

— *"Estudios varios"*, por Francisco José de Caldas; edición del Ministerio de Educación; 114 págs.; Bogotá; 1941.

— *"Motivos literarios para los niños"*, (sobre el árbol); edición de la Caja Colombiana de Ahorros; 80 págs.; Bogotá; 1941

— *"Documentos para la historia argentina. Tomo XIX. Iglesia"*, publicación del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras; 592 págs.; Buenos Aires; 1927.

— *"Documentos para la historia argentina. Iglesia. Tomo XX"*, publicación del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras; 818 págs.; Buenos Aires; 1929.

SECCION OFICIAL

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. Nº 24611/D/941.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 del 26 del corriente para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación en el edificio de la Repartición. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General".

II

Exp. 20954/B/941.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 26 de enero de 1942, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento por el término de cinco años de un campo de 2.679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas de propiedad de la Repartición, situado en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. Sud (Bahía Blanca). Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670. — El Secretario General".

III

Exp. 10119/I/939.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, por el término de 25 días contados hasta las 10 del 27 de enero de 1942, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Provincia de Córdoba). Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General".

IV

Exp. 22663/C/936.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de febrero de 1942, a las 10, para contratar la construcción de edificio con destino a la escuela Nº 224 de "Alta Córdoba", Departamento de la Capital,

Provincia de Córdoba. Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General".

V

Exp. 21652/D/941.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 10 del 10 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles, ficheros de metal, cajas de hierro y artículos varios con destino a las oficinas e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General".

VI

Exp. 22733/D/941.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 10 del 19 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos de las escuelas de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General".

VII

Exp. 25773/D/941.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 10 del 4 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de renovación de cubierta y reparación de la mansarda del edificio de la Repartición. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General".

VIII

Exp. 26857/O/941.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 10 del 3 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de un equipo de grabación de sonidos, cámara filmadora de películas, etc., con destino a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General".

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 105 a 111, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1941

ACTA DE SESION Nº 105

5 de diciembre de 1941

En Buenos Aires, a las trece del día cinco del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 31837/P/941. — Implantar para todas las dependencias de la Repartición el horario matutino durante la época de verano, debiendo el personal concurrir a sus tareas, a partir del 15 del corriente mes al 23 de febrero próximo, desde las 7 y 1/2 hasta las 12 1/2. Queda entendido que para los días sábados subsiste el horario actual.

— Exp. 30904/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.700,53 m/n., en la reparación de 498 catres de lona existentes en División Suministros, debiendo adjudicarse los trabajos mediante licitación privada de precios que realizará Dirección Administrativa.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley Nº 12679).

— Exp. 17968/C/940. — 1º Liquidar y librar orden de pago por la suma de $ 104.201,10 m/n., saldo de precio requerido por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar para la impresión de 500.000 ejemplares de la "Cartilla Patriótica".

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

3º — Comunicar esta resolución a la expresada Dirección en respuesta de la nota de fs. 25.

— Exp. 31024/I/941. — 1º Autorizar la compra de ropa de baño solicitada por la Inspección de Educación Física, cuyo importe se calcula en la suma de $ 3.512.— m/n. y debiendo al gasto darse la imputación indicada en el tercer párrafo de fs. 14.

2º — Disponer el llamado a licitación privada, para adjudicar la referida compra; a cuyo fin se aprueba el pliego de bases y condiciones de fs. 9 a 13, con la supresión indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en el número de ejemplares solicitado a fs. 14.

— Exp. 27415/G/941. — Autorizar la recepción de los uniformes confeccio-

nados por la firma BERNARDO GUROVICH, aceptando la quita en el precio, ofrecida por la misma.

— Exp. 23545/I/941. — Autorizar al Médico Director de la Colonia de Vacaciones en San Roque (Córdoba), para que haga efectuar los trabajos necesarios para la instalación de diez duchas en el local destinado al efecto, abonando los mismos con los fondos que se liquiden para gastos menores e imprevistos, con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 27910/C/941. — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28266/I/941. — 1º Autorizar la adquisición de 24.000 litros de nafta para atender el servicio de automóviles de la Repartición, cuyo costo asciende a $ 5.400.— m/n.

2º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma indicada por la misma a fs. 1 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 8320/D/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 26 de setiembre ppdo., para adquirir mobiliario con destino a las escuelas de las Leyes 1420 y 4874.

2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fs. 206 a 211, cuyo importe asciende a la suma de $ 535.639,20 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

4º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 29727/D/941. — 1º Aprobar el concurso de precios efectuado para la adquisición de papel y cartón con destino a la impresión de formularios para la liquidación de sueldos y gastos, adjudicándose la provisión en la forma proyectada a fs. 26.

2º — Imputar el gasto de $ 1.736,58 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 28.

— Exp. 31553/I/941. — 1º Disponer la prórroga del servicio de alimentación para los 13 comedores indicados por la Inspección Médica Escolar a fs. 1, hasta la suma de $ 16.500.— m/n., haciendo uso de la facultad que al Consejo acuerda el Art. 2º del pliego de condiciones aprobado por Exp. 12241-C-932, en lo que respecta al concesionario (Ciancaglini Frisco).

2º — Imputar el gasto de $ 16.500.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 26 del presupuesto vigente (Ley 12679).

3º — Dejar establecido que los comedores Nros. 3 y 4 corresponden a la Asociación "Las Cantinas Maternales".

4º — Mantener el funcionamiento de los comedores escolares referidos con su anterior inscripción, hasta el 7 del corriente mes, debiendo en adelante la Inspección Médica Escolar comunicar el número que se fijará a cada comedor de acuerdo con la asistencia de alumnos que necesiten alimentación.

— Exp. 31839/C/941. — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 31841/P/941. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, durante el mes de noviembre último, relacionadas con el funcionamiento de Colonias de Vacaciones.

— Exp. 26584/D/938. — 1º Estar a lo resuelto en el Art. 8º de la resolución de fs. 1369.

2º — Señalar a la firma D. VANDE RUSTEN e HIJO, el plazo de seis meses pa-

ra proceder a la justificación de la falta de entrega de mercadería que le fuera adjudicada, bajo apercibimiento de declarar perdido a favor del Consejo, el respectivo depósito de garantía en la proporción que resulte procedente.

— Exp. 30158/D/941. — 1º Establecer el alquiler de $ 300.— m/n. mensuales por la ocupación de la finca adquirida por expediente 11955-R-939, a partir del 27 de octubre ppdo. fecha en que se firmó la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

2º — Notificar a la vendedora, señora ELVIRA REY de ROSES, el alquiler fijado y que debe desocupar la finca Paraguay 1657 a la mayor brevedad, por cuanto el Consejo la necesita.

— Exp. 7607/I/941. — Pasar estas actuaciones a la Inspección Médica Escolar para que proceda en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29697/D/941. — Aprobar las fianzas presentadas por el personal que se menciona en la nómina de fs. 43 y que van numeradas del Nº 9096 al Nº 9137.

— Exp. 24804/O/941. — 1º Dirigir nota a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicitando el pronto despacho de la jubilación del director don PASTOR LOPEZ ARANDA.

2º — La Dirección de Personal y Estadística encomendará a un empleado acelerar los trámites ante la Caja.

— Exp. 27504/M/934. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 31011/D/941. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando por su intermedio, del Poder Ejecutivo y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 80º de la Ley Nº 11672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) el refuerzo de la partida para "Sueldos de maestros suplentes por licencia especial por enfermedad" (apartado a), Item Personal Docente, Partida 2), en la suma de $ 150.000.— m/n., utilizando a tal efecto el saldo acreedor que arroja la partida 4 del Item 1 (apartado b).

2º — Disponer mientras tanto y a los efectos de regularizar la situación del personal afectado, que Dirección Administrativa proceda a la liquidación y pago de los sueldos devengados por prestación de servicios de maestros suplentes, tomando los recursos del Apartado b), Otros Gastos.

— Exp. 14569/M/940. — Devolver estas actuaciones, con la información producida y nota de estilo, a la Inspección General de Justicia, por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 28455/B/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 23711/I/941. — 1º Inhabilitar para ejercer la enseñanza en la Capital y Territorios Nacionales, a las personas designadas con los números 1 a 24 inclusive, del informe de fs. 1 y 2, por realizar actividades perjudiciales para el Estado.

2º — Hacer saber a la Policía de la Capital Federal y a la de los Territorios Nacionales la inhabilitación de estas personas, con manifestación de los motivos indicados en el apartado Nº 1, a los efectos que hubiere lugar.

3º — Volver el expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares a los efectos indicados por la Comisión Didáctica a fs. 6.

— Exp. 8459/M/940. — 1º Disponer la clausura de la escuela de idioma alemán que funciona en el local de la calle Junín 580, de Posadas, Misiones.

2º — Inhabilitar para ejercer la enseñanza privada de idiomas en la Capital y

Territorios Nacionales, a don EDMUNDO ALBRECHT, por desarrollar actividades inconvenientes para el Estado.
3º — Solicitar del señor Gobernador del Territorio de Misiones, que dicha clausura se haga efectiva por intermedio de la Policía del Territorio.
4º — Hacer saber a la Policía de la Capital y a la del Territorio de Misiones la inhabilitación del señor EDMUNDO ALBRECHT, con la declaración de los motivos indicados en el artículo 2º a los efectos que hubiere lugar.

— Exp. 10088/I/938. — Acordar autorización para el funcionamiento de la escuela de idioma y religión hebrea, en el local de la calle Asamblea Nº 73, jurisdicción del Consejo Escolar 8º.

— Exp. 31346/K/939. — 1º Disponer la clausura de la escuela de idioma alemán que funciona en Puerto Rico (Misiones).
2º — Inhabilitar para ejercer la enseñanza privada y de idioma en la Capital y Territorios Nacionales al señor ENRIQUE GUNTHER, por desarrollar actividades inconvenientes para el Estado.
3º — Solicitar del señor Gobernador del Territorio de Misiones, que dicha clausura se haga efectiva por intermedio de la Policía del Territorio.
4º — Hacer saber a la Policía de la Capital y a la del Territorio de Misiones la inhabilitación del señor ENRIQUE GUNTHER con la declaración de los motivos indicados en el Art. 2º, a los efectos a que hubiere lugar.

— Exp. 24185/M/941. — Ampliar la autorización acordada con fecha 24 de septiembre de 1935 a doña MARIA MORERA, extendiéndola a las siguientes materias: Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 23893/G/941. — Ampliar la autorización acordada a doña MONTSERRAT GOLANO, extendiéndola a las siguientes materias: Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 22769/D/941. — Ampliar la autorización acordada con fecha 2 de diciembre de 1935, a doña TERESA DEL EGIDO, para el ejercicio de la docencia primaria privada, extendiéndola a las siguientes materias: Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 25884/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Entre Ríos, provenientes de los fondos entregados para atender los gastos del transporte del material del año 1940, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 652,16 m/n.), teniendo una devolución de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 547,84 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28475/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de San Juan, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de viático de visitadores de esa provincia, del año 1940, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.580 m/n.), teniendo una devolución de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.620.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 27949/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección de Catamarca,

proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de alimentación de esa provincia, del año 1940, por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 9.616 m/n.), teniendo una devolución de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.588 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 27128/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Buenos Aires, provenientes de los fondos entregados para atender los gastos de alimentación de esa provincia, del año 1940, por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 8.478,28 m/n.), teniendo una devolución de CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 131,72 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 27362/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentadas por los directores de la colonias de vacaciones doctor JOSE VIDAL, de Parque Sarmiento (Córdoba); doctor CARLOS L. LUCENA, de Alta Gracia (Córdoba); doctor TEODORO A. TONINA, de San Roque (Córdoba) y doctor ALBERTO URRIBARRI, de Tandil (Buenos Aires) provenientes de los fondos entregados para atender los gastos urgentes e imprevistos de las mismas durante la estada de los contingentes en los meses de enero y febrero del año en curso, por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO MONEDA NACIONAL ($ 6.998,61 m/n.), teniendo una devolución total de MIL UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.001,39 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta de cada responsable, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15691/D/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor ARTURO ANTONIO DANIELLI, por corresponder formularla ante las autoridades provinciales y archivar el expediente, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 26151/P/941. — 1º Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma ERNESTO R. PEREZ, en garantía de la provisión que se le adjudicó en la licitación pública realizada el 11 de Octubre (expediente 19337-C-1940), en proporción al 10 % del valor de la mercadería entregada fuera de plazo.

2º — Hacer saber a la casa recurrente lo manifestado por Dirección Administrativa (Contaduría General) en el punto 2º de su informe de fs. 11 vuelta.

— Exp. 31842/P/941. — 1º Acceder a lo solicitado en los expedientes que se mencionan en la nómina adjunta, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística.

2º — Dirección de Personal y Estadística hará las comunicaciones pertinentes, dejando expresa constancia en las actuaciones respectivas. Cumplido cada expediente deberá archivarse.

— Exp. 28186/D/941. — 1º Declarar cesante, por razones de mejor servicio, al Ayudante 1º y operarios de la Repartición, señores JOSE RIZZO, VICENTE T. BRUZZESE y CELICO ANIBAL DUARTE, respectivamente.

2º — Intimar a los señores José Rizzo y Vicente T. Bruzzese a devolver el va-

lor de las mercaderías sustraídas, reteniéndose hasta tanto hagan efectiva la devolución, los sueldos o jornales que devenguen.

3º — Dirección de Personal y Estadística agregará el certificado médico a que se refiere la nota de fs. 43, debiendo la Inspección Médica expedirse al respecto.

— Exp. 30382/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita ISABEL TUR, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30075/P/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora CARMEN A. ISASMENDI de PORTAS.

— Exp. 29077/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor CLEMENTE ARRI.

— Exp. 26575/I/941. — 1º Aprobar los servicios prestados por la señora FELISA de FALCO de GOMEZ, como Ayudante 1º, suplente, en las escuelas del Instituto Bernasconi.

2º — Dirección Administrativa, tomará nota para hacer efectivo los sueldos oportunamente.

— Exp. 28639/I/941. — Acceder a lo solicitado por la portera del Instituto Bernasconi, señora ELISA MORELLI de DELLA SAVIA.

— Exp. 31840/E/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría (Celadora), de la escuela al Aire Libre Nº 4, en reemplazo de la señorita Juana del Carmen Montoya, que se jubiló, a la maestra normal nacional, señorita JOSEFINA BRETON LAHITE.

— Exp. 24383/1º/941. — 1º Aprobar la inscripción de alumnos cuya nómina figura a fs. 2, en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º.

2º — Volver el expediente al Consejo Escolar 1º, para que la dirección de la mencionada escuela desglose los documentos que obran agregados de fs. 13 a 18.

— Exp. 26666/1º/941. — 1º Hacer constar que el maestro nombrado el 1º de octubre ppdo (Exp. 23978-1º-941), para la escuela Nº 25, es el señor MERCEDES RAFAEL ORONAS.

2º — Aprobar la ubicación dada por el Consejo Escolar 1º, al personal designado en la sesión del 1º de octubre último, que a continuación se detalla:

MERCEDES RAFAEL ORONAS, en la escuela Nº 4.

HECTOR ANTONIO LOMUTO, en la escuela Nº 25.

LISANDRO BARTOLOME LANATA, en la escuela Nº 4.

LUCIANO CARLOS ALBERTO CROATTO, en la escuela Nº 25.

JOSE FRANCISCO PAYVA, en la escuela Nº 20.

— Exp. 26982/1º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nicolás Avellaneda, Nº 8 del Consejo Escolar 1º, para recibir de la Asociación de Ex-Alumnas, un retrato de la ex-directora fallecida, señorita JUANA CASINELLI, para ser colocado en la sala de la dirección.

— Exp. 29709/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º, señora MARIA E. de LIDDLE.

— Exp. 26862/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º, señor ALBERTO LEOPOLDO BOZZINI.

— Exp. 17798/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º y preceptor de la de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 2º (con funciones de auxiliar de dirección), señor ISMAEL REY.

— Exp. 28367/3º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, señora ERMELINDA E. VALLE de FORGIONE.

— Exp. 28237/3º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º, señorita ELVIRA FILOMENA CITARELLA.

— Exp. 22273/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º, señorita AMADA ANGELA GAMBETTA.

— Exp. 26431/4º/940. — 1º Adjudicar la provisión del material para la impresión de los albumes autorizada por resolución de fecha 13 de octubre ppdo., de acuerdo a la planilla de fs. 89, que asciende a $ 1.805,95 m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 14488/6º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el ex-Ayudante 1º de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señor SALVADOR MARTIN.

— Exp. 25180/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señora LUISA MARIA S. de PONS.

— Exp. 29735/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º, señora ALCIRA T. de BUSTAMANTE.

— Exp. 21961/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 6º, señora CATALINA SANDALIA M. de BRAVO.

— Exp. 27964/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 7º, señora ANGELA ROSA LUISA B. de CICHERO.

— Exp. 29825/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 9º, señorita PETRONA DEL CARMEN BADESSICH.

— Exp. 29714/9º/941. — Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 9º, señor MIGUEL IMPAVIDO.

— Exp. 28238/10º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 10º, señora SARA MISURACO de CARBONE.

— Exp. 22685/10º/941. — Disponer la ampliación del local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º, en la forma proyectada a fs. 4, de este expediente por la Dirección General de Arquitectura, a cuyo efecto estas actuaciones deben volver a la misma.

— Exp. 18503/6º/941. — Ubicar en las escuelas Nros. 2 y 4 del Consejo Escolar 11º, con dos y seis horas semanales respectivamente, en el turno de la tarde, a la maestra especial de labores, señora MARIA E. ROSSI de FERNANDEZ, quien cobrará sus haberes por intermedio de la Nº 4.

— Exp. 24519/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 12º, señor ENRIQUE CESARETTI.

— Exp. 18246/12º/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento del Consejo Escolar 12º.

— Exp. 27340/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el preceptor de la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 12º, señor IGNACIO PEDRO ESTEVEZ ISLA.

— Exp. 28785/13º/941. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos constituída en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 13º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 25855/14º/941. — 1º Autorizar al Consejo Escolar 14º para aceptar la donación que hace el escultor señor JUAN C. OLIVA NAVARRO de un grupo escultórico denominado "El Maestro".
2º — Agradecer al señor JUAN C. OLIVA NAVARRO su interesante donación.
3º — El Consejo Escolar 14º oportunamente indicará la escuela donde será emplazado el grupo escultórico donado.

— Exp. 29241/14º/941. — Acceder a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 14º, señor JESUS ESPAÑA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24608/15º/941. — Autorizar a las Universidades Populares "Nicolás A. Avellaneda", "Carlos Pellegrini" y "Francisco Pico", para que durante el año 1942, continúen funcionando en los locales de las escuelas Nros. 6, 11 y 10, respectivamente, del Consejo Escolar 15º.

— Exp. 739/10º/940. — 1º Declarar cesante a la maestra de 3ª categoría con funciones de auxiliar de la Dirección de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 15º, señora CLORINDA DESTRA de IGARTUA, en mérito a las constancias de estas actuaciones y tener en diligenciamiento la jubilación extraordinaria, por estar comprendida en el Art. 19 de la Ley 4349.
2º — Disponer se extienda a la señora de IGARTUA un nuevo certificado de cesación de servicios con fecha 1º del corriente.
3º — Devolver a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente 9235-C-1941, hasta el folio 56, con nota de estilo y transcripción de esta resolución, a los efectos de lo solicitado a fs. 49 por la citada dependencia.

— Exp. 29245/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 16º, señora HORTENSIA C. de IBAÑEZ.

— Exp. 29822/16º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para Adultos Nº 6 del Consejo Escolar 16º, señor RICARDO MUSSO.

— Exp. 16566/16º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 16º, señorita LIDIA MARGARITA GIUSTI.

— Exp. 16071/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 26361/17º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 28050/17º/941. — Aprobar la ubicación dada por el Consejo Escolar 17º a los maestros recientemente designados para su Distrito:
ANGEL ALFREDO FERRARIO, en la escuela Nº 25.
JUAN MARIA BERASATEGUI, en la escuela Nº 15.
ALBERTO JUAN SANZ, en la escuela Nº 27.
FRANCISCA MARIA NISTICO, en la escuela Nº 24.
CELIA LEOCADIA FINOCHIETTI, en la escuela Nº 13.

— Exp. 24607/18º/941. — Autorizar a la Universidad Popular "Guillermo Rawson" para que continúe ocupando, durante el año 1942, el local de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 21481/19º/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º, que formula el señor SANTIAGO MILIOTO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 26427/19º/941. — Conceder la autorización solicitada por la dirección de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º en este expediente, de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 3 y 4.

— Exp. 28861/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º, señora GRACIANA LOPEZ de DOMATO.

— Exp. 28510/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 20º, señora LAURENTINA ANTONIA A. VENTURA de PAGANINI.

— Exp. 23410/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º, señora ROSA ESTHER THOMAS de SPINELLI.

— Exp. 11952/F/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31843/P/941. — Acceder a lo solicitado en los expedientes que se mencionan en la nómina adjunta, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29531/C/941. — Autorizar a la Compañía de Boy-Scouts Argentinos de Villa Angela, Chaco, para hacer uso de un aula de la escuela Nº 11 de esa localidad, fuera del horario escolar.

— Exp. 30060/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan, la maestra de la escuela Nº 164 de Chaco, señora GUILLERMINA C. ZARATE de GUILLAUME, y el maestro de la Nº 217 del mismo territorio, señor PEDRO C. MEZA, debiendo hacerse efectiva la medida al comenzar el próximo curso escolar.

— Exp. 30050/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 76 de Chaco, al director de la Nº 291 del mismo territorio, señor SILVANO NUÑEZ.

— Exp. 23490/C/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.573,50 m/n., en la construcción de un aljibe en el local de la escuela Nº 250 de Napalpí (Chaco), adjudicando los trabajos al señor JUAN MICHONOVICH, quién debe atenerse al plano de fs. 15 y a las condiciones impuestas por Dirección General de Arquitectura a fs. 17.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 1871/C/937. — Aceptar y agradecer al ex-gobernador del Chaco, doctor JOSE C. CASTELLS y Asociación Cooperadora de la escuela Nº 9 de Laguna Blanca, la eficaz contribución prestada con las mejoras que han incorporado al edificio escolar.

— Exp. 18469/C/940. — Dejar sin efecto el artículo 4º de la resolución de fs. 48 y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 29553/S/941. — Dejar sin efecto la asignación de 3ª categoría dispuesta a favor del señor ALBERTO SECAUD, por expediente 29553-S-941.

— Exp. 31838/C/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero) con carácter de interino, para la escuela Nº 34 de Chubut, al señor SERGIO ARANZAZU RE-

YES, en reemplazo del señor Benjamín Valentín Leiva, cuya designación efectuada por resolución de 14 de noviembre último, Exp. 29657-C-941, se deja sin efecto.

— Exp. 24740/C/941. — Declarar cesante con antigüedad al 3 de setiembre ppdo., al maestro de la escuela Nº 121 de Chubut, señor JUAN ANTONIO FRANZO.

— Exp. 26825/C/941. — 1º Otorgar poder para representar a la Repartición en los actos de carácter jurídico al Inspector Seccional de Esquel (Chubut), señor DAVID GUILLERMO PEREZ.

2º — Facultar a la Presidencia para designar al Escribano que ha de extender el poder autorizado. Fecho, pasar estas actuaciones a Asesoría Letrada, a sus efectos.

— Exp. 29625/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 73 de Chubut, al director de la Nº 100 del mismo territorio, señor ELIAS MARIO UGARTE.

— Exp. 29848/C/940. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de Quichaura, Chubut, la donación de material necesario para la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 84 de ese territorio.

2º — Acordar la suma de $ 1.800,00 m/n., para el pago de las obras de construcción de dicho edificio, cantidad que será girada a la Inspección Seccional 10ª (Chubut), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, para que abone las obras una vez recibidas de conformidad.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 25, al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940 en vigor; conforme lo dispone la Ley 12679.

— Exp. 1404/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el Visitador de la Seccional 8ª de Formosa, señor MATEO BEOVIDE.

— Exp. 4619/F/939. — 1º Hacer lugar al pedido formulado por el Visitador señor JOSE MENOTTI LUQUE, disponiendo le sea devuelta la suma de $ 11,10 m/n., que le fué descontada de sus haberes.

2º — Formular nuevo cargo al Contador Habilitado señor ALFREDO DUARTE, por la suma de $ 11,10 m/n., de conformidad a lo aconsejado por Asesoría Letrada.

— Exp. 6362/L/941. — Hacer constar que la señora SARAH BELTRAN de JAVIER, maestra de la escuela Nº 35 de La Pampa, debe figurar en la 2ª categoría.

— Exp. 25001/L/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones en la forma indicada precedentemente por la Inspección General de Territorios.

— Exp. 23939/L/940. — 1º Adjudicar a la firma STOVER ARGENTINA, por la suma de $ 1.190.— m/n. la provisión de molino autorizada por resolución de fs. 13, para la escuela Nº 241 del lote 10 de Trenel (La Pampa).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del presupuesto en vigor.

— Exp. 22255/L/940. — 1º Autorizar la inversión de la suma de 1.529,50 m/n. para la reparación del pabellón sanitario de la escuela Nº 76 de Ingeniero Luiggi (La Pampa).

2º — Adjudicar el trabajo al señor PEDRO CAPONI y Hno. en la cantidad indicada, conforme así lo aconseja Dirección General de Arquitectura.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, a fin de que abone los trabajos toda vez que los reciba de conformidad.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 29 vuelta.

— Exp. 24289/L/941. — 1º Autorizar las obras de reparación en las dependencias destinadas a vivienda del director y de la portería de la escuela Nº 39 de Anguil (La Pampa).
2º — Adjudicar los trabajos al señor ESTEBAN FERRERO, en la suma de $ 1.700,49 m/n. conforme así lo aconseja la Dirección General de Arquitectura.
3º — Girar a la Inspección Seccional, dicha suma, para que una vez ejecutadas las obras satisfactoriamente y de acuerdo con las condiciones convenidas, proceda a efectuar el pago de las mismas.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 25 vuelta.

— Exp. 24719/L/941. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación necesarias en el local que ocupa la escuela Nº 168 de Colonia Migliori, La Pampa.
2º — Adjudicar los trabajos al señor GUIDO MASPOLI en la suma de $ 321,75 m/n. por ser su presupuesto equitativo y el más bajo de los presentados.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940 en vigor, conforme lo dispone la Ley 12679.

— Exp. 24736/L/941. — Aceptar y agradecer a la señora AUGUSTA M. de PANTEON, las mejoras introducidas en el local de la escuela Nº 265 de Perú (La Pampa), de su dirección.

— Exp. 7127/L/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de La Pampa y la señora SILA E. R. de DIAZ, administradora de la sucesión JULIO C. DIAZ, por el local que ocupa la escuela Nº 98 del citado territorio.
2º — Exigir de la propietaria la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27064/L/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 29533/L/941. — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística extienda con fecha 30 de noviembre ppdo., el certificado de cesación de servicios a favor del señor JUAN T. MELIAN, en su carácter de director de la escuela Nº 175 de La Pampa.

— Exp. 24705/L/941. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno para la escuela Nº 149 de Remecó (La Pampa), que ofrece el señor SAMUEL NOVICK.
2º — Autorizar a la Seccional 7ª de la Pampa, para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble donado, a favor del Consejo.
3º — La Seccional, una vez escriturado pondrá en posesión del terreno al director de la escuela Nº 149, quien en colaboración con el vecindario, procederá a cercarlo y colocar un cartel con la inscripción: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, para la escuela Nº 149".
4º — Encomendar a la Inspección Seccional 7ª de La Pampa, las gestiones tendientes a obtener una mayor contribución del vecindario, para la construcción del edificio propio de la escuela Nº 149 de Remecó.

— Exp. 27628/L/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.098.— m/n., en la construcción de cerco y vereda frente al local de la escuela Nº 5 de Toay, La Pampa, adjudicando los trabajos al señor DOMINGO LAURENZANO.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 7ª, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor, Ley 12679.

— Exp. 22662/M/937. — 1º Continuar ocupando sin contrato el local donde funciona la escuela Nº 67 de La Capilla (Misiones), propiedad del señor ADOLFO KRAUSE, mediante el alquiler de $ 80.— m/n. mensuales.
2º — Llamar seriamente la atención al director de la escuela Nº 67 de La Capilla (Misiones), señor ADOLFO KRAUSE, por la retención indebida de estas actuaciones.

— Exp. 29769/M/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre la Inspección Seccional 1ª (Misiones), y el señor GUILLERMO KASSMANN, por la casa de su propiedad destinada al funcionamiento de la escuela Nº 280 de "Eldorado", Dpto. Iguazú, el que establece término de dos años, a partir del día de ocupación de la finca en cuestión.
2º — Agradecer a la Comisión de Fomento de Kilómetro 9 de "Eldorado" (Misiones), su concurso en beneficio de la instrucción primaria.

— Exp. 18221/M/941. — Hacer lugar a lo solicitado por don ARMANDO DACHARY DUCASSE, en las condiciones establecidas por el Digesto, Art. 1º, punto 2º, pág. 429.

— Exp. 28890/M/941. — 1º Reconocer al señor ABEL GIUDICE, derecho a percibir los alquileres devengados y a devengar por el local que ocupa la escuela Nº 42 de Misiones.
2º — Reconocer al señor ERNESTO R. PERIS, como representante del señor ABEL GIUDICE y disponer que en tal carácter se le liquiden los alquileres indicados.
3º — Devolver al señor ERNESTO R. PERIS, la documentación agregada de fs. 1/11 inclusive, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 22811/M/937. — 1º Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 134 de San Ignacio, Misiones, señora CLOTILDE M. de AMORES, por haber retenido indebidamente el expediente 22811-M-937, el que ha devuelto sin la carátula correspondiente.
2º — Archivar las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la resolución del 27 de setiembre de 1937 (fs. 8).

— Exp. 29972/M/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Misiones, a la maestra de la Nº 53 del mismo territorio, señorita TULIA YOLE ACARDI ZOLEZZI.

— Exp. 13261/M/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.358.— m/n., en los trabajos de instalación de cañerías de desagües necesarias en el local de la escuela Nº 15 de San Ignacio, Misiones, adjudicándolos al señor RODOLFO GUERRERO.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Misiones, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor, (Ley 12679).

— Exp. 23534/M/941. — 1º Acordar al director de la escuela Nº 14 de Loreto, Misiones, señor URBANO CARVALLO, la suma de $ 412,50 m/n., para

que por administración se ejecuten los trabajos de colocación del cielo raso y piso de ladrillos en el local que ocupa el mencionado establecimiento escolar.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente, Ley 12679.

— Exp. 4214/N/940. — Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fecha 7 de octubre de 1940 (fs. 9), que no se pudo dar cumplimiento.

— Exp. 19892/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 de Santa Cruz, señora ELENA W. A. de ARIAS.

— Exp. 31844/P/941. — Acceder a lo solicitado en los expedientes que se mencionan en la nómina adjunta, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28047/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 de Buenos Aires, señorita LYDIA ESTHER BAGNERA.

— Exp. 6871/C/937. — Reintegrar a la docencia activa, como maestra de 3ª categoría a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 91 de Buenos Aires, señora FROILANA ROMERO de GARZON, debiendo prestar servicios en el mismo establecimiento, en reemplazo de la señora Rosa F. de Quintana, que renunció.

— Exp. 3816/B/938. — Modificar los Arts. 7º y 8º de la resolución de agosto 18 ppdo., de fs. 336, en el siguiente sentido:
7º — No hacer lugar al pedido de sueldo extraordinario en licencia sin él, concedida al señor RAFAEL GONZALEZ, actual director de la escuela Nº 117 de Buenos Aires, del 21 de enero al 21 de abril de 1940, por haber sido formulado fuera de oportunidad.
8º — No computar inasistencias al señor González en el lapso 11 al 28 de marzo del corriente año, tiempo empleado en traslados a otras escuelas.

— Exp. 29046/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 42 de Buenos Aires, señora EMILIA ROSA FRETTES de PIERRE.

— Exp. 27114/B/941. — Acordar licencia por enfermedad, sin goce de sueldo, desde el 13 de octubre hasta fin del curso escolar último, a la maestra de la escuela Nº 146 de Buenos Aires, señorita CARMEN BERISSO.

— Exp. 28952/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 56 de Buenos Aires, señora ELODIA C. B. de MONTAÑA.

— Exp. 29081/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 146 de Buenos Aires, señora CONCEPCION C. de SALCEDO.

— Exp. 29631/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 36 a la Nº 16 de Catamarca, a la maestra, señorita ROSA LAURA GALARZA, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 29212/C/941. — Considerar por asuntos particulares la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 27 de Catamarca, señorita MARIA DEL VALLE CARRIZO, desde el 14 de julio al 12 de agosto ppdos., 12 días con sueldo y 17 sin él.

— Exp. 29235/C/941. — Considerar por asuntos particulares la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 27 de Catamarca, señorita AZUCENA DEL VALLE VILLACORTA, desde el 1º hasta el 20 de agosto ppdo., 1 día con sueldo y 19 sin él.

— Exp. 29414/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 47 de Catamarca, señora MARIA ANTONIA H. de CARDOSO.

— Exp. 5723/O/941. — 1º Hacer constar que el terreno donado para la

escuela Nº 187 de Barrio Parque, Córdoba, tiene una superficie de 1.855 mts2.
2º — Disponer el desglose del testimonio de fojas 7/12, para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).
3º — Aprobar la cuenta de honorarios presentada por el escribano señor ABEL E. GRANILLO, que asciende a $ 50.00 m/n. disponiendo su liquidación y pago.
4º — Girar dicha suma a la Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, a fin de que sea abonada con cheque a la orden del señor ABEL E. GRANILLO.
5º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).
6º — Formar nuevo expediente con copias de resolución de fojas 5, cuenta de fojas 13, informe de fojas 15 y copia de la presente.

— Exp. 18050/C/941. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre la Inspección Seccional de Córdoba y el señor DOMINGO RODRIGUEZ, por la finca que ocupa la escuela Nº 302 de Villa Valeria, Dpto. Gral. Roca, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 65.00 m/n. y término de cinco años, prorrogable por dos años más, a contar del 1º de Julio de 1941.
2º — Devolver al recurrente la boleta de contribución territorial de fojas 12.

— Exp. 29289/C/941. — 1º Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 1º de Setiembre hasta el 19 de Octubre ppdos., a la maestra de la escuela Nº 64 de Córdoba, señorita MARIA CLARA SANCHEZ y prorrogarle la misma hasta fin del curso escolar, sin goce de sueldo, al solo efecto de regularizar su situación.
2º — No hacer lugar al goce de sueldo solicitado por la citada maestra, por haber agotado el máximo que permite la reglamentación en vigor.

— Exp. 24101/C/941. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), al director de la escuela Nº 91 de Córdoba, señor JUAN PERALTA, el que revistará como maestro de 2ª categoría, debiendo la Inspección General de Provincias proceder a su ubicación.

— Exp. 25394/C/941. — Reintegrar a la docencia activa a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 204 de Córdoba, señora JUANA S. HAUGH de PONCE DE LEON, debiendo ubicarla la Inspección Gral. de Provincias.

— Exp. 26503/C/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor EDELMIRO FAVA, la donación de un terreno de 4.573,60 mts.2, con destino a la construcción de edificio para la escuela Nº 408 de Corrientes.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio.
3º — *La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en* posesión de la dirección de la escuela Nº 408, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 408", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 10392/C/939. — Dejar sin efecto la resolución de fojas 22 y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 24899/C/941. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Corrientes y el señor RAMON E. ALVAREZ, por la finca donde funciona la escuela Nº 153 de Riachuelo Sur, Dpto. Capital,

en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 65.— m/n., término de cinco años a contar del 1º de agosto de 1941.
2º — Devolver al recurrente la boleta de contribución territorial de fs. 7.

— Exp. 24890/C/941. — 1º Aprobar el contrato (renovación), firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor FRANCISCO TRAVERSO, por el local que ocupa la escuela Nº 192 de Invernada, Dpto. Goya (Corrientes), mediante el alquiler de $ 40.— m/n., mensuales y por el término de cinco años, a contar del 1º de agosto de 1941.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado de la boleta de fs. 15 de estas actuaciones.

— Exp. 22643/C/941. — 1º Aprobar el cambio de local de la escuela Nº 330 de Santo Tomé, dispuesto por la Inspección Seccional de Corrientes, en mérito a las razones que lo motivaron.
2º — Autorizar la ocupación sin contrato de la casa de propiedad de la señora JUANA CAMINAL de SOARES DORNELLES, mediante el alquiler de $ 100.— m/n. mensuales, a contar del 29 de setiembre ppdo.
3º — Encomendar a la Seccional de Corrientes, la búsqueda de un local para la escuela Nº 330 que no sea tan oneroso, como el autorizado.
4º — Disponer el desglose y entrega a la interesada de la boleta de fs. 20.

— Exp. 26609/C/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones, en las condiciones establecidas en las disposiciones vigentes.

— Exp. 29292/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 94 de Corrientes, al señor BERNARDO MONZON, maestro de la Nº 14 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 29450/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 448 de Corrientes, al señor JUAN ALBERTO MOSQUEDA, maestro del mismo establecimiento, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 27022/C/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.912,70 m/n., en las refecciones necesarias en el local de la escuela Nº 100 de Riachuelo Bardeci, Corrientes, adjudicando los trabajos al señor ANTONIO BEILIS.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 30378/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 389 de Corrientes, al señor JOSE AMBROSIO MÁSPERO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 203 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 30380/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 361 de Corrientes, al señor GERONIMO ABELARDO BUZZI, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 347 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 9159/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 52 de Corrientes, al señor DIEGO ROMERO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 181 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 23596/E/941. — 1º Reconocer al señor ANTONIO J. BEÑARÁN, como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 153 de Durazno Sud, Dto. Tala, Entre Ríos, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Hacer saber al señor Antonio J. Beñarán, que se continuará ocupando el local de su propiedad hasta la terminación del presente curso escolar, en las mismas condiciones que las actuales.
3º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fojas 17/23, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.
4º — Encomendar al Inspector Seccional la búsqueda de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 153.

— Exp. 27354/E/941. — 1º Acordar licencia por asuntos particulares sin goce de sueldo, desde el 13 de octubre al 30 de noviembre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 115 de Entre Ríos, señora ALBA S. F. de SANTA CRUZ.
2º — Hacerle saber que si al comienzo del próximo curso escolar no se presenta a ocupar su puesto, será declarada cesante.

— Exp. 28312/E/941. — Reintegrar a la docencia activa, a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 76 de Entre Ríos, señorita MARIA DOLORES GARCIA, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.

— Exp. 28588/E/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 108 de Entre Ríos, para bautizar el establecimiento con el nombre de PAULA ALBARRACIN de SARMIENTO.

— Exp. 28078/E/941. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 16 de Entre Ríos, del 6 al 9 de octubre ppdo., motivada por reparaciones urgentes del edificio en que funciona el citado establecimiento.

— Exp. 29731/J/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 32 de Jujuy, señorita OLIMPIA ROSA MINÁ.

— Exp. 29730/J/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 120 de Jujuy, señora HAYDEE L. A. de ALCOBA.

— Exp. 29634/L/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 65 de La Rioja, a la señora DALMIRA TRANSITO AVILA de IDIARTE, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 29080/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 28 de La Rioja, señor HUMBERTO ALEJANDRO HERRERA.

— Exp. 28576/M/941. — Aprobar la ubicación dada en la escuela Nº 93 de Mendoza, a la maestra designada para la auxiliar del mismo número, señorita TERESA ALICIA GATICA.

— Exp. 18127/M/941. — Mantener la medida adoptada por la Dirección de Personal y Estadística en las licencias concedidas a la maestra de la escuela Nº 7 de Mendoza, señora NYDIA CORVALÁN de SAN JUAN, comprendidas entre el 9 de marzo y 2 de junio ppdos.

— Exp. 18132/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 48 de Mendoza, señora SARA CÚNEO GRASSO de FANELLI.

— Exp. 23598/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor JUAN A. APAZA, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 62 de Salta.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 62, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 62",

a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 3799/S/941. — 1º Trasladar a la dirección de la escuela Nº 134 de Salta a la directora de la Nº 50 de la misma provincia, señorita GERONIMA MATILDE VACA.

2º — Disponer que en el plazo indicado por la Inspección Médica Escolar a fojas 66 vuelta, se examine nuevamente a la mencionada directora.

— Exp. 29201/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 147 de Salta, señora CELIA M. APARICIO de FLORES.

— Exp. 2255/S/940. — 1º Aceptar los trabajos que ofrece ejecutar la propietaria del local que ocupa la escuela Nº 9 de Valdivia, Dpto. Desamparados, San Juan, que se detallan a fojas 91.

2º — Autorizar a la Seccional a continuar ocupando sin contrato dicho local hasta tanto sea posible obtener otro en mejores condiciones.

3º — Pasar estas actuaciones a Inspección General de Provincias, Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30889/R/939. — Dejar sin efecto la resolución del 20 de Octubre ppdo. recaída en expediente Nº 30889/R/939, a fs. 11, punto 1º.

— Exp. 28946/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 124 de San Luis, señora MAGDALENA DOLORES O. de SUAREZ.

— Exp. 20646/S/941. — 1º Acordar un último subsidio de 1.090,00 m/n., a la Comisión Pro-Edificio escuela Nº 17 de Las Parejas, Santa Fe, a fin de cubrir el déficit producido por la construcción del citado establecimiento.

2º — Girar dicha suma a la Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden de la Comisión Pro-Edificio escuela Nº 17.

3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 21293/S/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con la señorita JOSEFA PIETRANERA, por la casa que ocupa la escuela Nº 111 de Santa Fe, por término de cinco años, con opción a cinco años más.

2º — Autorizar la inversión de la suma de $ 459,38 m/n., para efectuar reparaciones en el edificio que ocupa la escuela Nº 111 de La Lola, Provincia de Santa Fe.

3º — Adjudicar los trabajos al señor GIANETO CEDIRO, en la suma indicada.

4º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940, en vigor.

— Exp. 28575/S/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 164 de Santa Fe, para bautizar la biblioteca escolar, con el nombre de ANTONIA JULIA D'NARDO.

— Exp. 29322/S/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección de Santa Fe y el señor ALFREDO DEL VECCHI (Administrador de la Sucesión Nazareno del Vecchi), por la casa que ocupa la escuela Nº 90 de Cepeda, Dpto. Constitución, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 90,00 m/n., y término de cinco años, a contar del 1º de noviembre de 1941.

2º — Devolver al recurrente la boleta de contribución directa de fojas 2.

— Exp. 1132/M/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 2319/S/938. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 1.587,00 m/n., para las obras de reparaciones que necesita el edificio ocupado por la escuela Nº 45 de Santa Fe.

2º — Adjudicar los trabajos al señor GIANETO CEDIRO, como lo aconseja Dirección General de Arquitectura, por ser su presupuesto equitativo y el más bajo de los presentados.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Santa Fe, a fin de que abone los trabajos una vez recibidos de conformidad.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente (Ley 12679), conforme lo indicado por Dirección Administrativa a fojas 40 vuelta.

— Exp. 29293/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 313 de Santa Fe, a la señora CLORINDA QUIROS de GARCIA, maestra de la Nº 147 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 29296/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 46 de Santa Fe, al señor JUAN DE DIOS IBARRA, maestro de la Nº 47 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3967/C/940. — Dejar sin efecto el ascenso de la maestra de la escuela Nº 381 de Santiago del Estero, señorita ROSALIA MARQUEZ, dispuesto por resolución de fecha 20 de octubre ppdo. (fs. 12).

— Exp. 4793/S/941. — 1º Reconocer el alquiler de $ 30,00 m/n. mensuales, a contar del 17 de febrero ppdo., por el local que ocupa la escuela Nº 494 de La Centella, Dpto. Mitre, Santiago del Estero.

2º — Hacer saber a sus propietarios, señores JOSE FELIX FARIAS Y UBALDO MONTENEGRO, sobre la oportunidad en que serán liquidados los alquileres reconocidos.

3º — Disponer el desglose y entrega a los interesados de la boleta de fojas 19, de estas actuaciones.

— Exp. 30099/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 51 de Santiago del Estero, al señor RAMON ATILIO DAVILA, maestro de la Nº 149 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 29262/T/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 141 de Tucumán, señorita PILAR MARGARITA FORMOSO.

— Exp. 29204/T/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 110 de Tucumán, señor ANTONIO BARROS.

— Exp. 21368/T/941. — Ubicar en la escuela Nº 46 de Tucumán, como auxiliar de dirección, a la maestra de la escuela Nº 130 de la misma provincia, señorita ROSA ROMANO VITA, declarada en aquel carácter por resolución del 17 de octubre ppdo. (fs. 10).

— Exp. 28584/T/941. — Aprobar la ubicación provisoria en la escuela Nº 273 de Tucumán del director de la Nº 57 de la misma provincia, señor SEGUNDO SIMON GOMEZ.

— Exp. 29884/T/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 25297/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 142 de Córdoba a la Nº 12 de Jujuy, a la directora señora NELLY A. de SMITH, la

que revistará como maestra de 2ª categoría, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 29290/I/941. — Acceder a lo solicitado por Inspección General de Territorios, haciendo extensivo el beneficio a los Inspectores Viajeros de la Inspección General de Provincias.

— Exp. 25800/F/938. — 1º Dar por terminados los servicios del maestro de la escuela Nº 266 de Mariano Boedo, San Luis, señor LUIS TEOBALDO GUIÑAZÚ, por las constancias que arrojan estas actuaciones.

2º — Dejar sin efecto la resolución del 20 de marzo ppdo., expediente 11265-F-940, por la cual se trasladó a este maestro a la escuela Nº 266 de San Luis, por cuanto había renunciado al cargo de maestro de la Nº 55 de Formosa, lo que fué aceptado el 7 de junio de 1940.

3º — Apercibir severamente al director de la escuela Nº 55 de Formosa, señor AGUSTIN Y. AVILA, por ocultación de denuncia y haber consentido prácticas vedadas por la reglamentación vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 106 (Extraordinaria)

Día 9 de diciembre de 1941

En Buenos Aires, a las doce del día nueve del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración el siguiente asunto:

— Exp. 1936/C/939. — Dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales:

Honorable Consejo:

La Comisión encargada en diciembre 28 de 1938, de la preparación de un proyecto de escalafón para el personal administrativo y técnico profesional eleva por estas actuaciones el resultado de su labor.

Nos place hacer constar que pocas veces una misión de esta índole ha sido cumplida en término tan breve y en forma tan ponderada.

El trabajo es digno de encomio, pues salvo algunos detalles, que no hacen al fondo de la cuestión, creemos que su aplicación sería de grandes beneficios para el personal de la casa que se traduciría como es lógico en una mayor eficiencia en el servicio y en una más justa distribución de los cargos en relación con las aptitudes y capacidad de labor de los empleados.

La práctica irá haciendo ver los resultados, así como la necesidad de corregir o modificar las reglas que se estatuyen para perfeccionar el sistema, que

debe tener por finalidad hacer que el empleado conquiste sus ascensos por méritos exclusivos de su esfuerzo y de su capacidad para el trabajo, estimulando la noble emulación del personal.

Cree además esta Comisión que a fin de capacitar al personal del Grupo III "Empleados del H. Consejo", V. H. debiera instituir la "academia para empleados" donde se impartirían los conocimientos generales indispensables para el mejor desempeño de las funciones administrativas, confiando la dirección y enseñanza, a funcionarios superiores de la Repartición.

Completaríase así, la formación de los empleados, con beneficios evidentes para la buena marcha de la Institución y de los mismos empleados en la adquisición de mayores conocimientos.

Esta Comisión cree necesario también contemplar la situación del personal de ordenanzas y chauffeurs, pues sería de justicia hallar para ellos los beneficios del escalafón y como este aspecto no ha sido tenido en cuenta, por la Comisión Ad-hoc, podría encomendarse su estudio y preparación a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

(Fdo.): Juan CARLOS AGULLA; Carlos CORONEL

El Consejo resolvió:

1º — Sancionar el siguiente escalafón para el personal administrativo y técnico profesional de la Repartición.

ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CAPITULO I

Escalafón

Art. 1º — El personal administrativo comprendido en este escalafón está constituído por los Jefes y empleados administrativos dependientes del Consejo Nacional de Educación, excluído el personal de servicio y operarios.

Art. 2º — El escalafón administrativo se compone de tantos grados o categorías como sueldos diferentes acuerde el presupuesto para empleados administrativos, sin exclusión.

Art. 3º — Tienen la misma categoría todos los cargos con iguales sueldos cualquiera que sea la denominación, importancia de las funciones y oficina a que correspondan, con excepción de los Jefes y Segundos Jefes que mantienen su jerarquía esencial. La diferencia de categoría implica diferencia de jerarquía.

Art. 4º — Ningún empleado podrá ocupar una categoría por nombramiento o ascenso sin haber pertenecido a la inmediata inferior, salvo que obtuviera el puesto por concurso o el Consejo se lo acordara como estímulo por méritos especiales.

Art. 5º — Los cargos del escalafón se agrupan en la siguiente forma a los efectos del ingreso, calificación y ascensos de los empleados:

Grupo Iº — Profesionales y Especialistas. Pertenece a esta categoría el personal que por Ley o Reglamento debe acreditar título profesional.

Grupo IIº — Funcionarios. Se considera en este Grupo al personal desde la categoría de Oficial 9º.

Grupo IIIº — Empleados. Comprende a todo el personal de Oficina no incluído en los Grupos anteriores.

CAPITULO II

Ingreso

Art. 6º — El ingreso del personal se hará en la última categoría del Grupo IIIº del artículo 5º, mediante nombramiento simple o por concurso. El nombramiento tendrá carácter precario durante 12 meses, dependiendo la confirmación de la eficiencia en las funciones. El empleado deberá pedir su confirmación una vez vencido el término de 12 meses y el Jefe informar sobre el trabajo encomendado, aptitudes demostradas y resultado de la labor.

Art. 7º — Para ingresar en la Administración por nombramiento simple se requiere:

a) Tener 18 años de edad como mínimum y 35 como máximum. Ser argentino nativo o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía. Se tolerará mayor edad si el aspirante hubiera desempeñado otro cargo en la Administración Nacional, municipal o provincial por un término igual al que excediera de la edad señalada como máxima.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Policía.

c) Idoneidad para el puesto comprobada mediante certificado de 6º grado de la Escuela Primaria.

Para los cargos del Grupo Iº del artículo 5º se exigirá título habilitante expedido por Universidad o Establecimiento Nacional competente.

d) No ser infractor a las Leyes Militar o Electoral.

e) Buena salud comprobada con certificado de la Inspección Médica Escolar.

Art. 8º — La Dirección de Personal y Estadística exigirá a los aspirantes la comprobación de los requisitos determinados en el artículo 7º, la presentación de la partida de nacimiento, libreta de enrolamiento, cédula de identidad y certificados de buena salud y conducta.

Art. 9º — Ningún Jefe de Oficina dará posesión del cargo al persona nombrado que no presente el certificado establecido en el artículo anterior. Los Jefes de Oficina responderán de los sueldos que se paguen a los empleados que ingresen sin llenar los requisitos establecidos.

CAPITULO III

Calificación del personal

Art. 10º — Los empleados ocuparán dentro de su categoría el orden que les corresponda por calificación.

Art. 11º — Los elementos objetivos que sirven de base para la calificación, son:

a) Antigüedad.

b) Preparación general.

c) Concepto.

a) La antigüedad se clasificará en la siguiente forma:

Por cada año de servicios administrativos en el Consejo, 1 punto. Cada año de antigüedad en la última categoría, se bonificará con 1/2 punto.

Por cada año de servicios en la docencia, 1/2 punto.

Por cada año de servicio en funciones de ordenanza, peón, etc., 1/3 de punto.

Por cada año de servicios administrativos en otras Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, 1/2 punto. Esta bonificación se acordará después de los dos años de ingreso al Consejo y siempre que haya cesado en los otros cargos.

Al efecto el interesado deberá presentar los certificados en que conste el tiempo de servicio, el concepto merecido y causa del cese. No se clasificarán los servicios en la docencia u otras Reparticiones cuando hayan sido desempeñados simultáneamente con función administrativa en el Consejo.

Del cómputo de antigüedad se descontarán las inasistencias y licencias, cualquiera sea su causa, con excepción de las motivadas por embarazo a término, servicio militar y vacaciones reglamentarias. Por esta vez solamente se tendrán en cuenta las inasistencias de los últimos cinco años.

b) La preparación general se clasificará:

Por ciclo completo de Escuela Primaria, 1 punto.

Por cada año aprobado de estudios secundarios, normales o especiales, 1/2 punto.

Por cada año aprobado de estudios universitarios, 1/2 punto.

Por ser catedrático sin título de Escuela Normal, Colegio Nacional o Instituto Especial Nacional, 3 puntos.

Por estudios universitarios completos o ser catedrático sin título de Facultades Nacionales o Miembro de Institutos anexos a las mismas, 5 puntos.

Por cada publicación, libro o trabajo de reconocida importancia que el Consejo haya ordenado hacer constar en el legajo del empleado, se bonificará 2 puntos.

Por cada idioma extranjero que hable y escriba correctamente, se bonificará 2 puntos.

La calificación por estudios superiores elimina la calificación de los estudios inferiores.

c) El concepto se subdivide en eficiencia, conducta, urbanidad, disciplina y laboriosidad.

Cada una de estas subdivisiones contiene los siguientes tópicos o elementos de apreciación:

Eficiencia:

Conocimiento de la legislación escolar.

Conocimiento de la jurisprudencia administrativa.

Preparación especial en el cargo que desempeña.

Preparación especial para el cargo inmediato superior.

Conducta:

Aptitudes morales de carácter que se determinarán por: integridad en los procedimientos, rectitud, espíritu de justicia, ecuanimidad, sentimiento del deber, respeto de sí mismo.

Camaradería que se determinará por: discreción, respeto, exigencia y

consideración para con los inferiores, trato con sus superiores, espíritu de solidaridad en el trabajo.

Urbanidad:

Moderación del lenguaje, delicadeza y corrección de procederes en la vida privada, sociabilidad, caballerosidad, educación y modales, atención al público.

Disciplina:

Observaciones, faltas punibles, medidas disciplinarias.

Laboriosidad:

Asistencia y puntualidad. Los continuos partes de enfermo, excusaciones, faltas de puntualidad y pedidos de permiso para retirarse antes de hora, influyen en la calificación de la asistencia y puntualidad.

Contracción al trabajo. Horas extraordinarias de servicios no remuneradas.

Prolijidad y celo en el trabajo, método y orden.

Iniciativas, trabajos especiales encomendados sin remuneración extraordinaria, como recopilación de leyes y decretos, preparación de presupuestos, instrucción de sumarios, comisiones de fiscalización, comisiones en el extranjero, mensuras, organización de servicios, proyectos de reglamentos, etc.

Perspicacia, sagacidad, rapidez de concepto, previsión, reserva, espíritu crítico, facultad de análisis y de síntesis. Felicitaciones que consten en el legajo personal.

Art. 12º — Para el Grupo IIIº (Empleados), institúyese una Junta Calificadora de tres Miembros que designará el H. Consejo al iniciarse cada año escolar. Integrará esta Comisión el Jefe de Oficina a que pertenezca el empleado que se califique.

Los Miembros de la Junta son recusables por las causas que el Reglamento de Sumarios señala como tachas para los testigos. El H. Consejo designará en cada caso el reemplazante.

Art. 13º — Los Miembros de la Junta Calificadora quedarán relevados de sus tareas ordinarias mientras estén en funciones, se reunirán todos los años en el mes de setiembre (por esta vez en el mes de marzo) y procederán en la siguiente forma:

a) Del 1 al 3 del mes de reunión recibirán de la Dirección de Personal y Estadística una ficha por cada empleado que contendrá en el anverso nombre y apellido, cargo actual y sueldo, fecha de nacimiento, estado civil, número de hijos, libreta de enrolamiento, cédula de identidad, ascensos, licencias e inasistencias y sus causas, penas disciplinarias y sus causas y los datos de antigüedad y preparación general y en el reverso los tópicos para la calificación del concepto.

b) Del día 4 de setiembre al 20 de octubre, calificarán al personal en las fichas de que habla el inciso anterior.

c) Calificadas la antigüedad y la preparación general con los valores numéricos que determinan los incisos "a" y "b" del artículo 11º, sumarán los puntos calificados.

d) La calificación del concepto se hará en cada uno de los tópicos comprendidos en las subdivisiones. Los tópicos se calificarán de 0 a 10, significando: 0 y 1 malo, 2 y 3 insuficiente, 4 y 5 regular, 6 y 7 bueno, 8 y 9 muy bueno y 10 excelente. El concepto se obtendrá dividiendo las sumas de las calificaciones de los diferentes tópicos entre el número de éstos.

e) La calificación definitiva del empleado la determinarán multiplicando la suma de las calificaciones de antigüedad y preparación general por el concepto.

f) Del día 20 al 31 de octubre notificarán a cada empleado sus calificaciones para que firme en prueba de conformidad o haga las observaciones por escrito en pliego separado.

g) Del 1º al 10 del mes siguiente remitirán a la Presidencia, las fichas observadas con la apelación de cada empleado y a la Dirección de Personal y Estadística las fichas de calificaciones no observadas. La Dirección de Personal y Estadística procederá a la remisión de los cómputos.

Art. 14º — Las apelaciones de los empleados por las calificaciones obtenidas pasarán a estudio del H. Consejo.

La reclamación que resulte infundada motivará la corrección disciplinaria del empleado.

Art. 15º — Quedan excluídos de calificación por concepto y preparación los empleados desde la categoría de Oficial 9º.

Art. 16º — Los empleados de las Oficinas ubicadas fuera de la Capital Federal, serán calificados por sus Jefes respectivos, debiendo éstos remitir las calificaciones a Dirección de Personal y Estadística el 15 de noviembre. (Por esta vez en el mes de marzo).

Art. 17º — La Oficina de Dirección de Personal y Estadística, formulará en el mes de diciembre (por esta vez en el mes de marzo), el escalafón del personal por categoría, ajustándose estrictamente al orden de mérito determinado por la calificación definitiva. En las casillas consignará los siguientes datos: número de orden, calificación total, nombre y apellido, denominación del cargo, imputación, oficina en que presta servicios, antigüedad en la Repartición, fecha del último ascenso, calificación del concepto, inhabilitación para ascender, observaciones.

El escalafón se llevará por cuatriplicado, un ejemplar para la Presidencia, otro para la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, otro para la Secretaría General y el cuarto para el archivo de la Dirección de Personal y Estadística. Las fichas se conservarán en el legajo personal de cada empleado.

Art. 18º — El empleado calificado con concepto regular será notificado para que en el término de seis meses mejore su capacidad, bajo prevención de ser disminuídos a la categoría inmediata inferior.

El calificado con concepto insuficiente, será desplazado en el acto a la categoría inmediata inferior, debiendo mejorar el concepto en seis meses bajo prevención de cesantía.

El calificado con concepto malo será declarado cesante por falta de aptitud, previa instrucción de sumario y revisión de concepto.

Art. 19º — Los Jefes de Oficinas llevarán una libreta individual para cada empleado en la que anotarán en el transcurso del año, y por lo menos una vez

cada tres meses, las referencias de la actuación detalladas en el inciso "c" del Art. 17º y todo otro dato que pueda servir de elemento objetivo de juicio para calificar al empleado. Se dejará constancia de los permisos acordados para entrar o salir fuera de hora, como así también de las horas de trabajo extraordinarias. Esas libretas serán entregadas bajo recibo a la respectiva junta de calificación del 1º al 3 del mes de reunión, la que las devolverá una vez terminada sus funciones.

Cuando un empleado sea trasladado, su libreta será enviada bajo recibo al Jefe de la Oficina en que debe continuar sus tareas.

CAPITULO IV

Ascensos y mejoras

Art. 20º — El ascenso del personal se hará:

a) Automáticamente por riguroso orden de calificación desde el último cargo del Grupo IIIº del artículo 5º hasta Auxiliar Mayor.

b) Por elección a propuesta de la Presidencia en los cargos restantes, previo informe sobre los distintos candidatos por una Comisión Asesora, formada por el Secretario General, Abogado Asesor y el Director Administrativo.

c) Por oposición cuando el H. Consejo considere conveniente llamar a concurso en vez de hacer la elección o el ascenso mecánico a que se refieren los incisos anteriores. El concurso se hará en base a conocimientos generales y especiales necesarios para el desempeño del cargo a proveerse y trabajos prácticos del mismo. Los miembros del jurado serán designados en cada caso por el H. Consejo.

Art. 21º — No ascenderán aunque ocupen el primer puesto dentro de su categoría:

a) Los que no tengan buen concepto.

b) Los que no tengan un año de antigüedad en la categoría, salvo que no hubiera ningún empleado con esa antigüedad.

c) Los que no tuvieran aptitud especial para el cargo vacante.

d) Los que hubieran sufrido suspensión menor de 30 días en el último año o mayor de ese término en los últimos dos años.

e) Los que hubieran sufrido dos amonestaciones en los últimos doce meses.

f) Los que tengan embargos judiciales.

g) Los que hayan gozado de más de seis meses de licencia por cualquier causa en los dos últimos años.

h) Los que sean relegados en los ascensos como medida disciplinaria por el tiempo que se señale en la resolución.

Art. 22º — Cuando no haya ningún empleado en una categoría calificada con seis puntos como mínimo, por concepto, la provisión del cargo por vacante en la categoría inmediata superior, se hará con los de la categoría siguiente y siempre que tengan calificación mayor de 7.

Art. 23º — Las licencias, vacaciones, pases, permutas, adscripciones, fianzas, medidas disciplinarias, sumarios y demás actos de relación entre el Consejo y sus empleados no consignados en este escalafón, se regirán por los reglamentos

especiales y por los dictados para el personal técnico, directivo y docente en cuanto fueran de aplicación.

Art. 24º — Los empleados de los Consejos Escolares de la Capital, solo podrán alcanzar la categoría equivalente al sueldo de $ 250.— m/n. Continuarán ascendiendo, en las condiciones del presente escalafón, en el caso de que hayan pasado a continuar sus servicios en la Casa Central de la Repartición.

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 25º — Por la primera vez la calificación del personal se hará inmediatamente de aprobado este escalafón.

2º — Encomendar a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el anteproyecto de creación de la Academia para Empleados.

El señor Vocal, doctor José Antonio González, deja constancia de su voto en contra en la sanción de este artículo.

3º — Encomendar a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el estudio de la situación del personal de ordenanzas y chauffeurs.

4º — Dejar constancia del agrado del Consejo Nacional de Educación, por la forma en que los miembros de la Comisión, señores Secretario General, don ALFONSO DE LAFERRERE, Oficial Mayor, don ROBERTO G. OVEJERO, Director de Personal y Estadística, don ENRIQUE LOUTÓN y Jefe de la División Compras don MANUEL de UGARRIZA ARAOZ, han terminado la labor encomendada.

5º — Autorizar la impresión por Talleres Gráficos de un mil ejemplares de este escalafón para ser distribuídos entre el personal administrativo y de los formularios de fichas y libretas para la calificación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 107

Día 11 de diciembre de 1941

En Buenos Aires, a las diez y siete del día once del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 4938/P/941. — 1º Modificar la escala de precios fijada para los textos de lectura de 5º y 6º grado por resolución del 16 de mayo último (fs. 14), estableciendo el de $ 2,55 m/n., para su venta al detalle.

2º — Hacer extensiva la resolución del 16 de mayo último (fs. 14) a los textos que se usarán en el año 1942.

— Exp. 22820/10º/941. — Volver este expediente a Inspección General de Escuelas Particulares a los efectos indicados en el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 1720/M/940. — 1º Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, proponiéndole la compensación de los créditos por pavimentos, cuyos cobros gestiona en las actuaciones de esta carpeta, con el crédito a favor del Consejo proveniente de la adquisición de inmuebles para las escuelas, de conformidad con el Art. 48º de la Ley 1420.

2º — Autorizar a la Dirección Administrativa para que efectúe las gestiones necesarias para convenir la compensación a que se refiere el art. 1º.

3º — La Dirección Administrativa tomará nota de los oficios de fs. 10 y 13 del Exp. 2366-M-940, a sus efectos.

— Exp. 9464/L/941. — Aumentar a $ 15.— m/n., la cantidad votada por resolución de fs. 8 para la adquisición de un giro con destino al Consulado Argentino en París.

— Exp. 4451/C/941. — 1º Dar vista de las presentes actuaciones a los señores GUEDES y MIEULET, conforme lo solicitan a fs. 27.

2º — Autorizar a Dirección Administrativa a proceder en la forma indicada por la misma en el Art. 2º de su informe de fs. 31, para hacer efectivo el canje de los títulos detallados en el resguardo de fs. 5.

3º — Disponer la liquidación a favor de la firma GUEDES y MIEULET, del saldo que corresponda.

— Exp. 31876/D/941. — Dirigir nota al Banco de la Nación Argentina, autorizándolo para realizar el canje de las Cédulas Hipotecarias Argentinas 4 1/2 o/o y 5 o/o, depositadas en la cuenta "Títulos en Custodia" por las de 4 o/o y cuyo importe nominal asciende a la suma de $ 39.800.— m/n.

— Exp. 10053/I/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.203,70 m/n., en la adquisición del papel y cartulina que solicita Talleres Gráficos, adjudicando la compra de conformidad a la planilla de fs. 100.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 26605/O/941. — 1º Desglosar y dar trámite por separado al expediente 26605-O-941 y autorizar la inversión hasta la suma de $ 2.500.— m/n., en los elementos solicitados por la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar a fs. 1 de estas actuaciones, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

3º — Disponer el desglose y trámite por separado de los expedientes acumulados 26857-O-941 y 27729-O-941 y llamar a licitación pública para la provisión de elementos detallados en la planilla de fs. 10, dentro del gasto total de $ 8.200.— m/n., aprobándose el pliego de bases y condiciones acompañados de fs. 5, 6, 7, 8 y 9 con las modificaciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

4º — Talleres Gráficos procederá a la impresión del pliego de bases y condiciones de 75 ejemplares completos, más 30 ejemplares de la nómina del material para duplicado de propuestas.

5º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 21652/D/941. — 1º Autorizar la adquisición de muebles y artículos varios, propuestos por estas actuaciones, cuyo monto asciende a $ 90.000.— m/n.
2º — Llamar a licitación pública por el término de ley, a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones de fs. 11/21, con la modificación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
3º — Disponer la impresión del pliego aprobado en las cantidades indicadas a fs. 22, por intermedio de Talleres Gráficos.
4º — Imputar el gasto en la respectiva partida del Presupuesto del año entrante.

— Exp. 29344/D/941. — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa, hasta tanto puedan utilizarse los fondos del Presupuesto del año próximo.

— Exp. 15776/C/940. — Aprobar las bases presentadas a fojas 4, 4 vta. y 5 de este expediente, para la preparación del mapa físico escolar de la República, con el objeto de dar forma práctica al convenio a celebrarse con el Instituto Geográfico Militar a que se refiere la resolución de fecha 15 de julio de 1940 (fs. 3).

— Exp. 1561/I/941. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el 23 de octubre ppdo., para la adquisición de instrumental y medicamentos con destino a la Inspección Médica Escolar y Consultorios Odontológicos.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones "en firme" y "consulta" (fs. 128 a 132) por un valor total de $ 16.504,81 m/n., imputándose el gasto, en cada caso, en la forma determinada a fs. 135.
3º — Disponer la provisión de los renglones Nros. 28, 62, 73, 145, 164, 171 y 172 de las existencias en Suministros.
4º — Autorizar a la Inspección Médica Escolar para incluir los artículos no adjudicados en el pedido general que formulará para 1942, siempre que subsista su necesidad.

— Exp. 6635/I/941. — Llamar a licitación privada para la adquisición de cartulina y papel de obra requerida a efectos de imprimir la "Revista de Higiene y Medicina Escolar"; a cuyo fin se aprueba el pliego de bases y condiciones de fs. 123 y 124, con las modificaciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el que deberá ser impreso por los Talleres Gráficos en el número de ejemplares solicitados a fs. 125.

— Exp. 22733/D/941. — Disponer el llamado a licitación pública por el mínimo de Ley, para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos de las escuelas de las Leyes 1420 y 4874, a cuyo fin se aprueba el pliego de bases y condiciones y relación de fs. 14 a 20, con las modificaciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, debiendo ser impresos por los Talleres Gráficos en el número de ejemplares pedidos a fs. 21.

— Exp. 30022/D/941. — Aprobar las fianzas presentadas por el personal de la Repartición que se determina a fs. 36 y que corresponden desde el Nº 9138 al Nº 9172.

— Exp. 26070/I/940. — 1º Ascender a preceptor, al subpreceptor de la escuela Nº 6 anexa al *Regimiento 6 de Infantería*, con asiento en Mercedes (Buenos Aires), señor JULIO ANTONIO CUEVAS, quien deberá continuar prestando servicios en el mismo establecimiento.
2º — Disponer que Dirección Administrativa proceda en la forma indicada por

la Inspección General de Escuelas para Adultos (Art. 2º de la propuesta de fs. 3).

— Exp. 31097/C/941. — Aceptar la renuncia que presenta la profesora de inglés, señorita ANA E. SMITH, como miembro de la Comisión Examinadora de Textos de Idiomas Extranjeros, por las razones que invoca y agradecer la colaboración prestada.

— Exp. 21302/D/941. — Pasar las actuaciones al Ministerio del Interior de la Nación, a los efectos indicados por la Asesoría Letrada.

— Exp. 26786/I/941. — 1º Hacer constar que el gasto aprobado por resolución de fs. 43, es de $ 831,15 m/n., y no de $ 813,15 m/n., como se consignó.
2º — Aprobar la liquidación de fs. 44 por dicha suma, practicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 13893/F/939. — Pasar estas actuaciones a Oficina Judicial, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 31714/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 20.437,50 m/n., para reforzar el personal de los Talleres de Reparaciones con 40 oficiales carpinteros, 5 pintores y 5 lustradores durante 60 días, a razón de $ 6,40 m/n., por día.
2º — Dirección Administrativa formará las cuadrillas que se proponen y con la distribución que menciona asignándose $ 1.— m/n. diario a cada capataz para gastos de movilidad.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 28182/I/941. — 1º Acordar una partida mensual de $ 10,00 m/n., para gastos internos que demande la atención y limpieza del local donde funciona la Muestra Permanente de Dibujos Escolares (Tucumán 1152).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 8250/I/941. — 1º Autorizar la ejecución de las obras solicitadas por estas actuaciones para el edificio que ocupa la Colonia de Vacaciones de Baradero (Buenos Aires).
2º — Adjudicar los trabajos al señor JOSE DEGESE en la suma de $ 4.975,00 m/n., por ser el más conveniente.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940 en vigor (Ley 12679).

— Exp. 17549/D/940. — 1º Autorizar la ejecución de los trabajos a realizarse en el subsuelo ocupado por el archivo de la Dirección de Personal y Estadística.
2º — Imputar el gasto aproximado de $ 3.370,36 m/n., calculado por la Dirección General de Arquitectura, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.
3º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura realice concurso privado de precios para adjudicar el trabajo.

— Exp. 14498/D/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 160, en mérito a la presentación de fs. 161.
2º — Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de ampliación de la parte del edificio que ocupa la Dirección Administrativa y librar orden de pago por la suma de $ 30.340 m/n., a favor del señor LUIS J. RAVAZZANI, contratista de las obras de que se trata y de acuerdo con la liquidación de fs. 163.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940.

— Exp. 10119/I/939. — 1º Aprobar el proyecto definitivo, presupuesto y pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, para las obras de ampliación y mejoras en el local de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia, (Córdoba).

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y la Ciudad de Córdoba, a efectos de contratar las referidas obras.

— Exp. 22688/D/940. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparaciones generales que integran el Grupo IIº del Plan de Vacaciones 1940-1941 (fs. 156).

2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 2.455,91 m/n., a favor de los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, contratistas de las obras de que se tratan y de acuerdo a la liquidación que se acompaña (certificado Nº 4).

3º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 5.270,78 m/n., a favor de los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, por el mismo concepto anteriormente citado y de acuerdo a la liquidación que se acompaña (certificado Nº 4 bis).

4º — Imputar el gasto total de $ 7.726,69 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 161.

— Exp. 28230/O/941. — 1º Regular en $ 450,00 m/n., los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Santa Cruz (Río Gallegos), señor JUAN F. ELICETCHE por trabajos realizados durante el mes de junio ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 29704/O/941. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, a la finca que ocupa la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 3º, calle Luis Sáenz Peña 1215, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 23954/O/941. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, a la finca que ocupa la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 15º, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 18525/O/941. — Disponer la liquidación y pago de las facturas que presenta Obras Sanitarias de la Nación, correspondientes a servicios prestados durante el año 1938 a las siguientes propiedades de la Repartición: Carlos Berg 3460, Pilar 3961 y Avda. Interior del Parque Chacabuco.

— Exp. 18528/O/941. — Disponer la liquidación y pago de las facturas que presenta Obras Sanitarias de la Nación, correspondientes a servicios prestados durante el año 1940 a las siguientes propiedades de la Repartición: Carlos Berg 3460, Itaquí 1052, Lautaro 1440, Pilar 3961, Perú 946, Avda. Interior del Parque Chacabuco, Larraya 2055 y Arregui 6840.

— Exp. 18533/O/941. — Disponer la liquidación y pago de las facturas que presenta Obras Sanitarias de la Nación, correspondientes a servicios prestados durante el año 1939 a las siguientes propiedades de la Repartición: Carlos Berg 3460, Pilar 3961, Avda. Interior del Parque Chacabuco y Larraya 2055.

— Exp. 23627/D/940. — 1º Disponer que Dirección Administrativa informe si la casa "Cadam" terminó la entrega de la mercadería adjudicada.

2º — Conceder la prórroga en la entrega de la mercadería, que solicita la firma ANGEL TRIVELLONI.

3º — Aceptar la entrega de 620 cajas de papel carbónico adjudicadas a la firma ANGEL TRIVELLONI.

— Exp. 3440/M/931. — Modificar los incisos a) y b) de la resolución de fecha 1º de setiembre de 1933 (fs. 27-28) en la siguiente forma:

a) El valor total de los recibos para el cobro de cuotas de sus asociados se abonará de inmediato a la Mutualidad del Magisterio.

b) Queda facultada Dirección Administrativa para retener en cualquier momento de los valores a entregar a la citada Asociación, el importe total de los recibos devueltos a la Tesorería del Consejo, si dicha Institución no los rescata de inmediato o dentro del plazo que se le señale.

— Exp. 25717/S/939. — 1º No acordar autorización para ejercer la enseñanza de idioma alemán que solicita el señor JORGE SCHMIDT.

2º — Hacer saber a la Policía de la Capital Federal y a la del Territorio del Chaco, la inhabilitación del señor JORGE SCHMIDT, con la declaración de los motivos indicados a los efectos de los certificados de buena conducta.

3º — Volver este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que complete la información con todos los elementos de juicio que salven las omisiones señaladas por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 29368/C/941. — Aplicar a la Cía. Azucarera Tucumana, la sanción establecida por el Art. 5º del contrato, declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo, o sean $ 60.— m/n.

— Exp. 4312/G/941. — 1º Aplicar a la sucesión de don ISRAEL RAVICH, la sanción establecida por el artículo 5º del contrato declarando perdido a favor del Consejo, el depósito efectuado en garantía de la compra dispuesta en la licitación del 17 de setiembre de 1940 (Exp. 7983-D-940), en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de término.

2º — Hacer saber a la representante de dicha sucesión lo manifestado por Dirección Administrativa en el punto 2º de fs. 39 vuelta.

3º — Dar cumplimiento a lo dispuesto en el oficio de fs. 35, liquidando a nombre de las personas que en el mismo se indican el saldo líquido que resulte a su favor una vez hecha efectiva la multa aplicada.

— Exp. 23089/J/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ARTURO GONZALEZ, Secretaría del doctor Calatayú y como perteneciente a la sucesión de don JUAN PUNTA, la suma de $ 1.024,10 m/n., en concepto de devolución de impuesto, en razón de haberse justificado con posterioridad a la liquidación, la consolidación de un usufructo.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 975,90 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

4º — Anular por Dirección Administrativa, el sello Nº 001.007, valor de $ 2.000.— m/n., que se adjunta.

— Exp. 30305/O/941. — 1º Disponer el depósito a la orden del señor Juez en lo Civil, doctor MARTIN ABELENDA, Secretaría del doctor Julio A. de Kemmeter y como perteneciente al juicio sucesorio de D'ABREU LUIS ANTONIO o LUIS D'ABREU (exhorto del señor Juez doctor Manuel J. Nieto, La Plata, Buenos Aires) del importe de $ 954,53 m/n., en concepto de intereses y costas acrecidas, de la cantidad de $ 16.848,83 m/n., depositada el 26 de marzo ppdo.

2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1941.

— Exp. 28139/M/941. — Dar por desistido de su denuncia de bienes vacantes al señor LUIS M. MORARIO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 25405/F/941. — 1º Aceptar la denuncia formulada por el señor JOSE FAVELUKES, sobre vacancia de los bienes de don ONOFRE SALGADO.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 7 y vuelta.

— Exp. 29009/P/941. — 1º Hacer saber al señor RUPERTO C. PEIRO que la denuncia que formula deberá efectuarla ante el Consejo de Educación de la Provincia de Buenos Aires.
2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 9816/I/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JUAN M. IBARRA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 23957/C/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 12564/D/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 24617/P/941. — 1º Nombrar directora de la escuela al Aire Libre Nº 10 a la actual vicedirectora de la similar Nº 6, M. N. N., señora JULIA MARGARITA MITRE de ROTONDARO.
2º — Nombrar vicedirectora de la escuela al Aire Libre Nº 10, a la actual maestra de 1ª categoría de la similar Nº 2, M. N. N., señorita ELIZABETH GENOVEVA RIVAS.
3º — Nombrar vicedirectora de la escuela al Aire Libre Nº 6, a la actual maestra de 1ª categoría de la similar Nº 2, M. N. N., señorita INES DOROTEA LUPI.
4º — Ascender a 3ª categoría, en reemplazo de la señorita ELIZABETH GENOVEVA RIVAS, que pasó a otro cargo, a la actual maestra de 4ª categoría, celadora, de la similar Nº 5, señorita ROSA ESTHER GARCIA GAMES.
5º — Nombrar maestra de 4ª categoría, celadora, de la escuela al Aire Libre Nº 5, en reemplazo de la anterior, a la señorita MARIA LUISA ARÉVALO
6º — Ascender a 3ª categoría, en reemplazo de la señorita INES DOROTEA LUPI, que pasó a otro cargo, a la maestra de 4ª categoría, celadora, de la escuela al Aire Libre Nº 4, señorita MARIA ANTONIETA CRESTA.
7º — Nombrar maestra de 4ª categoría, celadora, de la escuela al Aire Libre Nº 4, en reemplazo de la anterior, a la señora ANGELICA ESTHER CASTEX de FIGUERERO.
8º — Ascender a 3ª categoría, para la escuela al Aire Libre Nº 10, a las actuales maestras de 4ª categoría, celadoras, de las escuelas que se determinan:
FLORINDA A. C. de SAR. Esc. Nº 4, Celadora.
MARGARITA SCHERB. Esc. Nº 8, Celadora.
MARIA DEL C. IBAÑEZ. Esc. Nº 8, Substituta permanente.
INES E. CONDE. Esc. Nº 7, Substituta permanente.
RUTH MARIA LABORDE. Esc. Nº 1, Substituta permanente.
EMILIA G. de BARR. Esc. Nº 7, Celadora.
SARA L. de ARREGER. Esc. Nº 3, Celadora.
CLEMENTINA M. P. PICAREL. Esc. Nº 9, Celadora.
9º — Nombrar maestras de 4ª categoría, en reemplazo de las anteriores, a las siguientes maestras normales nacionales:

ELENA F. P. GONZALEZ VILA. Esc. Nº 4, Celadora.
MARTHA CASANEGRA de CASANEGRA. Esc. Nº 8, Celadora.
MARIA ENCARNACION LACALLE. Esc. Nº 8, Substituta permanente.
YOLANDA SANTINA LAMBIERTO de MARTINEZ. Esc. Nº 1, Substituta permanente.
IRMA AMELIA LARRANDART. Esc. Nº 7, Substituta permanente.
MARTHA E. PHILIP. Esc. Nº 7, Celadora.
RAQUEL IRMA GARRIDO. Esc. Nº 3, Celadora.
FREDDY GONZALEZ. Esc. Nº 8, Celadora.

10º — Trasladar, a su pedido, a la escuela al Aire Libre Nº 10, a la maestra de 4ª categoría, celadora, del Jardín de Infantes Nº 2, señora ROSA ANGELA PUENZO de OLIVA.

11º — Nombrar maestra de 4ª categoría, celadora, del Jardín de Infantes Nº 2, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita LEONOR FERNANDEZ.

12º — Nombrar maestras de 4ª categoría, celadora, de la escuela al Aire Libre Nº 10, a las siguientes maestras normales nacionales:

SUSANA E. TISCORNIA.
ALICIA LEONOR MUNIAGURRIA.
CARMEN REMIGIA SANCHEZ.
BLANCA MIGLIAVACA QUIROGA.
MARIA HAYDEE MARTINEZ DE HOZ.
ELSA MAGDA DI YORIO.
GLADYS AURORA DAYS.

13º — Nombrar maestras de ejercicios físicos de la escuela al Aire Libre Nº 10 a DINA MARIA LUISA PERAZZO y para la similar Nº 8 a DORA ESTHER RAQUEL GUERRA.

14º — Trasladar, a su pedido, a la escuela al Aire Libre Nº 10, a la maestra especial de Música de la Nº 1 de Open Door, señora MARIA DEL CARMEN M. de SORMANI.

15º — Nombrar maestra especial de Música, interina, del Jardín de Infantes Nº 3, a la señora MARIA SAN GERMAN de SUAREZ.

16º — Nombrar maestra especial de Labores, interina, de la escuela al Aire Libre Nº 10, a la señorita MARIA RAQUEL CASTEX.

17º — Ascender a ecónoma de la escuela al Aire Libre Nº 5 en reemplazo de la señorita DORA DEL CASTILLO, que pasa a otro destino, a la Ayudante de Ecónoma de la similar Nº 9, señora YOLANDA J. de FRANCO.

18º — Trasladar a la escuela al Aire Libre Nº 10 a la Ecónoma de la similar Nº 5, señorita DORA DEL CASTILLO.

19º — Nombrar Ayudante de Ecónoma de la escuela al Aire Libre Nº 9, en reemplazo de la señora YOLANDA J. de FRANCO, que pasa a otro destino, a la señora VENTURA DE CARLO de ROGERS.

20º — Ascender a Ayudante de Ecónoma de la escuela al Aire Libre Nº 10, a la Ayudante 1º de la similar Nº 1, señora LUISA M. de VITALO.

21º — Nombrar Ayudante 1º de la escuela al Aire Libre Nº 1, en reemplazo de la anterior, a la señorita ANGELINA MARIA ANUNCIACION WILKE.

22º — Nombrar Ayudantes 1º de la escuela al Aire Libre Nº 10, a:

MARIA ZULEMA LOMBARDI de HERRAN.
FLORA CORVALAN de MIGONE.

JOSEFINA AIDA ESCOLA de ROSALES.
AIDA UZAL de MAYOR.
YOLANDA JURADO.
JOSEFA URUÑUELA de FALCON.
LAURA MANUELA SANDUAY.
ISABEL PRANTL de FLORES.

23º — Ascender a 3ª categoría, encargadas de sección del Jardín de Infantes Nº 3, a las siguientes maestras normales nacionales de 4ª categoría, celadoras, de las secciones de Jardín de Infantes de las escuelas que se determinan:

ZULEMA J. MONTEVERDE. J. de Inf. Esc. A. Libre Nº 7.
ANA J. JACOBY RATTI. J. de Inf. Esc. A. Libre Nº 9.
ISOLINA C. LURASCHI. J. de Inf. Esc. A. Libre Nº 8.
YOLANDA FRANCISCA SARTORI. J. de Inf. Instituto Bernasconi.

24º — Nombrar maestras de 4ª categoría, celadoras, en reemplazo de las anteriores, a las siguientes maestras normales nacionales:

MARIA LUISA JUSTO. J. de Inf. Esc. A. Libre Nº 7.
NELIDA JULIA SANTARELLI. J. de Inf. Esc. A. Libre Nº 9.
MARIA BEATRIZ MAZA GALINDEZ. J. de Inf. Esc. A. Libre Nº 8 (debiendo cesar en el cargo que ocupa actualmente en la escuela Nº 38 del Chubut).
ANGELICA M. FERNANDEZ BASAVILBASO. J. de Inf. del Instituto Bernasconi.

25º — Nombrar maestras de 4ª categoría celadoras, del Jardín de Infantes Nº 3, a las siguientes maestras normales nacionales:

ELSA LIMA RIVERO de LUENGO.
LUISA MARTHA TOMASELLO.
NELIDA FORBICINI.

26º — Trasladar, a su pedido, al Jardín de Infantes Nº 3, a la maestra de 4ª categoría, celadora, del similar Nº 2, señorita HAYDEE RIVERO ANELLO.

27º — Nombrar maestra de 4ª categoría, celadora, del Jardín de Infantes Nº 2, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita OFELIA CONCEPCION PUCA PROTA.

28º — Trasladar al Jardín de Infantes Nº 3, a la Ayudante 1º de la escuela al Aire Libre Nº 9, señorita AMALIA BERENGUERES.

29º — Nombrar Ayudante 1º de la escuela al Aire Libre Nº 9, en reemplazo de la anterior, a la señorita CELIA PARODI.

30º — Nombrar Ayudante 1º del Jardín de Infantes Nº 3, a:

CORINA FUSCO.
AURORA GENTILE.
ELENA IBERTI.

31º — Ascender a Médico de la escuela al Aire Libre Nº 10, al actual Auxiliar 2º de la Inspección Médica Escolar, doctor ANGEL BARBIERI.

32º — Ubicar en el Jardín de Infantes Nº 3 al Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, VICTORIO ROSARIO ORTOLANI.

33º — Nombrar Ayudante 1º (peón) de la escuela al Aire Libre Nº 10, a PEDRO AGUARÓN.

34º — Dirección Administrativa proveerá los muebles y útiles necesarios sobre la base de las nóminas que al efecto deberán formular los Inspectores Téc-

nico y Administrativo de Escuelas al Aire Libre y la Inspección Médica Escolar.

35º — Disponer que Dirección General de Arquitectura proyecte las obras de adaptación, refugios de sombra y plantaciones necesarias.

36º — Autorizar los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución.

— Exp. 32397/D/941. — Ascender a 2ª categoría, a partir del 1º de enero próximo, a los siguientes maestros de 3ª de escuelas de esta Capital:

Nombre y apellido	Esc.	C. E.
1. — PEDRO PABLO ALVAREZ TERAN	5	19º.
2. — HERMINIA I. A. CASCELLA	22	18º.
3. — MARIA INES COUSIÑO	14	5º
4. — DORA MATILDE B. de CARPINACI	14	9º.
5. — AMALIA S. M. de ZUMARRAGA	15	17º.
6. — ANTONIA ARTAZA	8	7º.
7. — DELMIRO CIMA	2	8º.
8. — MARIA LUISA F. de PORTELA	15	19º.
9. — ADOLFO NICANOR SILVA	1	4º.
10. — ALBERTO HECTOR JULIO DILLON	2	8º.
11. — ERNESTINA C. L. de MARCHESE	16	17º.
12. — TEODORA B. de GIMENEZ	10	5º.
13. — FRANCISCO CARLOS D'ALESSIO	18	10º.
14. — JULIO MANUEL CARRERAS JUVET	19	1º.
15. — CLARA PETRONA LUJAN	4	9º.
16. — JUAN ROTUNNO	12	18º.
17. — JORGELINA B. de DOMBLIDE	3	15º.
18. — MARIA MERCEDES C. G. de WILLICH	10	8º.
19. — AMELIA VIGLIONE	22	5º.
20. — VENANCIA Y. C. G. de CABIB	16	19º.
21. — LEONILDA LIDIA GUSTAVINO	5	14º.
22. — CARLOS CRISTOBAL MONTEVERDE	14	16º.
23. — ELDA FILOMENA MUSACCHIO	15	14º.
24. — MARIA ISABEL R. de DUCHINI	22	7º.
25. — ROSA GUADALUPE L. de VALLS	7	17º.
26. — DOLORES OCAMPO de PAVCOVICH	19	5º.
27. — DELIA S. de CAMPODONICO	3	14º.
28. — MARTINA C. de FREDIANI	12	14º.
29. — ZAIRA CECILIA B. de GOMIS	2	2º.
30. — FELIX MINA	2	8º.
31. — CARLOS ANTONIO PORRETTI	19	13º.
32. — ELDA IRENE V. de TARANTO	14	12º.
33. — LEOCADIA A. O. de VAZQUEZ	11	12º.
34. — MARIA E. de SANCHEZ ZEBALLOS	2	13º.
35. — CAYETANO BALSAMELLO	16	11º.
36. — CATALINA MARGARITA SARRIBLE	8	2º.
37. — CATALINA BEATRIZ M. de GUTIERREZ	6	1º.

— Exp. 32398/D/941. — Ascender a 1ª categoría a partir del 1º de enero próximo, a los siguientes maestros de 2ª, de las escuelas de esta Capital:

Nombre y apellido	Esc.	C. E.
1. — RITA CORNEJO	15	14º.
2. — ANTONIA NINFA DENETT	16	17º.
3. — JOSE CORRAS FERNANDEZ	3	19º.
4. — OSCAR ENRIQUE PRADA	10	2º.
5. — ELIDA DOMINGA G. de MADDONNI	3	17º
6. — MARIA LUISA T. de COSCHIGNANO	14	11º.
7. — OLIVIA R. de FERRARI	22	18º.
8. — JUAN FAAS	14	16º.
9. — MARGARITA ROSALIA H. de ARENAS	19	19º.
10. — ANA MARIA ALLEN	20	13º.
11. — IRENE P. M. DE M. de ZAMUDIO	6	10º.
12. — JULIA AMANDA BENZA	8	4º.
13. — ERCILIA B. de SERRA	1	8º.
14. — LUCIA BERNA	6	7º.
15. — ZOILA MARIA TERESA Ch. de BREGANTE	15	5º.
16. — LAURA E. ROSSI	20	7º.
17. — MARIA DELIA P. de BOSCH	1	10º.
18. — EVA SUAREZ	24	13º.
19. — JESUSA GARCIA RUANO de MARIANO	22	18º.
20. — CRISTINA T. de ARIAS ROLON	13	8º.
21. — MARIA ANGELA SOLIVA	20	4º.
22. — CLEDE MARIA CABRINI	18	14º.
23. — CARMEN RODRIGUEZ de NAYA	6	5º.
24. — MARIA NELIDA C. de D'ANGELO	16	12º.
25. — CELESTINA TERESA M. de LEFOSSE	13	1º.
26. — NELIDA AMANDA L. de PASTORIZA	5	11º.
27. — ENRIQUETA GREGORIA ROCA	7	19º.
28. — ALBA CLEMENTINA M. de MARIN	12	1º.
29. — LUISA VICTORIA S. de LAHITTE	11	4º.
30. — CATALINA FELICITA BIANCHI	23	6º.
31. — CORA AMELIA MURRAY	13	4º.

— Exp. 23419/O/940. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 26.

— Exp. 31098/I/941. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la Repartición, señor ALBERTO GARCIA.

— Exp. 31275/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita REGINA ARAYA.

— Exp. 32517/P/941. — 1º Nombrar Ayudante 1º (sereno) para Dirección Administrativa (Taller de Reparaciones) al señor ROGELIO LOPEZ, en reemplazo de José Rizzo, que fué declarado cesante.

2º — Nombrar operarios de Dirección Administrativa (Taller de Reparaciones) a los señores ROBERTO PALACIOS y ADARO GIUSTI, en reemplazo de Vicente T. Bruzzese y Célico Aníbal Duarte, que fueron reclarados cesantes.

— Exp. 23929/P/938. — 1º Aprobar el anteproyecto de fs. 23 y 24, para la construcción de Comedor Escolar, Jardín de Infantes y Plaza de Ejercicios Físicos, en el terreno con frente a las calles Figueroa, Rojas y Luis Viale, cedido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a tal fin.

2º — Volver las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, para que eleve el proyecto y presupuesto definitivo y la documentación pertinente, a los efectos de licitar públicamente las referidas obras.

— Exp. 30013/D/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor AUGUSTO GUGGINI.

— Exp. 25201/J/941. — Aprobar la ubicación de la celadora del Jardín de Infantes Nº 2, señorita MARIA MANUELA SUSANA URHE, como maestra de sección (turno de la mañana).

— Exp. 30530/I/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra del Instituto Bernasconi, señorita MARIA TERESA DAMBORIANA.

— Exp. 27048/I/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela "Asilo Coronel Fraga", señorita CATALINA LABARY.

— Exp. 26377/E/941. — Acceder a lo solicitado por la celadora de la escuela al Aire Libre Nº 2, señora MARIA ELVA PIÑEIRO de ROSSI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27139/E/941. — Hacer saber a la propietaria de la finca ocupada por la escuela al Aire Libre Nº 3, sita en la calle Hortiguera Nº 468, que el Consejo seguirá ocupando el local, hasta su traslado al edificio propio, cuya construcción se terminará en breve.

— Exp. 29985/E/941. — 1º Autorizar a la Dirección de la escuela al Aire Libre Nº 9 para recibir en donación la Bandera ofrecida por el doctor J. R. Gallo Figueroa, la que deberá ajustarse a las disposiciones reglamentarias.
2º — Agradecer al doctor J. R. GALLO FIGUEROA, su gentil ofrecimiento.

— Exp. 28781/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 1º, señora AMELIA MALLO de RODRIGUEZ y pasar estas actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística a sus efectos.

— Exp. 31381/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la señora ANGELA S. SOBRERO de FIRPO, maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 1º, en estas actuaciones.

— Exp. 9736/2º/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, señorita ROSA BLANCHET.
2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar manifieste si la enfermedad de la señorita BLANCHET, es de carácter transitorio o definitivo.

— Exp. 25503/3º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 3º, señor FRANCISCO C. RETA.

— Exp. 21593/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º, señora ANA VIOLETA P. de ALFARO.

— Exp. 29718/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 4º, señora FRANCISCA HERMINIA CORDERO ARRIETA de MUZIO, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 21480/5º/940. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1.323,86 m2. de superficie, sito en la calle Maza 2247-51, con el edificio que ofrece construir el señor JUAN B. LOPEZ SECO, con destino al traslado de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 5º, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 3.370.— m/n., incluidos los intereses y amortizaciones en 10 años del valor real del inmueble, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1937 cuya copia corre agregada a fs. 29, al pliego de bases, planos y planillas de fs. 16-28 de estas actuaciones.
c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha en que el vendedor se notifique de conformidad con esta resolución.
d) Recibido el edificio por el Consejo, el vendedor otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción, por ante el Escribano del Consejo.

2º — La compra autorizada se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su Decreto Reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 1.400 m2. de superficie en las inmediaciones de la calle Maza entre las de Rondeau y Caseros, con destino a la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 5º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 11401/6º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 6º, señora EMILIA FUNCIA de SEISDEDOS.

— Exp. 318/G/935. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el día 13 de noviembre ppdo., para contratar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela "General Viamonte", Nº 4 del Distrito Escolar 6º, calle Pasco Nº 961.

2º — Adjudicar las referidas obras a los señores SEMINARA y PARMIGIANI, por importe de $ 244.860.— m/n.

3º — Autorizar la inversión del 10 o/o en concepto de imprevistos, $ 24.486.— m/n. y $ 3.600 m/n., para sueldo de sobrestante durante 12 meses.

4º — Dar al gasto total de $ 272.946.— m/n., la imputación indicada en el punto 5º de fs. 449.

5º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

6º — Dirección General de Arquitectura, tendrá en cuenta lo expresado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en el 5º párrafo de su dictamen.

— Exp. 28925/7º/941. — Disponer que a la iniciación del próximo curso escolar, los preceptores del Consejo Escolar 7º, que a continuación se indican, presten servicios en las siguientes escuelas del Distrito:

FRANCISCO ESTRELLA GUTIERREZ, en la escuela de Adultos Nº 5.
EDMUNDO CUENIN, en la escuela de adultos Nº 11.

— Exp. 22588/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, señora ALEJANDRINA A. de MONTANARI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 21944/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 7º, señora EMMA A. F. BASSO de ARBEILLE.

— Exp. 14385/8º/941. — 1º Mantener la resolución de fs. 19 de estas actua-

ciones y llamar seriamente la atención a la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º, señora MARIA SARA PINEDO de SANCHEZ POSSE.

2º — No tomar en consideración los pedidos de licencias interpuestos por la citada maestra y declarar injustificadas, sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas desde el 1º de octubre al 20 de noviembre ppdos.

3º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que se expida con respecto a lo informado por Asesoría Letrada.

— Exp. 22910/9º/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 6 de estas actuaciones.

2º — Hacer saber al propietario de la casa donde funciona la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 9º, señor NATALIO CLERICI, que se continuará ocupando el local en las mismas condiciones actuales.

— Exp. 18564/10º/941. — 1º Autorizar el gasto de $ 1.270,08 m/n., incluido el 5 o/o para imprevistos que irrogará la ejecución de los trabajos ordenados por Exp. 29425-D-939, en el local de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º.

2º — Adjudicar las obras al contratista señor FRANCISCO GIORDANI, en la suma de $ 1.209,60 m/n., por ser la propuesta más conveniente.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 29712/10º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 10º, señora ERNESTINA BEATRIZ C. de TOMBEUR.

— Exp. 29737/10º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º, señora GERTRUDIS M. de ZINNY.

— Exp. 30254/11º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 11º y especial de la de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 10º, señora NACIANENA ISABEL CALVITTI de EIRANOVA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25132/P/939. — Declarar cesante al portero de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º, señor MANUEL VILA, con antigüedad al 7 de octubre de 1939, fecha en que dejó de prestar servicios.

— Exp. 32518/11º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º, en reemplazo del titular, don Manuel Vila, que fué declarado cesante, a don ANTONIO PLOTES.

— Exp. 17328/12º/940. — 1º Hacer constar que el terreno adquirido para construir el edificio para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 12º, comprende también el martillo con frente a la calle Páez Nº 2540, entre las calles General Artigas y Bolivia.

2º — Autorizar el desglose de la boleta de depósito corriente a fs. 63, para su guarda en Dirección Administrativa.

3º — Dirección Administrativa, a sus efectos, tomará nota de lo manifestado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a fs. 60/61.

— Exp. 21455/13º/940. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno sito en la calle El Cano entre Avalos y Balboa de 1.274,32 m² de superficie, con el edificio que el señor SALVADOR LANERI, ofrece construir, para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 13º, con las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 mensualidades de $ 2.625,82 m/n., incluyendo los intereses del valor asignado al inmueble a partir de la fecha de recepción, reservan-

dose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota mensual o la amortización total, deduciendo el interés del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con el pliego de condiciones, bases, planos y planillas de fs. 18 a 32, dentro del plazo de 12 meses contados desde la aceptación por parte del vendedor, de esta resolución.

c) El vendedor dentro de los 90 días desde la recepción, otorgará la escritura traslativa de dominio del bien, libre de todo gravamen, por ante Escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 43.

2º — La Compra se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, a la solicitud que se le formulará para que ceda, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su Decreto Reglamentario, un terreno próximo a Garmendia 4779, de una superficie mínima de 1.500 m2., con destino al edificio propio para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 13º.

3º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad, formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno, con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420.

— Exp. 2954/13º/941. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 1.250 m/n., para que las reparaciones que se solicita se lleven a cabo en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 13º, cuyo detalle se especifica a fs. 11.

2º — Adjudicar los trabajos a los señores PEDRO y ARTURO CIVELLI, por el importe mencionado.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940 (Ley 12.679).

— Exp. 32516/13º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 13º, al señor RAFAEL DIMARE, en reemplazo del titular, RICARDO RUSCA, que fué declarado cesante.

— Exp. 27871/13º/941. — 1º Declarar cesante al Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 13º, RICARDO RUSCA, por los hechos de que ha sido protagonista en el local escolar.

2º — Dejar sin efecto la suspensión preventiva aplicada al Ayudante 1º (portero) de la misma escuela, señor FELIPE SANTA CRUZ y trasladarlo por razones de mejor servicio.

3º — Pasar las actuaciones a la Presidencia para resolver el traslado propuesto.

— Exp. 23415/13º/941. — Considerar en licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al ex-director de la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 13º y maestro de la Nº 4 del Consejo Escolar 14º, señor JACINTO URBANO, hasta el 7 de noviembre ppdo., (día de su fallecimiento).

— Exp. 437/14º/940. — 1º Hacer constar que la operación de compra autorizada por resolución de fecha 18 de junio ppdo., se efectúa con la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, Soc. de Resp. Ltda.

2º — Volver estas actuaciones a Asesoría Letrada a los efectos dispuestos por la resolución de fs. 100.

— Exp. 29214/14º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra

especial de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 14º, señora TERESA ROSA MARTINA GARUFFO de BASAÑEZ.

— Exp. 29824/14º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, señorita MARIA CANDIDA ELVIRA ALVAREZ UGARTE.

— Exp. 25505/14º/941. — Considerar en licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 9 al 31 de Julio ppdo., al maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 14º, señor CARLOS D. RODRIGUEZ.

— Exp. 29734/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 15º, señora ANGELA CRISPINO de TIFFI.

— Exp. 29108/15º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º, para proceder en la forma indicada por la División Contralor.

— Exp. 24711/15º/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la propiedad Monroe 3226/38, que formula la señora ISABEL A. de ARREGUI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 27561/I/941. — Ascender a 1ª categoría a la maestra de 2ª de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 15º, señora ETELVINA DIAZ de ROMANO.

— Exp. 29742/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA ELVIRA M. de BONSEIRO.

— Exp. 9101/16º/941. — Reservar estas actuaciones relacionadas con la creación de una escuela nocturna en el local de la diurna Nº 27 del Consejo Escolar 16º, hasta la sanción del presupuesto para el año próximo, oportunidad en que deberá informar nuevamente la Dirección Administrativa.

— Exp. 29826/16º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 16º, señora GRACIELA AMANDA ALBORNOZ de VIDELA.

— Exp. 19463/16º/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora "Nuestros Niños", la donación de un piano adquirido para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 16º.
2º — Acordar el subsidio de $ 340.— m/n., que solicita para saldar la deuda contraída en la adquisición del piano donado.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 28939/16º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 16º, señora FRANCISCA B. DIAZ de BONAVOTA.

— Exp. 29747/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la profesora especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 16º, señora DEBORA M. N. de CRESPO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24115/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17º, señorita CLARA REAL.

— Exp. 26869/17º/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 17º, señor EUGENIO L. BARTOLOME SIVORI.

— Exp. 19523/18º/941. — Reservar estas actuaciones en la Dirección General de Arquitectura hasta que el edificio de la escuela Nº 26 del Distrito

Escolar 18º, calle Médanos 5265, sea recibido definitivamente y en cuyo acto deberá darse intervención al señor Director de la citada escuela.

— Exp. 19890/19º/940. — 1º Aprobar el acta de fs. 71 de recepción provisional del edificio construído en la calle Castañón 1041, y adquirido por el Consejo en 120 mensualidades a los señores FLORENTINO y LUIS BORDOGNA, para traslado de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º.

2º — Retener el importe correspondiente a los 20 días de sueldo del sobrestante señor BERNARDO BARCELÓ, que no prestó servicios.

3º — Disponer la liquidación de la cuota mensual establecida, de $ 3.500 m/n., a partir del día 20 de noviembre ppdo. fecha del acta de recepción provisional.

4º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Contribución Territorial, haciéndoles saber que el inmueble ha pasado a ser propiedad del Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con la Ley 1420 está eximido del pago de los impuestos respectivos.

5º — Dirigir nota a las Obras Sanitarias de la Nación indicándole que cuando eleve las facturas generales acompañe la correspondiente a la finca Castañón 1041, por ser ahora de propiedad del Consejo.

6º — Pasar el expediente a la Asesoría Letrada a los fines de la escritura traslativa de dominio del inmueble.

— Exp. 28832/19º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º, señorita JOSEFINA ZAMUDIO.

— Exp. 9670/A/939. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional (fs. 108) del edificio construído y adquirido por el Consejo en 120 mensualidades para funcionamiento de una escuela en jurisdicción del Consejo Escolar 19º (calle HOMERO Nº 2159).

2º — Justificar la demora incurrida en la entrega del edificio en vista de la información producida.

3º — Ordenar la liquidación de la cuota mensual establecida de $ 2.726,60 m/n., a partir de la fecha consignada en el acta.

4º — Dirigir notas en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial y Obras Sanitarias de la Nación.

5º — Pasar el expediente a la Asesoría Letrada a los efectos de la escritura traslativa de dominio del inmueble.

— Exp. 10594/20º/939. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional del edificio construído en la Avda. Chicago Nº 7040 esquina Carhué y Guaminí, con destino al traslado de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º.

2º — Retener el importe de los sueldos del sobrestante que no se utilizó.

3º — Disponer la liquidación y pago de la cuota mensual establecida de $ 3.113 m/n., a partir de la fecha consignada en el acta.

4º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Contribución Territorial de la Nación, haciéndoles saber que el inmueble ha pasado a ser propiedad del Consejo y de acuerdo con la Ley 1420 está eximido del pago de los impuestos respectivos.

5º — Dirigir nota a las Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido de que cuando eleve las facturas generales, tenga en cuenta que esta propiedad es del Consejo y acompañe la factura correspondiente.

6º — Pasar el presente expediente a la Asesoría Letrada a los fines de la escritura traslativa del inmueble.

— Exp. 29951/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 20º, señorita ALCIRA J. RISSO.

— Exp. 29682/I/941. — 1º Acordar, en principio, la partida de $ 2.000.— m/n. solicitada por el Inspector de Escuelas-Hogares, señor ROBERTO GARRO VIDAL, para gastos de movilidad y viático, durante el año 1942 debiendo rendir cuenta en la forma de práctica.

2º — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa para que se expida oportunamente.

— Exp. 32396/I/941. — 1º Ascender a 1ª categoría, a partir del 1º de enero del año próximo, a los siguientes maestros de 2ª de las escuelas de territorios que se indican:

1. — MARIA NILOS de JARA	Esc. 38 de Misiones
2. — ELISA LIONS de LEALE	„ 44 „ Chaco
3. — ZORAIDA PARADA de IMAZ	„ 4 „ La Pampa

2º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros con antigüedad al 21 de mayo de 1921.

— Exp. 38866/A/930. — 1º Aceptar y agradecer el ofrecimiento formulado a fs. 9 del expediente 13204-C-1941, por la Dirección de Parques Nacionales, de hacerse cargo de la construcción del edificio fiscal para la escuela nacional Nº 36 de Lago Puelo, territorio del Chubut, a cuyo fin se dispone:

a) La Dirección Administrativa procederá a entregar, con cargo de rendir cuenta, a la expresada Dirección de Parques, la suma de $ 25.000.— m/n. que deberá ser devuelta por la Inspección Seccional 6ª de Río Negro.

b) La Dirección General de Arquitectura entregará los planos y copias solicitadas por la Dirección de Parques Nacionales a fs. 9 del expediente 13204-C-1941.

c) Dirigir nota de estilo haciendo conocer esta resolución a la Dirección de Parques Nacionales.

2º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública, para contratar la construcción del edificio para la escuela Nº 30 de El Bolsón (Río Negro), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º de la resolución de fs. 65, expediente 18300-R-1940.

3º — Diligenciar separadamente el expediente 18300-R-1940, con la copia del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales de fs. 71 y 72 y de esta resolución, debiendo formarse un solo expediente con el 38866-A-1930, agregándole el 13204-C-1941.

— Exp. 13098/C/941. — 1º Dar de baja el expediente 10356-C-1941.

2º — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 27183/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a los señores JOSE DOMINGUEZ ENCINAS, SILVESTRE BARTULOS, ANGEL CARBAJAL y UBALDO ALEJANDRO SANCHEZ, la donación del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 190 de India Muerta (Chaco).

2º — Autorizar el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del acta de fs. 1.

— Exp. 27130/C/941. — Declarar auxiliar de dirección, por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 58 de Chaco, señora MARINA S. de GRONDA, debiendo desempeñar tales funciones en el mismo establecimiento.

— Exp. 30064/C/941. — Dejar sin efecto la designación de maestra para la escuela Nº 3 de Chaco, recaída en la señorita ELBA ESTELA IVANCOVICH,

resolución del 3 de mayo de 1940 (Exp. 9272-C-940), por no haberse presentado a ocupar su puesto.

— Exp. 30065/C/941. — Ubicar en la escuela Nº 396 de Chaco, al maestro sobrante de la Nº 249 del mismo territorio, señor ANGEL BENINATI.

— Exp. 1524/C/940. — Autorizar a la Inspección Seccional 5ª (Chaco), a efectuar entregas parciales de dinero, en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 40 vuelta, al contratista de las obras, señor ANTONIO DE LOS RIOS, autorizadas por resolución de fs. 29, en el local de la escuela Nº 324 de Tres Palmas, del citado territorio.

— Exp. 23247/C/939. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 1 "Benjamín Zorrilla", Resistencia (Chaco), por el importe de $ 10.342,22 m/n.
2º — Imputar el gasto de que se trata al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940, en vigor; conforme lo dispone el artículo 1º de la Ley 12679.
3º — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a efectos de que eleve la documentación correspondiente para licitar públicamente las obras aludidas.

— Exp. 31272/C/940. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio de la escuela Nº 327 de Presidente R. S. Peña (Chaco).
2º — Adjudicar los trabajos al señor LUIS CONTE, en la suma de $ 1.175.— m/n., por ser el presupuesto más bajo y equitativo de los presentados.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940, en vigor, conforme lo dispone la Ley 12679.

— Exp. 15503/C/940. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 313 de Machagay, Chaco, la suma de $ 1.053,35 m/n., en concepto de subsidio para la terminación de las obras del edificio que construyera y donara el Consejo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940, en vigor.
3º — Girar dicha suma, con cargo de rendir cuenta, al señor Inspector Seccional, para que la abone con cheque a la orden en tres cuotas, a medida que se realicen las obras.

— Exp. 12491/C/934. — 1º Acordar un subsidio de $ 2.000.— m/n., a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 240 de Concepción del Bermejo (Chaco), para la terminación del local.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden de la Sociedad Cooperadora en tres cuotas iguales.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente (Ley 12679).

— Exp. 4584/C/937. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de los trabajos ejecutados en el edificio que ocupa la escuela Nº 7 del Tirol (Chaco), fs. 122.
2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 4.252,50 m/n., a favor del señor RENE BEVERAGGI, contratista de las obras de que se trata y de acuerdo a la liquidación que se acompaña (certificado Nº 1).
3º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 4.147,50 m/n., a fa-

vor del señor RENE BEVERAGGI, por el mismo concepto citado anteriormente y de acuerdo a la liquidación que se acompaña (certificado Nº 2, recepción provisoria).
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto de 1939.

— Exp. 31095/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 14 de Chaco, conservando su sueldo y categoría, al señor DIONISIO ACOSTA, actual director infantil de la Nº 243 del mismo territorio.

— Exp. 12379/C/941. — Aprobar las licencias concedidas a la maestra de la escuela Nº 37 de Chubut, señora AQUILINA E. C. de LENOIR, por asuntos particulares y sin sueldo desde el 2 de marzo al 25 de mayo de 1941.

— Exp. 26132/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 de Chubut, señora MARIA M. N. de CARRETE.

— Exp. 30501/F/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 18 de Formosa, señora CELIA CALVO de MECHULAN, con la de la Nº 67 de Chaco, señora ROSA MARIA POLENTARUTTI de POMAR.

— Exp. 29751/F/941. — Acceder a lo solicitado por el Contador Habilitado de la Inspección Seccional 8ª (Formosa), don RAMON EDMUNDO ELIZONDO.

— Exp. 21475/F/941. — 1º Gestionar la donación del local ocupado por la escuela Nº 60 de "Estero Patiño" (Formosa) cedido gratuitamente por la S. A. Explotadora Forestal Formoseña.
2º — Solicitar de la Administración General de los FF. CC. del Estado, la cesión de una hectárea de terreno, en torno al local ocupado por la escuela Nº 60 de Obraje El Toba, Estero Patiño, F. C. C. N. A., Departamento Piranė, Gobernación de Formosa, por no existir en los alrededores otro lugar aparente para la instalación de la misma.
3º — Dar trámite por separado a la gestión a que se refiere el punto precedente. (Digesto, pág. 470, Art. 58).

— Exp. 98/F/937. — 1º Autorizar la adquisición del local que ocupa la escuela Nº 79 de Juan G. Bazán (Formosa), propiedad del señor JUAN LARRAHONA, mediante el pago de la suma de $ 300.— m/n.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 8ª con cargo de rendir cuenta, para ser abonado con cheque a la orden del señor Larrahona en el acto de firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble adquirido.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 27179/L/941. — Autorizar al Inspector de la Seccional 7ª de La Pampa, para firmar contrato con el señor FRANCISCO MARRÓN, por el local que ocupa la escuela Nº 102 de Los Puelches, mediante el alquiler de $ 70.— m/n. y por un término no menor de dos años, a contar del 1º de octubre de 1941.

— Exp. 27576/L/941. — Devolver las actuaciones agregadas de fs. 2 a 11 inclusive, al portero de la escuela Nº 17 de La Pampa, señor NICOLAS LARREA, para que las haga valer donde corresponda.

— Exp. 26747/L/941. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de La Pampa y el señor MIGUEL IDOETA, por la finca que ocupa la escuela Nº 112 de Colonia La Francia, por el término de cinco años, renovable por igual tiempo, a partir del 1º de abril de 1940.

— Exp. 24735/L/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional VII de La Pampa, y el señor JUAN SOLA, por la casa que ocupa para su funcionamiento la escuela Nº 113 de "Las Quintas", de Guatraché, mediante el alquiler mensual de $ 43.— m/n. mensuales y por el término de 5 años y 2 de opción, a contar desde la fecha en que entreguen terminadas las obras que constituyen las mejoras propuestas por el citado propietario.
2º — Exigir del señor JUAN SOLA, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 24704/L/941. — Autorizar al Inspector de la Seccional 7ª de La Pampa, para firmar contrato de locación con el señor SANTIAGO COBO, por la casa que ocupa la escuela Nº 310 de Lote 1 de Naicó, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar del 1º de agosto de 1941.

— Exp. 5654/L/941. — 1º Adjudicar a la firma J. F. MACADAM y Cía., la provisión de un molino a viento para la escuela Nº 41 de Vértiz (La Pampa), que importa la suma de $ 1.091.— m/n., cuya compra se autorizó por el Consejo el 13 de octubre último (fs. 68).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940, actualmente en vigor en virtud de la Ley 12679.
3º — El material mencionado debe ser entregado en División Suministros, oficina ésta que se encargará de enviarlo a destino.

— Exp. 24777/L/941. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno ubicada en el ángulo Sud-Oeste del lote 46 de la Colonia Las Mercedes (La Pampa), donde se encuentra enclavado el edificio con destino al funcionamiento de la escuela Nº 301, que formula el señor PEDRO VIROLETTI.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 7ª de La Pampa para suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno en cuestión.
3º — Aceptar y agradecer a la Cooperadora de la escuela Nº 301 de Colonia Las Mercedes (La Pampa), la donación del edificio construído para la citada escuela, debiendo labrarse el acta que documentará la donación.
4º — Reconocer la deuda que tiene pendiente la Cooperadora Escolar, de lo invertido en la construcción, deuda que asciende a la suma de $ 959,70 m/n.
5º — Dirección General de Arquitectura preparará las bases para la construcción de pisos y cielorrasos, hasta la suma de $ 1.850.— m/n., debiendo solicitarse los presupuestos de práctica.
6º — El gasto total calculado de $ 2.809,70 m/n., se liquidará una vez que se tenga el presupuesto del año próximo.

— Exp. 31126/P/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.294.— m/n., en la adquisición de un molino para la escuela Nº 6 de Villa Sauze (La Pampa), adjudicando la compra a la firma STOVER ARGENTINA.
2º — Autorizar igualmente la inversión de $ 320 m/n., en la instalación del molino adquirido, adjudicando los trabajos al señor AUGUSTO A. FERRERO.
3º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
4º — Imputar el gasto total de $ 1.614.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 6543/L/941. — 1º Autorizar las obras de reparación necesarias al local de la escuela Nº 138 de La Primavera, La Pampa, propiedad de don ANTONIO OTERO y ocupada gratuitamente.

2º — Adjudicar los trabajos al señor ANTONIO BIGO, por la suma de $ 1.529,96 m/n., por ser su presupuesto el más equitativo.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940 en vigor (Ley 12679).
4º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta para ser abonada con cheque a la orden a favor del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 21118/M/941. — 1º Ubicar en la escuela Nº 292 de Misiones, al director de la 166 del mismo territorio, señor AMERICO M. SOUTO, de acuerdo con lo resuelto el 8 de agosto ppdo., Exp. 11065-M-941.
2º — Trasladar, a la escuela Nº 166 de Misiones, en reemplazo del señor AMERICO M. SOUTO, al director de la Nº 292 del mismo territorio, señor VICTOR LUNA.
3º — Ubicar en la escuela Nº 11 de Misiones, a la maestra sobrante de la Nº 292 del mismo territorio, señora INES M. de LUNA.

— Exp. 23982/M/940. — 1º Disponer la consignación de los alquileres adeudados por el local que ocupa la escuela Nº 85 de Rincón del Guerrero (Misiones), y la suma de $ 200.— m/n., valor de lo edificado, a la orden del Juez que interviene en la sucesión propietaria, notificándose de ello el Administrador Judicial, señor RAMON OLIVERA.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 23.
3º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados en la resolución de fs. 15.

— Exp. 24963/M/941. — 1º Reconocer el alquiler de $ 130.— m/n. mensuales, que solicita la propietaria del local que ocupa la escuela Nº 48 de Villa Lanús (Misiones), a partir del 1º de marzo ppdo.
2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con la señora ROSARIO G. de POUJADE, por la casa que ocupa la escuela Nº 48 de Villa Lanús, mediante el alquiler de $ 130.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1942.
3º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la respectiva partida de alquileres.

— Exp. 30160/M/941. — 1º Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 27 de setiembre hasta el 20 de noviembre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 22 de Misiones, señorita TERESA E. MORENO.
2º — Hacer saber a la citada maestra que de no presentarse a sus tareas a la iniciación del próximo curso escolar, será declarada cesante.

— Exp. 10824/M/918. — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) a los efectos indicados por Asesoría Letrada a fs. 190 de estas actuaciones.

— Exp. 26494/N/940. — 1º Dejar establecido que la resolución del 24 de octubre ppdo., (fs. 34) no tiene carácter disciplinario.
2º — La Inspección General de Territorios propondrá la ubicación del director, señor BELISARIO J. ANDRADA, en escuela de iguales condiciones que la Nº 12 de Las Lajas, Neuquén.

— Exp. 9114/S/940. — 1º No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por el director de la escuela Nº 13 de Neuquén, señor FRANCISCO ARANCIBIA, por ser improcedente.

2º — Considerar al señor Arancibia, en el lapso del 17 al 23 de octubre de 1940, como con licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, y del 27 de noviembre de 1940 al 26 de febrero del corriente año, en disponibilidad, sin goce de sueldo.

— Exp. 30052/N/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.017,60 m/n., en el cercado del terreno donde está ubicada la escuela Nº 44 de Las Horquetas (Neuquén), adjudicando los trabajos al señor SEVERINO M. AFIONE.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 24949/N/941. — 1º Adjudicar al señor MANUEL ESCOBAREZ, la construcción de la cocina en el local de la escuela Nº 130 de El Salitral (Neuquén), mediante el pago de la suma de $ 741.— m/n., de conformidad con la autorización dada por expediente 15963-N-940.
2º — Autorizar la inversión de $ 376,30 m/n., en la construcción de dos ww. cc., en la escuela Nº 130 de Neuquén, adjudicando los trabajos al señor MANUEL ESCOBAREZ.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 18334/N/940. — 1º Aprobar la licitación pública efectuada el 10 de junio ppdo., para contratar la construcción del edificio de la escuela Nº 7 de Junín de Los Andes (Neuquén), adjudicando los trabajos al señor PEDRO SENS HOURCADE, por la suma de $ 39.931,21 m/n.
2º — Autorizar la suma de $ 1.996,50 m/n., para imprevistos y $ 3.500.— m/n., para sueldos de sobrestantes.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 117 vuelta.
4º — Pasar estas actuaciones a Asesoría Letrada a los fines indicados por Dirección General de Arquitectura, fecho volverlo a esta última a sus efectos.

— Exp. 30232/N/941. — 1º Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 44 de Neuquén, conservando su sueldo y categoría, al señor JUAN M. DOMINGUEZ, actual director de la Nº 117 de Chubut.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 44 de Neuquén, a la señora HAYDEE A. de DOMINGUEZ, actual maestra de la Nº 17 de Río Negro.

— Exp. 30066/R/941. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 6ª, al ubicar en la escuela Nº 168 de Río Negro, a la maestra sobrante de la Nº 32 del mismo territorio, señorita ELVIRA GARCIA.

— Exp. 27611/R/941. — Aprobar los servicios prestados por el ex-director de la escuela Nº 62 de Río Negro, señor CARLOS B. PERISSÉ, del 1º al 20 de agosto ppdo.

— Exp. 29540/R/941. — 1º Ampliar a $ 30.— m/n. la partida que para provisión de agua tiene asignada la escuela Nº 179 de San Antonio Oeste (Río Negro).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 12 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 13184/R/941. — 1º Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor BABIL INDA, por el local que ocupa la escuela Nº 151 de Aguada de Guerra, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y por el término de tres años a contar del 15 de marzo de 1941.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26955/R/939. — Aceptar y agradecer al vecindario de Costa del Río Azul (Río Negro), la construcción de dos dependencias anexas al edificio ocupado por la escuela Nº 103, con destino al Comedor Escolar.

— Exp. 32395/I/941. — Asignar la 1ª categoría a los siguientes directores de escuelas de provincias que revistan en la actualidad, por razones de presupuesto, con la categoría de maestros de 2ª y 3ª, a partir del 1º de enero próximo.

Nombre y Apellido	Esc.	Provincia	Categ. Act.
1. — JOSE A. BRIZUELA	59	La Rioja	2ª
2. — ELVIRA G. C. de AMAYA	24	San Luis	2ª
3. — LAURA J. S. de RAMON	151	Tucumán	2ª
4. — AMALIA LYNCH	59	Catamarca	2ª
5. — AMALIO J. CORRALES	148	Corrientes	2ª
6. — ALFREDO OSSOLA	273	Salta	2ª
7. — FACUNDA P. A. de ORTIZ	139	S. del Estero	2ª
8. — JULIA G. de QUINTELA	114	Bs. Aires	2ª
9. — GABRIELA R. de GARAY A.	244	Tucumán	2ª
10. — GRACIELA S. M. de ORELLANO	2	San Juan	2ª
11. — ELISA CADENAS	189	Corrientes	2ª
12. — MARIA A. A. L. de ELIAS	88	San Luis	3ª
13. — GRACIELA DEL C. ALBARENQUE	286	Córdoba	3ª
14. — GABRIEL A. ROCA	11	Bs. Aires	3ª
15. — ANDRES G. TELLO	194	Santa Fe	3ª
16. — JOSEFA LUNA QUINTEROS	322	Santa Fe	3ª
17. — ALICIA T. VILLAGRAN	66	Tucumán	3ª
18. — BLANCA E. G. G. de AHUMADA	30	Mendoza	3ª
19. — JOSEFA E. SAAVEDRA	332	Tucumán	3ª
20. — CARLOS E. PEREZ	81	Santa Fe	3ª
21. — EDITH A. MOYANO Z.	89	Mendoza	3ª
22. — SARA I. C. de POSSE	333	Tucumán	3ª
23. — ANGELICA R. de SANGLAR	317	Santa Fe	3ª
24. — SARA VISCAY QUIJANO	27	Entre Ríos	3ª
25. — LINA A. de ANGEL	137	Bs. Aires	3ª
26. — GILBERTO AMIEVA PAIVA	79	Santa Fe	3ª

— Exp. 32401/I/941. — 1º Ascender a director infantil al señor CARLOS J. J. FILIPPINI, actual vicedirector a cargo de la dirección de la escuela Nº 209 de Santiago del Estero.
2º — Ascender a vicedirectores a cargo de dirección, a los siguientes maestros de 1ª categoría encargados de dirección de las escuelas de provincias que se indican:

1. — JUANA R. R. de FLORES, Esc. Nº 24 de Catamarca
2. — ALBERTO R. ACEVEDO, Esc. Nº 153 de Mendoza.
3. — MARIA OFELIA GIORELLO, Esc. Nº 308 de Santa Fe.
4. — CESAR AUGUSTO BORCOSPE, Esc. Nº 149 de San Juan.

5. — ZENON VILA, Esc. Nº 335 de Corrientes.
6. — MERCEDES R. CARRANZA CUESTAS, Esc. Nº 118 de San Luis.
7. — ARTURO GEREZ, Esc. Nº 70 de Santiago del Estero
8. — MIGUEL DEL R. REYES, Esc. Nº 137 de San Juan.
9. — MARIA E. V. de MATTHEWES, Esc. Nº 15 de Salta.

3º — Hacer constar que los precedentes ascensos se harán efectivos con antigüedad al 1º de enero próximo.

4º — Hacer constar que los ascensos comprenden a vicedirectores con antigüedad al 5 de julio de 1919 y a maestros de 1ª categoría que prestan servicios hasta el 21 de enero de 1931.

— Exp. 18704/B/941. — 1º Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

2º — Disponer que la Inspección Seccional de Buenos Aires, señale las normas tendientes al mejor cumplimiento de esta resolución.

— Exp. 7108/S/939. — Mantener la resolución de fs. 14 por la cual no se hace lugar al pedido formulado por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 27 de Buenos Aires y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 26590/B/941. — Facilitar a la Asociación Pro-Agente de Policía de la Sección 45 de esta Capital, el uso del local de la escuela Nº 54 de El Soldado (Buenos Aires), para alojamiento de niños, hijos de los agentes, durante 20 días del mes de enero próximo.

— Exp. 3534/C/941. — Autorizar a la Oficina Judicial para promover las acciones a que se refiere la resolución de fs. 20.

— Exp. 30775/C/941. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para invertir hasta la suma de $ 400.— m/n., en los trabajos solicitados en las presentes actuaciones, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8967/C/941. — 1º Aceptar en principio, de conformidad con la Ley 11619, la adquisición del local que ocupa la escuela Nº 256 de Santa María (Córdoba), ofrecida en venta por el señor JUAN G. NEVES, por la suma de $ 38.000.— m/n.

2º — Dirección Administrativa dará al gasto de que se trata oportuna imputación.

3º — Notificar al propietario, por intermedio de la Inspección General de Provincias, teniendo en cuenta que se domicilia en esta Capital (fs. 7 vuelta).

— Exp. 29287/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 221 de Córdoba, señora MERCEDES MOYANO de YUNYENT.

— Exp. 28799/C/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Córdoba y el Consejo General de Educación de la misma provincia, por el local que ocupa la escuela Nº 279 de Río Primero, Dpto. Río Primero, en las siguientes condiciones: término de dos años a contar del 27 de agosto de 1940.

2º — Agradecer al Consejo General de Educación de la Provincia de Córdoba, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 6025/R/941. — Establecer que la maestra, señorita LYDIA RITTERSTEIN, reincorporada a la docencia por resolución de fecha 3 de setiembre ppdo. (fs. 11), debe ser ubicada en la escuela Nº 339 de Córdoba y no en la Nº 399 de la misma provincia.

— Exp. 30152/C/941. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre

el Inspector Seccional de Corrientes y el señor AGUSTIN GRABRE, como Administrador de la Sucesión de doña ANA C. V. de GRABRE, propietaria del edificio que ocupa la escuela Nº 209 de Velozo, Depto. Mburucuyá, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual de $ 30.— m/n., término de cinco años a contar del 1º de agosto de 1941.

— Exp. 28092/C/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 29 de estas actuaciones.

2º — Autorizar la inversión de 1.650,00 m/n., en la adquisición de un piano con destino a la escuela Nº 188 de Corrientes, aceptando la propuesta de la casa BREYER de conformidad con la planilla de adjudicaciones de fs. 48.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 51 de estas actuaciones.

— Exp. 26629/C/941. — 1º Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor CLIZIO D. BERTUCCI, por el local que ocupa la escuela Nº 229 de Los Flotadores, Depto. Esquina, mediante el alquiler de $ 65.— m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar del 1º de agosto de 1941.

2º — Disponer el desglose y entrega al interesado de la boleta de fs. 12.

— Exp. 24538/C/941. — 1º Aprobar la renovación del contrato firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor PLACIDO LOPEZ, por el local que ocupa la escuela Nº 208 de Desaguadero, Depto. San Cosme, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar del 1º de agosto de 1941.

2º — Disponer el desglose y devolución al interesado de la boleta de fs. 3.

— Exp. 27074/E/941. — 1º Aprobar la renovación del contrato firmado entre el Inspector Seccional de Entre Ríos y la señora CLODOMIRA A. de BUR y señorita FLORA BUR, por el local que ocupa la escuela Nº 29 de Estación Echagüe, Depto. Rosario Tala, mediante el alquiler de $ 80.— m/n. mensuales y por el término de dos años a contar del 2 de junio de 1941.

2º — Disponer el desglose y entrega a las interesadas de la boleta de fs. 11.

— Exp. 18130/E/941. — Declarar injustificadas las inasistencias incurridas por la actual maestra de la escuela Nº 18 de Entre Ríos, señorita JUSTA ARGENTINA PILONI, que comprenden desde el 26 hasta el 28 de junio y desde el 3 hasta el 9 de julio ppdos.

— Exp. 6661/E/941. — 1º Autorizar la adquisición de un proyector cinematográfico al precio de $ 398.— m/n., con destino a la escuela Nº 58 de Entre Ríos, adjudicando la compra a la casa MAX GLUKSMANN, como lo aconseja la Oficina de Ilustración, Decorado y Cinematografía Escolar a fs. 19, por ser su presupuesto el más bajo y equitativo.

2º — Imputar el gasto de $ 198.— m/n., que estaría a cargo del Consejo en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 17 vuelta y el resto a la suma donada por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 58 de Entre Ríos.

3º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 58, la donación de $ 200.— m/n., con los fines indicados.

— Exp. 12234/E/939. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor de la firma J. F. MACADAM, por resolución de fs. 75 para la provisión de un molino a viento y demás accesorios con destino a la escuela Nº 42 de "Estación Febre", Entre Ríos.

2º — Adjudicar dicho material a la firma STOVER ARGENTINA en la suma

de $ 1.807.— m/n., conforme así lo aconseja Dirección General de Arquitectura.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940 en vigor, conforme así lo dispone la Ley 12.679.
4º — Mantener el Art. 2º de la resolución de fecha 16 de julio del corriente año (fs. 75).
5º — No hacer lugar a lo solicitado por la firma STOVER ARGENTINA a fs. 101.

— Exp. 29895/J/941. — Acordar a la escuela Nº 25 de La Quiaca, Jujuy, una partida de $ 10,00 m/n. mensuales para calefacción, imputando el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.

— Exp. 25234/L/941. — 1º Reconocer a la Caja Nacional de Ahorro Postal el crédito de $ 30,00 m/n., que invoca sobre los sueldos que hubieran pertenecido a la ex-directora de la escuela Nº 103 de La Rioja, señorita ROSA FELISA MORENO, en concepto de habilitación escolar, y disponer se liquide a favor de la misma la suma indicada, deduciéndola de los sueldos adeudados a la causante.
2º — Devolver a la citada Repartición los documentos de fojas 5/7.

— Exp. 30914/L/941. — 1º Aceptar y agradecer al Gobierno de La Rioja la donación de un terreno de 1.881 m2. que se destinaría para levantar en él el edificio que ofreció donar el señor JOSE ROGER BALET, para la escuela Nº 190 de esa provincia.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 29892/M/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para firmar contrato con el señor JOSE RODRIGUEZ, por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 39 de Cuadro Benegas, Depto. San Rafael, mediante el alquiler de $ 60.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado de la boleta de fs. 17.

— Exp. 32399/M/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 56 de la provincia de Mendoza, en reemplazo de la señora MARIA ANGELICA CASTILLO de SERRA que falleció, a la señorita MARIA EUGENIA CISNEROS BOMBAL, quien deberá tomar posesión de su cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 721/M/941. — 1º Hacer constar que la donante del terreno para la escuela Nº 156 de Mendoza, aceptado por resolución del 30 de junio del corriente año, es la señora ELISA ALVEAR de BOSCH.
2º — Designar a uno de los escribanos del Consejo para extender la escritura traslativa de dominio y volver el expediente a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 28590/M/941. — 1º Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la reserva de una hectárea de terreno fiscal ubicada en Villa Tittarelli Dpto. San Carlos (Mendoza), designada bajo el Nº 612, con destino a la escuela Nº 164 de esa localidad.
2º — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) a los efectos indicados por la reglamentación vigente.

— Exp. 27584/S/940. — No hacer lugar al pago de la planilla de gastos de nafta que eleva el señor Inspector Seccional de Salta, don GERONIMO HERNANDEZ, por no haber sido autorizadas las visitas de inspección a que ella se refiere.

— Exp. 10888/S/941. — 1º Llamar la atención a la señora AURORA A. MALLA de REGAZZIO, maestra de la escuela Nº 72 de San Juan, por no haber contestado al requerimiento que oportunamente le formulara Dirección Administrativa, habiéndose colocado en la situación prevista en la resolución de 12 de junio de 1940 (Exp. 15427-D-1939).
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 1848/S/941. — 1º Aceptar la renuncia presentada del cargo de directora de la escuela Nº 24 de San Luis, por la señora DOMITILA TORRES de GUIÑAZU, con antigüedad al 1º de agosto, debiéndose abonar los haberes hasta el 31 de julio ppdo.
2º — Dirección de Personal y Estadística extenderá el certificado de cesación de servicios con antigüedad al 1º de agosto ppdo.

— Exp. 24634/S/940. — 1º Autorizar la colocación de un molino de viento, cercado y celosías en el local de la escuela Nº 262 de Santa Fe.
2º — Adjudicar la provisión del molino a la firma STOVER ARGENTINA, por importe de $ 940.— m/n.
3º — Adjudicar las demás obras referidas a la Cooperadora Escolar, por importe de $ 2.547,90 m/n., que deberá girarse a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez recibidos de conformidad.
4º — Imputar el gasto total de $ 3.487,90 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940 en vigor, conforme lo dispone la Ley 12679.

— Exp. 4285/S/939. — 1º Hacer constar que los donantes del terreno aceptado para la escuela Nº 292 de Cavour Chico (Santa Fe), son los señores JUAN FEDERICO y FELIPE GASPAR NAGEL.
2º — Disponer el desglose del testimonio de escritura pública de fs. 70/75, para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 30201/S/941. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Santa Fe y la Comisión Pro-Edificio Escolar, por la finca con destino a la escuela Nº 241 de Tacurales, Dpto. Castellanos, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 20.— m/n., término 2 años a contar desde el 1º de setiembre de 1941.

— Exp. 503/I/934. — No hacer lugar a la reclamación de alquileres por el local que ocupara la escuela Nº 257 de Monje (Santa Fe), que formula el señor JOSE GAGGIOTTINI.

— Exp. 17943/S/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para celebrar contrato de locación con el señor FRANCISCO BOSCH, propietario del local donde funciona la escuela Nº 209 de El Timbó, Dpto. General Obligado, mediante el alquiler mensual de $ 25.— m/n. y término no menor de dos años.

— Exp. 26178/S/941. — Aprobar la renovación del contrato firmado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el señor ESTEBAN ROVETTO, por el local que ocupa la escuela Nº 234 de Serodino, Dpto. Iriondo, mediante el alquiler de $ 100.— m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar del 1º de octubre de 1941.

— Exp. 16681/S/941. — Aprobar el contrato de locación celebrado por la Inspección Seccional de Santa Fe, por el local que ocupa la escuela Nº 3 de Colonia Los Prados, Chabús, propiedad de doña JUANA G. de SARRAQUIGNE

y estableciendo alquiler mensual de $ 75.— m/n. y término de 5 años a contar del 1º de julio ppdo.

— Exp. 25362/S/930. — Autorizar a la Inspección General de Provincias, para que gestione directamente ante los propietarios, la donación del terreno que ocupa la escuela Nº 60 de Coronel Domínguez (Santa Fe).

— Exp. 29896/S/941. — 1º Aprobar la renovación del contrato firmado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el señor Presidente y Secretario de la Comisión Escuela Humboldt, por el local que ocupa la escuela Nº 37 de Humboldt, Dpto. Las Colonias, mediante el alquiler de $ 150.— m/n. mensuales y el término de cinco años a contar del 1º de enero de 1942.

2º — Exigir a los propietarios la reposición del sellado de ley.

3º — Disponer el desglose y entrega a los interesados de la boleta de fs. 11.

— Exp. 25007/S/941. — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica, para que se expida con respecto a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24415/S/941. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, a continuar ocupando sin contrato la casa donde funciona la escuela Nº 240 de Colonia Durán, Dpto. San Javier, mediante el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales, que actualmente devenga.

2º — Disponer el desglose y entrega al propietario, señor CAMILO VILLALBA, de la boleta de fs. 8 de estas actuaciones.

— Exp. 30364/T/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para celebrar contrato con el señor LUBIN MEDINA, por casa a construir para la escuela Nº 221 de Chuscha, Dpto. Trancas, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n., término no menor de dos años, y a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 16322/T/941. — Aprobar la renovación del contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán, y el señor MIGUEL GANEM, por casa para la escuela Nº 83 de Chañar Viejo, Dpto. Burruyacú, mediante el alquiler mensual de $ 75.— m/n., término de 9 años, 5 meses y un día a partir desde el 1º de junio de 1941.

— Exp. 32400/I/941. — 1º Ascender a maestros de 2ª categoría a los siguientes de 3ª que prestan servicios en escuelas de provincias y territorios, con antigüedad al 1º de enero próximo:

1. — DOLORES P. B. de BON. Esc. Nº 54 de Entre Ríos.
2. — MARIA S. V. de ADDUR. Esc. Nº 362 de Córdoba.
3. — ROMULO BLANCO. Esc. Nº 113 de Misiones.
4. — ROSA D. F. de TOMADIN. Esc. Nº 224 de La Pampa.
5. — FLORA F. de HERNANDEZ. Esc. Nº 16 de La Pampa.
6. — GIOCONDA T. de VEGA. Esc. Nº 3 de Chaco.
7. — MARIA A. M. de CASTRESANA. Esc. Nº 63 de Buenos Aires.
8. — MARQUEZA B. G. de PINO. Esc. Nº 45 de La Pampa.

2º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros de 3ª categoría con antigüedad al 23 de julio de 1926.

3º — Ascender a maestros de 3ª categoría a los siguientes de 4ª que prestan servicios en escuelas de provincias, con antigüedad al 1º de enero próximo:

1. — ANGELA L. M. de ROSATTI. Esc. 446 de Santiago del Estero.
2. — COSME D. NAVARRO. Esc. 335 de Corrientes.
3. — MARIA DEL T. F. de PERALTA. Esc. 428 (aux.) de Sgo. del Estero.

4. — ROSA I. GOMEZ. Esc. 49 de Catamarca.
5. — MARIA B. O. M. de DIAZ C. Esc. 44 de Corrientes.
6. — SARA R. de GOLDIN. Esc. 43 de Santa Fe.
7. — DELIA R. de WEINSCHELBAUM. Esc. 38 de Santa Fe.
8. — MARIA R. P. de SOBRE CASAS. Esc. 260 de Tucumán.
9. — MARIA ELBA PEREZ. Esc. 34 de La Rioja.
10. — FELICIA S. I. de CODA. Esc. 13 de Santa Fe.
11. — CLARA M. DE LA S. de SORIA. Esc. 370 de Sgo. del Estero.
12. — ROSARIO V. de DABEZ. Esc. 78 de Mendoza.
13. — RINA N. A. de GUZMAN. Esc. 11 de Tucumán.
14. — BLANCA D. CARRIZO DEL MORAL. Esc. 190 de La Rioja.
15. — RAUL H. MAGGI. Esc. 85 de Santa Fe.
16. — BERTA DEL R. NOTARI. Esc. 16 de Tucumán.
17. — AVELMO J. PACCINI. Esc. 33 de Santa Fe.
18. — CARMEN R. C. de CAZON. Esc. 120 de Tucumán.
19. — LUIGIA R. S. de ORTIZ. Esc. 120 de San Luis.
20. — CARMEN V. M. de AIMETTO. Esc. 240 de Córdoba.
21. — CARMEN A. de DECOTTO. Esc. 51 de Corrientes.
22. — ROSA V. LENA. Esc. 30 de Entre Ríos.
23. — MARIA H. G. de OLIVARI. Esc. 95 de Corrientes.
24. — MARIA F. TORANZO. Esc. 231 de Córdoba.
25. — MARGARITA MARTINEZ. Esc. 175 de Córdoba.
26. — MERCEDES JULIA. Esc. 305 de Tucumán.
27. — MARIA H. TABASSO. Esc. 8 de Santa Fe.
28. — CARMELA FIORENZA. Esc. 44 de Tucumán.
29. — ALCIRA P. C. de PALADINO. Esc. 68 de Buenos Aires.
30. — CONCEPCION G. de PASSERINI. Esc. 245 de Córdoba.

4º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros de 4ª categoría con antigüedad al 18 de mayo de 1934.

— Exp. 20398/L/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 22 de La Pampa a la Nº 187 de San Luis, conservando su actual categoría, al maestro de 3ª, señor LUIS M. SOSA ROGER.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 108

Día 17 de diciembre de 1941

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día diez y siete del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 26033/D/939. — Sustituir el artículo 1º, página 423 del Digesto de 1937, por el siguiente:

Siempre que no existiere incompatibilidad de horario, el personal directivo y docente podrá acumular un cargo directivo o de grado o una cátedra después de un año de servicios continuados e inmediatos al nuevo cargo y un total de cinco años en las escuelas del Consejo.

Para la acumulación de un tercer cargo directivo o de grado o una cátedra se requerirá como mínimo cinco años continuados e inmediatos al nuevo cargo y un total de quince en las escuelas mencionadas.

— Exp. 25573/8º/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes reclamados por el señor OCTAVIO PALAZZOLO, como profesor suplente de Taquigrafía en la escuela nocturna Nº 3 del Distrito Escolar 8º.

2º — Derogar la resolución contenida en el artículo 10º, página 436 del Digesto de 1937.

— Exp. 32924/P/941. — Aprobar el siguiente proyecto presentado por el señor Presidente doctor PEDRO M. LEDESMA, relacionado con la reparación de los edificios escolares del interior de la República:

"1º — El 1º de julio de cada año, los Inspectores Seccionales de Provincias y de Territorios, elevarán directamente a la Dirección General de Arquitectura, la nómina de los edificios cuya reparación corresponda efectuarse por cuenta del Consejo, dando el detalle de las obras e indicando cuales son los que las requieren con mayor urgencia. Acompañarán, en cada caso, los tres presupuestos reglamentarios y, de no ser posible hacerlo en ese número, dejarán expresa manifestación de la causa que lo impida.

2º — La Dirección General de Arquitectura se pondrá de acuerdo con la Dirección Administrativa y preparará, teniendo en cuenta la documentación remitida por los Inspectores Seccionales y el monto de que al efecto pueda disponerse, el plan de reparaciones respectivo, separadamente por cada provincia y cada territorio, el que elevará el 15 de agosto de cada año.

3º — Disponer, respecto a los expedientes de reparaciones de edificios de escuelas del interior actualmente en trámite y que procedería reservar hasta que se cuente con fondos para poder atenderlas, que sean pasados a la Dirección General de Arquitectura a efectos de que formule un plan a llevarse a la práctica en 1942, para cuyo fin deberá consultar a Dirección Administrativa sobre el monto que, sancionado el presupuesto para ese ejercicio, podría disponerse, o, en su defecto, tomando como base el acordado por el actualmente en vigor".

— Exp. 17540/S/938. — 1º No aceptar y agradecer igualmente, el ofrecimiento de un terreno para la construcción de la escuela Nº 225 de María Teresa, Dpto. General López (Santa Fe), que se formula en las actuaciones, por lo exiguo de su superficie y por el cargo impuesto.

2º — Las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, en todos los casos de donación de inmuebles justipreciarán el valor del terreno o edificio ofrecido.

— Exp. 32757/B/941. — Sin entrar a considerar el fondo de la nota remitida por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, se resolvió: Devolverla a la citada Dirección General, por considerar agraviantes los términos de su último párrafo.

— Exp. 32926/P/941. — Constituir la Junta Calificadora del Escalafón del Personal Administrativo de la Repartición, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 12º, en la siguiente forma:

TITULARES

Oficial Mayor, señor ROBERTO G. OVEJERO.
Contador General, señor J. ALFREDO ARGÜELLO.
Director de Personal y Estadística, señor ENRIQUE LOUTON.
Jefe de la Oficina a que pertenezca el empleado que se califique.

SUPLENTES

Jefe de Despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, señor J. BENJAMIN MEDINA.
Sub-Contador General, señor ASER OVER LABORDE.
Sub-Director de Personal y Estadística, señor HORACIO SUNDBLAD.
2º Jefe de la Oficina a que pertenezca el empleado que se califique.

— Exp. 31012/O/941. — 1º Aprobar en general el plan de trabajos presentado por el Ingeniero señor ALEJANDRO E. BUNGE, como así también los cuestionarios proyectados de fs. 13 a 15 de estas actuaciones.
2º — Designar, de acuerdo con lo propuesto a fs. 11, el siguiente personal: Dr. JOSE FIGUEROLA; Ing. RAFAEL GARCIA MATA; Ing. EMILIO LLORENS; Sr. ENRIQUE LOUTON y Prof. ANTONIO DIAZ FRANCO, en las condiciones indicadas por el señor Director del Censo.
3º — La Presidencia del Consejo destinará diez empleados de la Repartición para que colaboren en las tareas del Censo, con el objeto de que perfeccionen sus conocimientos en esa materia sin desatender sus tareas habituales, fijándoseles oportunamente una retribución correspondiente.
4º — Disponer que las tareas mecánicas de perforación y tabulación sean realizadas por la Sección Máquinas de la Dirección Administrativa, aprovechando los elementos actuales ampliados en la medida necesaria, autorizándose a tal fin la adquisición, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 33 de la Ley de Contabilidad, de las máquinas complementarias del equipo existente, de conformidad al Presupuesto corriente a fs. 24/25, con imputación al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
5º — Dirección Administrativa, con intervención de la Comisión Organizadora de Servicios Mecanizados proyectará las condiciones en que se realizará la tarea a que se refiere el Art. 4º.

— Exp. 32904/E/941. — 1º Autorizar al personal directivo y docente y alumnado de las escuelas de Comodoro Rivadavia, para participar en las audiciones de la Escuela del Aire que se propalarán por las estaciones L.U. 4 y L.U. 12 de Comodoro Rivadavia (Chubut) y Río Gallegos (Santa Cruz), respectivamente.
2º — Pasar este expediente a la Inspección General de Territorios para que adopte las medidas procedentes para el mejor cumplimiento de esta resolución.

— Exp. 22723/D/941. — 1º Mantener la adquisición de textos de lectura, autorizada por resolución de fs. 11 de estas actuaciones.
2º — No hacer lugar a la adquisición de los textos solicitados en las nóminas de fs. 16 y 17, con destino a las escuelas de las Leyes 1420 y 4874, por las razones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24429/D/941. — Aprobar los precios fijados por la Comisión de Textos, a los libros de lectura de la nómina de fs. 6, con las modificaciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27394/C/941. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado oportunamente por la firma CURT BERGER y Cía., en virtud de no haber cumplido su compromiso en el término pactado.

— Exp. 20805/D/941. — Disponer se extienda el duplicado de los recibos definitivos de la mercadería adjudicada a la DROGUERIA SUIZO ARGENTINA Ltda., que se solicita a fs. 1 de estas actuaciones, en la forma indicada por Asesoría Letrada a fs. 5.

— Exp. 32932/E/941. — Asignar una partida de $ 201,20 m/n., con destino a la adquisición de discos y piezas musicales mencionadas precedentemente y con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 32928/D/941. — 1º Autorizar las obras adicionales del local de la calle Bogotá esquina Joaquín V. González a que se refieren estas actuaciones por valor de $ 3.185,27 m/n. (presupuesto de fs. 1).
2º — Dirección Administrativa dará la imputación que corresponda.

— Exp. 18731/M/940. — 1º Aprobar la liquidación de fs. 37 practicada por Dirección Administrativa a nombre del señor Tesorero de la Repartición, por la suma de $ 449,45 m/n., para que conjuntamente con el importe liquidado a fs. 30, haga efectivo el pago de las facturas que presenta la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de pavimentos, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 10639/S/941. — 1º No hacer lugar al pedido de rebaja de alquiler que solicita la ocupante de la finca Monroe Nº 1669, señora ADELAIDA R. de SILVA.
2º — Autorizar a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), para suscribir ad-referendum nuevo contrato de locación con la señora ADELAIDA R. de SILVA, mediante el alquiler de $ 90.— m/n. mensuales.

— Exp. 14919/L/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta de once edificios ocupados por escuelas de los Consejos Escolares 13º, 14º, 15º, 16º y 17º, formulado por el señor VIRGINIO LUCHETTI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 30629/I/940. — 1º Disponer la ejecución de los trabajos de pintura de muebles y útiles de los Consultorios Odontológicos que se detallan a fs. 1, por intermedio del Taller de Reparaciones.
2º — Autorizar la adquisición del material necesario de conformidad con la planilla de fs. 31 de estas actuaciones, cuyo importe asciende a $ 117,00 m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 26117/I/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 27153/L/941. — 1º Aprobar el contrato de arrendamiento de la chacra 25, lote 18 de la Colonia La Juanita, Villa Alba (La Pampa), firmado con el señor SAMUEL SCHLAPS, mediante el pago de la suma de $ 596.— m/n. anuales y por el término de cinco años, a contar del 1º de marzo de 1939.
2º — Autorizar el desglose de los dos ejemplares del convenio, para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) y entrega al interesado.

— Exp. 7904/F/941. — Estar a lo resuelto, no haciendo lugar a la reconsideración formulada por la firma FERRECCIO y CORDERA.

— Exp. 32154/P/941. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante los meses de octubre y noviembre ppdos., a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 24950/D/935. — Autorizar a la Oficina Judicial para desistir de las acciones iniciadas con motivo de la resolución de fs. 63.

— Exp. 29876/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor MARTIN ABELENDA, Secretaría del doctor ALSINA y como perteneciente a las sucesiones "MULCAHY LOVAT ASHE y DICKSON de MULCAHY, ELENA MATILDE", la suma de $ 1.456.— m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 544.— m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287 que se adjunta.

— Exp. 28984/O/941. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación a la finca de la calle Larrazábal 4051, que ocupa la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 28982/O/941. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación a la finca Echauri 1576, ocupada por la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 30054/O/941. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación a la finca de la calle Formosa 126/36, ocupada por la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 11800/D/941. — Desestimar la denuncia formulada por el señor CARLOS I. DESCOTTE, sobre vacancia de los bienes de don FRANCISCO MARIA LEROY y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 2930/B/941. — Desestimar la denuncia formulada por el señor REDENDO NICOLAS BERARDINELLI sobre vacancia de los bienes de don MARIO GOMEZ o RAIMUNDO ARISTOBULO GOMEZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 28071/F/939. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor ANTONIO FERNANDEZ, toda vez que ha manifestado su conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940 (Exp. 16138-O-1940).
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 17 vuelta.

— Exp. 25512/A/938. — Archivar este expediente.

— Exp. 4996/G/939. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor HECTOR ELIAS GOTUSSO, toda vez que ha aceptado la disposición contenida en la resolución de fecha 30 de octubre de 1940, adoptada en el expediente Nº 16138-O-1940.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 27.

— Exp. 10394/A/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 6035/L/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor JUAN FLORENCIO LAMAZOU, en vista de su conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 6 vta. y 7.

— Exp. 25343/B/941. — Dar por desistido de la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones, al señor ANTONIO BELTRAN y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 29239/R/941. — Dar por desistido de su denuncia de bienes vacantes al señor JOSE A. RODRIGUEZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 31575/D/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor GREGORIO F. LOPEZ.

— Exp. 29781/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora JUANA M. de DESTITO BASSO.

— Exp. 30256/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 4, señorita MARIA LUISA ROSA FOX.

— Exp. 32927/P/941. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela al Aire Libre Nº 6, a la vicedirectora de la Nº 8, señora MARIA ESTHER SOSA de DE LA TORRE URIZAR.
2º — Ubicar en la vicedirección de la escuela al Aire Libre Nº 8, a la señorita INES DOROTEA LUPI, designada vicedirectora de la similar Nº 6, por resolución del 11 del corriente (Exp. 24617-P-1941).

— Exp. 29716/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de 4ª categoría (celadora) de la escuela al Aire Libre Nº 7, señorita MARIA E. BAYO.

— Exp. 29203/E/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.638,50 m/n., en la colocación de cañerías para riego y desagües en el edificio que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 9, cuyos trabajos se adjudicarán mediante concurso privado de precios que efectuará Dirección General de Arquitectura.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12.679).

— Exp. 32925/P/941. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el ascenso a 3ª categoría de la maestra de 4ª (celadora), de la escuela al Aire Libre Nº 4, señorita MARIA ANTONIETA CRESTA, dispuesto en sesión de fecha 11 del mes en curso (Exp. 24617-P-1941).
2º — Ascender a 3ª categoría, en reemplazo de la señorita INES DOROTEA LUPI, que pasó a otro cargo, a la maestra de 4ª categoría (celadora), de la escuela al Aire Libre Nº 9, señorita NORMA ELISA RAFFAELLI.

— Exp. 25433/I/941. — Trasladar a la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 4º, como preceptor, al maestro de 3ª categoría del Instituto Bernasconi, señor ANTONIO PASCUCCI, debiendo hacerse efectiva la presente resolución al comenzar el próximo curso escolar.

— Exp. 30350/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º, señora CARMEN ANTONIA Z. de ARDUINO.

— Exp. 15596/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º, señorita ANTONIA VENTURA Y VERAZZI.

— Exp. 29887/1º/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 11 de setiembre hasta el 20 de noviembre último a la maestra especial de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º, señorita MAGDALENA MACKINLAY COSTA.

— Exp. 30550/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, señorita HILARIA MARIA BUISEL.

— Exp. 30538/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, señora MARIA AMALIA A. R. de GARZÓN.

— Exp. 30540/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º, señorita JUANA ALBARRACIN.

— Exp. 30539/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º, señora ANA MARIA ZAPATA de NANA.

— Exp. 12292/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, señora EUGENIA MODESTA C. de SAN PEDRO.

— Exp. 30023/3º/941. — Justificar por asuntos particulares y sin goce de sueldo, la ausencia al puesto del Profesor Especial de Inglés, de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 3º, señor ADOLFO MITRE, en atención a las circunstancias expresadas a fs. 6.

— Exp. 23581/4º/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, señor I. MARIO FLORES.

— Exp. 30255/4º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 4º, señorita ZULEMA RODRIGUEZ.

— Exp. 31047/5º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 5º, señora JUANA B. de BARRIONUEVO.

— Exp. 16448/5º/939. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional (fs. 127) del edificio construído y adquirido por el Consejo en 120 mensualidades para traslado de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º, sito en la calle Salóm 332.

2º — Requerir de la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas compruebe las causas de demora en la escrituración del terreno.

3º — Retener el importe del sueldo del sobrestante teniendo en cuenta que se pagó 11 meses y 18 días.

4º — Dirigir notas en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial y Obras Sanitarias de la Nación.

5º — Volver las actuaciones a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 30426/5º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de las escuelas Nros. 20 y 5 de los Consejos Escolares 5º y 7º, respectivamente, señora ENRIQUETA MARTINEZ de LIMA.

— Exp. 30823/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señorita MARIA ELENA AMESTOY.

— Exp. 16544/7º/941. — Desestimar la oferta de venta del terreno sito en la calle Arengreen entre Espinosa y Paysandú, con el edificio a construir para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 7º, que formula el señor LUCIO CHERNY, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 4542/7º/941. — Archivar estas actuaciones, previo conocimiento de la Dirección de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 7º.

— Exp. 23823/7º/941. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 22 de setiembre último, fs. 15, en virtud de que el traslado del señor JULIO ISIDORO DEL PINO, maestro de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 7º, a la Nº 12 de

Neuquén, dispuesto con fecha 17 de noviembre ppdo., ha solucionado la situación planteada a fs. 19.

— Exp. 8765/8º/941. — Considerar con goce de sueldo la licencia solicitada por enfermedad, desde el 3 al 24 de setiembre ppdo., por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, señorita JOSEFINA CROCI.

— Exp. 32361/8º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 8º, señor MARCELO JULIO LOUTON.

— Exp. 30822/8º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 8º, señora ALMA CELIA F. de SANDOVAL.

— Exp. 30531/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º, señora CARMEN C. de RAMOS.

— Exp. 30821/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, señora AURELIA VIRGINIA R. de ACOSTA.

— Exp. 30839/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, señorita JAVIERA SOSA BAIGORRIA.

— Exp. 29828/9º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 2 y preceptor de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 9º, señor RICARDO SEBASTIAN LENA.

— Exp. 30827/9º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA ADELA BORAGNO.

— Exp. 30089/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 9º, señora GRACIELA POLITO de LUCIANI.

— Exp. 33659/10º/940. — Devolver las actuaciones de fs. 35 a 37, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con nota de estilo, haciéndole conocer lo manifestado en el último párrafo de fs. 38 vta.

— Exp. 30191/11º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 12 y preceptor de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 11º, con funciones de auxiliar de dirección, señor MANUEL FABIAN JUAREZ.

— Exp. 29713/11º/941. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 11º y preceptora de la de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA MANUELA M. de GARCIA IRAGUI.

— Exp. 24516/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, señor JOAQUIN JOSE LEDESMA.

— Exp. 31061/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, señora MARIA EVA GONZALEZ de BUSTINZA.

— Exp. 7042/17º/941. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado para efectuar las obras necesarias para anexar la finca Nazarre 4261, al local de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º adjudicando los trabajos al señor FRANCISCO GIORDANI, cuyo presupuesto asciende a $ 1.798.— m/n.
2º — Autorizar la inversión del 5 o/o para imprevistos o sea la suma de $ 89,90 m/nacional.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 9456/17º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 21301/19º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º, señora MARIA BERTA O. de ULEHLA.

— Exp. 16349/20º/940. — No hacer lugar al pedido formulado por el vicedirector de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 20º, señor NICOLAS A. GAZZANO, de que se reconsidere la resolución de fs. 12, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32929/20º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 20º, a la señora ISOLINA PABLA RAMALLO de PIPET, en reemplazo del titular, señor Juan de la Cruz Pipet, que falleció.

— Exp. 26149/N/941. — Acceder a lo solicitado por el Inspector Viajero, señor GARIBALDI FERRARI ZAMUDIO.

— Exp. 6226/F/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 40 de Gancedo, Chaco, el ofrecimiento de donación de un terreno con destino a la escuela citada.

2º — Solicitar a la mencionada Sociedad Cooperadora que indique el domicilio del vendedor señor ALVARO GIMENEZ (h), propietario del terreno cuya escrituración a favor del Consejo Nacional de Educación se efectuará para construir el futuro edificio escolar.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 40, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, DESTINADA A LA ESCUELA Nº 40", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 31598/C/941. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 16 y 59 del Chaco, señora IRMA DORA C. de DAVID y el señor JOSE DE LA CORTE, respectivamente, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 3227/C/941. — Hacer saber a los vecinos de la localidad de Corzuela, territorio del Chaco, que el traslado de la actual directora de la escuela Nº 165, obedeció a razones de buen gobierno escolar y archivar las actuaciones.

— Exp. 30434/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 40 de Chaco, señorita MARI BENASAYAG, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30730/C/941. — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO WODICKA, la donación del alambrado que circunda el terreno de la escuela Nº 149 de El Maitén (Chubut).

— Exp. 16338/F/938. — Dirigir nota a los Ferrocarriles del Estado, en el sentido indicado por la Inspección General de Territorios a fs. 25 de estas actuaciones.

— Exp. 27392/F/941. — 1º Trasladar con su personal y existencias, a "Potrero Norte", Dpto. Pirané, Formosa, la escuela Nº 104 de "San Luis" del mismo territorio, por despoblación del lugar.

2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE DÁMASO DIAZ, la cesión gratuita del local con destino a la escuela Nº 104 de Formosa y aprobar el respectivo contrato, que establece término de cinco años.

— Exp. 30648/L/940. — 1º Confirmar al señor ROSARIO OVIEDO, con antigüedad al 22 de octubre de 1940, como encargado del curso nocturno de la escuela Nº 60 de La Pampa; debiendo la Dirección Administrativa liquidarle el sobresueldo a partir del 1º de marzo del corriente año.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico a), Item Personal Docente, Partida 1, del Presupuesto en vigor.
3º — Reservar las actuaciones hasta la oportunidad indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24964/L/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 303 de La Pampa, la donación de las obras construídas en el terreno propiedad del Consejo.
2º — Acordar en principio, el subsidio de $ 4.800.— m/n., a la citada Comisión para la terminación de las obras, suma que será girada al Inspector Seccional respectivo, tan pronto como lo permita el presupuesto, para que abone las obras una vez recibidas de conformidad.

— Exp. 31087/L/941. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 14 y 22 de La Pampa, señoras JOSEFA C. GUTIERREZ L. de RODRIGUEZ y PATRICIA W. HELP de MC. GRATH, respectivamente, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 29628/L/941. — Confirmar en el cargo de maestra especial de música de la escuela Nº 82 de La Pampa, a la señorita MIRTA FILOMENA CAVILLON.

— Exp. 30230/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 54 de La Pampa, señor DOMINGO V. MERULLO.

— Exp. 30231/L/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 42 de La Pampa, señorita ROSARIO A. FERNANDEZ.

— Exp. 30347/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 de La Pampa, señora AMALIA A. Q. de GUTIERREZ.

— Exp. 30348/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 243 de La Pampa, señor FELIX RAMALLO.

— Exp. 30349/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 66 de La Pampa, señora DORA M. T. de VETTEN.

— Exp. 30435/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 de La Pampa, señora MAGDALENA A. de ABASCAL.

— Exp. 30436/L/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 4 de La Pampa, señora MARIA E. ASTUDILLO de PENA.

— Exp. 30437/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 76 de La Pampa, señora EVELIA L. de RUIZ.

— Exp. 30438/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 de La Pampa, señorita BLANCA A. SCHENONE.

— Exp. 30221/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 de La Pampa, señorita ANGELA CABRERA BARROSO.

— Exp. 19400/M/941. — 1º Hacer saber al Ministerio de Agricultura de la Nación, en respuesta a la consulta formulada a fs. 38 vta., por la Dirección de Tierras, que el Consejo Nacional de Educación está de acuerdo con la ampliación y modificación de las reservas a que se refieren estas actuaciones, esto es, se decrete la reserva de la totalidad de la manzana Nº 20 de Olegario V. Andrade, territorio de Misiones, dejándose en cambio sin efecto, la reserva de la manzana Nº 19 que está adjudicada a su favor.
2º — Remitir al citado Departamento, conjuntamente con la nota acordada, las actuaciones del mismo (Exp. 92322-1934) que corren de fs. 1 a 38.
3º — Reservar el resto de lo actuado (fs. 39 y siguientes), en Dirección Admi-

nistrativa (Administración de Propiedades), a los efectos reglamentarios, dejándose previamente una copia de la nota que se envíe.

— Exp. 27184/M/941. — 1º Dar por terminados, al 28 de febrero próximo, los servicios de la señora ELISA BIBIANA HAEDO de FINI, en su carácter de directora elemental con funciones de vicedirectora de la escuela Nº 26 de Misiones, por encontrarse en condiciones de obtener su jubilación, debiéndosele extender de inmediato la foja de servicios.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue el 28 de febrero próximo a la señora de Fini, el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 30061/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 91 de Misiones, señora MARINA CAROSSINI de ATIENZA.

— Exp. 18537/M/941. — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 152 de Misiones, presenta el señor JORGE A. LAGO.

— Exp. 26627/M/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Misiones y el señor AGUSTIN IRANZO, por el local que ocupa el anexo de la escuela Nº 20 de San José, por el término de un año, a contar del 30 de junio de 1941.
2º — Agradecer al señor Agustín Iranzo, la cooperación prestada en pro de la educación común.
3º — Desestimar la reclamación de alquileres que formula el señor BASILIO OLOVATTI, por el local que ocupó la escuela auxiliar Nº 20 de Misiones, por cuanto existía un contrato de cesión gratuita vigente.

— Exp. 25965/M/936. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 74 y pasar este expediente a la Inspección General de Territorios para la celebración del contrato de locación dispuesto por resolución de fs. 96.

— Exp. 30496/N/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 de Neuquén, señora OLGA G. de PROVECHO.

— Exp. 30497/N/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 18 de Neuquén, señor CLEOMEDES VERA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20227/N/941. — 1º Trasladar con su personal y existencias a "El Alamito", Zona de Chos Malal, Neuquén, la escuela Nº 77 de "Nireco Norte", del mismo territorio.
2º — Aceptar y agradecer al señor GABRIEL MOYA, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 77 de Neuquén, en su nueva ubicación, y aprobar el respectivo contrato.

— Exp. 31096/R/941. — 1º Reconocer a la Asociación de ex-alumnos constituída en la escuela Nº 68 de Río Negro.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 30244/S/939. — 1º Formular cargo al señor JUAN RAMON ANDISCO, ex-director de la escuela Nº 3 de Santa Cruz, por la suma de $ 163,14 m/n., percibida indebidamente.
2º — Dar oportunamente la intervención del caso a la Contaduría General de la Nación.
3º — Dirección Administrativa suministrará la información requerida por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14342/T/941. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por

el señor Gobernador de Tierra del Fuego, por la suma de $ 4.000.— m/n., recibida para construcción y reparaciones en la escuela Nº 1 de Ushuaia.
2º — Agradecer al señor Gobernador de Tierra del Fuego, la cooperación prestada en la construcción y reparaciones del edificio de la escuela Nº 1.

— Exp. 11120/I/939. — Disponer la liquidación a favor de la Inspección General de Provincias, con cargo de rendir cuenta, de la suma de $ 416.— m/n., para que haga efectivos los premios acordados a los alumnos de las escuelas de la Ley 4874 a que se refiere la resolución de fs. 17.

— Exp. 26896/B/941. — Trasladar por razones de buen gobierno y sin carácter disciplinario a la directora de la escuela Nº 186 de Buenos Aires, señora AGUSTINA LASCANO de MONTES, a otra escuela de igual categoría y ubicación equivalente que propondrá la Inspección General de Provincias.

— Exp. 30721/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 60 de Buenos Aires, señorita MARIA E. GAUCHERON.

— Exp. 25094/B/941. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Buenoc Aires, para firmar contrato, con el señor CARLOS J. J. BOIOLI, por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 78 de Lomas del Mirador, mediante el alquiler de $ 180.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación, debiendo el propietario ejecutar las ampliaciones y refecciones que indica el croquis de fs. 27 y Dirección General de Arquitectura a fs. 52 vuelta.
2º — Disponer el desglose y devolución de la boleta de fs. 44 al interesado.

— Exp. 22581/B/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 173 de Buenos Aires, del Cuartel 3º del Partido de Laprida a Estación Santa Elena, del mismo Partido, por despoblación de la primera localidad nombrada.
2º — Aceptar y agradecer a la Empresa del Ferrocarril Sud, la cesión gratuita de local para funcionamiento de la escuela Nº 173 en su nueva ubicación.
3º — El material escolar será consignado al director de la escuela, Estación Santa Elena F. C. S.

— Exp. 30551/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 de Buenos Aires, señorita ELENA MELITONA GOMEZ.

— Exp. 31279/C/941. — Considerar en licencia con el 75 o/o de sueldo, por enfermedad, al ex-director de la escuela Nº 27 de Catamarca, señor ENRIQUE PILATTI hasta el día de su fallecimiento (12 de octubre ppdo.).

— Exp. 31256/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 de Catamarca, señorita HONORINA CORDOBA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31280/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 70 de Catamarca, señora FELICINDA M. de ROCO.

— Exp. 31276/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 173 de Catamarca, señor RAMON GIL RODRIGUEZ.

— Exp. 30864/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 213 de Córdoba, señora FLORENTINA G. V. de CASTRO.

— Exp. 30558/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 196 de Córdoba, señora AUGUSTA CLARA A. de TESTE.

— Exp. 30881/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 163 de Córdoba, señora NATIVIDAD V. de URIA.

— Exp. 30553/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 173 de Córdoba, señora CLEMIRA ARRIETA de PRAVAZ.

— Exp. 23462/C/941. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno que ofrece el señor FLAVIO S. CAMBRONERA con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 383 de "La Penca", Dpto. Río Seco, Córdoba.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 383, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 383", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.
4º — No aceptar y agradecer igualmente la donación de una hectárea de terreno que ofrece el señor MARCIAL M. OLIVERA, con el mismo destino, por haberse aceptado otro que se estima más conveniente.

— Exp. 18444/C/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 138 de Villa Fontana, Dpto. Río Primero (Córdoba), que formulan sus propietarios, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 28278/C/941. — 1º Autorizar que se ocupe sin contrato, el local donde funciona la escuela Nº 375 de Los González, Depto. Río Primero, Córdoba, y reconocer a favor de sus propietarios señores LINO y JOSE R. GONZALEZ, el alquiler mensual de $ 25,00 m/n., a partir del 1º de marzo de 1941, fecha de su nota de reclamo.
2º — Devolver a los interesados la boleta de contribución territorial de fs. 6.
3º — Activar la construcción del local propio que tramita por expediente 17794-C-939.

— Exp. 30884/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 306 de Córdoba, señora MARIA EMMA F. de ARDILES.

— Exp. 30862/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 136 de Córdoba, señora ROSARIO N. I. de MARQUEZ.

— Exp. 18459/C/941. — Disponer la instrucción de un sumario con motivo de los cargos que se imputan al maestro de la escuela Nº 24 de Córdoba, señor JUAN ARTURO DEVOTO, debiendo servir de cabeza del mismo las presentes actuaciones.

— Exp. 32359/C/941. — Autorizar al Club Empleados del Consejo Nacional de Educación para ocupar el local de la escuela Nº 297 de Mina Clavero (Córdoba), para instalar un camping, durante los meses de vacaciones de fin de año (diciembre, enero y febrero).

— Exp. 30865/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 20 de Córdoba, señor MAURICIO A. VERGARA.

— Exp. 22244/C/941. — Desestimar por infundada, la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 52 de Córdoba, señora CARMEN CEBALLOS de BRINGAS y archivar estas actuaciones.

— Exp. 28902/C/941. — 1º Reconocer a la señora ADELAIDA BORZANI de MOHALENE como administradora de la sucesión de doña ROSA SAIBENE de BORZANI y disponer se liquiden a su nombre y en tal carácter, los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue el local ocupado por la escuela Nº 70 de Corrientes.

2º — Devolver a la recurrente el testimonio de fs. 1, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 32930/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 137 a la Nº 49 de la provincia de Corrientes, a la señorita ISABEL MARTINEZ LEZCANO.

— Exp. 30224/C/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, autorizando la clausura de las clases el día 30 de noviembre ppdo., en la escuela Nº 114 de la provincia de Corrientes.

— Exp. 31392/C/941. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrado entre la Inspección Seccional de Corrientes y la señora MATILDE G. DE LA FUENTE de PEREZ, apoderada de su esposo, don MARCELINO C. PEREZ, por el edificio donde funciona la escuela Nº 335 de Esquivel-Cué, Dpto. San Luis del Palmar, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 52.— m/n., término de cinco años, prorrogable por dos años más, a contar del 1º de agosto de 1941.
2º — Devolver a la señora MATILDE G. DE LA FUENTE de PEREZ, la boleta de contribución territorial de fs. 8.

— Exp. 30859/C/941. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 20 y 73 de Corrientes, señoritas LITA DOLORES SCHIAPPA PIETRA y OLINDA ARGENTINA PARRAS MONTENEGRO, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 30557/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 121 de Entre Ríos, señora OLGA ELISA G. de MATHOT.

— Exp. 30554/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 de Entre Ríos, señora DIANA B. R. de CIALCETA.

— Exp. 30556/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 de Entre Ríos, señorita MARIA DE LAS MERCEDES CORDOBA.

— Exp. 30555/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 de Entre Ríos, señora ANTONIA P. de LIBERATORI.

— Exp. 15450/E/941. — 1º Autorizar la renovación del contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 85 de "Conscripto Bernardi", Dpto. La Paz, provincia de Entre Ríos, con el señor OVIDIO ROSAS CABRAL, apoderado de los señores BALTAZAR ANISSETTI y FERRUCIO MIANI, mediante el alquiler mensual de $ 110.— m/n., y término de 2 años a contar del 12 de junio de 1941.
2º — Devolver al señor OVIDIO ROSAS CABRAL, las boletas de contribución de fs. 11 y 12.

— Exp. 9458/J/941. — Aprobar el contrato celebrado entre la Inspección Seccional de Jujuy, y la Compañía de Electricidad del Norte Argentino que obra a fs. 8, por el suministro de energía eléctrica.

— Exp. 4090/S/941. — 1º Transformar en definitiva la suspensión aprobada en el Art. 1º de la resolución de fecha 26 de marzo ppdo. (fs. 16), impuesta a la directora de la escuela Nº 94 de El Barrial, Salta, señora ANGELA GOMEZ de BRAVO, fijándole término al 28 de febrero del próximo curso escolar, sin perjuicio del cargo que corresponde formularle por la mala administración del comedor escolar que se constata y a cuyo efecto deberá darse intervención a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.
2º — Trasladar a la referida directora por razones de mejor servicio a otra

escuela, hasta tanto cumpla el término para obtener su jubilación ordinaria, lo que deberá hacer constar la Dirección de Personal y Estadística.
3º — Llamar la atención al maestro de la misma escuela señor JOSE NICOLAS SOLÁ, por las constancias de la información producida.
4º — Hacer saber a la maestra de la misma escuela señorita EVA NELIDA GOMEZ, que en lo sucesivo debe obrar en la forma que le marcan los reglamentos en vigor.

— Exp. 19365/S/941. — 1º Disponer de inmediato la liquidación y pago de los haberes, por el mes de mayo ppdo., al personal de la escuela Nº 147 de Salta, señoritas MARIA P. SOSA y REBECA STEREN y señora MARIA N. A. de FLORES, y hacerles saber que en lo sucesivo deben iniciar sus gestiones individualmente.
2º — Formular cargo por el importe de dicha liquidación a la extinta directora de la escuela Nº 147, señora JUSTINA FLORES de HERRERA y a su fiador señor GUALTERIO GIACCAGLI.
3º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa e Inspección General de Provincias, a los efectos indicados por Asesoría Letrada a fs. 12 vuelta.

— Exp. 30379/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las directoras de las escuelas Nros. 22 de San Juan y 93 de Mendoza, señoras FELISA OCTAVIANA HERRERA de GONZALEZ VILLORD y RAMONA VICTORIA COSTA de COSTA, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 14826/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 de San Juan, señorita ESTHER MARIA VIDART ANTÚNEZ.

— Exp. 55/S/940. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación hecha por resolución de fs. 38, para la provisión de un piano con destino a la escuela Nº 76 de San Juan.
2º — Adjudicar dicha provisión a la CASA BREYER Hnos., en la suma de $ 1.650.— m/n., conforme a lo proyectado por División Compras en la planilla de fs. 52.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto de 1940 en vigor (Ley 12679).

— Exp. 32931/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 76 a la Nº 227 de San Luis, a la señorita NELIDA AMADA GARCIA.

— Exp. 18405/S/941. — 1º Adjudicar al señor CARLOS S. LOTTERMOSER la provisión de un piano con destino a la escuela Nº 241 de San Luis, por la suma de $ 1.650.— m/n., conforme al detalle de la planilla de fs. 23.
2º — Imputar el gasto en la siguiente forma: $ 1.150.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto de 1940 en vigor, conforme lo dispone la Ley 12679 y $ 500.— m/n., a la cuenta Fondos con Destino Fijo.

— Exp. 30889/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 32 de Santa Fe, señorita MIELA CHOKLER.

— Exp. 30863/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 197 de Santa Fe, señorita MARIA HORTENSIA MONGES.

— Exp. 30888/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 84 de Santa Fe, señora MARTHA LYDIA CHACON de MONFERRER.

— Exp. 30887/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 93 de Santa Fe, señora AMALIA GOMEZ COSTA de CALLEJA.

— Exp. 30536/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 223 de Santa Fe, señora MARIA E. LASCANO de NARVAEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30870/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 196 de Santa Fe, señora MERCEDES A. A. P. de BOURDIEU.

— Exp. 30511/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 118 de Santa Fe, señorita MARIA JOSEFA MONTAÑA.

— Exp. 30885/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 234 de Santa Fe, señora CECILIA B. L. de MONGES.

— Exp. 30886/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 156 de Santa Fe, señorita ZORAIDA DOMINGA ESTEVA.

— Exp. 30294/S/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Santa Fe, al dejar en suspenso hasta la iniciación del próximo curso escolar, el traslado de la maestra, señora MANUELA DEL CARMEN MUÑOZ de GOMEZ CUNEO, de la escuela Nº 246 a la Nº 2 de esa Seccional por resolución del Consejo de fecha 17 de setiembre ppdo., Exp. 13912-S-941.

— Exp. 13912/S/941. — Desestimar la denuncia formulada contra el ex-director de la escuela Nº 265 de Desvío Km. 67 (Santa Fe), señor ADOLFO GOMEZ CUNEO, actualmente maestro en la Nº 2 de la misma provincia, por no haberse comprobado debidamente.

— Exp. 4276/S/939. — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa, hasta tanto entre en vigor el presupuesto del año próximo en cuya oportunidad se informará si es posible imputar la subvención de $ 5.000.— m/n., que se solicita para la construcción del local propio de la escuela Nº 52 de Hipatia (Santa Fe).

— Exp. 26200/S/941. — Declarar cesante con antigüedad al 8 de octubre de 1940, a la señorita AIDA ROSA AURORA MARTINO, maestra de la escuela Nº 159 de Santa Fe.

— Exp. 26438/S/941. — 1º Desestimar por falta de fundamento la denuncia que contra el Inspector Seccional de Santa Fe, señor MIGUEL LUCIANI, formula el director de la escuela Nº 94 de la misma provincia, señor BLAS FECED.

2º — Llamar la atención al citado director previniéndole que si reincide en actitudes como las que motivan estas actuaciones será pasible de medidas más severas.

— Exp. 23019/S/941. — Aprobar la renovación de contrato celebrado entre la Sociedad Cooperadora Pro-Escuela Nacional Nº 217 y la Inspección Seccional de Santa Fe, por el local donde funciona el citado establecimiento, de Campo Arditti, Dpto. Castellanos, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 60,00 m/n., término de cinco años, a contar del 15 de agosto de 1941.

— Exp. 30507/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 464 de Santiago del Estero, señorita LODIA AMANDA PACHECO.

— Exp. 30522/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 428 de Santiago del Estero, señorita TEODORA MARIA DEL VALLE AREDEZ.

— Exp. 30508/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 50 de Santiago del Estero, señorita MARIA AIDA JOSEFINA SANCHEZ FERNANDEZ.

— Exp. 30509/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 242 de Santiago del Estero, señora CARMEN T. de DIAZ.

— Exp. 30521/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 32 de Santiago del Estero, señora DORA MUÑAGORRY de PALAVECINO.

— Exp. 30510/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 122 de Santiago del Estero, señorita MARIA ESTHER ACOSTA.

— Exp. 30520/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 32 de Santiago del Estero, señora AMANDA G. P. de PALADEA.

— Exp. 22279/S/941. — Reintegrar a la docencia activa a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, señora ILDAURA ALMONACID de LUNA, la que revistará en 2ª categoría, debiendo la Inspección General de Provincias proceder a su ubicación.

— Exp. 27452/T/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 40 de Tucumán, a la actual maestra de la Nº 57 de la misma provincia, señorita SARA LIA JUANA ROMANO.

— Exp. 19678/10º/941. — Pasar este expediente al Consejo Escolar 10º, a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica en su precedente dictamen.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 109

Día 23 de diciembre de 1941

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día veintitres del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 3353/C/941. — Aprobar la siguiente reglamentación relativa a las funciones de los maestros de gimnasia y recreación de las escuelas de provincias y territorios:

1º Es obligación de los maestros de gimnasia y recreación de provincias y territorios:

a) Instruir a los maestros mediante demostraciones prácticas con los alumnos de cada grado;

b) Completar estas demostraciones con instrucciones teóricas y asesorar al maestro en lo referente a esta asignatura;

c) Dejar constancia de sus demostraciones en un Libro Especial que cada director habilitará al efecto;

d) Actuar en todas las escuelas de la zona, atendiendo ambos turnos por igual;

e) Dedicar dos horas diarias a demostraciones prácticas, distribuídas de acuerdo a las posibilidades de la escuela en la cual le corresponda actuar y cumpliendo la resolución que establece que las clases de Educación Física deben dictarse en tercera y cuarta hora;

f) Vestir el uniforme reglamentario durante las demostraciones prácticas;

g) Proyectar y someter a consideración del Inspector Seccional instrucciones de orden general para la mejor interpretación y aplicación del programa de Educación Física;

h) Gozarán vacaciones durante el tiempo que se acuerde a las escuelas donde actúan;

i) Las licencias e inasistencias se les considerarán como a los maestros especiales.

2º Es obligación de los maestros de grado:

a) Presenciar las demostraciones prácticas que realice el maestro de gimnasia y recreación;

b) Requerir las informaciones necesarias para ponerse en condiciones de dictar sus clases.

3º Es obligación de los directores de escuela:

Remitir al Inspector Seccional respectivo, en la debida oportunidad, copia fiel de los informes dejados por los maestros de gimnasia y recreación.

4º Es obligación de los Inspectores Seccionales:

Remitir mensualmente a la Inspección General los informes enviados por los directores, así como la planilla de trabajo mensual de los maestros de gimnasia y recreación. Las Inspecciones Generales, los remitirán a la Inspección Técnica General de la Capital, con destino a la Inspección Técnica de Educación Física.

— Exp. 33562/I/941. — 1º Aceptar, con antigüedad al 28 de octubre último, la renuncia que del cargo de Visitadora de Higiene Escolar, presenta la señorita Rosa M. P. Negrotti Cassinelli, de conformidad con lo resuelto el 28 del citado mes (Exp. 25059-18º-941).

2º — Ascender, con antigüedad al 28 de octubre último, a Visitadora de Higiene Escolar (3ª categoría), en reemplazo de la anterior, a la actual de 4ª, señorita HAYDEE R. AGUIRRE.

3º — Nombrar Visitadora de Higiene Escolar (4ª categoría), con antigüedad al 28 de octubre último, en reemplazo de la anterior, a la señorita CELIA CARMEN FERNANDEZ, actual suplente de la señorita María Francisca Scholl que usa de licencia.

4º — Nombrar Visitadora de Higiene Escolar, suplente, en reemplazo de la señorita María Francisca Scholl, que usa de licencia y en sustitución de la anterior de igual carácter, señorita Celia Carmen Fernández, que pasó a otro cargo, a la señorita NELIDA LUISA GOIRI.

— Exp. 23107/D/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 8578/S/941. — Hacer saber a la Sociedad de San José, que debido a razones de Presupuesto, el Consejo lamenta no haber podido considerar su pedido de subsidio para el corriente año.

— Exp. 25936/C/941. — Autorizar el uso en las escuelas, de las acuarelas a que se refiere este expediente.

— Exp. 27018/C/941. — Agradecer al recurrente su desinteresado ofrecimiento, haciéndole saber que no es posible aceptarlo por cuanto el mismo no en-

cuadra dentro de la orientación didáctica del programa de la materia, y devolverle el texto del cual es autor, de acuerdo a su pedido.

— Exp. 7832/L/941. — Estar a lo resuelto a fs. 10 y archivar el expediente.

— Exp. 32349/O/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.600.— m/n., en los trabajos a que se refiere este expediente, debiendo Dirección General de Arquitectura, proceder en la forma que indica a fs. 2.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 31477/C/941. — 1º Disponer la liquidación de la suma de $ 15.000 m/n., con cargo de rendir cuenta, a favor de la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las obras de que tratan estas actuaciones, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 25773/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 13.500.— m/n., en la renovación de la cubierta y reparación de la mansarda del cuerpo central del edificio de la Repartición.
2º — Adjudicar los trabajos mediante licitación pública, de conformidad con los planos, presupuestos y pliego de bases y condiciones, preparado por Dirección General de Arquitectura.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 23626/D/940. — 1º Aprobar la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura para contratar los trabajos de reparación del edificio fiscal ocupado por la División Suministros, calle Directorio Nº 1781.
2º — Adjudicar los trabajos al señor LUIS J. RAVAZZANI, por importe de $ 4.325,55 m/n.
3º — Acordar la suma de $ 216,28 m/n. (5 o/o) para imprevistos.
4º — Imputar el gasto total de $ 4.541,83 m/n. al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 33207/I/941. — Disponer la ejecución de las obras propuestas por la Inspección Médica Escolar en la Colonia de Vacaciones de Baradero (Buenos Aires), debiendo la Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa, tomar la intervención que les corresponde.

— Exp. 32785/D/941. — 1º Autorizar la compra complementaria del 50 o/o del material adjudicado a la firma ESTEBAN RIZZI, en la licitación pública del 1º de setiembre, haciendo uso de la facultad que al efecto se reservó el Consejo por el Art. 8º del pliego de condiciones.
2º — Imputar el importe de dicho gasto que se eleva a $ 5.954,19 m/n., según detalle de la planilla de fs. 2 al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 26603/I/941. — 1º Autorizar la inversión hasta la suma de $ 20.000.— m/n., en la adquisición de los elementos solicitados con urgencia por la Inspección Médica Escolar.
2º — Proceder, respecto a la imputación y liquidación de dicha cantidad, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32416/C/941. — Encomendar a la Dirección General de Institutos Penales, la confección y provisión de 2.500 reglas "T" por el importe total de $ 2.597,10 m/n., según el presupuesto de la Penitenciaría Nacional y detalle de

la planilla de fs. 17, debiendo cargarse el gasto que se liquidará por anticipado al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 32465/I/941. — 1º Autorizar la adquisición de 3.000 kilos de carbón de coke, cuyo gasto aproximado se calcula en $ 189.— m/n., para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata.

2º — División Compras efectuará la compra mediante concurso privado de precios.

3º — Dirección Administrativa imputará el gasto a la respectiva partida del Presupuesto.

— Exp. 24687/D/941. — 1º Llamar a licitación pública para la adquisición del material didáctico, elementos musicales y aparatos para juegos, con destino a los Jardines de Infantes de Provincias y Territorios.

2º — La Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá proyectar el pliego de bases y condiciones que deberá regir en la licitación pública autorizada.

3º — Dirección Administrativa imputará al gasto aproximado de $ 93.000.— m/n., en la respectiva partida del Presupuesto a regir para el año 1942.

— Exp. 31153/D/941. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado por la División Compras para la adquisición de 80 resmas de papel imitación hilo (obra alisado) con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 12 por $ 2.329,60 m/n., suma que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 4938/P/941. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 51 a 55 de estas actuaciones y expediente agregado 33434-E-941.

— Exp. 1801/C/940. — 1º Llamar a licitación pública para la provisión de juegos infantiles con destino a las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Alta Gracia, dentro del gasto total de $ 10.320.— m/n., que se cargará a la respectiva partida del Presupuesto que se sancione para 1942.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones agregado debiendo eliminarse del Art. 23º la parte a que se refiere el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales. Dicho pliego será impreso por Talleres Gráficos en la cantidad de 75 ejemplares completos más 30 ejemplares de la nómina del material para duplicado de la propuesta.

— Exp. 33446/D/941. — Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas necesarias para atender los gastos que demande el transporte de los niños y adultos y funcionamiento de las Colonias de Vacaciones durante el período asignado para los contingentes 2º y 3º, en los meses de enero a marzo de 1942, utilizando provisionalmente los fondos en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 1.

— Exp. 27366/M/941. — Hacer saber a la interesada, doña MARIA CONCEPCION O. de MAURIÑO, lo informado por Asesoría Letrada.

— Exp. 24431/A/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la Asociación Mutua Universal de Trabajo y Cultura.

— Exp. 30216/W/940. — Acordar el plazo improrrogable hasta el 31 de enero próximo, para que la firma G. H. WEYEND y Cía., desaloje la finca propiedad de la Repartición sita en la calle Fitz Roy y Aguirre.

— Exp. 14030/E/935. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 27852/J/938. — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial.

— Exp. 3343/M/941. — 1º Reconocer a la casa MAYON y Cía. Ltda., como sucesora de la Cía. DERICA, según las escrituras acompañadas.

2º — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la Cía. DERICA, en la licitación del 28 de junio de 1939, en proporción al 10 o/o de la mercadería no entregada y entregada fuera de plazo, o sean $ 14,32 m/n., debiéndose devolver el saldo, a cuyo efecto se hará saber lo manifestado en el artículo 2º de fs. 17 vuelta.

— Exp. 30032/P/941. — 1º Aplicar a la firma PFEIFFER y Cía., una multa de $ 55,42 m/n., equivalente al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo, y adjudicada en la licitación del 15 de mayo de 1939.
2º — Notificar lo manifestado en el artículo 2º de fs. 3.

— Exp. 3652/M/940. — Mantener la resolución de agosto 29 ppdo., (fs. 12), por la que se autorizó la inversión de la suma de $ 2.267,20 m/n., en reparación y adaptación de la finca de propiedad de la Repartición, calle Charcas Nº 1081, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22225/N/941. — 1º Mantener la resolución de fs. 10, haciendo saber al señor EDUARDO ANGEL NAVARRO, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Archivar definitivamente las presentes actuaciones.

— Exp. 2856/R/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula por estas actuaciones don LORENZO RALLI y archivar el expediente.

— Exp. 18876/C/941. — Desestimar la denuncia que formula en estas actuaciones el señor MARIO FERNANDO CARESANI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 31963/G/939. — 1º Disponer la liquidación y pago del porcentaje que le corresponda al señor ALEJANDRO GONZALEZ DORADO, por su denuncia de bienes vacantes, quedados al fallecimiento de doña DOLORES FERNANDEZ.
2º — Aceptar la fianza otorgada por la señora CELSA DORADO de GONZALEZ, corriente a fs. 20 vta.

— Exp. 29270/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora BEATRIZ U. A. de AZCUE.

— Exp. 32394/P/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita MATILDE F. ROLDAN.

— Exp. 33013/B/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora DORA ALICIA M. de JEREZ INFANTE.

— Exp. 32180/B/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor EDUARDO DEL SAZ.

— Exp. 32178/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita SUSANA HERSCHEL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29340/M/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ROBERTO GOLDBERG.

— Exp. 31037/D/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor MANUEL ANTONIO OVEJERO.

— Exp. 33563/P/941. — Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición (Médico de la Inspección Médica Escolar), en reemplazo del titular doctor Angel E. Barbieri, que pasó a otro cargo, al actual Auxiliar 7º, doctor LUIS ALBERTO GONZALEZ.

— Exp. 32385/J/941. — 1º Reconocer la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 2.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva, para el archivo de la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 32847/I/941. — Aprobar los servicios prestados por el Ayudante 1º (portero), suplente, de las escuelas que funcionan en el Instituto Bernasconi, Sr. PABLO SALMIERI, desde el 9 de octubre al 23 de noviembre ppdos.

— Exp. 33561/P/941. — 1º Acceder a lo solicitado en los expedientes que se mencionan en la nómina adjunta, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística.

2º — Dirección de Personal y Estadística, hará las comunicaciones pertinentes, dejando expresa constancia en las actuaciones respectivas. Cumplido, cada expediente deberá archivarse.

— Exp. 31267/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 1º, señora ADELINA D. de DEMARCO.

— Exp. 30895/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º, señorita ANA CATALINA ROVERO.

— Exp. 30825/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º, señora MARIA ALICIA SOBRERO de CARDON ORONO.

— Exp. 30806/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 1º, señora JULIA Z. P. de MORGAN.

— Exp. 31190/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA LUISA CANDIDA TAPIA.

— Exp. 9189/2º/938. — Desestimar las ofertas de venta de los edificios Venezuela 2328 y Venezuela 2334, formuladas por los señores ALBERTO BARRETO y LUIS CAMICIA, respectivamente, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 20375/3º/940. — Estar a lo resuelto a fs. 46 de este expediente.

— Exp. 31385/3º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º, señorita ELVIRA FILOMENA CITARELLA.

— Exp. 31386/3º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, señora ELINA PAZ GRAMAJO de GORGOIHEN.

— Exp. 26431/4º/940. — Acceder a lo solicitado por la casa CURT BERGER y Cía., en estas actuaciones.

— Exp. 23006/4º/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 30392/5º/939. — Dejar sin efecto la resolución de diciembre 20 de 1940, mantenida por la de octubre 31 ppdo. por la que se autorizó la compra de un edificio con destino a la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 5º, en la calle Traful Nº 3847, por cuanto el vendedor ha retirado la oferta.

— Exp. 31250/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 6º, señora ANGELA K. de ALVAREZ.

— Exp. 10290/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 7º, señorita ANGELA TESTI ROSSI.

— Exp. 26593/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 y preceptora de la de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 7º, señorita CLEMENCIA LYDIA NOUGUES.

— Exp. 29924/8º/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubi-

caciones solicitan las directoras de las escuelas Nros. 15 y 25 del Consejo Escolar 8º, señora LETICIA MONTI de TORIGLIA y señorita DOLORES MIRA LOPEZ.

— Exp. 31261/9º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, señorita AMALIA ARIAS HUERGO.

— Exp. 5991/10º/941. — 1º Hacer saber al maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 9º, doctor LUIS JUSTO DELGADO, el Decreto del Poder Ejecutivo de fs. 140.

2º — Disponer se descuente de los haberes del doctor DELGADO el importe mensual de $ 38,54 m/n., hasta cubrir la suma de $ 385,40 m/n. (incluído el 5 % de interés anual), cuotas que deberán ingresar a Tesorería General de la Nación con acreditación a la cuenta unificada Anexo L, Inciso 9º, Cuenta Nº 9.

— Exp. 30905/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, señora SARA ESTHER K. de BENGURIA.

— Exp. 26764/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA ADELA BORAGNO.

— Exp. 31264/9º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 9º, señorita SOFIA ARIAS HUERGO.

— Exp. 30944/11º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º, señor MODESTO SANTILLAN ROBLES.

— Exp. 31758/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA EUGENIA B. de STURLA.

— Exp. 31742/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, señorita CARMEN MARIA NOAILLES.

— Exp. 32081/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la ayudante 1º de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 12º, señora JOSEFA FERNANDEZ de AGILDA.

— Exp. 31736/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 12º, señora CARMEN EUGENIA RIBAS de BERRA.

— Exp. 13907/12º/941. — Acceder a lo solicitado por el vice-director de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º, señor AGUSTIN RAMON DOMINGUEZ.

— Exp. 31191/12º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 12º, señor ERNESTO ESTEBAN ROSSI.

— Exp. 31188/13º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 13º, señorita EVA SUAREZ.

— Exp. 31178/13º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, señora FULVIA ANGELICA MARIA MONETTI de CAPPARELLI.

— Exp. 18364/10º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 13º, señorita ANGELA MAROLDA.

— Exp. 30896/14º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, señorita MARIA CANDIDA ELVIRA ALVAREZ UGARTE.

— Exp. 12527/14º/938. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de la reconstrucción del edificio fiscal sito en la calle Carbajal Nº 4019, que ocupa la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º, corriente a fs. 293.
2º — Justificar la demora incurrida por la empresa HUMBERTO VANNELLI e hijos, en la terminación de las obras de que se trata.
3º — Aprobar el presupuesto de obras adicionales que importan $ 10.004,93 m/n., autorizadas por la Presidencia.
4º — Librar orden de pago por separado, por la suma de $ 45.384,63 m/n. a favor de la Empresa HUMBERTO VANNELLI e hijos, de conformidad con la liquidación de fs. 301 practicada por Dirección Administrativa.
5º — Imputar el gasto a los recursos cuya inversión autoriza el Art. 22 de la Ley 12578, orden de pago Nº 28, librada el 18 de marzo de 1940.
6º — Dirigir nota a la Contaduría General de la Nación, solicitando la entrega de la suma total de $ 50.427,37 m/n., importe del certificado liquidado más el 10 % del mismo retenido en garantía.
7º — Una vez ingresado los fondos, Tesorería con intervención de Contaduría deducirá el 10 % del certificado Nº 5, o sea $ 5.042,74 m/n., y los ingresará a la cuenta "Fondos con destino fijo" hasta que se efectúe la recepción definitiva de las obras.

— Exp. 31260/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 15º, señor JOSE GARASA.

— Exp. 17479/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 16º, señora ESTHER ARGENTINA BARNEDA de DORRE.

— Exp. 27856/16º/941. — 1º Hacer saber al preceptor de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 16º, señor JOSE H. MACIAS que debe mejorar su asistencia a clase, durante el curso escolar de 1942, caso contrario se adoptarán medidas más severas.
2º — Disponer que la Inspección General respectiva siga de cerca la actuación del mencionado preceptor, debiendo informar oportunamente al Consejo.

— Exp. 13367/17º/939. — No hacer lugar el pedido de reconsideración formulado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 17º, señora SIMONA ARCRICH de GLASBERG.

— Exp. 31049/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 17º, señorita MARIA F. FERRUCCI.

— Exp. 32748/17º/941. — Disponer que la maestra especial de Labores de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 17º, señora EMILIA M. C. de PAVON, pase a atender el curso de Bordado a Máquina, cuya apertura se autoriza, debiendo quedar a cargo de los de Labores, las actuales profesoras del mismo establecimiento, señoras CATALINA DI TOMAS de CORAZZINA y ESTELA L. G. de LOBO.

— Exp. 10521/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 32261/18º/941. — Mantener la resolución recaída en el expediente 31017-18º-1941, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29109/19º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º para bautizar las aulas de la misma y colocar placas con los siguientes nombres: MARIANO MORENO, BERNARDINO RIVADAVIA,

DOMINGO F. SARMIENTO, JUAN BAUTISTA ALBERDI, NICOLAS AVELLANEDA, MARTIN GÜEMES, VICENTE LOPEZ Y PLANES, PAULA ALBARRACIN de SARMIENTO, MARIA DE LOS REMEDIOS DE ESCALADA de SAN MARTIN y MARIA SANCHEZ de THOMPSON.

— Exp. 30820/19º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 19º, señor AGUSTIN PASTORIZA.

— Exp. 1789/20º/939. — Justificar la demora incurrida por la Sociedad Crédito Edificador y Pavimentador Sociedad Anónima en la escrituración del terreno y edificio adquirido para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º.

— Exp. 17502/20º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, señor JUAN HERRERA.

— Exp. 30815/20/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 20º, señor ANGEL ANTONIO DELUCHI.

— Exp. 30428/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 20º, señor LUIS QUINTIN ACUÑA.

— Exp. 29377/20º/941. — Acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 33701/I/941. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de los territorios que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

HAYDEE CAVA de ASTIGUETA, Esc. Nº 5, Neuquén.
ALUMINE MEJIA, Esc. Nº 31, Neuquén.
PEDRO FIGUEROA, Esc. Nº 31, Neuquén.
JUAN JIMENEZ DOMINGUEZ, Esc. Nº 92, Neuquén.
MARIA ESTELA GOMEZ, Esc. Nº 57, Chubut.
ANIBAL MARCELINO GAUTIER, Esc. Nº 106, Chubut.
LUIS ROBERTO LAGO, Esc. Nº 106, Chubut.
VICTORIA ELOISA DOMICENT, Esc. Nº 17, Río Negro.
PAULINA JAMICH, Esc. Nº 17, Río Negro.
SARA NAVARRO, Esc. Nº 17, Río Negro.
MARIA IRMA LUNA, Esc. Nº 29, Río Negro.
MARIA ELENA ENTROCASSI, Esc. Nº 111, Río Negro.
LIBERTAD PROVEDO, Esc. Nº 22, Chubut.
ROSAURA ELVIRA SABES, Esc. Nº 6, Santa Cruz.
JOSE MARIA RAMOS SOLA, Esc. Nº 12, Santa Cruz.
FERECIDES FARIÑA NUÑEZ, Esc. Nº 149, Chubut.
CARLOS ALBERTO GUASTI, Esc. Nº 49, Río Negro.
GUSTAVO BENDEZU VALENCIA, Esc. Nº 39, Neuquén.

2º — Acordar por Inspección General de Escuelas de Territorios las órdenes de pasajes y las partidas de viáticos necesarias.

— Exp. 8918/C/939. — 1º Autorizar la inversión del sobrante de $ 220.— m/nacional, que resulta de la diferencia entre la partida acordada de $ 1.150.— m/nacional para la adquisición del terreno y edificio de la escuela Nº 75 de "La Carlota", Chaco, y lo abonado en tal concepto, para las obras de refección del citado inmueble, adicionándolo a la partida ya autorizada de $ 750.— m/nacional.

2º — Aceptar a tal efecto, por ser el más equitativo, el presupuesto presentado

por el señor SERVILIANO GONZALEZ, que importa la suma de $ 945.— m/nacional.

3º — Autorizar la inversión del sobrante de $ 21.— m/nacional, que resulta de la diferencia entre el total disponible y el monto del presupuesto aprobado, para la adquisición de pintura para las aberturas y un rollo de alambre de púa para cercado del terreno de la escuela, de lo que deberá rendirse cuenta oportunamente.

4º — Autorizar el desglose y guarda del testimonio de escritura agregado, en Administración de Propiedades.

5º — Disponer la liquidación y pago a favor del Escribano señor REMIGIO KLEISINGER, de la suma de $ 6,60 m/nacional, abonado en concepto de contribución territorial.

— Exp. 24485/C/937. — 1º Aceptar y agradecer al señor ARTURO A. ALMEJUN, la donación del local que ocupa la escuela Nº 358 de Zaparinqui (Chaco) de su dirección.

2º — Disponer el desglose del acta de fs. 42 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 10034/C/936. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de los trabajos de ampliación del local que ocupa la escuela Nº 135 de La Pobladora, Chaco, efectuada a favor del contratista señor PRIMO BENVENUTTI, por resolución de fs. 46 de estas actuaciones.

2º — Adjudicar tales trabajos al señor JUAN F. SOTO, cuyo presupuesto asciende a $ 3.157,53 m/nacional.

— Exp. 28968/C/941. — Dejar sin efecto la designación de maestra para la escuela Nº 24 de Chaco, efectuada a favor de la señorita AIDA ELSA MASA (resolución del 6 de junio ppdo., expediente 13338-I-941), por no haberse presentado a tomar posesión de su cargo.

— Exp. 18854/C/941. — Considerar por asuntos particulares y sin sueldo, las licencias solicitadas por la maestra de la escuela Nº 58 de Chaco, señora LYDIA R. de MAZZANTI, desde el 26 de mayo al 9 de julio ppdo.

— Exp. 20312/C/941. — 1º Reintegrar la suma de $ 142,50 m/n., al director de la escuela Nº 62 de Chubut, señor ALBERTO SECAUD, invertida de su peculio en gastos de traslado para ocupar su puesto.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 26519/C/940. — 1º Disponer la construcción de un salón comedor, de una cocina, de una despensa y de un local para personal de servicio, destinado a la escuela Nº 20 de Esquel, Chubut, aprobándose al efecto el ante proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, que asciende a la suma de $ 31.486.— m/nacional, incluído el 5 % para imprevistos y sueldo del sobrestante.

2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora "Ayuda al Niño", la donación de $ 2.000.— m/nacional, que ofrece con destino a la construcción de comedor escolar y sus dependencias, anexo a la escuela Nº 20 de Esquel, Chubut.

— Exp. 7890/C/940. — 1º Aprobar la documentación preparada por Dirección General de Arquitectura para adjudicar los trabajos de reparación en el local de la escuela Nº 20 de Esquel y edificio de la Seccional 10ª del Chubut mediante licitación pública.

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley postergando la adjudicación de los trabajos hasta la sanción del presupuesto para el año 1942.

— Exp. 30059/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de Chubut, señora AMELIA V. de OLIVETO.

— Exp. 28888/F/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Formosa para renovar el contrato de locación por la casa que ocupa la escuela de aborígenes "La Teutonia", mediante el alquiler de $ 70.— m/n., mensuales y por un término no menor de dos años.

— Exp. 27485/F/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Formosa para firmar contrato con el señor FRANCISCO KLIX, por el local que ocupa la escuela Nº 31, mediante el alquiler de $ 210.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones indicadas a fs. 14 y15 de estas actuaciones.

— Exp. 30739/F/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 66 de Formosa, señorita SILVIA FARQUHARSON.

— Exp. 31198/F/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 66 de Formosa, señora MARIA E. S. de MARCHAND.

— Exp. 31201/F/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 66 de Formosa, señora MARIA AMALIA R. de MATA.

— Exp. 31206/F/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 de Formosa, señora RITA D. S. de ESTRADA.

— Exp. 29339/P/939. — 1º Aprobar los certificados Nros. 1 y 2, correspondientes a la construcción del edificio para la Escuela-Hogar en Telén (La Pampa), que ascienden a $ 20.511,32 m/n. cada uno.

2º — Aprobar las planillas de trabajos adicionales, autorizados por la Presidencia, Nros. 1 y 2, que importan $ 4.406,80 m/n. y $ 54.— m/n. respectivamente.

3º — Remitir el 3er. ejemplar de los certificados aprobados (visados por la Presidencia) a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar para su liquidación y pago a los contratistas, señores VIGGIANO Hnos.

4º — Hacer constar como fecha de iniciación de los trabajos el 3 de abril ppdo.

— Exp. 11055/L/941. — 1º Hacer saber al Ministerio del Interior por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en respuesta a su nota Nº 743 de fecha 5 de mayo de 1941 librada en el expediente 23287-A-940, que los lotes Nros. 2 y 3 de la manzana Nº 41 del pueblo Intendente Alvear, territorio de La Pampa, están destinados al funcionamiento de la escuela Nº 17 de ese territorio, cuyo edificio es de propiedad del Tesoro Escolar y está valuado en la suma de $ 85.000.— m/n.

2º — Manifestar igualmente al citado Departamento que a fin de regularizar la situación de esos lotes que son necesarios para el desenvolvimiento de la escuela citada, el Consejo vería con agrado se transfirieran a su favor los derechos correspondientes, mediante escritura traslativa de dominio, para que la totalidad de la manzana de que esos lotes forman parte, quede en idéntica situación jurídica.

— Exp. 11112/L/940. — 1º Hacer saber a la Sociedad Cooperadora "SARMIENTO", de Pichí Mahuida, La Pampa, que nada se opone a que continúe su acción en favor de la instrucción pública, usando sus recursos propios en beneficio de los niños del lugar.

2º — Hacer saber al director de la escuela Nº 136 de La Adela, La Pampa, señor R. C. VAZQUEZ, que no le asiste ningún derecho a reclamar fondos de la Cooperadora Escolar de Pichí Mahuida ni a impedir su acción educadora.

— Exp. 31202/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de La Pampa, señora N. YOLANDA S. de GONZALO.

— Exp. 31196/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 33 de La Pampa, señorita MARIA CARMEN SAGASTA.

— Exp. 31086/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 de La Pampa, señora ANGELA C. LADRERO de VAZQUEZ.

— Exp. 31152/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 57 de La Pampa, señorita ELENA DINGUIRARD, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30233/L/941. — Acceder a lo solicitado por el ex-portero de la escuela Nº 26 de La Pampa, señor PONCIANO PASCUAL.

— Exp. 24286/L/941. — 1º Descender de categoría a la directora de la escuela Nº 1 de San Antonio de los Cobres, Los Andes, señora ISABEL GONZALEZ RIOJA de PALOMINO, por las constancias de este expediente.

2º — Trasladar a la mencionada directora a una escuela de otro territorio, que propondrá la Inspección General respectiva.

— Exp. 31265/M/941. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 21 de Misiones, señorita MARIA LUISA GANDOLA.

— Exp. 2798/P/931. — No hacer lugar a la reconsideración que solicita la ex-maestra especial de manualidades de la escuela Nº 16 de Corpus, Misiones, señorita EFIGENIA ROSA ROLLE, y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 31253/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 225 de Misiones, señora SARA V. G. de COSTA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31258/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 132 de Misiones, señora MARIA ROSA Z. de VOLKART.

— Exp. 31371/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 de Misiones, señora MARGARITA M. de ELIZALDE.

— Exp. 10358/N/939. — 1º Autorizar la adquisición del local que ocupa la escuela Nº 6 de "HUNCAL", Neuquén, que ofrece el señor AMADOR CORDOBA, por la suma de $ 1.350.— m/n.

2º — Girar la suma de $ 1.350.— m/n., al Inspector Seccional de Neuquén, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del señor Córdoba, en el acto de firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 15069/M/938. — 1º Modificar el artículo 4º de la resolución de fs. 36, estableciendo imputación al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1941, en vigor, conforme lo dispone la Ley 12679.

2º — Disponer que se giren dichos fondos a la Inspección Seccional, con la nueva imputación y con cargo de rendir cuenta, para que los abone con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 30423/R/939. — Agradecer y no aceptar el ofrecimiento de donación de un terreno para la escuela Nº 78 de Coronel Belisle (Río Negro), que se formula en estas actuaciones por no ser necesario a los fines escolares y por la condición impuesta.

— Exp. 4691/P/938. — Disponer que la Dirección Administrativa proceda en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29599/B/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 80 a la Nº 64 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra señorita NIDIA VELIA M. ALVAREZ ABOAL.

— Exp. 9169/B/941. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la adquisición de un terreno de 5.000 m2. de superficie, propiedad del señor MANUEL DE LA SERNA, ubicado en Villa Elvira (Buenos Aires), con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 8 del lugar, a razón de $ 2,30 m/n., el metro cuadrado.
2º — Girar la suma de $ 11.500.— m/n., importe de tal adquisición a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta para que haga efectivo el pago de la misma en el momento de escriturarse el inmueble adquirido a nombre del Consejo.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).
4º — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 8 de Buenos Aires, formulado por el señor MAXIMILIANO DE FRANCISCO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 28315/B/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar contrato de locación con el señor PABLO BORRONI, por la casa que ocupa la escuela Nº 14 de Villa Celina, en las condiciones siguientes: alquiler mensual de $ 200.— m/n., término de cinco años a contar de la fecha de ocupación de las ampliaciones y mejoras indicadas en el detalle de fs. 14 y croquis de fs. 15.
2º — Acceder a lo solicitado por el señor PABLO BORRONI.
3º — Disponer el desglose y entrega al interesado de las boletas de fs. 9/11.

— Exp. 31205/B/939. — 1º Disponer se tome nota del embargo comunicado a fs. 187, solicitando del señor Juez oficiante informe con respecto a si el mismo encuadra o nó en las excepciones a que se refiere el Art. 63 de la Ley Nº 775.
2º — Disponer se tome nota de la cesión de acciones y derechos efectuada por el señor PEDRO BOLDRINI, a favor de la firma SHAW, STRUPP y Cía., la que comprenderá la totalidad del crédito del primero, con excepción del importe a que asciende el embargo precedente, que tiene prelación.
3º — Disponer la liquidación y pago del certificado Nº 1 elevado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 191, correspondiente a las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 99 de Punta Alta (Buenos Aires), el que se hará efectivo a la firma cesionaria Shaw, Strupp y Cía., con deducción del importe de $ 1.087.— m/n., que se retendrá preventivamente para atender el embargo a que se refiere el punto 1º.

— Exp. 22968/B/941. — 1º Autorizar al Director General de Arquitectura, a concurrir al remate que se verificará el día 27 del actual, de la propiedad sita en la calle Carlos Pellegrini esq. Urquiza, Quilmes (Buenos Aires), ocupada por la escuela Nº 36, y ofrecer hasta la suma de $ 35.000.— m/n.
2º — Autorizar, en caso de resultar comprador de la finca citada en el Art. 1º, la compra del lote Nº 20 lindero al edificio y ofrecer hasta la suma de $ 4.600.— moneda nacional.
3º — Liquidar a favor del Director General de Arquitectura la suma de $ 3.960.— m/n., con cargo de rendir cuenta, para que abone en el acto del remate, el 8 o/o de seña y el 2 o/o de comisión exigido.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 31252/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 75 de Catamarca, señora MARIA A. RIOS de CAPDEVILA.

— Exp. 22806/C/940. — 1º Hacer saber al Visitador de Catamarca, señor SAADI ARCE, que en sus instrucciones al personal debe ser preciso y categórico.

2º — Llamar seriamente la atención a la señora MARIA A. R. de RODRIGUEZ, directora de la escuela Nº 153 de Catamarca, por las constancias de este expediente.

3º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la señora MARIA A. R. de RODRIGUEZ y el señor DANIEL A. GONZALEZ, directores de las escuelas Nros. 153 y 123 de Catamarca.

— Exp. 31257/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 83 de Catamarca, señora AURORA H. de FUENTES.

— Exp. 33059/C/940. — Ubicar en carácter de auxiliar de dirección de la escuela Nº 153 de Catamarca, a la maestra de la Nº 23 de la misma provincia, señora CARMEN OVIEDO de LEGUIZAMON.

— Exp. 30014/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 107 a la Nº 67 de Catamarca, a la maestra señora NELIDA PALACIOS de RIVAS RUZO, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 17759/C/941. — Aprobar la no concurrencia a clases de los alumnos externos de la Escuela-Hogar "Alberto R. Maggi", de San Roque, Córdoba, desde el 3 al 14 de julio último, por caso de difteria habido en la localidad.

— Exp. 16758/C/939. — 1º Ampliar en $ 2.000.— m/n., el subsidio acordado a la Comisión Pro Edificio Escuela Nº 416 de Colonia San José, Dpto. Juárez Celman (Córdoba), debiendo tener en cuenta la indicación formulada por Dirección General de Arquitectura.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 64 vta. de estas actuaciones.

— Exp. 18568/C/941. — 1º Autorizar el desglose y entrega a la Empresa del F. C. Central Argentino, del ejemplar de contrato corriente a fs. 15/16.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para que firme contrato de cesión gratuita por la casa que ofrece el Superintendente de Tráfico del F. C. Central Argentino, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 200 de Estación Tejeda, Dpto. Colón, en las siguientes condiciones: término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

3º — La Inspección Seccional procederá a elevar los presupuestos necesarios para proceder a la construcción de un cerco en el terreno cedido para la escuela Nº 200 de Córdoba.

4º — Agradecer a la Empresa del F. C. Central Argentino la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 25014/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a los señores EDUARDO BURDINO y BAUTISTA GIRAUDO la donación de una hectárea de terreno que ofrecen con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 83 de Tajamares, Depto. Tulumba, Córdoba.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 83, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 83", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 11158/C/941. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con el señor FRANCISCO PRODOCIMO, por la casa que ocupa la escuela Nº 235 de Villa Corina, mediante el alquiler de $ 250.— m/n. mensuales y por el término no menor de dos años, a contar del 1º de octubre ppdo.
2º — No hacer lugar al pedido formulado por el señor JOSE ZARAZAGA a fs. 30 de estas actuaciones.

— Exp. 30707/C/941. — 1º Aprobar la renovación del contrato celebrado entre la Inspección Seccional de Corrientes y el señor DIONISIO PEREZ, por casa que ocupa la escuela Nº 47 de Campo Grande, Dpto. Empedrado, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 25.— m/n.; término cinco años a contar del 1º de agosto de 1941.
2º — Devolver al recurrente la boleta de contribución territorial de fs. 14.

— Exp. 719/C/940. — Ubicar en la escuela Nº 419 de Corrientes a la directora de la Nº 309 de la misma provincia, señora BLANCA VALTIER de TORRES.

— Exp. 21863/E/941. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrado entre la Inspección Seccional de Entre Ríos y el señor JOSE RÉ, por el edificio que ocupa la escuela Nº 57 de Molino Doll, Depto. Victoria, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 55.— m/n.; término dos años a contar del 1º de julio de 1941.
2º — Devolver la boleta de contribución territorial de fs. 4.

— Exp. 14320/E/936. — 1º Declarar desierta la licitación pública del 20 de octubre ppdo., en esta Capital y Paraná (Entre Ríos) para contratar las reparaciones del edificio ocupado por la escuela Nº 28 de "María Grande" de la citada provincia.
2º — Proceder a un nuevo llamado a licitación en las condiciones de la anterior invitándose por intermedio de la Seccional a los contratistas de la ciudad de Paraná.

— Exp. 29743/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 69 de Entre Ríos, señorita JUSTINA BELMONT SANCHEZ.

— Exp. 29558/I/941. — Dejar sin efecto el ascenso a 2ª categoría de la maestra de 3ª señora CELIA RAFAELA LLAMBIAS de ARANDA, acordado por resolución del 12 de noviembre ppdo. fojas 9 del presente expediente.

— Exp. 28342/J/941. — Dejar sin efecto la resolución del 14 de noviembre ppdo., expediente Nº 28342-J-1941.

— Exp. 32371/J/941. — Rebajar de categoría al director de la escuela Nº 100 de Valle Grande, Jujuy, señor JOSE SOSA VELARDE y trasladarlo como maestro de grado a otra escuela de la misma provincia, previniéndole que si en su nuevo destino no mejora su actuación, será declarado cesante.

— Exp. 16979/J/941. — 1º Permutar en sus respectivas ubicaciones, conservando el cargo y la categoría, a las directoras de las escuelas Nros. 17 y 75 de Jujuy, señoras MARIA EMMA VARGAS de MULQUI y MODESTA LIZARRAGA de LERMA, respectivamente.
2º — Trasladar, a su pedido, al director de la escuela Nº 47 a la Nº 17 de Jujuy, señor BARTOLOME LERMA, el que revistará en 4ª categoría, hasta que el presupuesto permita acordarle la que le corresponda, de acuerdo a su antigüedad.

— Exp. 12673/J/940. — No computar la licencia solicitada por el director de la escuela Nº 129 de Jujuy, señor SERAFIN BUSTAMANTE, que comprende desde el 1º al 27 de marzo ppdo., por no ser imputable al mismo la causal que motivó su pedido y disponer el reintegro de los descuentos efectuados dentro del período que se indica.

— Exp. 17365/J/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 de Jujuy, señorita FLORA ROLDAN.

— Exp. 32377/J/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 13.
2º — Disponer que la Inspección Seccional de Jujuy, proceda a la búsqueda de otro local cedido en carácter gratuito, para el funcionamiento de la escuela Nº 131.

— Exp. 10270/S/939. — Ubicar en la escuela Nº 42 de La Rioja, a la maestra señora LYDIA DEL GIORGIO Vda. de GOMEZ, reincorporada a la docencia por resolución de fecha 4 de diciembre de 1940 (fs. 151).

— Exp. 26012/L/941. — 1º Aprobar el adjunto proyecto de construcción de un pabellón de aulas y taller de trabajo manual destinado a la Escuela-Hogar de Villa Castelli (La Rioja).
2º — Remitir este expediente a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 24119/M/940. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 94 de Costa de Araujo, Mendoza, señorita HILDA LOCALONGA MOYANO, en su nota de fs. 45.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza para retener el 50 o/o de los haberes que devengue la maestra de la escuela Nº 94 de su dependencia señorita HILDA LOCALONGA MOYANO, hasta cubrir el importe que ha percibido del 1º de mayo al 30 de setiembre de 1940 (Resol. 4/4/941, Exp. 24119-M-940).

— Exp. 28628/M/941. — 1º Hacer constar que la maestra designada para la escuela Nº 104 de Mendoza por resolución de fecha 22 de setiembre de 1937 (Expte. Nº 22353-M-937), es la señorita ELSA LEONORILDA ELISA PRINCIOTTI.
2º — Elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 6761/M/941. — 1º Hacer saber a la Comisión Administradora de Tierras Fiscales, que el Consejo mantiene su pedido de reserva de los lotes 742 y 743, que tramitan por estas actuaciones con destino a la escuela Nº 44 de Mendoza.
2º — Disponer el desglose del expediente acumulado Nº 24208-M-941, para su remisión a la Dirección General de Tierras, debiendo dejarse copia de esta resolución.
3º — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 17166/M/941. — 1º No hacer lugar a la licencia por asuntos particulares, del 27 de febrero al 30 de noviembre ppdo., solicitada por la maestra de la escuela Nº 38 de Mendoza, señora CARMEN L. PISOTTI de ALVAREZ.
2º — Aceptar, con antigüedad al 27 de febrero ppdo., la renuncia que de su cargo presenta la señora CARMEN L. PISOTTI de ALVAREZ.

— Exp. 17050/S/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 18 de octubre de 1939 (fs. 23).
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Salta para firmar contrato con el señor FRANCISCO VALDEZ VILLAGRAN, por el local que ofrece para la escuela Nº 93 de Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, mediante el alquiler de $ 120.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación, debiendo el propietario efectuar las mejoras indicadas a fs. 33 y 34 de estas actuaciones.
3º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 51 de estas actuaciones.

— Exp. 9601/S/934. — 1º Aceptar y agradecer al Gobierño de la Provincia de Salta, la donación de la hectárea de terreno en que está ubicado el edificio asiento de la escuela Nº 170 de Pluma de Pato, Dpto. Rivadavia (Salta).
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 16314/S/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan, a reservar este expediente hasta la oportunidad de poder celebrar nuevo contrato por el local que ocupa la escuela Nº 155 de Pié de Palo, Dpto. Caucete.

— Exp. 19433/S/941. — Autorizar al Centro Cultural y Deportivo "Amigos de la Escuela Nº 7", provincia de San Juan, para instalar una cancha de Basket- ball, en terreno anexo a la misma, a los efectos de practicar dicho deporte los días domingo, bajo la fiscalización de un miembro del personal de la precitada escuela.

— Exp. 22325/S/941. — 1º Aprobar el contrato (renovación) firmado entre el Inspector de la Seccional de San Juan y la señora JUANA V. de QUIROGA, por el local que ocupa la escuela Nº 71 de Cienaguita, Depto. Sarmiento, mediante el alquiler de $ 50.— mensuales y por el término de 5 años a contar del 1º de agosto de 1941.
2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada de la boleta de fs. 20.

— Exp. 14572/S/941. — 1º Llamar la atención a la señora AMADA E. PEREYRA de RECABARREN, directora de la escuela Nº 156 de San Juan, por haberse colocado en la situación prevista por resolución de 12 de junio de 1940 (Expediente 15427-D-1939).
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 30153/S/940. — 1º Hacer saber a los directores de las escuelas Nros. 97 y 30 de San Luis, don LORENZO JUSTINIANO AGUILAR y doña AUGUSTA ESCUDERO de BAU, que en lo sucesivo deben dar estricto cumplimiento a las resoluciones del Consejo.
2º — Archivar el expediente.

— Exp. 30381/S/941. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de San Luis y el señor LORETO ALBORNOZ por el local que ocupa la escuela Nº 192 de Los Quebrachos, Depto. Chacabuco, mediante el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y por el término de 5 años a contar del 1º de abril de 1940.

— Exp. 15020/S/941. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para celebrar contrato con la señora OLALLA P. de MORALES, por casa de su propiedad y que ocupa la escuela Nº 151 de Las Chacras, departamento San Martín, de dicha provincia, por un término de dos años y asignación mensual de $ 40.— m/n.

— Exp. 16969/S/940. — 1º Llamar la atención al señor LEONIDAS NIEVAS, director de la escuela Nº 42 de San Luis, por no haber contestado al requerimiento que le formulara Dirección Administrativa oportunamente, habiéndose colocado en la situación prevista por resolución de 12 de junio de 1940 (Exp. 15427-D-1939).

2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 30984/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 181 de San Luis, señorita MARIA ANTONIETA RIGAU y 35 de Mendoza, señora MARIA SANTOS MIRCI de FUNES, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 25184/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor LUIS E. LAZZARONI y a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 213 de Santa Fe, la donación de una hectárea y $ 1.000.— m/n., que respectivamente ofrecen con destino a la construcción del edificio propio para el establecimiento citado.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 213 de Colonia Silva, Depto. San Justo, Santa Fe, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 213", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 16323/S/941. — Aprobar el contrato celebrado entre la Inspección Seccional de Santa Fe y los señores LUIS BONVIN, SANTIAGO F. TOSCO y JUAN MINETTI por la Sociedad Pro-Escuela, relativo al edificio destinado a la escuela Nº 181 de Felicia, Depto. Las Colonias, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual de $ 40.— m/n., y término de 5 años a contar del 1º de julio de 1941.

— Exp. 28525/S/941. — Establecer que la maestra nombrada por resolución del 3 de noviembre ppdo. (fs. 2), es la señorita NOELLA LUISA VIVA.

— Exp. 19837/S/941. — 1º Rechazar la propuesta presentada por el señor TEOFILO GARCIA, para el arrendamiento de un campo de 10 hectáreas que posee el Consejo en Rosario, Santa Fe.

2º — Llamar a nueva licitación privada a cuyo efecto se imprimirán los ejemplares que se indican por los Talleres Gráficos y se publicarán avisos en el diario "La Capital" de Rosario.

— Exp. 11598/S/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 16 de julio del corriente año de fs. 10.

2º — Aceptar y agradecer al personal directivo y docente, miembros de la Sociedad Cooperadora y vecinos de la escuela Nº 445 de Nuevo Líbano, Dpto. Banda, Santiago del Estero, la donación de una hectárea de terreno que ofre-

cen con destino a la construcción del edificio propio y autorizar a la Inspección Seccional para suscribir la escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 445, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 445", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 31282/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 224 de Santiago del Estero, señor CRISOLOGO CAJAL.

— Exp. 30418/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 de Santiago del Estero, señora MARIA D. C. de SORIA.

— Exp. 21433/T/941. — Declarar cesante con antigüedad al 25 de agosto ppdo., a la maestra de la escuela Nº 73 de Tucumán, señora JAVIERA LOPEZ de AVELLANEDA, por haber agotado el máximo de licencia que permite la reglamentación en vigor.

— Exp. 33564/P/941. — Autorizar la ejecución de las obras de ampliación y reparación de edificios escolares de Territorios y Provincias, proyectadas en los expedientes detallados en la nómina adjunta, con la imputación aconsejada en cada uno de ellos por la Dirección Administrativa.

— Exp. 31141/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 268 de Santa Fe, a la señora ALEJANDRA C. de FLORES, directora infantil de la Nº 49 de Chaco, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 110

Día 27 de diciembre de 1941

Ausente con aviso: Dr. Coronel.

En Buenos Aires, a las doce del día veintisiete del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 33952/P/941. — Se dió lectura al siguiente mensaje presentado por el señor Presidente, doctor PEDRO M. LEDESMA, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

"HONORABLE CONSEJO:

El Art. 58º de la Ley 1420, dispone:

"El Consejo Nacional de Educación presentará al principio de cada año,

un informe de todos sus trabajos al Ministerio respectivo, y lo imprimirá en número suficiente de ejemplares con destino a hacerlo circular en el país y en el extranjero. Este informe contendrá una estadística completa de las escuelas".

Para su cumplimiento, el inciso c) del Art. 1º, Título I, Página 147 del Digesto de Instrucción Primaria, establece:

"Preparar los datos y antecedentes necesarios para la confección del informe anual del Consejo Nacional en lo referente a la oficina a su cargo, elevándolos antes del 31 de marzo de cada año".

Como V. H. podrá apreciar el plazo acordado no es conveniente si se considera que dentro de esa fecha debe contarse con el material indispensable para su preparación y de subsistir, ocasionará atrasos en su elevación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; igualmente ocurrirá, como hasta ahora, para la redacción del informe respectivo a remitirse al Poder Ejecutivo a objeto de la lectura del Mensaje Presidencial en la apertura del Período Ordinario del Congreso Nacional.

No escapará al ilustrado criterio de V. H. los serios inconvenientes que origina a esta Presidencia la falta del material en el plazo establecido, pues obliga a remitir la Memoria siempre con atraso y a elevar los datos para el Mensaje Presidencial en forma apresurada por haber expirado el plazo que se le ha fijado.

Siendo así, esta Presidencia debe alarmarse por la frecuencia con que se repite esta situación, si se tiene en cuenta que el Poder Ejecutivo necesita imprescindiblemente los datos para antes del 31 de marzo de cada año, quedando obligada la Secretaría General a efectuar la redacción final del informe en muy poco tiempo con el peligro de incurrir en omisiones de importancia para el fin que se persigue.

A los efectos del debido cumplimiento por parte de los Jefes de Oficinas y para que se cuente con tiempo suficiente a fin de que la elevación de los informes se efectúe con la seriedad que los mismos exigen, esta Presidencia propone a V. H. adopte la siguiente resolución:

1º Modificar el inciso c) del artículo 1º, Título I, Página 147 del Digesto, en el sentido que los datos y antecedentes necesarios para la confección del informe anual del Consejo, deberán ser elevados por los Jefes de Oficinas indefectiblemente antes del 28 de febrero de cada año.

2º — La Secretaría General dará cuenta a la Presidencia, en cada caso, de la falta de cumplimiento en que incurra cada Jefe de Oficina.

— Exp. 32627/1º/941. — Aceptar la renuncia que como miembro de la Comisión de Textos, presenta el señor FRANCISCO P. ARMANDO.

— Exp. 33950/P/941. — Establecer que la resolución de 23 del actual (Exp. 4938-P-941), importa dejar sin efecto el artículo 2º de lo dispuesto el 11 de diciembre en curso, en el citado expediente.

— Exp. 30904/D/941. — 1º Llamar a licitación privada para la refección de 498 catres de lona existentes en la División Suministros, de conformidad con lo dispuesto por resolución del Consejo de fecha 5 de diciembre corriente.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 11 a 15, y disponer su impresión por Talleres Gráficos en la cantidad de 50 ejemplares, más 25 ejemplares de la planilla para duplicado de la propuesta.

— Exp. 14450/8º/939. — 1º Aprobar las planillas de fs. 326 y 330 de

trabajos adicionales en la construcción del edificio para Jardín de Infantes, sito en la calle Victoria 4238 y Belgrano 4227, que importan $ 6.527,26 m/n. y $ 972,98 m/n. respectivamente.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 331 de estas actuaciones.

— Exp. 23116/D/941. — 1º Rechazar las propuestas presentadas en la licitación privada del 25 de noviembre último, por no ajustarse a las estipulaciones del pliego de bases y condiciones que rigió en la misma.

2º — Aprobar los concursos privados de precios realizados por la División Compras con fechas 13 y 22 de diciembre en curso y las adjudicaciones que se detallan en la planilla de fs. 66 para la adquisición de papel y cartón con destino a la impresión de planillas y fichas, por el importe total de $ 8.895,77 m/n., que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

3º — Disponer la liquidación a favor del Director de los Talleres Gráficos, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 4.788,00 m/n., para que proceda a la compra directa de 25.200 hojas de papel libro formato 76 x 112, de 60 kilos la resma, por no haberse obtenido propuestas convenientes en las dos licitaciones ni en los concursos realizados. Esa suma se cargará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 28965/C/941. — 1º Aprobar la 2da. licitación pública realizada el 18 de diciembre para adquirir material necesario a los Talleres Gráficos de la Repartición.

2º — Adjudicar el material indicado en la planilla de fs. 47-49 por el importe total de $ 3.457,78 m/n., que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

3º — Adjudicar el renglón Nº 1, que asciende a $ 13.900,00 m/n., en la forma indicada en la planilla de fs. 51.

4º — Liquidar al Director de los Talleres Gráficos de la Repartición, la suma de $ 103.118,84 m/n., con cargo de rendir cuenta para adquirir el material que no se adjudica por no haberse obtenido propuestas convenientes en las dos licitaciones públicas realizadas y ser urgente su provisión.

5º — Imputar el gasto total de $ 117.018,84 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

6º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a las casas que no obtuvieron adjudicación.

— Exp. 31012/O/941. — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa para que proceda en la forma que indica a fs. 29 vuelta, debiendo exigir a la Casa Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada el depósito que corresponda dentro de los ocho días.

— Exp. 21850/E/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 16 de diciembre, para la provisión de material para las escuelas al Aire Libre, adjudicando la misma de conformidad con las planillas de fs. 70/73, cuyo total asciende a $ 7.389,92 m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

3º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los proponentes que no obtuvieron adjudicación.

— Exp. 30879/D/941. — 1º Aceptar la propuesta que formula la Dirección

General de Navegación y Puertos para la fabricación de 500 butacas al precio total de $ 10.499,77 m/n., suma que deberá depositarse previamente en la Tesorería General de Navegación y Puertos "Trabajos Especiales", con cargo de reintegrar a Caja la diferencia que resulte en la liquidación final.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8 de estas actuaciones.

— Exp. 7539/I/941. — 1º Autorizar la adquisición de los vehículos solicitados para las Colonias de Vacaciones de San Roque y Alta Gracia (Córdoba), los que deberán adjudicarse mediante licitación pública.
2º — Llamar a licitación pública para la adquisición autorizada aprobando al efecto el pliego de bases y condiciones proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones con la modificación del artículo 20º indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
3º — Disponer la impresión por los Talleres Gráficos de 50 ejemplares del pliego y planilla propuesta y 25 ejemplares más, de la planilla únicamente para duplicado.
4º — Imputar oportunamente el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a regir en el año 1942.

— Exp. 26549/J/941. — Pasar las actuaciones a las Obras Sanitarias de la Nación, solicitándole el reintegro de la suma de $ 175,00 m/n., abonada por la empresa constructora CASALI Hnos., en concepto de una conexión externa de cloacas instalada en la calle Joaquín V. González 307, en atención a lo informado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 31751/D/941. — Aprobar el arqueo general de valores efectuado en la Tesorería de la Repartición, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 7107/I/941. — 1º Declarar cesante por abandono del cargo, al preceptor de la escuela Nº 64 anexa a la Base Naval de Puerto Belgrano, señor DAVID E. CHAVES, con antigüedad al 4 de agosto último, fecha de vencimiento de su última licencia.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 30042/D/941. — Acordar el viático establecido para operario de Dirección General de Arquitectura, al señor SINIBALDO FRANCISCO ASSENZA PARISI.

— Exp. 8444/18º/931. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la señorita MARIA ROSA LANZA, por ser improcedente.

— Exp. 31008/M/941. — Archivar este expediente.

— Exp. 6888/S/941. — Declarar perdido el depósito de garantía efectuado por la firma SCHULSINGER y SEPIURKA, en vista de lo actuado.

— Exp. 1574/A/940. — Aplicar una multa a la firma CRISTOBAL M. YOUNG, equivalente al 10 o/o del valor de la mercadería no entregada en el plazo establecido por contrato.

— Exp. 19488/H/940. — Desestimar la denuncia formulada por el señor PABLO OTTO HERFURTH, sobre vacancia de los bienes de don ABILIO JOAO CONSTANTE y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 14249/L/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor MANUEL LAMAS CAMPO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 32458/I/941. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director de la Colonia de Vacaciones de San Antonio de Areco (Bue-

nos Aires), doctor ALFREDO GIORDANO, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de urgencia e imprevistos de la misma, por el tiempo de su funcionamiento en los contingentes 2º y 3º del período 1940-1941, por la suma de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.994,88 m/n.), teniendo una devolución de CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 5,12 m/n.), disponiendo el descargo definitivo, conforme al detalle de la Contaduría General.

2º — La Inspección Médica Escolar deberá tomar nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32463/I/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director de la Colonia de Vacaciones de Baradero, doctor ANGEL E. BARBIERI, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos urgentes e imprevistos de la misma, durante la permanencia de los contingentes 2º y 3º en el período 1940-1941, por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.999,75 m/n.), teniendo una devolución de VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 0,25 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 32464/I/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, doctor T. ANTONIO TURNO, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos urgentes e imprevistos de la misma, durante su funcionamiento en los contingentes 2º y 3º del período 1940-1941, por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 3.807,75 m/n.), teniendo una devolución de CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 192,25 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 31798/I/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora DORA H. de BERDEAL AVILA.

— Exp. 31273/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela al Aire Libre Nº 7, señora MARIA ANA URSULA BERRONDO de FANGIO.

— Exp. 30772/E/941. — Acceder a lo solicitado por la Ecónoma de la escuela al Aire Libre Nº 8, señora MARIA MAGDALENA GARCIA CALVO de MADERO.

— Exp. 33946/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.375,10 m/n., en obras complementarias a realizarse en el local que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 9, aprobándose la propuesta presentada por los señores CAYETANO SPINEDI e HIJOS.

2º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación que corresponda.

— Exp. 33948/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.984,38 m/n., en la construcción de un galpón para depósito de material en el local ocupado por la escuela al Aire Libre Nº 9, aprobándose el presupuesto de los señores CAYETANO SPINEDI e HIJOS.

2º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación que corresponda.

— Exp. 33947/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.971,68 m/n., en la construcción de tinglados en la escuela al Aire Libre Nº 9, aprobándose el presupuesto de los señores CAYETANO SPINEDI e HIJOS.

2º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación que corresponda.

— Exp. 33949/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 57.090,13 m/n. (incluído el 10 o/o para adicionales e imprevistos) en las obras a realizar en el edificio de la calle Victoria entre Mármol y Muñiz.

2º — Aprobar el anteproyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura.

3º — Volver las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que eleve el proyecto definitivo, presupuestos, pliegos de bases y condiciones para el llamado a licitación pública que corresponde.

— Exp. 32084/1º/941. — Autorizar la celebración del contrato por el local que ofrece la señora FELA RODRIGUEZ LOPEZ de RUZO, sito en la calle Libertad Nº 1362-66, para el funcionamiento de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 1.500,00 m/n. mensuales, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1943.

Obras: Por cuenta de la propietaria las indicadas a fs. 17 por Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 30537/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 1º, señora MARIA ELENA OCAMPO de MUGUERZA.

— Exp. 29029/1º/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 12 del Consejo Escolar 1º y Nº 7 del Consejo Escolar 17º, señora NELLY AMALIA URRUTI BUCICH de ARIAS y señorita MARGARITA MARIA MAGLIO.

— Exp. 18099/2º/941. — 1º Hacer saber a los propietarios de las fincas sitas en la calle Sarmiento Nros. 4060 y 4064, que se seguirá ocupando las mismas con la escuela "República de Venezuela", Nº 20 del Consejo Escolar 2º, sin contrato de locación.

2º — Encomendar al Consejo Escolar 2º para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, gestione un local para dicha escuela, que reuna mayor amplitud y mejores condiciones higiénico-pedagógicas que el que dispone actualmente.

— Exp. 33878/3º/940. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 3º.

2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 143,63 m/n., a favor del señor EMILIO T. CANTINI, contratista de las obras de que se trata y de acuerdo con la liquidación que se acompaña (certificado de recepción definitiva).

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940 en vigor conforme lo dispone la Ley Nº 12.679.

— Exp. 17755/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, señora NOEMI ACEVEDO de BERRO.

— Exp. 31759/4º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 4º, señor RAUL GUALBERTO SILGUEIRA.

— Exp. 31573/5º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de

la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 5º, señora AMALIA H. del C. A. de POLONI.

— Exp. 28777/6º/941. — Ubicar en las escuelas del Consejo Escolar 6º que se indican, a los siguientes maestros de la misma jurisdicción:
MARIA LUISA GIORGI, en la escuela Nº 13.
CLETA CELIA FERREYRA, en la escuela Nº 11.
ROBERTO GERMAN GUEDES, en la escuela Nº 16.
RAMON FELIX SANZ, en la escuela Nº 11.

— Exp. 29875/6º/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 31572/8º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 8º, señorita AMELIA ESTHER DEL CASTILLO.

— Exp. 31374/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º, señora JULIA BATTINI de GAITO.

— Exp. 24407/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 9º, señorita CELIA VILLALBA.

— Exp. 11657/9º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA TERESA CARTASSO.

— Exp. 2205/U/932. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619 la compra del edificio, sito en la calle Varela Nº 358, donde funciona la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º, que ofrece la Asociación "Universidad Popular Bartolomé Mitre", bajo las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 mensualidades de $ 900.— m/n., incluído los intereses y la amortización en 10 años del valor del inmueble a partir de la fecha que se extienda la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia.
b) La vendedora efectuará por su cuenta la modificación del pabellón sanitario, de conformidad a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura.
c) La vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble libre de todo gravamen, dentro del plazo de 90 días, contados desde la fecha de recepción del edificio con las reparaciones efectuadas, por ante el Escribano del Consejo.

2º — La compra autorizada se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciere dentro del plazo reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 1.500 m². de superficie en las proximidades de Varela Nº 358, con destino al edificio propio de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente, por el valor del terreno, con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 32140/15º/941. — 1º Hacer saber al propietario de la finca sita en la calle Cabildo Nº 4625, sede de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 15º, que se seguirá ocupándola en las condiciones actuales.

2º — Encomendar al Consejo Escolar 15º y a la Oficina de Obligación Escolar y Censo, procedan a la búsqueda de local en mejores condiciones con destino al traslado de la escuela mencionada.

— Exp. 25510/16º/940. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619 la compra del terreno de 1.574,90 m². de superficie, sito en la calle Bazurco entre las

de Bolivia y General Artigas, con el edificio que ofrece construir la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas S. R. Ltda., con destino al traslado de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 3.282.— m/n., incluídos los intereses y la amortización en 10 años del valor real del inmueble, a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.
b) El edificio se construirá de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de noviembre de 1934, corriente a fs. 14, pliego de bases, planos y planillas de fs. 11/25 de estas actuaciones.
c) El edificio terminado, deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha en que el vendedor se notifique de conformidad con esta resolución.
d) Recibido el edificio por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, dentro de los 90 días, contados desde la recepción, por ante el Escribano del Consejo, aceptándose la cláusula expuesta a fs. 39.

2º — La compra autorizada se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48º de la Ley 1420 y Art. 33º de su Decreto Reglamentario, de ceder una fracción de terreno de 1.600 m2. de superficie, con destino al traslado de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 32017/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 17º, señorita EMILIA IMPERIALE.

— Exp. 32042/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA A. ACOSTA de LUNA TORRES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31852/20º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 20º y preceptor de la de adultos Nº 1 del mismo Distrito, señor ANTONIO MARIA LUCHIA.

— Exp. 33945/20º/941. — Declarar cesante al Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 20º, MANUEL B. POLETTI, por haber sido condenado por la justicia.

— Exp. 30946/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 20º, señora AURORA GARCIA de BERGMAN.

— Exp. 31833/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 20º, señora ZULEMA SIRITO de CAPRIOLI.

— Exp. 31597/C/941. — Dejar sin efecto la resolución del 29 de abril de 1940, recaída en el expediente 9008-C-1940, y por la que se designaba maestro de educación física para la Seccional 11ª al señor RICARDO OJEDA PINTO, el que no se presentó a tomar posesión del cargo.

— Exp. 32923/C/941. — Conceder la autorización solicitada en este expediente en las condiciones indicadas a fs. 6.

— Exp. 20354/C/941. — Conceder por asuntos particulares y sin sueldo la licencia que por enfermedad y con ese beneficio solicitara la maestra de la escuela Nº 34 de Chubut, señorita AMANDA MABEL FRESQUET, desde el 14 al 19 de julio ppdo.

— Exp. 17547/F/941. — 1º Declarar comprendido en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, al director de la escuela Nº 37 de Formosa, señor OSCAR C. RAMOS, debiendo ser ubicado como auxiliar de dirección en la Nº 36 del mismo territorio con la categoría de maestro de 1ª que le corresponde por su antigüedad.

2º — Hacer saber al director, señor OSCAR C. RAMOS, que debe gestionar su jubilación extraordinaria.

— Exp. 31432/F/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 9 de Formosa, al maestro de la Nº 131 del mismo territorio, señor REINALDO CELSO GINOCCHI.

— Exp. 16798/F/941. — 1º Reconocer por esta vez, en mérito a la información producida, el gasto de $ 3.998,80 m/n., invertidos en la construcción de un edificio de cuatro aulas y dependencias para la escuela Nº 74 de Punta Porá (Formosa).

2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 74 su desinteresado aporte para llevar a cabo la construcción de que se trata.

3º — Girar la suma de $ 3.998,80 m/n. a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta para que efectúe el reintegro autorizado.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 27177/O/941. — 1º Regular en $ 280.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), señor ILDEFONSO RODRIGUEZ, por trabajos realizados durante los meses de setiembre y octubre ppdos.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 26751/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 180 de La Pampa, a la maestra de manualidades de la 63 del mismo territorio, señora OLGA I. F. de ROMERO.

— Exp. 33951/L/941. — Trasladar a la escuela Nº 38 de La Pampa, a la maestra de la Nº 241 del mismo territorio, señora FELICIANA RIPA de MARIANI.

— Exp. 15967/L/941. — 1º Las obras de construcción del edificio de la Escuela-Hogar de General Acha (La Pampa), según contrato suscripto, serán recibidas provisionalmente a la terminación de las mismas extendiéndose el certificado respectivo e incluyendo en él los trabajos adicionales autorizados.

2º — Las obras del pabellón "enfermería" serán recibidas provisionalmente a su terminación, extendiéndose un certificado "bis" en la misma forma del anterior.

3º — El plazo de garantía de las obras se contará a partir de la fecha de recepción provisional del pabellón últimamente citado, extendiéndose un único certificado de recepción definitiva por el total de las obras (principales, complementarias y adicionales).

— Exp. 31085/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 de La Pampa, señorita LEONILDA DAVILA.

— Exp. 31843/P/941. — Considerar las licencias solicitadas por las maestras de las escuelas Nros. 34 y 20 de La Pampa, señoras ESPERANZA G. de ROSALES y PALMIRA C. de GONZALEZ, respectivamente, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3 vuelta y sueldo proporcional correspondiente.

— Exp. 18780/M/941. — Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fs. 7 por el que se llama la atención a la señora PERLA G. de ANDRESEN por solicitar traslado y renunciarlo.

— Exp. 32427/M/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los maestros, señores RICARDO S. E. VIEIRA, de la escuela Nº 123 de Misiones, y MARIO O. RECA, de la Nº 111 del mismo territorio.

— Exp. 19056/M/941. — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 13 de junio al 15 de agosto ppdos. al maestro de la escuela Nº 130 de Misiones, señor CARLOS O. BAUER.

— Exp. 28070/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 54 de Misiones, señora NELLY A. SANGUINETTI de BECERRA.

— Exp. 31192/N/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 48 de Neuquén, señor ESTEBAN A. VIDELA.

— Exp. 30576/N/941. — Acordar una orden de carga de 3.000 kilos desde General Pico (La Pampa), hasta Zapala (Neuquén), al Inspector de la Seccional 3ª (Neuquén), señor EMILIO A. HAAS.

— Exp. 19907/N/933. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.500.— m/n., en la construcción de un edificio tipo regional, para la escuela Nº 69 de Tralatué, Neuquén.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 3ª, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor, Ley 12679.

— Exp. 31454/R/941. — 1º Aprobar los servicios prestados en la escuela Nº 10 de Río Negro, hasta el 20 de noviembre último, por la ex-maestra de la escuela Nº 115, señora ANGELICA ERCILIA BRUNO de BEHR.

2º — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 6ª, Río Negro, al disponer que los traslados acordados para las escuelas Nros. 10 y 25, de las maestras, señorita EVELIA FERREYRA CASARIEGO y señora ANGELICA ERCILIA BRUNO de BEHR, se hagan efectivos al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 27192/O/941. — 1º Regular en $ 120.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en General Roca (Río Negro), señor CARLOS PADIN, por trabajos realizados durante los meses de setiembre y octubre ppdos.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10718/R/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 929,49 m/n., en la construcción de un tanque y canal de riego, en el local de la escuela Nº 2 de Viedma (Río Negro), adjudicando los trabajos al señor MARINO GASPERONI.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta para ser abonado con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 31732/R/930. — Dirigir nota al Banco Hipotecario Nacional, en respuesta a la de fs. 99, solicitando la escrituración de la hectárea en que se encuentra enclavado el edificio de la escuela Nº 105 de Río Negro, dado que éste ha sido levantado en parte con la contribución del vecindario, y el propietario primitivo, señor ITALO RAFFALLI, se obligó por contrato celebrado en el año 1933, a donarlo al Consejo.

— Exp. 31743/R/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 de Río Negro, señora IRMA B. BUSTOS de PONISOVSKY.

— Exp. 16105/M/941. — 1º Anular las licencias concedidas a la maestra de la escuela auxiliar de la Nº 52 de Buenos Aires, señora MARIA DE LAS MERCEDES DEL ROSARIO PEREYRA RUFINO de RIANI, desde el 26 de febrero último y formularle cargo por los haberes percibidos indebidamente desde dicha fecha.

2º — Declarar cesante del cargo de maestra a la señora de Riani con antigüedad al 26 de febrero de 1941.

— Exp. 31367/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, señora MARIA ELENA B. de SALADO CASTRO.

— Exp. 32468/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 63 de Buenos Aires, señora ALMIDA JOSEFA ROMAN de PERRI, en estas actuaciones.

— Exp. 32234/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 45 de Buenos Aires, señora LAURA O. E. de TOBI.

— Exp. 10011/C/941. — 1º Hacer constar que el donante del terreno aceptado para la escuela Nº 29 de El Bañado, Dto. Valle Viejo (Catamarca), es el señor VICTOR ELIAS BARRIONUEVO.

2º — Disponer el desglose de la escritura traslativa de dominio de fs. 11/13 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

3º — Aprobar la factura del escribano actuante señor MARIANO MALDONADO que asciende a $ 65.— m/n.

4º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta para ser abonada con cheque a la orden del señor escribano.

5º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 31387/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 153 de Catamarca, señorita MARIA JUANA MERCAU OROZCO.

— Exp. 31391/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 200 de Catamarca, señor FELIX MEDINA.

— Exp. 31394/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 197 de Catamarca, señor RAMON HERRERA.

— Exp. 31393/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 166 de Catamarca, señora MARIA AMANDA VARELA de ORTEGA.

— Exp. 31277/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 77 de Catamarca, señorita NELIDA VARELA.

— Exp. 31281/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 251 de Catamarca, señora ROSA GONZALEZ de CARPIO.

— Exp. 31259/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 83 de Catamarca, señorita SARA NICODEMES NIETO.

— Exp. 31140/C/941. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 138 de

Catamarca al maestro a cargo de la Nº 19 de la misma provincia, señor EMILIO MIGUEL TOSCANELLI, el que revistará en su actual categoría hasta que el presupuesto permita asignarle la que le corresponda

— Exp. 32258/C/941. — 1º Acordar a la Inspección Seccional de Catamarca, un refuerzo de $ 900.— m/n., para atender las cuentas pendientes por transporte de material escolar, durante el presente año.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 31388/C/941. — Aprobar la prórroga del contrato de cesión gratuita celebrada entre la Inspección Seccional de Córdoba y el señor RAMON I. OLMOS por el edificio que ocupa la escuela Nº 394 de Los Hormigueros, Dpto. Cruz del Eje, en las siguientes condiciones: término de un año a contar del 21 de agosto de 1941.

— Exp. 29525/C/941. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por el empleado de la Inspección Seccional de Córdoba, señor ALEJANDRO E. CORREA, desde el 2 al 26 de octubre ppdo.

— Exp. 32048/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 88 de Córdoba, señor CARLOS PEPE.

— Exp. 31195/C/941.— No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 253 de Córdoba, señora BLANCA ESTELA MEDINA de BARRIONUEVO.

— Exp. 17438/C/941. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 285 de Barrio Firpo (Córdoba), la suma de $ 125.— m/n., para terminar de abonar el piano que donara a dicha escuela.

2º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden de la Sociedad Cooperadora.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 21127/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 95 de Córdoba, señora SERAFINA MARAMBIO de NICOLA.

— Exp. 33943/C/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 117 de la provincia de Corrientes, en reemplazo de la señora Silvia Dolores Tressens de Medina, que falleció, a la señorita MARIA CLORINDA TRESSENS.

— Exp. 31370/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 408 de Corrientes, señora ELVIRA S. de VALLEBELLA.

— Exp. 30245/E/940. — 1º Adquirir por la suma de $ 1.— m/n., el terreno ofrecido por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 10 de Colón (Entre Ríos).

2º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta para ser abonada a la Sociedad Cooperadora en el acto de firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 23100/J/941. — 1º Reconocer a la Caja Nacional de Ahorro Postal el crédito de $ 30.— m/n., que invoca sobre los sueldos que hubieran pertenecido al ex-director de la escuela Nº 24 de Santa Ana, Jujuy, señor RAMON ARTURO OCAMPO, en concepto de habilitación como agente escolar Nº 6032.

2º — Disponer se liquide a favor de la misma la suma indicada, imputándose el gasto a los sueldos que le han pertenecido al señor Ocampo.

— Exp. 31369/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 46 de La Rioja, señora ETELVINA N. de SORIA.

— Exp. 33492/L/940. — No hacer lugar a la reconsideración que solicita el ex-maestro de la escuela Nº 66 de La Rioja, señor RAUL B. QUINTERO, actualmente de la escuela Nº 89 de Londres, Catamarca.

— Exp. 31433/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 107 de La Rioja, señorita VICENTA M. DE LA VEGA.

— Exp. 31373/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 178 de La Rioja, señora MICAELA ELENA TORRES de MOLINA.

— Exp. 31794/M/941. — 1º Trasladar por razones de mejor servicio al maestro de la escuela Nº 20 de Campamentos, Mendoza, señor RAFAEL PABLO OLIVERA, con prevención de que en su nuevo destino debe observar una conducta intachable bajo apercibimiento de hacerse pasible de una sanción severa.

2º — Pasar el expediente a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 32816/M/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 34 de Mendoza, señora EVANGELINA T. de NIETO MORENO.

— Exp. 31607/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Salta, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de viático de visitadores de esa provincia, del año 1940, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.250.— m/n.), teniendo una devolución de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.950.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28422/S/941. — 1º Aprobar los servicios prestados en la escuela Nº 219 de Salta, por el director de la escuela Nº 258, señor FIDELINO AUGUSTO ARAOZ, actualmente al frente de la Nº 190.

2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias por la que dispuso que la directora de la escuela Nº 219 de Salta, señorita MARIA LUISA ERAZU, continuara hasta fin de año prestando servicios en la escuela Nº 258, a la que fué trasladada por el Inspector Seccional y dar carácter de definitiva a esta ubicación.

3º — Dejar sin efecto la resolución del 3 de setiembre ppdo., expediente Nº 18065-S-1941, por la que se traslada al director señor FIDELINO AUGUSTO ARAOZ, a la Nº 190 de la misma provincia.

4º — Llamar la atención al señor Inspector Seccional de Salta, don GERONIMO HERNANDEZ por no ajustar sus procedimientos a las normas establecidas y hacerle saber que, en ningún caso debe anticiparse a las disposiciones que pueda adoptar la Superioridad.

— Exp. 23102/S/941. — Disponer se reintegre a la Caja Nacional de Ahorro Postal, la suma de $ 30.— m/n., que reclama, la que deberá descontarse de los haberes que le hubieran pertenecido a la extinta directora de la escuela Nº 147 de Salta, señora JUSTINA RAMONA FLORES de HERRERA.

— Exp. 33083/S/941. — Trasladar a la Inspección Seccional de Mendoza, a la Auxiliar 7º de la de Salta, señora MARIA MAGDALENA L. de ZAVALA, a su pedido.

— Exp. 32827/S/941. — Acceder a lo solicitado por el Visitador de Escuelas de San Juan, señor JOSE A. GARCIA.

— Exp. 10656/S/938. — Ubicar en la escuela Nº 42 de San Juan, como maestra de grado, a la señora ADORALINDA FLORES de RIVERA, la que revistará en segunda categoría.

— Exp. 33944/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 22 de San Luis a la Nº 99 de Córdoba, a la maestra señorita DORA ROSALES PONCE.

— Exp. 31145/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 245 de Santa Fe al maestro de la Nº 36 de la misma provincia señor HIGINIO SOTELO, el que revistará en su actual categoría hasta que el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 17938/S/941. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Santa Fe, y el señor JOSE A. GHIOLDI, en representación de la Sociedad Belga-Argentina, por el edificio que ocupa la escuela Nº 18 de Barrio Godoy, Dpto. Rosario, mediante el alquiler de $ 150.— m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar del 1º de julio de 1941.

— Exp. 26505/S/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.240.— m/n., en las obras necesarias en el local de la escuela Nº 274 de Arequito, Dpto. Caseros (Santa Fe), adjudicando los trabajos a los señores ANGEL RATTI y SEGUNDO CESCO.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta para ser abonada con cheque a la orden de los contratistas al recibir los trabajos de conformidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 26460/S/940. — 1º Disponer que la Inspección Médica Escolar proponga, en su opotunidad, las medidas tendientes a la ejecución del proyecto sugerido por el Honorable Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

2º — Hacer saber a la mencionada Repartición la medida adoptada en estas actuaciones.

— Exp. 5033/S/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32499/E/941. — 1º Disponer el funcionamiento del Jardín de Infantes Nº 4, que se instalará en el local de propiedad del Consejo, sito en la esquina de las calles Bogotá y Joaquín V. González.

2º — Nombrar directora del Jardín de Infantes Nº 4, a la directora de categoría elemental, con 28 años de servicios, señora LUCIA F. P. de BERENGUER.

3º — Nombrar maestras de sección, de 3ª categoría, del Jardín de Infantes Nº 4, a las siguientes MM. NN. NN. y profesoras de Jardín de Infantes:

ELIZABETH FARENGA.
MARIA ELISA FIGUEROA.
MARTHA RODRIGUEZ GOMEZ.
ADELA CRISTHENSEN.
HILDA SARA OLIDEN.

4º — Trasladar, a su pedido, al Jardín de Infantes Nº 4, a la maestra de 3ª categoría de la sección de Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 7, M. N. N. y profesora de Jardín de Infantes, señorita JOSEFINA ELBA PLA.

5º — Ascender a 3ª categoría, maestra de sección del Jardín de Infantes Nº 4, a las actuales maestras de 4ª categoría, celadoras, de las secciones del Jardín de Infantes de las escuelas al Aire Libre que se determinan:

MARIA DEL CARMEN N. V. de CABALLERO, Esc. Nº 6.
JORGELINA MIRA, Esc. Nº 3.

6º — Nombrar maestras de 4ª categoría, celadoras, del Jardín de Infantes Nº 4, a las siguientes MM. NN. NN.:

ELBA OLGA AVILA.
RAQUEL SABALAIN.
MARIA ANGELICA ARCAVE.
LIDIA ODINA PEDRONI.
MARIA LUISA SAMYN de BENANDES.
EULALIA CASTAÑO.
ZULEMA FLORINDA BELLOSI.

7º — Trasladar al Jardín de Infantes Nº 4, a la maestra especial de música del similar Nº 3, señora MARIA SAN GERMAN de SUAREZ.

8º — Nombrar Ecónoma del Jardín de Infantes Nº 4, a la Ayudante 1º de la Sección del Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 8, señora MARIA EUGENIA SAN MARTIN de LARA.

9º — Trasladar al Jardín de Infantes Nº 4, a la Ayudante de Ecónoma de la escuela al Aire Libre Nº 8, señorita BEATRIZ NELLY LEBRICON.

10º — Nombrar Ayudantes 1ros. del Jardín de Infantes Nº 4, a:

ANGELINA PERRONE.
FELISA DE FOLCO de GOMEZ.
ANGELA MANFREDI.
ROSA LA SALVIA.
MICAELA FLORES de TEDESCO.
MARIA LUISA D'AGOSTINO.
ELSA CATTANEO.

11º — Ubicar en el Jardín de Infantes Nº 4, al Ayudante 1º (portero), VICTORIO ROSARIO ORTOLANI.

12º — Ascender a maestra de 3ª categoría de la sección de Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 7, en reemplazo de la señorita JOSEFINA ELBA PLA, que pasa a otro destino, a la maestra de 4ª categoría, celadora de la sección de Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 2, señora LILIA I. de AMMANNATTI.

13º — Ascender a maestra de 3ª categoría de la nueva sección del Jardín de Infantes Nº 2, a la maestra de 4ª categoría, celadora, de la sección del Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 1, señorita NELLY LUSSIN.

14º — Nombrar maestra de 4ª categoría, celadora, de la nueva sección del Jardín de Infantes Nº 2, a la M. N. N. señora ELSA BRIAMONTE de D'AGOSTINO.

15º — Nombrar maestras de 4ª categoría, celadoras, de las secciones de Jardín de Infantes de las escuelas al Aire Libre que se determinan, en reemplazo de la señorita NELLY LUSSIN y señora LILIA I. de AMMANNATTI, que pasan a otro destino, a las siguientes MM. NN. NN.:

ISABEL ROSARIO ROCHE, Esc. Nº 1.
MARIA TERESA ELGUE, Esc. Nº 2.

16º — Nombrar maestras de 4ª categoría, celadoras, del Jardín de Infantes Nº 2, en reemplazo de la señorita MARIA ESTHER DE ANDREA y señora HILDA SANCHEZ de BUSTAMANTE, que pasan a otro destino, a las siguientes MM. NN. NN.:

MARIA MERCEDES SITYA, quien deberá cesar en el cargo de Ayudante Principal del Instituto Bernasconi.
JUDITH LARREA.

17º — Trasladar a la sección de Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 6, en reemplazo de la señora MARIA DEL CARMEN N. V. de CABALLERO, a la celadora del Jardín de Infantes Nº 2, señorita MARIA ESTHER DE ANDREA.

18º — Trasladar a la sección de Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 3, en reemplazo de la señorita JORGELINA MIRA, a la celadora del Jardín de Infantes Nº 2, señora HILDA SANCHEZ de BUSTAMANTE.

19º — Trasladar al Jardín de Infantes Nº 3, en reemplazo de la señora MARIA SAN GERMAN de SUAREZ, que pasa a otro destino, a la maestra especial de Música de la escuela al Aire Libre Nº 7, señorita TELMA DIAZ.

20º — Nombrar maestra especial de Música, interina, de la escuela al Aire Libre Nº 7, en reemplazo de la señorita TELMA DIAZ, que pasa a otro destino a LAURA DOLL DE LA TORRE.

21º — Nombrar ayudante de Ecónoma de la escuela al Aire Libre Nº 8 en reemplazo de la señorita BEATRIZ NELLY LEBRICON que pasa a otro destino, a la señorita LETICIA D'AMICO.

22º — Nombrar Ayudante 1º para la nueva sección del Jardín de Infantes Nº 2, a MARGARITA FUCHS.

23º — Nombrar Ayudante 1º de la sección del Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 8, en reemplazo de la señora EUGENIA SAN MARTIN de LARA, que pasa a otro destino, a MARIA ESMERALDA PUJOL.

24º — Nombrar ayudante principal del Instituto Bernasconi, en reemplazo de la señorita MARIA MERCEDES SITYA, a la M. N. N. y profesora de Lenguas Vivas, señorita JULIA AMALIA PRAT GAY.

25º — Nombrar Ayudante 1º (portero) del Jardín de Infantes Nº 3 a JOSE MARIA LLANOS.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 111

Día 30 de diciembre de 1941

Ausente con aviso: Dr. Coronel.

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día treinta del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 34187/C/941. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado

por la Comisión de Didáctica, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

"HONORABLE CONSEJO:

V. Honorabilidad ha considerado la necesidad de reajustar los gastos de la Repartición a las necesidades imprescindibles. Hay que tener en cuenta en este carácter las que emergen del aumento vegetativo de la población y las que exigen el rescate de un alto margen de ausentismo y deserción escolar.

Las cifras del Censo Escolar de Territorios realizado últimamente nos demuestra la urgente necesidad de crear escuelas en numerosos lugares y de abrir nuevas secciones en muchas de las existentes. Los censos parciales realizados por las Inspecciones respectivas o por vecindarios nos presentan una situación análoga en las provincias.

El Consejo Nacional de Educación debe afrontar la responsabilidad de evitar en parte, siquiera, el déficit de cultura popular que se produciría como consecuencia irremediable de la falta de recursos para solventar los gastos que la difusión de la enseñanza exige. Frente a tan grave contingencia, no cuenta en los recursos de la ley de fondo con las ampliaciones que periódicamente le fueron acordadas por los poderes públicos, para extender al número mayor de beneficiarios los bienes morales, intelectuales y físicos que la escuela pública distribuye.

Pero no por ello debe desmayarse y, el Consejo debe tratar, por todos los medios a su alcance, de obtener el mayor rendimiento de los recursos que le están asignados. Es, por otra parte, la única posibilidad de resolver el desequilibrio que se plantea entre el estatismo de las imputaciones y el crecimiento dinámico de las necesidades. Para ello, una de las formas es procurar la distribución del personal docente a donde sean mayores las necesidades de la enseñanza, refundiendo secciones de grado poco numerosas para abrir nuevas donde el número de niños lo exija. Disponer también nueva ubicación de muchas escuelas unitarias de escaso alumnado situándolas en lugares donde se ha ido concentrando mayor población en estos últimos años.

En la Capital Federal, por ejemplo, la merma de los nacimientos observada desde hace más de ocho años, permite la refundición de algunas secciones de grado.

Por otra parte, la Dirección de Personal y Estadística, comprueba que en el año 1941 corriente, 29 alumnos de seis años de edad y 3.451 de siete años cursaron el 2º grado y 19 de siete años cursaron el 3er. grado, 50 de ocho años el 4to. grado. Esto demuestra palmariamente que esos niños han sido admitidos en la escuela primaria antes de cumplir la edad mínima requerida por la ley, en detrimento, quizás, de la salud psíquica del niño y de la economía del Estado. Además, tales niños han venido ocupando vacantes que pudieron ser destinadas a niños de mayor edad donde se reclaman aumento de secciones o creaciones de escuelas.

Habría, entonces que disponer que la próxima inscripción se ajuste a la edad de ingreso estipulada en la ley y perfeccionada en su decreto reglamentario, no permitiendo el ingreso de niños en cuanto a los de seis años se refiere, sino solamente a los que los cumplan antes del 20 de junio.

En otro sentido la descongestión de la población en ciertos barrios motivadas por las reformas edilicias de que fué objeto la Capital Federal, produjo concentraciones inusitadas en otros barrios, concentraciones que tienden ahora a

estabilizarse y ello, desde luego, incide en la escuela, la que se ve requerida a formar nuevas secciones de grado y en ciertos casos a instalar nuevos establecimientos para atender a los niños que reclaman asientos.

En el reajuste proyectado el personal sobrante, por merma de inscripción en algunas escuelas, cualquiera sea la causa, sería utilizado en la prestación de servicios en otras que lo reclamaran con mayor urgencia.

El Consejo, con buen criterio, provee también con numeroso personal a las Escuelas Patrias, la Conservación de la Fé, Asilo Coronel Fraga, Colegio Marcos Paz y otras instituciones que colaboran a la obra educacional, poniendo a disposición del Estado elementos que éste no puede conseguir de inmediato tales como locales adecuados, muebles y útiles de enseñanza. Sino en la misma proporción que en las escuelas fiscales es posible que en algunas de estas escuelas pueda reunirse el número de personal docente, el que iría a prestar servicios en otros lugares donde la necesidad los reclama con carácter de imprescindible. En esta fiscalización debe intervenir la Inspección General de Escuelas Particulares.

En los territorios y provincias la tarea es más ardua debido a que las migraciones internas producidas por razones de trabajo determinan con su nueva distribución humana, una nueva redistribución de nuestros efectivos en cuanto a las unidades y centros escolares y a sus maestros. En dichas zonas será menester recordar que deben inscribirse con preferencia los niños mayores.

En otro orden de ideas es conveniente también llamar la atención del personal sobre la cantidad de licencias producidas por las más variadas causas, habiéndose llegado al extremo, según se comprueba en las planillas de estadística, que, en algunas escuelas, la totalidad o casi totalidad del personal tuvo que ser relevado con suplentes, encareciendo la enseñanza y perturbándola con la frecuencia de esos cambios.

La Inspección General de Provincias debe estudiar la conveniencia de trasladar escuelas de la Ley 4874, que funcionan en ciertos lugares de población escasa en competencia con otras escuelas provinciales también de vida precaria, asunto que ha sido tratado en la coordinación celebrada con los gobiernos de muchas provincias.

Las observaciones que anteceden han sido objeto de comprobaciones locales que motivaran la información verbal en que apoyamos el siguiente proyecto de RESOLUCION:

Las Inspecciones Generales de Capital, Provincias, Territorios y Particulares estudiarán, en su caso, antes del 15 de febrero próximo la mejor ubicación de las escuelas existentes y la distribución de su personal, ajustándolas a las necesidades reales más urgentes de cada jurisdicción, a fin de que en el próximo período escolar pueda obtenerse el mayor y mejor rendimiento.

COMISION DE DIDACTICA, 30 de diciembre de 1941.

(Fdo.): Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ".

— Exp. 19949/M/941. — Elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 26995/I/941. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 1.180.— m/n., para la reparación del camión ambulancia al servicio de la Inspección Médica Escolar.

2º — Adjudicar los trabajos a la firma R. CATANESE, como así lo aconseja la Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 26605/O/941. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado para adquirir los elementos y material que solicita la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar.
2º — Adjudicar la compra del material en la forma indicada en la planilla de fs. 14, dentro de la suma de $ 2.500.— m/n., autorizada por resolución de fecha 11 del corriente mes.

— Exp. 27917/D/940. — 1º Declarar desierta la licitación privada realizada el día 26 de noviembre ppdo., para la adquisición de papel con destino a la impresión de los suplementos del Digesto de Instrucción Primaria.
2º — Dispon. la liquidación a favor del señor Director de los Talleres Gráficos, con cargo de rendir cuenta, de la suma de $ 4.252,52 m/n., para que proceda a la compra directa de 2.350 hojas de cartulina "tapa" formato 56 x 76 de 55 kilos la resma de 500 hojas, color gris y 208 resmas de papel "revista", formato 82 x 118, de 30 kilos la resma de 500 hojas, por no haberse obtenido propuestas convenientes en las dos licitaciones ni en los concursos realizados.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 10053/I/939. — 1º Aprobar el concurso de precios realizado el día 29 del corriente, para la adjudicación de papel y cartulina para la impresión del "Diccionario Geográfico de las Gobernaciones Nacionales".
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 118 reduciendo a $ 2.203,70 m/n., el importe de la compra de conformidad con la autorización de fs. 106.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 106.

— Exp. 6635/I/941. — 1º Aprobar la licitación privada realizada el día 27 del corriente para adjudicar la provisión de cartulina y papel para la impresión de la Revista de Higiene y Medicina Escolar.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 243, reduciéndola a $ 2.929,23 m/n., importe total autorizado.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 115.

— Exp. 33388/D/941. — Encomendar a la Presidencia para efectuar las gestiones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales precedentemente.

— Exp. 24611/D/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 26 del corriente mes, para adjudicar las obras de ampliación y reparación en las Oficinas de Dirección Administrativa, adjudicándose los trabajos al señor LUIS J. RAVAZZANI, en la suma de $ 25.706,69 m/n.
2º — Autorizar la inversión de la suma de $ 2.570,67 m/n., importe del 10 o/o de la propuesta aceptada, para imprevistos y adicionales.
3º — Imputar el gasto total de $ 28.277,36 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940 en vigor, Ley 12679.

— Exp. 22723/D/941. — 1º Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 27-28, por valor de $ 250.969,73 m/n., para la adquisición de textos de lectura destinado al próximo curso escolar.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 32636/A/941. — Acceder a lo solicitado por la Asesoría Letrada a

fs. 1, con cargo de rendir cuenta documentada y supeditando la autorización a lo informado por la Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 30855/M/941. — Llevar a conocimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, la conveniencia que existe de establecer para la escuela primaria que funciona en la Colonia Nacional de Menores de Olivera (F. C. O.), el mismo período de vacaciones fijado por el Consejo para las escuelas de su dependencia.

— Exp. 30293/E/941. — Acordar al maestro especial de música señor ROBERTO MARIN, cuarenta y cinco días de vacaciones que no pudo usar en época reglamentaria por razones de buen servicio.

— Exp. 25478/D/941. — Aprobar las fianzas del personal de la Repartición que acompaña Dirección Administrativa y cuya nómina se detalla a fs. 1 y 1 vuelta.

— Exp. 30579/J/941. — 1º Disponer que la Dirección Administrativa y la Secretaría General, suministren los informes que indica Oficina Judicial.
2º — Dirigir nota al señor Juez Oficiante haciendo saber lo indicado por Oficina Judicial y la información que produzcan la Dirección Administrativa y Secretaría General.

— Exp. 25662/O/941. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, al inmueble Laprida 1231/41, ocupado por la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 11719/H/941. — Desestimar la denuncia formulada por la señora CELINA R. A. de HEINLEIN, sobre vacancia de los bienes de doña MATILDE SANTINI de RIVAS y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 32389/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROJAS, Secretaría del doctor Grandoli y como perteneciente al juicio que por repetición de impuestos sigue contra el Consejo doña MARCELA BOURRU de LAMOTTE, la suma de $ 974,48 m/n., en concepto de intereses ampliatorios.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 32387/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CACERES, Secretaría del doctor Funes Lastra y como perteneciente a la sucesión de don RAMON CHENLO, la suma de $ 193,10 m/n., en concepto de impuesto abonado demás en 1937, por ser las hijuelas inferiores a $ 8.000.— m/n.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 6,90 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.101, valor de $ 200.— m/n., que corre a fs. 1.

— Exp. 30323/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38 y como perteneciente al juicio que por cobro de pesos sigue contra el Consejo doña JOSEFINA DIAZ de SENDON, la suma de $ 919,35 m/n., en concepto de gastos que efectuó la actora por cuenta de la sucesión de doña JOAQUINA AUGUSTA de MACEDO, que ingresó al Consejo como vacante.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 34341/J/941. — 1º Dejar sin efecto los artículos 8º y 9º de la resolución del 27 de diciembre corriente, (Exp. 32499-E-941).

2º — Ascender a Ecónoma del Jardín de Infantes Nº 4, a la Ayudante de Ecónoma de la Escuela al Aire Libre Nº 8, señorita BEATRIZ NELLY LEBRICÓN.
3º — Ascender a Ayudante de Ecónoma del Jardín de Infantes Nº 4, a la Ayudante 1º de la sección del Jardín de Infantes de la Escuela al Aire Libre Nº 8, señora MARIA EUGENIA SAN MARTIN de LARA.

— Exp. 6612/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 3, señora JULIETA D. de SILVANI.

— Exp. 22307/D/940. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de los trabajos de adaptación del local que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 9, ejecutados por los contratistas, señores CAYETANO SPINEDI e HIJOS.
2º — Librar órdenes de pago por separado por las sumas de $ 4.349,77 m/n. y $ 4.664.— m/n., a favor de los señores CAYETANO SPINEDI e HIJOS, de conformidad con las liquidaciones practicadas por Dirección Administrativa a fs. 184 y 185 de estas actuaciones.
3º — Aprobar los adicionales autorizados por la Presidencia, que ascienden a $ 1.408.— m/n.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 32657/E/941. — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela al Aire Libre Nº 9, de conformidad a lo establecido, (Pág. 319 del Digesto, año 1937).

— Exp. 27540/6º/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 4 del Consejo Escolar 1º y 5 del Consejo Escolar 6º, señores MERCEDES RAFAEL ORONAS y VICTOR AMILCAR VERGARA.

— Exp. 31870/3º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA CLOTILDE S. de MARQUEZ.

— Exp. 30172/4º/941. — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32015/4º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 4º, señorita BERTHA COMBAL.

— Exp. 20535/D/934. — 1º Aprobar la planilla de obras adicionales a introducir en el edificio destinado a la escuela "República de Chile", que actualmente se construye en la calle Suárez Nº 1145, por $ 12.531,54 m/n., con imputación de ese importe al 5 o/o destinado para imprevistos.
2º — Disponer la ejecución de las obras detalladas en la planilla de fs. 301 y 301 vuelta, que importan un total de $ 7.807,60 m/n.
3º — Imputar el gasto en la siguiente forma: A la partida destinada para imprevistos $ 471,45 m/n. Al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor, $ 7.336,15 m/n.

— Exp. 11964/4º/941. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el día 27 de noviembre ppdo., para contratar las obras de ampliación en el edificio de la escuela museo "Pedro de Mendoza", sito en la calle Pedro de Mendoza Nº 1835, adjudicándose los trabajos a los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, en la suma de $ 22.693,81 m/n., por ser su propuesta la más conveniente de las presentadas.
2º — Autorizar el 10 o/o para imprevistos y adicionales o sea la cantidad de $ 2.269,38 m/n.

3º — Autorizar, igualmente, la suma de $ 525.— m/n., para el pago de sueldo al sobrestante.

4º — Imputar el gasto total de $ 25.488,19 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940 en vigor, Ley 12679.

— Exp. 31836/5º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º, señora JORGELINA DORA ERNESTINA OSUNA de BORIANO PICO.

— Exp. 32116/5º/941. — Autorizar a la Universidad Popular "Bernardo de Irigoyen", para ocupar el local de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, durante el año 1942.

— Exp. 24290/8º/940. — Mantener la resolución de fs. 21, debiendo el Consejo Escolar 8º, en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, intensificar la búsqueda de un local en mejores condiciones que el que ocupa la escuela Nº 7 de ese Distrito.

— Exp. 32008/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 12º, señora CORINA LILIA LUCIANI de LUCHIA.

— Exp. 32061/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 12º, señor ALBERTO FABIAN BARRIONUEVO.

— Exp. 31860/17º/941. — Trasladar, a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 14º, al Ayudante 1º (portero) de la Nº 1 del Consejo Escolar 17º, señor ATILIO ALBERTINI, en sustitución del señor ANGEL CALDEIRO, que pasó a otro cargo, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar y nombrar en su reemplazo, con carácter interino, al señor AMADEO PAOLO.

— Exp. 31848/16º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 16º, señora AIDA ADELA TAMBORINI de GONZALEZ GALE.

— Exp. 31910/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 17º, señora JOSEFA FERRARI de GALTIERI.

— Exp. 32065/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, señora CLELIA COSTA FRUGONI de GAGGIOLI.

— Exp. 31832/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 20º, señorita JUANA ALBANI.

— Exp. 28069/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 30 de Chaco, señora ARGENTINA DEL C. A. de BREIN.

— Exp. 907/C/941. — 1º Aumentar a $ 7.— m/n. la partida de $ 4.— m/n. mensuales, para atender gastos de luz que tiene asignada la escuela Nº 142 de Chubut.

2º — Imputar el mayor gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.

— Exp. 26458/F/941. — 1º Reconocer el reclamo de pago de fletes por transporte de material escolar a las escuelas de Formosa que formula el señor EMILIO LASKOWSKI, que asciende a $ 592,50 m/n.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 73 vuelta.

— Exp. 32887/M/941. — 1º Designar a la escuela Nº 235 de Puerto Aguirre (Misiones), con el nombre de MARIANO MORENO.

2º — Comunicar esta resolución a la Dirección de Parques Nacionales.

— Exp. 13775/N/940. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Neuquén y la señora MANUELA C. Vda. de IZQUIERDO, por un edificio para el funcionamiento de la escuela Nº 121 de Confluencia, mediante el alquiler de $ 150.— m/n. mensuales y por el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

2º — Exigir a la propietaria la reposición del sellado de ley.

— Exp. 22856/L/941. — 1º Reintegrar a la Caja Nacional de Ahorro Postal, la suma de treinta pesos ($ 30.—) m/n. descontada de los haberes del señor FELIX RAMALLO, ex-director de la escuela Nº 243 de La Pampa, en concepto de habilitación por valores menores de ahorro.

2º — Devolver a la citada Repartición los documentos de fs. 5, 6 y 7, dejándose constancia de su desglose en estas actuaciones.

— Exp. 20352/L/941. — 1º Autorizar los trabajos de cercado, intalación sanitaria, etc. en el edificio que ocupa la escuela Nº 35 de Lonquimay, La Pampa, por la suma de $ 1.141, 65 m/n.

2º — Adjudicar dichas obras al señor FERNANDO CARRARA, como así lo aconseja Dirección General de Arquitectura.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta documentada.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

— Exp. 30932/R/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.551,60 m/n. en la adquisición de artículos (catres, almohadas, sábanas, etc.), que deben reintegrarse a la División Contralor por haberse provisto de los adquiridos para las Colonias de Vacaciones, con motivo de la instalación de la Colonia en Cipolletti (Río Negro).

2º — Hacer uso de la reserva establecida en el artículo 8º del pliego de bases y condiciones de la licitación pública del 26 de setiembre de 1941 (Exp. 8320-D-1941), a cuyo efecto se aprueba la planilla de adjudicación de fs. 7/8.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 32005/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 95 de Buenos Aires, señorita TERESA MARIA ANTONIA FILIGRASSO.

— Exp. 20808/C/936. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 27 de noviembre (fs. 163), en vista de que la maestra auxiliar de la escuela Nº 110 de Buenos Aires, señora JACINTA LEDA G. de MACIEL, se retiró por jubilación el 1º de octubre ppdo.

— Exp. 34186/I/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 235 de Córdoba a la Nº 8 de Buenos Aires, a la maestra señora EMILIA DE JESUS MELO de HERRERA ROJAS.

— Exp. 29288/C/941. — Considerar con licencia por asuntos particulares, 9 días con sueldo, a la señorita MARIA JULIA VERA ASTUDILLO, maestra de la escuela Nº 373 de Córdoba, desde el 14 de julio hasta el 11 de septiembre ppdos.

— Exp. 4821/C/940. — 1º Hacer constar que la hectárea de terreno ofrecida en donación por el señor MIGUEL ANGEL RECALDE, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 397 de Córdoba, aceptada por resolución de fs. 16, es la que figura en el croquis de fs. 21.

2º — Pasar este expediente a la Inspección Seccional respectiva para que cumplimente lo dispuesto en el Art. 2º de la precitada resolución.

— Exp. 30369/C/941.— 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Córdoba y la señora CLARA Vda. G. de CORDOBA, por el local para la escuela Nº 431 de Colonia Rodríguez, Dpto. Unión, el que establece el término de dos años a contar del 3 de octubre de 1941.
2º — Agradecer a la señora CLARA Vda. G. de CORDOBA la colaboración prestada en beneficio de la enseñanza primaria.

— Exp. 8476/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 21 de Corrientes, a la maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la Nº 375 de Córdoba, señora ANA MARIA M. de DOMINGUEZ.

— Exp. 29999/C/941. — 1º Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 111 y 61 de Corrientes, señorita MERCEDES MOHANDO SOTO y señora ISABEL ENJUANES de INSAURRALDE.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias para que recabe de la señora ISABEL ENJUANES de INSAURRALDE, la comprobación de su cambio de estado civil.

— Exp. 32289/C/941. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional de Corrientes, al autorizar la formación de los alumnos de las escuelas Nros. 77, 219 y 267, el 1º del corriente mes, al paso del Regimiento Nº 11 de Caballería y del Escuadrón de Zapadores Pontoneros Nº 2, a su regreso de las maniobras cumplidas.

— Exp. 22278/C/941. — Reintegrar a la docencia activa al auxiliar de dirección de la escuela Nº 355 de Corrientes, señor ADOLFO ENCINAS, quien prestará servicios como maestro de grado en el mismo establecimiento, conservando la 3ª categoría.

— Exp. 31131/C/941. — 1º Aprobar la renovación del contrato celebrado entre la Inspección Seccional de Corrientes y la señora ANA R. R. de VERÓN, por el local en que funciona la escuela Nº 215 de San Francisco, Dpto. Saladas, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 25.— m/n., término cinco años, prorrogable por dos años más a contar del 1º de agosto de 1941.
2º — Devolver a la recurrente la boleta de contribución territorial de fs. 16.

— Exp. 25186/C/941. — 1º Reconocer al doctor ADOLFO ACUÑA, como apoderado del señor FRANCISCO RIVERO, propietario del local ocupado por la escuela Nº 156 de Corrientes, en mérito al poder especial de fs. 21.
2º — Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Corrientes y el doctor ADOLFO ACUÑA, en su carácter de apoderado del señor FRANCISCO RIVERO, propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 156 de Arroyo Méndez, Dpto. San Martín, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 15.— m/n., término de cinco años, prorrogable por dos años más, a contar del 1º de agosto de 1941.
3º — Devolver las boletas de contribución territorial de fs. 14/15 y 16.
4º — Disponer el desglose y entrega al interesado del poder de fs. 21, debiéndose dejar constancia de sus partes esenciales.

— Exp. 31745/C/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación) celebrado entre la Inspección Seccional de Corrientes y la señora CAROLINA G. de FONTEINA, por la casa que ocupa la escuela Nº 132 de Anguá, Dpto. Saladas, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 25.— m/n., término de cinco años, a contar del 1º de agosto de 1941.
2º — Devolver las boletas de contribución territorial de fs. 14 y 15.

— Exp. 9189/C/941. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 1º de octubre último (fs. 19) por haber desistido de su ofrecimiento el donante del terreno aceptado para la escuela Nº 345 de Casualidad, Dpto. Goya (Corrientes).

— Exp. 22419/D/936. — 1º Aprobar las actas de recepción definitiva de los trabajos efectuados por los contratistas señores RISSO PATRON y ANTELO en los edificios de las escuelas Nº 9 de Acuña, 13 de Bonpland y 72 de Pueblito (Corrientes).
2º — Librar órdenes de pago por separado por las sumas de $ 766,81, $ 984,37 y $ 1.020 m/n., a favor de los señores RISSO PATRON y ANTELO, de conformidad con las liquidaciones practicadas por Dirección Administrativa a fs. 262, 263 y 264 de estas actuaciones.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1939.

— Exp. 20809/E/936. — 1º Aceptar y agradecer al Banco Hipotecario Nacional la cesión gratuita de un local y terreno anexo para el funcionamiento de la escuela Nº 163 de La Martha, Dpto. Concordia, Entre Ríos.
2º — Autorizar se continúe ocupando sin contrato el local de referencia.

— Exp. 27863/J/941. — 1º Aprobar los servicios que provisionalmente prestó en la escuela Nº 7 de Jujuy, la señora HAYDEE L. A. de ALCOBA.
2º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 1 de Jujuy, a la directora de la Nº 120 de la misma provincia, señora HAYDEE L. A. de ALCOBA.

— Exp. 31368/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 58 de La Rioja, señorita HIGINIA HAYDEE DE LA VEGA ALVAREZ.

— Exp. 26695/S/941. — Ubicar como auxiliar de dirección de la escuela Nº 6 de Salta, a la señorita CARMEN ANGELICA CARO, de conformidad con lo dispuesto el 14 de noviembre último (fs. 9).

— Exp. 20857/S/935. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 20 de Colola, San Juan, la donación de una hectárea de terreno para la construcción del edificio propio del establecimiento.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan a que suscriba la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia.
3º — La Inspección Seccional pondrá en posesión del terreno de referencia a la Dirección de la escuela Nº 20 para que con la cooperación de los vecinos proceda a cercarlo y colocar un cartel con la siguiente inscripción: ''Propiedad del Consejo Nacional de Educación, para la escuela Nº 20''.

— Exp. 31708/S/941. — Autorizar el funcionamiento de una escuela nocturna provincial, en el local de la nacional Nº 140 de San Juan.

— Exp. 29660/S/941. — Hacer constar que el maestro designado para la escuela Nº 91 de Santa Fe, por resolución de fecha 14 de noviembre ppdo. (fs. 1), es el señor LUCAS SELAK.

— Exp. 21998/S/941. — Hacer saber a la Inspección Seccional de Santa Fe, que en casos análogos al que origina este expediente, deberá comunicar a maestros y alumnos de las escuelas invitados a actos religiosos, que la concurrencia a los mismos tendrá carácter particular y voluntario.

— Exp. 34338/S/941. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), con carácter de interino, para la escuela Nº 55 de Santa Fe, al actual suplente, señor EMILIO SANCHEZ.

— Exp. 26179/S/941. — Ubicar en la escuela Nº 40 de Santiago del Estero, como auxiliar de dirección, a la maestra de la Nº 374 de la misma provincia, señorita MERCEDES R. RUIZ, debiendo revistar en 3ª categoría.

— Exp. 16300/T/940. — 1º Dejar sin efecto el ascenso a directora de la escuela Nº 221 de Tucumán acordado el 18 de noviembre de 1940, (Exp. 26720/T/940) a favor de la maestra de la escuela Nº 160 de la misma provincia, señorita MARIA JOSEFINA ARMESTO, teniendo en cuenta la resolución de fecha 31 de enero ppdo. (fs. 66).

2º — Dejar sin efecto el ascenso a directora de la escuela Nº 326 de Tucumán, acordado el 29 de julio de 1940 (Exp. 16300-T-1940), a favor de la maestra de la escuela Nº 160 de la misma provincia, señora DELFINA RAMONA DIAZ ARAVENA de NUÑEZ, teniendo en cuenta la resolución del 31 de enero ppdo. (fs. 66).

3º — La Inspección General de Provincias, de acuerdo con el punto 2º de la resolución del 31 de enero (fs. 81) propondrá nueva ubicación para las maestras señora DELFINA RAMONA DIAZ ARAVENA de NUÑEZ y señorita MARIA JOSEFINA ARMESTO.

4º — Disponer que la Inspección General de Provincias tome nota del último párrafo del informe de la Asesoría Letrada de fs. 97.

— Exp. 32540/T/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para celebrar contrato de locación (renovación), con el señor MELQUIADEZ BLAZQUEZ, por casa que ocupa la escuela Nº 244 de "Villa Nueva", Dpto. Graneros, mediante el alquiler mensual de $ 100.— m/n., término no menor de dos años y a partir desde el 1º de enero de 1942.

2º — Devolver las boletas de contribución directa de fs. 4 y 5.

— Exp. 12029/T/941. — 1º Aceptar y agradecer, a la señorita ISABEL ROSARIO SANTILLÁN, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 24 de Tucumán.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 31766/D/941. — 1º Asignar a Dirección General de Arquitectura, la partida anual de $ 15.000.— m/n., con cargo de rendir cuenta, para gastos de movilidad y viático de Inspecciones en Provincias y Territorios.

2º — Imputar el gasto en la respectiva partida del Presupuesto a regir en el año 1942.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ROBERTO G. OVEJERO

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS ESCOLARES EXTRANJEROS

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1941.

106.838. — 2551. — R. 308. —

Atento a las dificultades con que tropiezan los estudiantes procedentes del extranjero para continuar sus cursos en los establecimientos de enseñanza de la República, a causa de las demoras y frecuentes extravíos que, en las presentes circunstancias internacionales, sufren sus documentos escolares originarios, al ser remitidos al lugar de su expedición para ser legalizados por la correspondiente autoridad consular argentina, y

CONSIDERANDO:

Que, sin renunciar al principio en que está inspirado el régimen establecido por el decreto de fecha 24 de julio de 1918 para la legalización de los documentos extranjeros, es justo contemplar la situación de aquellos estudiantes a quienes la demora en la obtención de sus certificados o el extravío de los mismos puede ocasionarles inconvenientes irreparables;

Que, para subsanar en la medida de lo posible tales inconvenientes, puede adoptarse un procedimiento de emergencia que asegure la autenticidad de la referida documentación, admitiéndose, al efecto, con carácter transitorio, una excepción a lo dispuesto en los artículos 3º y 5º del precitado decreto, en lo concerniente a esa clase de testimonios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a las autoridades directivas de la enseñanza para admitir provisionalmente, con criterio de excepción, certificados de estudios y documentos escolares procedentes de los países en guerra o afectados por la actual situación internacional, sin la correspondiente legalización consular argentina, siempre que se acompañe una constancia referente a su validez oficial en el país de origen, otorgada por agente diplomático o consular del mismo acreditado ante el nuestro, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — En las mismas condiciones podrán admitirse en los establecimientos de enseñanza, a los efectos de justificar la edad e identidad de los alumnos nacidos en el extranjero, los certificados de nacimiento que otorguen los correspondientes agentes consulares, siempre que los datos consignados en esos testimonios coincidan con los del pasaporte con que los interesados entraron al país.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — Enrique Ruiz Guiñazú.

DECLARACION DE MONUMENTOS HISTORICOS EN CATAMARCA, EN CORDOBA Y EN LAS PROVINCIAS DE CUYO

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1941.

106.844. — 2552. — C. 57. — Vista la nota del señor Presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos por la que da cuenta que esa Comisión en sesión de fecha 20 de octubre último, ha resuelto solicitar al Poder Ejecutivo, se declare Monumento Histórico la antigua Iglesia existente en la Provincia de Catamarca distrito de Fiambalá, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Iglesia, construída en el año 1770 y en la que se venera la imagen de San Pedro, trasladada desde el Cuzco a Fiambalá, es una joya del más puro estilo colonial conservándose a pesar de su antigüedad en muy buen estado;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º (apart. 2º, 3º y 4º de la Ley Nº 12.665),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — A mérito de lo dispuesto por la Ley Nº 12.665, primer apartado 2º parágrafo, declárase Monumento Histórico la Iglesia existente en la Provincia de Catamarca, distrito de Fiambalá.

Art. 2º — Autorízase a la referida Comisión para que acuerde con los propietarios el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10 del decreto reglamentario de la ley, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 8º del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1941.

106.845. — 2553. — Visto la nota del señor Presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos por la que da cuenta que esa Comisión, en sesión de 22 de octubre último, ha resuelto solicitar al Poder Ejecutivo se incluya en la lista de Monumentos Históricos de la Provincia de Córdoba el Convento de Santa Teresa y la Estancia Jesuítica de la Candelaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Convento de Santa Teresa, situado en la Ciudad de Córdoba fundado por voluntad y donación del Capitán D. Juan de Tejada y Mirabal en 1622, es un ejemplo de Arte Colonial por su Iglesia y la portada del Convento terminada en 1770;

Que la Estancia Jesuítica de la Candelaria fué conjuntamente con las de Santa Catalina, Jesús María y Alta Gracia uno de los más grandes establecimientos agrícola-ganaderos que poseían los jesuítas en Córdoba. La parte más antigua del edificio data de 1693, según lo certifica una inscripción grabada en un dintel;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º (apartado 2º). 3º y 4º de la Ley Nº 12.665,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — A mérito de lo dispuesto por la Ley Nº 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, inclúyese entre los monumentos de Córdoba, en el carácter de Monumentos Históricos el Convento de Santa Teresa y la Estancia Jesuítica de La Candelaria.

Art. 2º — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecido por el artículo 10 del decreto reglamentario de la ley, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 8º del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1941

107.512. — 2732. — C. 61. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita conforme al plan trazado se declaren Monumentos Históricos los diversos inmuebles situados en las Provincias de Cuyo, y considerando:

Que el valor Histórico o Artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:

a) En cuanto a la Provincia de San Juan:

Catedral. — Edificio jesuítico que se hallaba casi terminado en 1767, cuando la expulsión. En él reposan los restos de Fray Justo Santa María de Oro.

Colegio de Pensionistas de Santa Rosa, hoy de la Congregación de Hermanas Dominicanas Francesas. Se conserva el segundo patio colonial y la celda donde existe una urna con el corazón de Fray Justo.

Lugar Histórico en Baños del Zonda, donde Sarmiento escribió la célebre frase "las ideas no se matan".

Convento de Religiosos Domínicos de San Juan de la Frontera. — Del antiguo claustro, sólo se conserva la celda donde se hospedaba San Martín en sus visitas a San Juan cuando preparaba la expedición libertadora. El mencionado Convento se transformó en "Cuartel de la tropa de línea" de la División Cabot (1º de julio de 1816).

b) En cuanto a la Provincia de San Luis:

Escuela de San Francisco de Monte de Oro, donde enseñó Sarmiento.

Campamento Histórico de Las Chacras, donde San Martín concentró escuadrones de granaderos para la campaña libertadora.

Aguada de Pueyrredón, donde estuvo exilado el prócer.

c) En cuanto a la Provincia de Mendoza:

Campo y Capilla del Plumerillo. — En el campo se formó y adiestró el Ejército de los Andes; allí está enterrado el General Gerónimo Espejo y en ella ofició misa el Papa Pío IX, cuando no era sino el Canónigo Mastai.

Ruinas de San Francisco. Restos del templo destruído por el terremoto de 1861. De gran valor evocativo y atracción turística.

Ruinas de San Agustín. Restos del templo destruído por el terremoto de 1861. — Allí fué sepultado el General Pascual Ruiz Huidobro.

Solar de San Martín, en la segunda cuadra de La Alameda, en Mendoza. Fué adquirido por el Libertador en 1818 con el propósito de que fuese su retiro en la ancianidad.

Lugar Histórico, la Chacra de San Martín, en la "Hacienda de los Barriales".

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º (apartado 2º), 3º y 4º de la Ley 12.665, el Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1º — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumentos Históricos en la Provincia de San Juan: La Catedral y el Colegio de Pensionistas de Santa Rosa, y en la Provincia de Mendoza: La Capilla de Plumerillo, y las Ruinas de San Francisco y de San Agustín. — Lugares Históricos en la Provincia de San Juan, los Baños del Zonda y el Convento de Religiosos Domínicos de San Juan de la Frontera. — En la Provincia de San Luis: La Escuela de San Francisco de Monte de Oro, El Campamento Histórico de Las Chacras y la Aguada de Pueyrredón; y en la Provincia de Mendoza, el Campo del Plumerillo, el Solar de San Martín y la Chacra de San Martín.

Art. 2º — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10 del decreto reglamentario de la ley, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo ROTHE

EDAD MINIMA PARA EL INGRESO A ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1941

108.699. — 2799. — Atento a que las disposiciones en vigor, dictadas para establecer las condiciones de ingreso a los Colegios Nacionales y a las Escuelas Normales, incluyen la exigencia de una edad mínima de doce y catorce años, respectivamente, y considerando:

Que esta diferencia, explicable mientras rigieron distintos planes de estudios para unos y otros establecimientos, no se justificaría a partir del año entrante en el que se iniciará la aplicación de los aprobados por decreto de fecha 22 de setiembre próximo pasado, de acuerdo con los cuales la duración de los estudios del bachillerato y del magisterio será la misma y los cursos del primer ciclo serán comunes para ambas ramas de la enseñanza media;

Que la unificación de los estudios del ciclo básico impone asimismo la adopción de otras medidas tendientes a uniformar la reglamentación respectiva.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1º — A partir del curso escolar de 1942, la edad mínima requerida para el ingreso a primer año de los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Escuelas Normales será la de doce años, cumplidos antes de la fecha de iniciación del período lectivo.

Art. 2º — Mantiénense las restantes disposiciones dictadas por Resolución Ministerial de fecha 11 de enero de 1933 y decreto del 24 de octubre de 1938.

Art. 3º — Las disposiciones contenidas en los artículos 139 y 140 del Reglamento para las Escuelas Normales se harán efectivas, para los alumnos que sigan sus estudios de acuerdo con el nuevo plan, en la oportunidad en que soliciten su ingreso a cuarto año (segundo ciclo) y mientras concurran a los cursos del segundo ciclo del magisterio.

Art. 4º — Hácense extensivas a los alumnos del primer ciclo de los estudios del magisterio, las disposiciones establecidas por los artículos 106 y 107 del Reglamento para los Colegios Nacionales y por la resolución ministerial de 23 de julio último, en sustitución de las que prescriben los artículos 151 y 152 del que rige para las Escuelas Normales, debiendo aplicarse estas últimas a los alumnos inscriptos en los cursos del segundo ciclo del magisterio y en los del profesorado normal, exclusivamente.

Art. 5º — El régimen establecido para la "calificación" de los alumnos maestros se hará efectivo en los cursos del segundo ciclo del magisterio, sin perjuicio de su aplicación, con carácter transitorio, en los que continúen rigiéndose por el anterior plan de estudios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo ROTHE

CURSO NORMAL DE MAESTROS PARA CIEGOS

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1941

Visto el proyecto de creación de un curso normal destinado a la formación de maestros especializados para la educación de los ciegos, que presenta el Patronato Nacional de Ciegos, y considerando:

Que no existe en el país ningún establecimiento docente oficial que lleve esa finalidad, que funcionan, en cambio, cursos de magisterio especializado en los institutos nacionales de sordomudos, con una organización semejante a la que se propone para el curso a crearse;

Que la necesidad de este último y la conveniencia de su creación surge de la imposibilidad de educar a los ciegos en edad escolar sin que el maestro haya adquirido una preparación especial que no proporcionan las Escuelas Normales comunes;

Que el plan de estudios y los programas propuestos reunen las condiciones requeridas para ese tipo de especialización y que la iniciativa responde a las finalidades de la Ley 9.339;

Por ello, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Administración, el Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Art. 1º — En el Patronato Nacional de Ciegos, funcionará una escuela normal, destinada a la preparación de maestros de ambos sexos para la enseñanza de ciegos.

Art. 2º — Una Directora de alguno de los institutos educacionales del Patronato Nacional de Ciegos lo será también de dicha escuela.

Art. 3º — Los cursos comenzarán el 15 de marzo y terminarán en la segunda quincena de noviembre.

Art. 4º — Los cursos serán bianuales y la concurrencia de alumnos no podrá exceder de diez. Se requerirá para inscribirse, título de maestro normal con promedio de distinguido, o de profesor normal.

Art. 5º — Cuando el número de aspirantes exceda al de las vacantes, la Dirección dispondrá un examen de concurso, el que será reglamentado por el Patronato Nacional de Ciegos y aprobado por el Ministerio.

Art. 6º — La duración de los estudios será de dos años, al término de los cuales, los alumnos aprobados recibirán del Ministero de J. e Instrucción Pública el diploma de maestro o maestra normal de ciegos.

Art. 7º — El curso normal de que se trata, funcionará con el siguiente plan de estudios:

Asignaturas

1er. año.

Asignaturas	Horas semanales
Pedagogía y Metodología, estudios teóricos y teórico-prácticos	2
Observación y Práctica, en primero y segundo grado (por lo menos)	2
Anatomía y Fisiología	1
Psicología	2

2do. año.

Asignaturas	Horas semanales
Pedagogía y Metodología, estudios teóricos y teórico-prácticos	2
Práctica pedagógica	4
Anatomía, Fisiología e Higiene	1
Psicología	2

Art. 8º — Los programas de las diversas asignaturas, comprenderán:
ganos de la visión.

1er. año.

PEDAGOGIA Y METODOLOGIA. — La historia de la enseñanza especial de ciegos. Un estudio detallado del ciego hasta la época de su instrucción. Método de la escuela Preparatoria o Kindergarten y de la escuela de instrucción general. Material de enseñanza. Disciplina escolar.

ANATOMIA Y FISIOLOGIA. — Huesos del cráneo y de la cara. Cerebro. Organos de la visión.

PSICOLOGIA. — Estudios de las facultades mentales del ciego. Sistema Braille. Signos que lo componen. Ejercitación preliminar. Su relación con el desarrollo de las ideas.

2do. año.

PEDAGOGIA Y METODOLOGIA. — Organización y administración de la enseñanza especial de ciegos. Institutos especiales; diversos servicios que deben comprender. Enseñanza profesional: la música y las labores manuales Patronato de ciegos. Instituciones extranjeras. Bibliografía especial.

ANATOMIA, FISIOLOGIA E HIGIENE. — Somatología especial. La ceguera y sus formas. Fisiología especial. Educación física e higiénica.

PSICOLOGIA. — Atención, memoria, carácter, etc. de los ciegos. Sistema Braille; ejercitación completa. Sistemas especiales de escritura. Su relación con el desarrollo de las ideas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo ROTHE

———————